

PGOM
Plan General de Ordenación Municipal
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Avance del Plan / Documento Inicial Estratégico



Ayuntamiento
de Valencia de la Concepción



Diputación de Sevilla

Ayuntamiento de Valencina de la Concepción
Diputación Provincial de Sevilla

Babiano y asociados arquitectos slp

Presentación

El presente Documento Inicial Estratégico atiende el requerimiento de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad ambiental de Andalucía, que en su artículo 36 establece el ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria a los instrumentos de ordenación urbanística general. En su artículo 38, establece que el promotor (Ayuntamiento de Valencina) del plan o programa (en este caso el PGOM) presentará ante el órgano ambiental, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico que contendrá una evaluación de los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto, sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Los potenciales impactos ambientales.
- e) La incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.
- f) La incidencia previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

José Carlos Babiano
Arquitecto col. Nº 2668 COAS
Dirección del PGOM

Noemí Sanchís Morales
Arquitecta Col. 242 COAH
Coordinación del PGOM

Vanesa Gómez Pérez
Ambientóloga (Nº 2298 COAMBA)
Redacción del DIE



CONTENIDO DE DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

1. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETO	13
2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN	18
2.1. Objetivos generales y particulares:	20
2.1.1. Objetivo 1. La promoción, protección e integración del patrimonio	21
2.1.2. Objetivo 2. Mejora de la calidad y sostenibilidad de la vida urbana	21
2.1.3. Objetivo 3. La ordenación eficiente de las actividades económicas	23
2.1.4. Objetivo 4. La integración de los recursos territoriales y ambientales	25
2.2. Estrategias y líneas de actuación	26
2.2.1. Estrategias para la ocupación racional y eficiente del suelo	26
2.2.1.1. Sobre los asentamientos	26
2.2.1.2. Sobre la funcionalidad del espacio municipal	28
2.2.1.3. Sobre el crecimiento sus límites	30
2.2.2. Estrategias para la protección y puesta en valor del yacimiento arqueológico	31
2.2.2.1. Finalidad y enfoque estratégico	31
2.2.2.2. Estrategias particulares	31
2.2.2.3. Estrategias de integración territorial y urbana	34
2.2.2.4. Estrategias preventivas y normativas	35
2.2.2.5. Coordinación con estrategias supramunicipales	35
2.2.3. Estrategias para la sostenibilidad de la vida urbana	36
2.2.3.1. La mejora de la calidad de vida urbana	36
2.2.3.2. Reserva de vivienda protegida	37
2.2.3.3. La mejora de la gestión de la ciudad existente	38
2.2.3.4. La movilidad y accesibilidad sostenibles	38
2.2.4. Estrategias sobre el mercado de suelo para la vivienda	40
2.2.4.1. Finalidad y enfoque estratégico	40
2.2.4.2. Diagnóstico del mercado de suelo en Valencina	41
2.2.4.3. Estrategias de oferta de suelo residencial	41
2.2.4.4. Líneas de actuación	44
2.2.5. Estrategias para las actividades económicas	46
2.2.5.1. Finalidad y enfoque estratégico	46
2.2.5.2. Diagnóstico territorial y socioeconómico	46
2.2.5.3. Estrategias específicas por tipo de actividad	47
2.2.5.4. Estrategias de integración territorial y sostenibilidad	48
2.2.5.5. Líneas de actuación	50
2.2.6. Estrategias ambientales y climáticas	51
2.2.6.1. Enfoque general	51



2.2.6.2. Diagnóstico ambiental y climático del municipio	51
2.2.6.3. Estrategias generales ambientales y climáticas	52
2.2.6.4. Lineas de actuación	55
2.2.7. Estrategias de urbanismo inclusivo	58
2.2.7.1. Fundamentos y objetivos del urbanismo inclusivo	58
2.2.7.2. Principios rectores	58
2.2.7.3. Diagnóstico inclusivo del territorio	59
2.2.7.4. Estrategias específicas	60
2.2.8. Estrategias para la zonificación acústica	62
2.2.8.1. Finalidad y marco normativo	62
2.2.8.2. Diagnóstico acústico preliminar	63
2.2.8.3. Clasificación de zonas acústicas	63
2.2.8.4. Estrategias específicas de zonificación acústica	64
2.2.8.5. Medidas correctoras y preventivas	65
2.3. Propuesta de indicadores de seguimiento ambiental	66
3. ALTERNATIVAS, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.	72
3.1. Alternativa 1 El mantenimiento del modelo vigente	73
3.1.1. Descripción	73
3.1.2. Sobre el modelo territorial	73
3.1.3. Aspectos ambientales	74
3.1.4. Infraestructuras de servicios	76
3.1.4.1. Red de abastecimiento	76
3.1.4.2. Red de saneamiento	76
3.1.4.3. Infraestructura energética	76
3.1.4.4. Telecomunicaciones	77
3.1.4.5. Deficiencias y necesidades de las Infraestructuras de servicios	77
3.1.5. Infraestructuras del transporte	78
3.1.5.1. Red de carreteras	78
3.1.5.2. Red ferroviaria	78
3.1.5.3. Deficiencias y necesidades de las Infraestructuras de transporte	78
3.2. Alternativa 2	79
3.2.1. Sobre el modelo territorial	80
3.2.2. Aspectos ambientales	80
3.2.3. Infraestructuras de servicios	81
3.2.3.1. Red de abastecimiento	81
3.2.3.2. Red de saneamiento	81
3.2.4. Infraestructuras de transportes	82
3.2.4.2. Deficiencias y necesidades de las Infraestructuras de servicios	83



3.2.4.3. Deficiencias y necesidades de las Infraestructuras de transporte.....	83
3.3. Alternativa 3.....	84
3.3.1. Sobre el modelo territorial.....	84
3.3.2. Aspectos ambientales.....	86
3.3.3. Infraestructuras de servicios.....	86
3.3.4. Infraestructuras de transportes.....	89
3.3.4.2. Deficiencias y necesidades de las Infraestructuras de transporte.....	90
3.4. Selección de alternativas de ordenación.....	90
3.4.1. Criterios para la selección.....	90
3.4.2. Evaluación de las alternativas.....	93
3.4.2.1. Valoración ambiental.....	94
3.4.3. Alternativa seleccionada.....	95
4. DESCRIPCIÓN DEL PLANEAMIENTO. ALCANCE Y CONTENIDO (ALTERNATIVA SELECCIONADA).....	96
4.1. Avance de la situación básica del suelo municipal.....	96
4.1.1. Clasificación general del suelo.....	96
4.1.2. El suelo urbano: usos y actuaciones de transformación urbanística.....	96
4.1.2.1. Usos.....	97
4.1.2.2. Actuaciones de Transformación Urbanística.....	98
4.1.3. El suelo rústico y sus categorías.....	98
4.1.3.1. El suelo rustico especialmente protegido por legislación sectorial (SREP).....	98
4.1.3.2. El suelo rústico preservado.....	105
4.1.3.3. El suelo rustico común.....	109
4.1.3.4. Actuaciones de Nueva Urbanización.....	109
4.1.4. Los sistemas generales territoriales y municipales.....	112
4.1.4.1. Sistema General de Carreteras (T).....	112
4.1.4.2. Sistema General de Carriles-bici (T).....	112
4.1.4.3. Sistema General Ferroviario (T).....	113
4.1.4.4. Sistema General Pecuario (T).....	113
4.1.4.5. Sistema General de Vías Verdes (T).....	113
4.1.4.6. Sistema General Municipal Viario (M).....	113
4.1.4.7. Sistema General Municipal de carriles-bici (M).....	114
4.1.4.8. Sistema General Municipal de Caminos.....	114
4.1.4.9. Sistema General Municipal de Espacios Libres.....	115
4.1.4.10. Sistema General Cultural Parque Arqueológico Municipal.....	116
4.1.4.11. Sistema General de Equipamientos y Servicios Urbanos Municipales.....	116
4.1.4.12. Sistema General de Infraestructuras.....	118
4.2. Avance de la protección del patrimonio arqueológico.....	119
4.2.1. Normas de protección vigentes.....	119



4.2.1.1. Las Normas Urbanísticas	119
4.2.1.2. La Declaración de BIC de la zona Arqueológica	120
4.2.1.3. Necesidad de actualizar la zonificación y la normativa a los nuevos hallazgos	121
4.2.2. La integración patrimonial y cultural en el PGOM.....	122
4.2.2.1. Integración de los Bienes de Interés Cultural	122
4.2.2.2. Ámbitos sometidos a Normas Urbanísticas Arqueológicas por el PGOM	126
4.2.3. Avance de normas urbanísticas de cautela arqueológica	129
4.2.3.1. Normas de Preservación Arqueológica Integral, área identificada con la letra (i)	129
4.2.3.2. Normas de Cautela Arqueológica Preferente. Área identificada con la letra (p)	132
a) Terrenos.....	132
4.2.3.3. Normas de Cautela Arqueológica General, área identificada con la letra (g).....	133
4.2.3.4. Normas de Cautela de Yacimientos Arqueológicos exteriores. Identificados con la letra (y).....	134
4.2.3.5. Normas Genéricas de Cautela Patrimonial	137
4.2.4. Medidas complementarias para el fomento del patrimonio en el municipio de valencina.....	138
4.2.4.1. Comisión Local de Patrimonio.....	138
4.2.4.2. Fondos públicos para investigación, protección y fomento del patrimonio histórico local	138
4.3. Avance de la constitución del parque arqueológico municipal.....	139
4.3.1. La Vaguada de los Dólmenes	141
4.3.2. El Cerro del Mármol y la plaza de Los Fosos: Fosos, necrópolis y recintos	142
4.3.3. Los Cerros de Torrijos y Catalán.....	142
4.3.4. El cordel de Los Carboneros	143
4.3.5. En el núcleo urbano.....	143
4.3.6. Itinerarios patrimoniales.....	144
4.4. Avance de la constitución del sistema verde municipal	145
4.4.1. La Red Territorial de Espacios Libres	145
4.4.2. Los Espacios del sistema de protección ambiental y territorial.....	145
4.4.3. El Sistema General de Espacios Libres.....	146
4.4.3.1. Los parques urbanos municipales.....	146
4.4.3.2. Las áreas recreativas municipales	146
4.4.3.3. Los itinerarios verdes	146
4.4.3.4. Zonas de agua y arboleda.....	147
4.4.4. El Sistema General de Equipamiento Cultural.....	147
4.4.4.1. En el Parque Arqueológico Municipal.....	147
4.4.4.2. Los elementos de valor patrimonial.....	148
4.4.4.3. Los Itinerarios patrimoniales	148
4.5. Avance de las magnitudes generales del PGOM	149
5. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PGOM.....	152



6. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO.....	161
6.1. Contexto territorial.....	161
6.1.2. La organización territorial.....	162
6.2. Medio Abiótico.....	163
6.2.1. Calidad del aire y Cambio Climático.....	163
6.2.2. Geología y Litología.....	167
6.2.3. Geomorfología y Relieve.....	168
6.2.4. Edafología.....	171
6.2.5. Hidrología.....	172
6.2.6. Hidrogeología.....	173
6.3. Medio Biótico y Natural.....	177
6.3.1. Flora e HIC.....	177
6.3.2. Fauna.....	179
6.3.3. Aves.....	180
6.3.4. Anfibios y Reptiles.....	183
6.3.5. Mamíferos.....	184
6.4. Patrimonio Natural.....	185
6.4.1. Montes Públicos.....	185
6.4.2. Vías Pecuarias.....	186
6.4.3. Espacios Naturales protegidos: Red Natura 2000 y RENPA.....	187
6.4.4. Otros espacios de valor ambiental.....	187
6.5. Paisaje.....	189
6.5.1. Calidad y fragilidad visual.....	191
6.5.2. Análisis de visuales.....	197
6.5.3. El Paisaje Cultural de Valencina.....	198
6.6. Patrimonio Cultural.....	219
6.6.1. El patrimonio histórico y arqueológico conocido.....	219
6.6.1.1. La carta arqueológica municipal.....	223
6.6.1.2. El anexo integral de arqueología del PGOU de 2014.....	224
6.6.1.3. Estudios y actuaciones arqueológicas realizadas en Valencina.....	225
6.6.1.4. Actuaciones arqueológicas hasta 2018.....	226
6.6.2. Las figuras de protección arqueológica de Valencina.....	233
6.6.2.1. Declaración de Monumento Histórico Artístico en la década de 1930.....	234
6.6.2.2. Los Bienes de Interés Cultural (BICs) de los años 1990-2003.....	234
6.6.2.3. Protección de los yacimientos de interés científico.....	234
6.6.2.4. Yacimientos de interés científico (yc).....	235



6.6.3. Declaración BIC de la Zona Arqueológica de Valencina de La Concepción y Castilleja de Guzmán	236
6.7. Medio Socioeconómico	236
6.7.1. La Población	236
6.7.1.1. Caracterización	236
6.7.1.2. El crecimiento de la población	239
6.7.1.3. La población estacional	240
6.7.1.4. Conclusiones	241
6.7.2. Usos del suelo	242
6.7.3. Descripción y análisis de los aspectos económicos	244
6.7.3.1. Renta	244
6.7.3.2. Empleo, paro y desigualdad	246
6.7.3.3. Sectores económicos	250
6.7.3.4. El presupuesto municipal	252
6.7.3.5. La evolución en la última década	259
6.7.4. Descripción y análisis de la movilidad	260
6.7.4.1. La red de carreteras	260
6.7.4.2. La red ferroviaria	263
6.7.4.3. La red de carriles bici	265
6.7.4.4. Red de caminos, senderos, vías verdes y vías pecuarias	266
6.7.4.5. Conclusiones sobre la movilidad	268
6.7.5. Descripción y análisis de las infraestructuras territoriales de servicios	271
6.7.5.1. Inventario de infraestructuras existentes y planteadas	271
6.7.5.2. Análisis de las infraestructuras de servicios	279
6.7.5.3. Conclusiones	281
6.8. Análisis de riesgos	282
6.8.1. Riesgos Naturales	282
6.8.2. Riesgos Antrópicos	287
6.8.3. Riesgos Tecnológicos	287
7. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL TERRITORIO. VINCULACIONES AMBIENTALES.	288
7.1. Unidades Ambientales y Áreas de sensibilidad ambiental	288
7.2. Necesidades ambientales municipales derivadas del actual modelo de ordenación	293
8. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES	296
8.1. Climatología y cambio climático	297
8.2. Geología, litología y geomorfología	298
8.3. Edafología	298
8.4. Hidrología e hidrogeología	298



8.5. Biodiversidad.....	299
8.6. Riesgos naturales.....	299
8.7. Paisaje.....	300
8.8. Patrimonio ambiental.....	301
8.9. Patrimonio histórico-cultural.....	301
8.10. Medio socioeconómico.....	302
9. INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO	303
9.1. Análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles.....	316
9.1.1. Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos	317
9.1.2. Inundación de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar	320
9.1.3. Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos.....	320
9.1.4. Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales	321
9.1.5. Pérdida de calidad del aire	322
9.1.6. Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad.....	322
9.1.7. Incremento de la sequía.....	323
9.1.8. Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación	324
9.1.9. Alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas y litoral	324
9.1.10. Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética.....	324
9.1.11. Cambios en la demanda y en la oferta turística	325
9.1.12. Modificación estacional de la demanda energética	325
9.1.13. Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica.....	325
9.1.14. Migración poblacional debida al cambio climático. Particularmente su incidencia demográfica en el medio rural	326
9.1.15. Incidencia en la salud humana	327
9.1.16. Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural.....	329
9.1.17. Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas.....	330
9.2. Disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.....	330
9.3. Justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima.....	335
9.4. Indicadores para la evaluación de las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía	340
9.5. El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero	342
10. INTEGRACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR EN EL PGOM	344
11. INCIDENCIA PREVISIBLE SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.....	348
11.1. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. (POTA).....	348
11.2. Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS)	353
11.2.1. Determinaciones más relevantes del POTAUS.....	356
11.2.2. Incorporación del POTAUS al planeamiento general.....	357



11.2.2.1. Sistema de Comunicaciones y Transportes	357
11.2.2.2. Red de Espacios Libres	357
11.2.2.3. Ordenación de los usos.....	358
11.2.2.4. Sistema de protección.....	360
11.2.2.5. Sobre el paisaje.....	361
11.2.2.6. Infraestructuras básicas	362
11.3. Planeamiento urbanístico vigente	362
11.3.1. Objetivos generales del planeamiento urbanístico.....	362
11.3.2. Determinaciones más relevantes del PGOU.....	363
11.3.3. Conclusión	364
11.4. Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir (PHDHG) 2022-2027	365
11.5. Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces	367
11.6. Plan de Gestión del riesgo de inundación. Demarcación hidrográfica del Guadalquivir	368
11.7. Plan Director de Riberas de Andalucía	368
11.8. Plan Andaluz de Humedales (PAH).....	369
11.9. Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía.....	369
11.10. Planes de conservación y recuperación de especies amenazadas	370
11.11. Plan de ordenación y recuperación de vías pecuarias	370
11.12. Plan Andaluz de Caza 2023 - 2033	371
11.13. Plan Forestal Andaluz (horizonte 20230).....	371
11.14. Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía	372
11.15. Plan Andaluz de Control de la Desertificación.....	373
11.16. Plan Andaluz de acción por el clima	373
11.17. Plan Nacional de adaptación al cambio climático (PNACC) 2021-2030	374
11.18. Plan Integral de residuos de Andalucía (PIREC 2030)	375
11.19. Plan de infraestructuras para la sostenibilidad del transporte en Andalucía (PISTA 2020)	376
11.20. Plan andaluz de la bicicleta (PAB 2014-2020).....	377
11.21. Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible.....	378
11.22. Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.....	378
11.23. Estrategia energética de Andalucía 2030	379
11.24. Estrategia de Paisaje de Andalucía (EPA)	380
12. PLANIMETRÍA	382





**Avance del PGOM
Valencina de la concepción**

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

1. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETO.

El Planeamiento Urbanístico General vigente de Valencina de la Concepción está formado por:

- Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Valencina de la Concepción, aprobadas por resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla en sesión celebrada el 22 de octubre de 1987.
- La Adaptación Parcial a la LOUA del planeamiento vigente según Decreto 11/2008, aprobada en Pleno Municipal el 5 de marzo de 2009.
- Las sucesivas modificaciones del planeamiento general que se hayan tramitado desde la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias hasta la actualidad. El listado de las modificaciones, así como su estado de vigencia, se incorpora al cuadro de “INVENTARIO DE PLANEAMIENTO” que se incluye en el apartado correspondiente del documento de Avance del Plan.

Desde la Memoria Justificativa de las Normas se reconocían una serie de objetivos municipales:

- Dotar al municipio de un marco jurídico adecuado, en materia urbanística, para adaptarse a los procesos de crecimiento experimentados en los años anteriores, que claramente excedían la capacidad del planeamiento entonces, vigente, la Delimitación de Suelo Urbano.
- Mantener y proteger el uso agrícola y los valores naturales del territorio, con especial énfasis en la protección de los valores paisajísticos y patrimoniales.
- Resolver los problemas derivados de la dispersión de las distintas áreas urbanas sobre el término municipal.
- Conservar el carácter tradicional del núcleo principal, mejorando el nivel de servicios.

Desde ellas se intentaban resolver temas pendientes, como la articulación del casco antiguo con los nuevos crecimientos periféricos, la regulación de los usos en el casco urbano, o la ordenación de nuevas áreas industriales aprovechando la cercanía de la Autovía de la ruta de la Plata, que vertebraba las conexiones hacia el interior occidental y central peninsular.

Por su parte la Adaptación Parcial establecía las determinaciones propias de la ordenación estructural según el artículo 10 de la Ley de



Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 11/2008 para la Adaptación Parcial a la misma del planeamiento general aprobado con anterioridad.

En contra del modelo de la LOUA que incluía, siguiendo a la Ley del Suelo de 1975 y a la de 1990, la ordenación detallada del suelo urbano en los planes generales, e incorporando otras muchas otras determinaciones pormenorizadas en esos instrumentos, la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA), por el contrario, ha optado claramente por la simplificación y por un plan general que se configura como un instrumento verdaderamente general. La LISTA opta por desgajar el actual plan general de la LOUA en dos instrumentos diferentes: El Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) y el Plan de Ordenación Urbana (POU). El primero realiza la ordenación general de todo el término municipal y, al segundo la ordenación detallada del suelo urbano, eliminando del plan general de cualquier contenido de ordenación detallada.

No solamente se trata de una división del tradicional plan general en dos, sino que el nuevo PGOM, como el que se va a elaborar para Valencina, ha de tener un contenido verdaderamente generalista y estratégico. El plan general no contiene necesariamente parámetros o determinaciones globales para los instrumentos de ordenación detallada, sino sólo criterios y directrices a los que deben ajustarse esos instrumentos.

No obstante, la redacción del PGOM de Valencina de la Concepción responde a una necesidad normativa pero también estratégica, y operativa, derivada tanto del marco legislativo vigente como de la evolución reciente del municipio en sus dimensiones territorial, urbanística, social y medioambiental.

El nuevo marco legal andaluz ha transformado profundamente la estructura y los objetivos del planeamiento urbanístico general, sustituyendo el antiguo modelo de Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), de carácter exhaustivo y detallado, por un nuevo instrumento —el PGOM— que se erige como plan estratégico, generalista, de directrices y estructuras territoriales.

Valencina de la Concepción cuenta actualmente con unas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NSPM) aprobadas en 1987, adaptadas parcialmente a la LOUA en 2011. Este planeamiento ha quedado desfasado en términos jurídicos y operativos.



La ausencia de un instrumento general compatible con la LISTA impide desarrollar políticas urbanas contemporáneas, aprobar instrumentos de desarrollo y aplicar criterios actualizados de clasificación del suelo, así como dar cobertura suficiente a los importantes hallazgos arqueológicos de los últimos años.

Por otra parte, Valencina ocupa un lugar estratégico en el Aljarafe sevillano, siendo uno de los municipios limítrofes del área metropolitana de Sevilla con mayores singularidades culturales, arqueológicas y paisajísticas, con una incidencia significativa de infraestructuras territoriales que van a alterar notablemente su organización territorial.

El crecimiento urbano agotado, la variedad y dispersión de asentamientos urbanos y la coexistencia de sectores deficitarios e infraestructuralmente incompletos ponen de manifiesto la necesidad de una nueva ordenación ya que el planeamiento vigente no ofrece respuestas eficaces a las tensiones entre desarrollo urbano, patrimonio y medio rural. La integración entre las distintas zonas, tanto espacial como dotacional y de servicios y especialmente en los aspectos sociales es un elemento determinante que requiere de una nueva ordenación y estrategias para su materialización.

El PGOM se justifica por la necesidad de adaptación al Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS), instrumento que establece criterios para el control del crecimiento, la protección del suelo agrario, y la preservación del paisaje y corredores ecológicos, por lo que Valencina requiere un modelo territorial coherente con el resto del sistema urbano regional y con los principios de contención, eficiencia y funcionalidad.

Asimismo, uno de los factores clave que justifican el PGOM es la singularidad del patrimonio arqueológico de Valencina, declarado Zona Arqueológica por Decreto 56/2003. La coexistencia del crecimiento urbano con este patrimonio impone una nueva ordenación compatible con su conservación y valorización. El PGOM será el instrumento para viabilizar una actuación concreta de construcción de un parque cultural sobre el yacimiento calcolítico y de coordinación para futuros planes de protección, integrando estrategias de conservación, usos compatibles y protección visual.

Por último, el nuevo PGOM responde a la demanda ciudadana de transparencia, participación pública y mejora de la calidad de vida urbana, y desde el inicio del proceso se han previsto mecanismos para integrar a vecinos, asociaciones, técnicos y agentes económicos.



El plan permitirá aplicar políticas de movilidad sostenible, regeneración urbana, vivienda, eficiencia energética y mitigación del cambio climático, en línea con la Agenda Urbana Española y los ODS.

Por todo esto, la formulación del PGOM es plenamente justificada, oportuna y necesaria, no solo por imperativo legal, sino por su papel clave en la construcción de un modelo de municipio más sostenible, cohesionado y preparado para los desafíos del siglo XXI.

Según el art.40.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, GICA) se encuentran sometidos a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (EAEo) los siguientes instrumentos de ordenación urbanística, así como sus revisiones:

- a) Los instrumentos de ordenación urbanística general.

Por consiguiente, el Plan General de Ordenación Municipal, regulado en el art.63 de la LISTA, se somete obligatoriamente a este procedimiento de prevención y control ambiental definido en la GICA.

El promotor del PGOM, que es el Ayuntamiento, presentará ante el órgano ambiental, junto el Avance del Plan (art.77 LISTA), una solicitud de inicio de la EAEo, acompañada de un documento inicial estratégico (en adelante, DIE) que contendrá una evaluación de los siguientes aspectos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 21/2013, del 9 de diciembre, de evaluación ambiental (en adelante, LEA) y con el contenido del artículo 38.1 de la Ley GICA:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto, sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Los potenciales impactos ambientales.
- e) La incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.



f) La incidencia previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

En el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, el órgano ambiental podrá resolver su inadmisión por alguna de las razones siguientes:

a) Si estimara de modo inequívoco que el plan o programa es manifiestamente inviable por razones ambientales.

b) Si estimara que el documento inicial estratégico no reúne condiciones de calidad suficientes.

c) Si ya hubiese inadmitido o ya hubiese dictado una declaración ambiental estratégica desfavorable en un plan o programa sustancialmente análogo al presentado.

La resolución de inadmisión justificará las razones por las que se aprecia y, frente a la misma, podrán interponerse los recursos legalmente procedentes en vía administrativa y judicial, en su caso.

La trascendencia del Avance del PGOM y su DIE radica tanto en que están orientados a suscitar la participación ciudadana sometiendo a debate las diversas alternativas consideradas como en integrar la dimensión ambiental desde el inicio de los trabajos de redacción y toma de decisiones. Por ello, constituyen un instrumento adecuado para posibilitar la coordinación con el resto de las administraciones y materias a partir de una primera definición del modelo urbano-territorial propuesto.

Por tanto, bajo este escenario, el presente DIE se redacta con el objeto de conformar la preceptiva solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica por el procedimiento ordinario, como paso previo para facilitar el pronunciamiento del órgano ambiental mediante la emisión del preceptivo Documento de Alcance, que tiene por objeto delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el posterior Estudio Ambiental Estratégico.



2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN.

El Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) de Valencina de la Concepción se concibe como el principal instrumento de planificación urbanística general que ha de definir y estructurar el modelo territorial del municipio, ajustado al nuevo marco jurídico andaluz establecido por la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y su Reglamento. Este marco normativo redefine la naturaleza del planeamiento general, confiriéndole un carácter estratégico y verdaderamente generalista, que se materializa en un instrumento más flexible y enfocado en directrices, criterios y determinaciones estructurales, alejándose del carácter pormenorizado de los anteriores planes generales conforme al modelo de la LOUA.

La finalidad esencial del PGOM es establecer el modelo de ordenación urbana y territorial de Valencina en su conjunto, determinando la estructura básica del municipio, organizando sus usos y actividades, protegiendo sus valores patrimoniales y ambientales, y garantizando una evolución sostenible e integradora de su realidad urbana y rural. En este sentido, el plan actúa como guía para la transformación del territorio y la gestión del suelo, desde una visión integral y estratégica, estableciendo las bases para la posterior ordenación detallada que se desarrollará mediante otros instrumentos, como el Plan de Ordenación Urbana (POU) o los Planes Especiales.

Los objetivos generales del PGOM se articulan en torno a cinco ejes fundamentales:

1. El diseño de un modelo de ciudad estructurado y coherente, que garantice la compacidad, complejidad, eficiencia y sostenibilidad de los asentamientos urbanos, conforme a los principios rectores de la legislación urbanística.
2. La clasificación y categorización del suelo, eliminando la categoría de suelo urbanizable autónomo y clarificando la diferenciación entre suelo urbano y rústico, incluyendo sus subcategorías.
3. La definición del esquema de elementos estructurantes del municipio, como los sistemas generales de espacios libres, equipamientos comunitarios, movilidad e infraestructuras.
4. La protección del patrimonio histórico, arqueológico, ambiental y paisajístico, con estrategias específicas para la Zona Arqueológica BIC y propuestas de planes especiales supramunicipales.



5. La promoción de una evolución urbana sostenible y justa, favoreciendo desarrollos urbanos compactos, rehabilitación del tejido consolidado y equidistribución de cargas y beneficios.

Así, los objetivos generales del PGOM son los siguientes, todos con una dimensión urbanística pero también ambiental:

- Definir un modelo territorial y urbano racional, compacto y equilibrado.
- Establecer mecanismos de protección y gestión del extenso patrimonio arqueológico y arquitectónico.
- Promover la cohesión social, la calidad urbana y la equidad territorial.
- Reforzar la eficiencia de los sistemas urbanos (movilidad, dotaciones, infraestructuras).
- Integrar criterios ambientales, de mitigación del cambio climático y de resiliencia territorial.

Los criterios generales de ordenación son los siguientes:

- Integración del patrimonio en la vida urbana, no como obstáculo sino como recurso central.
- Ordenación coherente entre crecimiento urbano y capacidades de carga del territorio.
- Compatibilización entre los distintos usos del suelo, garantizando el interés general.
- Dotación y cualificación de los espacios públicos como estructura vertebradora.
- Respeto al paisaje cultural, ambiental y a las preexistencias arqueológicas como estructura fundacional del modelo urbano.

Para lograr tales objetivos, el PGOM se estructura en torno a los siguientes principios rectores como criterios generales de ordenación:

- Sostenibilidad territorial y ambiental: eficiencia energética, gestión del ciclo del agua, protección del suelo fértil, mitigación del cambio climático y biodiversidad.

- Cohesión social y funcional: mezcla de usos, accesibilidad universal, derecho a la vivienda y equidad territorial en el acceso a servicios.



- Compatibilidad con la planificación territorial supramunicipal: integración coherente con el POTAUS.
- Participación pública e integración social: fomento de mecanismos participativos en todas las fases de redacción del plan.
- Flexibilidad normativa y adaptación al cambio: un plan abierto a modificaciones futuras y adaptaciones estratégicas.
- Coherencia jurídica y normativa: integración sistemática de la legislación sectorial ambiental, patrimonial y de infraestructuras.

En definitiva, el PGOM de Valencina de la Concepción se configura como una herramienta de planificación estratégica que busca articular el modelo de ciudad deseado con los principios de sostenibilidad, protección patrimonial, equidad y racionalidad territorial, sentando las bases de un desarrollo urbano equilibrado, participativo y resiliente a largo plazo.

2.1. Objetivos generales y particulares:

De acuerdo con la Ley LISTA y su Reglamento, para la integración del principio de desarrollo urbano y territorial sostenible en la ordenación urbanística, el PGOM, establecerá, de acuerdo con su objeto y alcance, sus determinaciones conforme a los criterios de sostenibilidad establecidos y tendrá en cuenta las estrategias de la Agenda 2030, procurando la alineación de sus determinaciones con los objetivos de desarrollo sostenible.

Así, con carácter indicativo, se proponen cuatro objetivos generales a los que debe atender la ordenación urbanística general del PGOM de Valencina y que devienen del informe sobre los problemas y oportunidades y sobre las propuestas o alternativas a contemplar en el Avance del mismo.

El objetivo último de la planificación a través del PGOM, será la INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO, LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y LOS AMBIENTALES EN LA VIDA URBANA de Valencina de la Concepción a través de una ordenación urbanística y territorial orientada por cuatro grandes OBJETIVOS:

1. La promoción, protección y la integración del yacimiento arqueológico

2. Mejora de la calidad y sostenibilidad de la vida urbana



3. Ordenación eficiente de las actividades económicas

4. Integración de los recursos territoriales y ambientales

Aunque todos tienen una dimensión ambiental, destacan los tres últimos en este sentido por apostar por una mejora del medio ambiente urbano, una localización de las actividades económicas en función de la capacidad de carga del territorio y, por supuesto, la integración de los valores ambientales en la ordenación urbanística, respectivamente.

2.1.1. Objetivo 1. La promoción, protección e integración del patrimonio

Se establecerá una normativa para el diseño, usos, delimitación, gestión y construcción del Parque Arqueológico con el carácter de normas, directrices y recomendaciones según las necesidades de la protección y de la clase de suelo, así como la integración de las normas particulares de los distintos BICs en las categorías normativas de la legislación urbanística y del patrimonio.

En colaboración con la administración autonómica titular de las competencias en patrimonio se establecerán las normas, directrices y recomendaciones para la redacción de un Plan Especial del BIC de la Zona Arqueológica, fijando los aspectos urbanísticos necesarios para los fines de la protección y cautela del bien.

El PGOM incluirá un Catálogo Patrimonial que además de los bienes de Interés cultural ya delimitados, incluya las edificaciones en el suelo urbano y el suelo rústico como los cortijos, haciendas y otros edificios singulares, así como espacios públicos de valor con indicaciones normativas en función de las características, usos admisibles y regulación de las intervenciones y obras.

2.1.2. Objetivo 2. Mejora de la calidad y sostenibilidad de la vida urbana

En cuanto al estándar y la calidad de las dotaciones y servicios generales:

- Se propondrán nuevos centros dotacionales generales donde se concrete gran parte de las necesidades de equipamiento público a los ciudadanos. Estos centros se vincularán preferiblemente con los edificios de patrimonial y con el sistema verde municipal y funcionalmente vinculados a zonas de servicios, ocio y comercio.



- Se propondrán medidas para generar actividad de servicios, de ocio y comercio en tipologías de pequeña y mediana entidad, integrados en la trama urbana y territorial, con medidas normativas para una adecuación consecuente con el paisaje urbano de Valencina.
- Se establecerán los estándares de las dotaciones y equipamientos generales y los locales en función del número de habitantes de cada zona y no de la superficie edificable, atendiendo a los criterios de ocupación y tamaño de la vivienda, con el objeto de mantener unos niveles elevados de calidad y viabilizar la gestión de estos.
- Se generarán itinerarios seguros y accesibles entre los centros dotacionales generales y los de servicios, con una movilidad sostenible que garantice el uso racional de los modos motorizados y especialmente de los no motorizados, peatonales y bicicleta, y apoyados en elementos de la red verde municipal.

Respecto a la sostenibilidad de las áreas residenciales:

- Se dispondrá suelo suficiente para la demanda residencial en un horizonte poblacional en el entorno de los 10.000 habitantes mediante la delimitación de las actuaciones de nueva urbanización en el suelo rustico y el establecimiento de las directrices necesarias para aquellas que se delimiten en el suelo urbano por la ordenación detallada, de acuerdo con los objetivos y criterios del PGOM.
- Se favorecerá una mayor densidad urbana residencial sin alterar las características del paisaje urbano de Valencina, estudiando la viabilidad de la implantación de tipologías de vivienda colectiva con dos plantas y áticos o de tres en zonas sin visibilidad exterior, así como las viviendas interiores garantizando su relación con espacios libres privados suficientes.
- En los nuevos desarrollos residenciales e industriales y en las áreas de reforma en el suelo urbano adecuar la superficie edificable destinada a usos de servicios privados y la compatibilidad de usos en una proporción a establecer con relación a la edificabilidad residencial o industrial.

En cuanto a propiciar la diversidad del espacio público:



- Elaborar directrices sobre la urbanización del espacio público, garantizando la variedad de los tipos de espacios: plazas, jardines, itinerarios peatonales, calles compartidas, paseos arbolados, etc., garantizando una proporción suficiente de la vegetación y la permeabilidad de los suelos para mitigar el efecto de isla de calor.
- Proponer la redacción de un Plan de Reurbanización y accesibilidad universal en el suelo urbano consolidado tanto residencial como industrial que siga las directrices anteriores.
- En los nuevos desarrollos y en las áreas de reforma adecuar la superficie de suelo destinado al tráfico rodado en una proporción a establecer con relación a los espacios destinados a la estancia de personas, la movilidad no motorizada y la red verde municipal.

Respecto a generar una oferta suficiente de vivienda asequible

- Posibilitar un mayor número de viviendas en la construcción de solares existentes, con una discriminación positiva a favor de la vivienda protegida, concertada o de precio limitado.
- En las actuaciones de mejora o reforma interior proponer densidades medias con el objeto de garantizar la construcción de viviendas de un tamaño adecuado a las posibilidades económicas de la población más joven o desfavorecida, evitando su exclusión o expulsión como viene ocurriendo e incluso propiciar un crecimiento de la población joven y la formación de nuevas familias sobre la demanda del mercado metropolitano.
- Proponer un número de viviendas protegidas adecuado a la superficie edificable de reserva legal de la edificabilidad residencial en las actuaciones de nueva urbanización y en las de reforma urbana, en función de los porcentajes que se establecen por la legislación estatal y autonómica, con el objeto de agotar las posibilidades de construcción de la superficie edificable en estas clases de viviendas.
- Garantizar una oferta adecuada de vivienda protegida y la asequible en régimen de alquiler, tanto de iniciativa pública como público-privada como de iniciativa privada, así como alojamientos protegidos para personas mayores y jóvenes.

2.1.3. Objetivo 3. La ordenación eficiente de las actividades económicas

Por una parte, se propone el desarrollo del Área de Oportunidad Metropolitana a través de:



- Proponer una Actuación Urbanística de Transformación para generar nuevos suelos destinados a las actividades económicas en un ámbito a delimitar, comprendido entre el actual suelo urbano industrial de Los Girasoles al este, el límite municipal con Santiponce al norte, las líneas eléctricas y la variante ferroviaria a Huelva al sur y la zona de afección del trazado de la SE-40 al oeste.
- Establecer las normas, criterios, objetivos, directrices y recomendaciones para su desarrollo, de los sistemas generales dotacionales, superficies y ubicación, requerimientos básicos de las infraestructuras y mecanismos de gestión y reparto de las cargas y beneficios.

Por otra parte, se propone la reurbanización de la Avda. Dólmene de V y su entorno:

- La mejora de la accesibilidad y funcionalidad de la Avda. Dólmene de V., con una intervención que mejore las condiciones ambientales y paisajísticas de la calle, con claridad en los enlaces y giros, dotándola de señalización, arbolado y calidad y regularización de cerramientos mediante las directrices y recomendaciones adecuadas.
- Facilitar una mejor accesibilidad a los nuevos suelos industriales del AOM desde esta avenida, mediante actuaciones de nuevos viales transversales.

En cuanto a las actuaciones ordinarias y extraordinarias en el suelo rústico:

- El PGOM pretende regular la tipología de las actuaciones extraordinarias sobre el suelo rústico en cuanto a su uso, extensión y características, así como el contenido de la documentación necesaria para la tramitación con la inclusión de estudios pormenorizados y medidas ambientales compensatorias de carácter municipal, con independencia del canon por la ubicación en el suelo rústico.
- Se limitarán y establecerán procedimientos rigurosos para la implantación de edificaciones residenciales en las distintas zonas, estableciendo condiciones objetivas y restrictivas que eviten la formación de nuevos núcleos de población.
- Se limitará mediante una normativa concreta la ubicación de actuaciones extraordinarias en el suelo rústico que requieran la construcción de edificaciones sobre la rasante, demanden grandes recursos de agua o energía o requieran ocupaciones extensivas, sin menoscabo de incluir una normativa general sobre estas actuaciones.
- El PGOM delimitará las actuaciones de nueva urbanización en el suelo rústico y dará directrices y criterios para su delimitación posterior.



Además, el PGOM:

- Establecerá corredores de infraestructuras para el despliegue de las instalaciones aéreas que requieran su implantación sobre el suelo rústico, evitando especialmente las zonas vinculadas a los ámbitos delimitados de protección territorial, elementos protegidos o catalogados y su entorno, así como evitando la red verde municipal.
- Propondrá medidas para generar actividad de servicios, de ocio y comercio en tipologías de pequeña y mediana entidad, integrados en la trama urbana y territorial, con medidas normativas para una adecuación consecuente con el paisaje urbano de Valencina.
- En las zonas industriales existentes o en las de nueva urbanización, establecerá directrices para la implantación de actividades de servicios a empresas, facilitando la compatibilidad o la exclusividad del uso y garantizando una dotación suficiente de equipamientos que puedan garantizar una dotación suficiente de estas actividades que complementan y garantizan el buen funcionamiento de las actividades productivas, tanto logísticas como industriales.

2.1.4. Objetivo 4. La integración de los recursos territoriales y ambientales

Este objetivo engloba las siguientes propuestas:

- Creación de una Red Municipal de espacios libres que integre el sistema general de espacios libres, los espacios verdes urbanos, parques metropolitanos, zonas paisajísticas o de valor ambiental, entorno de cauces y zonas forestales en un conjunto articulado y utilizable en continuidad a través de vías y caminos.
- Se efectuará la delimitación precisa de los elementos del sistema verde metropolitano y de las áreas de protección territorial establecidas por la planificación territorial, adecuándola a la ordenación propuesta y atendiendo a las normas, directrices y recomendaciones del POT AUS.
- El PGOM establecerá una regulación normativa detallada y actuaciones activas sobre las zonas paisajísticas y ambientales de mayor valor, como cauces, zonas arboladas y elementos de singulares del relieve como de otros que, aunque no tengan la singularidad de los anteriores, faciliten la comprensión territorial, la delimitación del perfil paisajístico y urbano o una posición dominante de vistas sobre el entorno.



- En cada categoría de suelo rústico el PGOM establecerá con claridad y precisión los valores que se pretenden proteger especialmente o bien la justificación de la preservación de los terrenos para la instalación de edificaciones, usos o actividades tanto ordinarias como extraordinarias.
- Se propondrán forestaciones y otras actuaciones ambientales compensatorias a la implantación de Actuaciones de Nueva Urbanización en el suelo rústico, así como al resto de las actuaciones extraordinarias y de aquellas actuaciones ordinarias que, aun siendo ambientalmente viables, generen impactos sobre el medioambiente o el paisaje.

2.2. Estrategias y líneas de actuación

2.2.1. Estrategias para la ocupación racional y eficiente del suelo.

De conformidad con el artículo 61.1 de la Ley, el PGOM propondrá un modelo de ordenación de ciudad compacta y de diversidad funcional que evite, en lo posible, la dispersión urbana. Con tal fin establecerá la ordenación urbanística conforme a las siguientes directrices:

2.2.1.1. Sobre los asentamientos

a) Reutilización prioritaria del suelo urbanizado

Establecimiento de la prioridad de ocupación en suelo urbano consolidado y urbanizable ya sectorizado, frente a nuevos crecimientos.

Incentivación de operaciones de renovación urbana y densificación controlada en tejidos infrautilizados.

Aplicación de índices mínimos de densidad edificatoria y ocupación en sectores con infraestructuras ya implantadas.

Establecimiento de programas de intervención en áreas vacantes, solares sin edificar y tejidos degradados.



b) Contención del crecimiento urbano

Determinación de límites al crecimiento físico del municipio, en función de su capacidad de acogida, servicios y sostenibilidad.

Propuesta de crecimientos compactos y contiguos al tejido urbano consolidado, rechazando crecimientos aislados o inconexos.

Reducción o desclasificación de suelos urbanizables no necesarios, conforme al principio de desarrollo urbano limitado o por afecciones arqueológicas como ocurre con el ATU delimitado como nueva urbanización del sector Las Cabezas.

Condicionamiento del desarrollo de nuevos sectores a la consolidación previa de los suelos vacantes existentes.

c) Integración y reestructuración de urbanizaciones periféricas

Reordenación física, ambiental y funcional de las urbanizaciones dispersas.

Implantación de nuevos ejes de conectividad y transporte público hacia el núcleo central.

Reconfiguración del viario y red dotacional para garantizar su accesibilidad universal y eficiencia funcional.

Incentivación de la transformación progresiva de estas zonas en núcleos funcionales integrados y autosuficientes.

d) Intensificación del uso del suelo urbano

Promoción de la mezcla de usos urbanos: residencial, dotacional, comercial, sociocultural.

Inclusión de usos complementarios en planta baja para favorecer la actividad y la proximidad.

Establecimiento de condiciones para la verticalización razonable, compatible con la escala urbana y el paisaje.

Regulación específica para nuevas formas residenciales (vivienda colaborativa, intergeneracional, flexibilidad tipológica).



En resumen:

La integración funcional de los tres principales núcleos urbanos residenciales, evitando el efecto de dispersión y reforzando las relaciones entre ellos, así como la vinculación con los nuevos equipamientos y zonas verdes generales.

Priorizar la consolidación de los núcleos urbanos existentes, especialmente del núcleo tradicional mediante la viabilidad de una ligera densificación y anteponiendo las actuaciones sobre el suelo urbano y la culminación de las actuaciones de transformación urbanística ya iniciadas frente a los nuevos desarrollos en suelo rústico.

Las nuevas actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico serán justificadas por su viabilidad social, económica, ambiental y paisajística respecto a las alternativas posibles en suelo urbano. El PGOM podrá proponer algunas transformaciones de suelo rústico ajustadas a las necesidades de vivienda y a la demanda de servicios y con los objetivos de crecimiento poblacional que se determinen.

2.2.1.2. Sobre la funcionalidad del espacio municipal

a) Modelo territorial jerarquizado

Definición de una estructura de centralidades:

Centro urbano principal: núcleo histórico de Valencina, como espacio administrativo, cultural y de identidad.

Centros de barrio o de proximidad: equipamientos y servicios básicos en las urbanizaciones periféricas.

Dotación equilibrada del territorio con usos estratégicos: deportivos, sanitarios, educativos, culturales y de movilidad.

b) Conectividad territorial

Reordenación del sistema viario para la reducción de dependencias motorizadas y la mejora de conexiones entre núcleos.

Creación de una malla de caminos peatonales y ciclistas estructurada y continua entre barrios, urbanizaciones y el entorno rural.



Mejora de la integración con los municipios colindantes mediante ejes metropolitanos funcionales.

c) Multifuncionalidad del suelo urbano

Incorporación de suelos con uso mixto y polivalente.

Regulación para la implantación de nuevos equipamientos integrados: sociales, culturales, educativos, productivos.

Introducción de la producción alimentaria urbana (huertos urbanos, agricultura de proximidad) en el sistema urbano.

Reequilibrio funcional entre casco y periferia.

Vinculación funcional de suelo rústico a procesos de sostenibilidad, patrimonio y ecoturismo.

Mejora de la accesibilidad y conectividad interna y externa del municipio.

d) Líneas de actuación

Incrementar la dotación de equipamientos de forma sostenible, procurando su accesibilidad general y la distribución territorial más equilibrada, favoreciendo la diversidad.

Incentivar la consolidación de un espacio de centralidad urbana con servicios, comercio, ocio y equipamientos, ubicado de forma equilibrada entre los distintos núcleos de población e integrado en el escenario urbano de Valencina.

Reservar suelo suficiente para la construcción de vivienda protegida y asequible, garantizando el mantenimiento de las características del paisaje urbano de Valencina y la viabilidad económica de su promoción mediante la delimitación de actuaciones de reforma, mejora y nueva urbanización que garanticen en su conjunto una oferta suficiente.

Definir los criterios para la delimitación y el desarrollo de las actuaciones de nueva urbanización en suelo rústico para el área de oportunidad metropolitana en la zona industrial de la CN-630.



Fijar la delimitación y contenidos de ATUs en el suelo urbano industrial o dar directrices para su desarrollo y ajustes normativos, vinculado a la mejora de las condiciones de uso, urbanización, funcionalidad viaria, ajustes tipológicos y dimensionales a los nuevos requerimientos.

2.2.1.3. Sobre el crecimiento sus límites

Establecer un escenario poblacional para Valencina de la Concepción de unos 10.000 habitantes en el horizonte de las actuaciones que proponga el Plan de Ordenación Municipal, con un alto porcentaje de los crecimientos necesarios sobre los suelos urbanos existentes mediante actuaciones de reforma y mejora urbanas y por ajustes normativos que sin incrementar el volumen edificado permitan un mayor número de viviendas a un precio asequible y de un tamaño medio adecuado a las necesidades de las nuevas familias. A estos efectos se ha promovido una modificación del plan general vigente (Expte. 3382/2023) La modificación supone introducir en determinadas parcelas urbanísticas con el carácter de solares un mayor número de viviendas de las que permite actualmente las NNSS sin variar la edificabilidad de la parcela en su estado original.

Justificación demográfica y funcional del crecimiento, mediante estudios de capacidad de carga y previsiones realistas.

Evaluación del consumo de recursos y costes de implantación de nuevos sectores urbanizables.

Aplicación de criterios de compacidad, complejidad, cohesión y conectividad para admitir nuevos crecimientos.

Vinculación del crecimiento a la suficiencia de servicios, transporte, infraestructuras y dotaciones.

Limitación del número y extensión de nuevas ATUs en suelo rústico.

Evaluación socioeconómica, ambiental y paisajística para su justificación.

Reserva de capacidad de crecimiento suficiente, pero racional y condicionada.



2.2.2. Estrategias para la protección y puesta en valor del yacimiento arqueológico

Se proponen las siguientes estrategias urbanísticas para la protección, puesta en valor e integración del patrimonio cultural en el marco del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) de Valencina de la Concepción, de conformidad con la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, la Ley 7/2021 (LISTA) y su Reglamento (Decreto 550/2022), así como la Agenda Urbana Española, el Convenio Europeo del Paisaje y el Convenio de Faro sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad.

2.2.2.1. Finalidad y enfoque estratégico

El patrimonio cultural de Valencina de la Concepción es un recurso estructural, identitario y estratégico de primer orden. Su configuración como paisaje cultural arqueológico de valor internacional exige una planificación urbana que garantice su preservación, comprensión, difusión y vinculación con el modelo territorial y la calidad urbana del municipio.

El PGOM debe garantizar:

La protección efectiva e integrada del patrimonio inmueble, arqueológico, etnológico, inmaterial y paisajístico.

La articulación del patrimonio en el sistema territorial, urbano y ambiental.

Su puesta en valor como recurso cultural, educativo, turístico y económico, sin comprometer su autenticidad.

El fortalecimiento de la vinculación social y comunitaria con los valores patrimoniales.

2.2.2.2. Estrategias particulares

a) La actualización de la normativa y zonificación urbanística de protección



En aplicación del Art 30.1 de la Ley 14/2007 se deberá adaptar la normativa de protección municipal a lo contenido en la norma de protección sectorial que regula el BIC, cuestión recogida expresamente en el Art 1 de las Instrucciones particulares del Decreto 57/2010, pero que aún no se ha producido.

Toda la información existente se deberá analizar en colaboración con el Museo Municipal como depositario de la información generada por todas las actuaciones desde la adaptación a la LOUA de las Normas Subsidiarias, con el objeto de plantear un corpus normativo claro que, en consonancia con las normas existentes en el BIC, determine de manera inequívoca las distintas acciones permitidas o prohibidas en el subsuelo de Valencina, así como las delimitaciones de espacios protegidos y los usos del suelo.

b) Actualización de la normativa urbanística de protección

El PGOM actualizará las normas y dará directrices y las delimitaciones y espacios protegidos, así como recomendaciones con el objetivo de establecer, además de una norma municipal actualizada para la protección patrimonial el ámbito y los contenidos de aquellos Planes de Protección que posibiliten la concreción detallada de la protección y la asunción de mayores competencias municipales en la gestión de su vasto Patrimonio Arqueológico.

Por tanto, se el PGOM actualizará las normas y dará directrices y las delimitaciones y espacios protegidos, así como recomendaciones con el objetivo de establecer, además de una norma municipal actualizada para la protección patrimonial el ámbito y los contenidos de aquellos Planes de Protección que posibiliten la concreción detallada de la protección y la asunción de mayores competencias municipales en la gestión de su vasto Patrimonio Arqueológico.

Se constituirá una zonificación del patrimonio que contemple la totalidad del término municipal, incorporando los yacimientos detectados recientemente y el avance en las investigaciones, prospecciones y sondeos realizados en los últimos años.

c) Catálogo de bienes y delimitaciones

Elaboración de un Catálogo Municipal de Bienes Patrimoniales actualizado e integrado en el PGOM, que incorpore:



Bienes inmuebles BIC.

Bienes con protección parcial o ambiental.

Elementos arqueológicos visibles y subyacentes.

Elementos del patrimonio etnológico, arquitectónico tradicional, industrial y paisajístico.

Definición de entornos de protección adecuados, especialmente en los yacimientos megalíticos, conforme al art. 28 de la Ley 14/2007.

Incorporación al planeamiento de las delimitaciones establecidas por el Plan General de Bienes Culturales de Andalucía y el Catálogo Arqueológico Autonómico.

d) Niveles y figuras de protección

Asignación de niveles de protección:

Integral: conservación total del bien, uso compatible, intervención limitada.

Estructural: conservación de volumetría, elementos singulares y fachada.

Ambiental: protección de la relación espacial, visual y compositiva del conjunto.

Propuesta de áreas de protección arqueológica con ordenación detallada mediante ámbitos específicos o Planes Especiales.

Inclusión de elementos con valor simbólico, social o identitario, conforme al enfoque del Convenio de Faro.

e) La constitución del Parque Arqueológico de Valencina

El PGOM plantea la necesidad de concretar las propuestas territoriales de constitución de un Parque cultural Metropolitano en la construcción de un Sistema General Cultura de carácter municipal, mediante la constitución del **Parque Arqueológico de Valencina**



vinculado a los espacios donde se ubican los elementos de mayor calidad y que integre estos yacimientos con el medio rural, mejorando su entorno, accesibilidad, interpretación y comunicación con otros yacimientos de la comarca.

f) La investigación, promoción y divulgación del Patrimonio

Realizar más estudios para el conocimiento de los enclaves de valor patrimonial dispersos por el territorio y ajustar la normativa de protección arqueológica a las necesidades reales del patrimonio y compatibilizarlas con el uso racional del medio agrario.

Elaboración de un catálogo con fichas individualizadas de cada uno de los bienes patrimoniales en el medio urbano y rural para la protección de los elementos y áreas de valor patrimonial y fomentar medidas para favorecer la rehabilitación del conjunto construido frente a las obras de nueva planta.

2.2.2.3. Estrategias de integración territorial y urbana

a) Integración en el modelo territorial

Reconocimiento del patrimonio como componente estructural del modelo de ordenación: cabezos, túmulos, caminos históricos, paisaje agrícola.

Articulación con la infraestructura verde y los sistemas generales del territorio.

Limitación del crecimiento urbanístico sobre suelos con potencial o sensibilidad arqueológica.

b) Articulación con la ordenación pormenorizada

Inclusión de condiciones de edificación, uso y ocupación del suelo adaptadas a la presencia patrimonial.

Regulación del impacto visual, de volumen, materiales y trazado viario en ámbitos próximos a bienes catalogados.

Establecimiento de fichas de protección individualizadas con directrices para la intervención en cada bien.



c) Estrategias de puesta en valor y uso público

Propuesta de un Parque Arqueológico y Cultural de Valencina, con zonificación interna, accesos, centros de interpretación, rutas y señalética.

Planificación de una red de senderos patrimoniales y caminos históricos, conectando el núcleo urbano con yacimientos, cortijos, miradores y caminos tradicionales.

Coordinación con el planeamiento dotacional para crear equipamientos culturales, educativos y turísticos asociados al patrimonio.

Regulación de los usos compatibles: educación patrimonial, turismo cultural, actividades científicas y divulgativas.

2.2.2.4. Estrategias preventivas y normativas

Obligatoriedad de evaluaciones de impacto arqueológico y patrimonial en obras públicas y privadas dentro de zonas sensibles.

Coordinación estrecha con la Delegación Territorial de Cultura para la tramitación de autorizaciones y protección efectiva.

Aplicación del principio de precaución arqueológica, con zonificación preventiva en el planeamiento urbanístico.

Regulación del uso del subsuelo y movimientos de tierra en suelos de alto potencial arqueológico.

2.2.2.5. Coordinación con estrategias supramunicipales

Alineación con:

Planes directores de los Dólmenes.

Planes de Protección del Patrimonio Arqueológico.

Proyectos de la Universidad de Sevilla y otras entidades investigadoras.

Coordinación con el Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía (SIPHA) y el Catálogo General del Patrimonio



Histórico Andaluz.

2.2.3. Estrategias para la sostenibilidad de la vida urbana

2.2.3.1. La mejora de la calidad de vida urbana

El PGOM establecerá las determinaciones propias de sus fines y alcance para la mejora de la ciudad consolidada, y para ello

Establecerá un nivel de equipamientos comunitarios adecuado a la demanda de los vecinos de Valencina condicionada por pertenecer a un área metropolitana y por su elevada renta media. Este nivel deberá tener en cuenta el número de habitantes, usuarios de los equipamientos, y no del número de viviendas o de la superficie edificada, priorizando su acercamiento a las necesidades cotidianas de la población.

Dotar a la ciudad de espacios libres y zonas verdes generales en proporción suficiente a la demanda de la ciudadanía El PGOM, de conformidad con el artículo 61.2 de la Ley, deberá y a las características del municipio, respetando los criterios que, respecto a estándares y reservas dotacionales, establece el Reglamento de la LISTA. El estándar mínimo de suelo para el sistema General de Espacios Libres será de al menos 5 m² por habitante y de 7 m² por habitante si la población horizonte llegara a los 10.000 habitantes, es decir entre 42.500 m² y 70.000 m² de suelo.

Una distribución equitativa de servicios y equipamientos públicos en el tejido urbano, evitando posiciones periféricas y garantizando su accesibilidad desde las redes de transporte público y no motorizado en todas áreas urbanas.

El uso inteligente y polivalente de los equipamientos, adaptado a los diferentes horarios y necesidades de la población, y el establecimiento de una regulación flexible del uso pormenorizado, con el objetivo de evitar la infrautilización de estos, con un uso compartido de equipamientos entre distintas zonas de la ciudad y entre municipios cercanos que, por sus características espaciales y funcionales, así lo permitan.



Fijar el nivel dotacional objetivo de las zonas y actuaciones de transformación urbanística (ATU) del suelo urbano y establecer directrices y recomendaciones para su desarrollo o delimitación.

Fijar los estándares de equipamientos y zonas verdes generales en los ámbitos de ATUs en suelo rústico en función de las de las necesidades de la población, topografía, características de los terrenos y de la adecuada integración en el paisaje urbano y territorial, manteniendo un perfil de alturas y volúmenes similar al existente en cada uno de los asentamientos urbanos.

2.2.3.2. Reserva de vivienda protegida

Reservar el porcentaje legal de la edificabilidad residencial (40% según la legislación del Estado) y un porcentaje de vivienda adecuado a la misma, para su destino a vivienda protegida en los ámbitos de las ATUs en suelo rústico.

Reservar el porcentaje legal de la nueva edificabilidad residencial (20% según la legislación del Estado) y un porcentaje de vivienda adecuado a la misma en las actuaciones de reforma interior. Dada la urgencia en la disponibilidad de vivienda asequible se valora la necesidad de incrementar los porcentajes de vivienda protegida o asequible en las actuaciones urbanísticas en el suelo urbano.

Se podrá prever una redistribución de dichos porcentajes entre las actuaciones de transformación urbanística, siempre que se garantice la reserva completa en el municipio y se garantice una distribución de su localización respetuosa con el principio de cohesión social.

Propiciar iniciativas para la construcción de vivienda protegida o concertada en solares urbanos facilitando medidas relativas al tamaño, número y disposición de las viviendas y las compatibilidades de uso.

Se estiman unas necesidades de 400 viviendas protegidas y asequibles con el crecimiento poblacional que inicialmente se plantea en el horizonte poblacional de 10.000 habitantes y con la necesidad de reequilibrio en la pirámide de población de Valencina, primando el alojamiento para jóvenes.

El PGOM se coordinará con el Plan Municipal de Suelo y Vivienda para concretar las actuaciones y posibilitar el marco urbanístico más adecuada a la consecución de los objetivos.



2.2.3.3. La mejora de la gestión de la ciudad existente

Delimitará las zonas del suelo urbano a los efectos de fijar su edificabilidad y densidad globales y establecer la edificabilidad media de forma que se permitan los ajustes entre parcelas de la misma tipología y distintas condiciones, fijando unas densidades medias en las zonas residenciales compactas, tanto en la subzona 1 como en la subzona 2 del suelo urbano, y analizará la posible evolución en las zonas de baja densidad.

Diferenciar entre zonas y tipologías en el suelo urbano estableciendo objetivos generales sobre los usos, edificaciones, protección patrimonial y natural y mejora de la calidad ambiental, utilizando las distintas categorías normativas de aplicación directa, directrices y recomendaciones permitidas por la legislación.

Cambiar los criterios sobre algunas actuaciones en el suelo urbano no consolidado del PGOU vigente mediante la delimitación de Actuaciones de transformación urbanística de reforma o Actuaciones de transformación urbanística de mejora urbana y el establecimiento de criterios para su posterior delimitación o condiciones de desarrollo con la suficiente flexibilidad y rigor para permitir su adaptación a las condiciones del momento de su desarrollo. Introducir algunas operaciones de reforma singulares con iniciativa pública-privada, que ayuden a mejorar la estructura urbanística y añadan valor a las actuaciones de renovación. La construcción en estos suelos de viviendas sometidas a algún régimen de protección, con destino exclusivo al alquiler.

Dar directrices para procurar igualar la edificabilidad de parcelas de la misma tipología, y resolver las compatibilidades de uso incluyendo tanto la industria compatible como otros usos terciarios en otras tipologías de ordenanzas de uso mixto a detallar.

2.2.3.4. La movilidad y accesibilidad sostenibles

A fin de fomentar los desplazamientos peatonales, se prestará especial atención al diseño de los elementos definitorios del sistema de movilidad que se destine al peatón y al transporte no motorizado, generando recorridos confortables desde el punto de vista del paisaje, de la calidad del aire, del confort acústico, lumínico, térmico y de la seguridad.



Mejorar las condiciones de integración de los distintos núcleos urbanos a través de una interconectividad basada en la creación de un espacio conjuntivo vinculado al sistema verde municipal, propiciando el desarrollo de una movilidad sostenible y segura y establecer medidas urbanísticas para la implementación del plan de accesibilidad en el espacio público y la edificación.

Diseñar propuestas específicas de gestión del tráfico motorizado y no motorizado y ampliar la superficie del espacio urbano destinado al peatón, identificando espacios viables para esta función en las distintas zonas urbanas.

La creación de bolsas de aparcamiento en el casco urbano, cuya carencia es uno de los elementos disuasorios para que desarrolle las funciones de centralidad y atractivo residencial que el municipio necesita y admita una mayor densidad y con carácter disuasorio en conexión con otros medios de transporte (colectivo o no motorizado), especialmente fuera de ámbitos de interés paisajístico o histórico o bien para dar servicio a los equipamientos vinculados al sistema verde y dotacional municipal.

Analizar mejoras para las redes viarias, ciclista y peatonal, procurando avanzar hacia un modelo integrado de movilidad que priorice la intermodalidad, los desplazamientos peatonales en distancias cortas y la movilidad a través de vías ciclistas. Aunque Valencina cuenta con un sistema muy completo el PGOM planteará propuestas concretas con los siguientes criterios:

El mejor acceso peatonal, rodado y en bici a las terminales del servicio de cercanías ferroviarias.

Las líneas, destinos, itinerario dentro del municipio y paradas del servicio de autobuses interurbano.

La culminación de una red ciclista densa, segura y protegida del tráfico rodado que integre los carriles bici interurbanos existentes con una red urbana compartida o no en los distintos asentamientos, así como la implantación de infraestructuras seguras para aparcamiento de bicicletas.

El acondicionamiento y mejora de una red peatonal accesible, segura, protegida y conectada con la red de espacios públicos de la ciudad y, a su vez, con los principales equipamientos y servicios públicos



Establecer directrices y recomendaciones para la elaboración de un programa de ejecución de itinerarios y zonas seguras para la población vulnerable en accesos a colegios, centros de día y residencias de mayores, con pasos de peatones, paradas del transporte público, accesos a equipamientos y aparcamientos más iluminados.

En el ámbito de sus competencias, facilitará el despliegue de infraestructuras que fomenten y propicien el uso de vehículos eléctricos y de combustibles de bajo impacto ambiental, tanto en los sistemas de transporte público urbano como en los desplazamientos privados, así como la implantación de sistemas de gestión inteligente de la energía en el ámbito del transporte de personas y mercancías.

Facilitar el despliegue de la red de distribución del gas natural n e el municipio y posibilitar su desarrollo y la de sus elementos de transporte.

2.2.4. Estrategias sobre el mercado de suelo para la vivienda

2.2.4.1. Finalidad y enfoque estratégico

El suelo es un recurso escaso y no renovable que condiciona de forma directa la accesibilidad a la vivienda, el modelo de ciudad y la cohesión territorial. Por ello, el PGOM debe asumir una política activa de suelo como herramienta estructural para garantizar el derecho a la vivienda digna, evitar la especulación y equilibrar el mercado inmobiliario local.

Establecer un escenario poblacional para Valencina de la Concepción de unos 10.000 habitantes en el horizonte de las actuaciones que proponga el Plan de Ordenación Municipal, priorizando los crecimientos necesarios sobre los suelos urbanos existentes mediante actuaciones de reforma y mejora urbana y por ajustes normativos que sin incrementar el volumen edificado permitan un mayor número de viviendas a un precio asequible y de un tamaño medio adecuado a las necesidades de las nuevas familias, en la línea de la modificación normativa en tramitación para la implementación de nuevas tipologías en condominio.

Se estima que en el largo plazo las necesidades de suelo para vivienda nueva o rehabilitada serán de unas 1.000 unidades, de las que unas 400 deberían ser asequibles y protegidas.



Se pretende consolidar un modelo de oferta de suelo suficiente, bien localizado, conectado y funcionalmente integrado, capaz de:

Satisfacer las necesidades residenciales futuras de forma sostenible.

Asegurar reservas efectivas para vivienda protegida.

Controlar los precios del suelo y facilitar su movilización.

Evitar la sobreoferta especulativa y el acaparamiento de suelos sin urbanizar.

2.2.4.2. Diagnóstico del mercado de suelo en Valencina

El análisis del Avance del PGOM revela los siguientes aspectos clave:

Existencia de sectores infraurbanizados o sin transformar, especialmente en la periferia.

Alta proporción de vivienda unifamiliar en suelo de baja densidad, con consumo elevado de suelo por habitante.

Escasa presencia de suelo público disponible para vivienda protegida o promociones sociales.

Fragmentación del mercado de suelo en ámbitos desestructurados o desconectados.

Fuerte dependencia de la iniciativa privada para la transformación de suelo urbanizable.

Dificultades en el acceso a la vivienda para jóvenes y colectivos vulnerables por los precios del mercado libre.

2.2.4.3. Estrategias de oferta de suelo residencial

La principal estrategia consiste en priorizar la consolidación de los núcleos urbanos existentes, especialmente del núcleo tradicional mediante la viabilidad de una ligera densificación y anteponiendo las actuaciones sobre el suelo urbano y la culminación de las actuaciones de transformación urbanística ya iniciadas frente a los nuevos desarrollos en suelo rústico.



Las nuevas actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico serán justificadas por su viabilidad social, económica, ambiental y paisajística respecto a las alternativas posibles en suelo urbano. El PGOM podrá proponer algunas transformaciones de suelo rústico ajustadas a las necesidades de vivienda y a la demanda de servicios y con los objetivos de crecimiento poblacional que se determinen.

Dimensionamiento ajustado del suelo para nueva urbanización.

Cálculo de las necesidades reales de vivienda futura conforme a la evolución demográfica y dinámica social (art. 17 y 85 LISTA).

Reducción o redelimitar suelos urbanizables no necesarios, aplicando el principio de suficiencia.

Establecer prioridades temporales y secuencias de ejecución para evitar la dispersión del crecimiento y garantizar la eficiencia de las inversiones públicas.

a) Vivienda protegida y concertada

Fijación de la reserva legal de edificabilidad residencial para el conjunto del PGOM del 40% en las actuaciones de nueva urbanización y del 20% en las de reforma o renovación.

Posibilidades de incremento del número de viviendas sin aumento de volumen.

Imponer como condición de desarrollo la materialización efectiva de la vivienda protegida dentro de los plazos urbanísticos.

b) Gestión pública y cooperativa del suelo

Inventariar el patrimonio municipal del suelo (PMS) y prever su uso preferente para vivienda protegida, alquiler social o equipamientos públicos.

Creación de bolsas de suelo para promoción pública o mixta.

Áreas de tanteo y retracto para intervenir en la oferta de vivienda asequible.

Impulsar actuaciones de promoción directa o en colaboración público-privada, mediante cesión de derechos de superficie, convenios



urbanísticos o cooperativas de vivienda.

Evaluar la adquisición estratégica de suelos, ya sea por expropiación, tanteo y retracto o adquisición directa, en sectores clave para el modelo de ciudad.

c) Promoción del alquiler asequible

Fomento de vivienda protegida en régimen de alquiler.

Incentivos a cooperativas de cesión de uso o entidades sociales.

Planes específicos para vivienda joven y senior.

d) Localización y distribución equitativa

Repartir el suelo para vivienda de forma equilibrada en todo el término municipal, evitando concentración en periferias o zonas marginales.

Integrar sectores residenciales con acceso efectivo a servicios, transporte, zonas verdes y equipamientos.

Evitar la zonificación social o la creación de áreas de exclusión residencial.

e) Estrategias para la movilización del suelo vacante

Identificar parcelas y solares vacíos en suelo urbano y exigir su edificación en plazos razonables, conforme a la función social de la propiedad (art. 47 CE, art. 34 LISTA).

Aplicar medidas de estímulo (bonificaciones fiscales, simplificación normativa) e instrumentos coercitivos (venta forzosa, ejecución por sustitución).

Activar mecanismos de colaboración con propietarios privados para promover actuaciones conjuntas de desarrollo o regeneración.



f) Coordinación con políticas de vivienda

Integrar el mercado de suelo con las determinaciones del Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS), como instrumento operativo y de seguimiento.

Establecer sinergias con programas autonómicos: “VIVE en Andalucía”, fondos Next Generation para la rehabilitación y nueva construcción.

Compatibilizar la regulación del mercado de suelo con los objetivos de inclusión social, accesibilidad y eficiencia energética.

g) Control del valor del suelo y prevención de la especulación

Fomentar la transparencia del mercado de suelo, mediante bases de datos públicas y registros urbanísticos actualizados.

Condicionar el reconocimiento de aprovechamiento urbanístico a la efectiva ejecución de las cargas y deberes urbanísticos.

Aplicar criterios para la valoración objetiva del suelo en los procedimientos de gestión (expropiación, reparcelación, convenios) con el posible establecimiento de coeficientes de uso y tipología y complejidad o grado de urbanización requerida.

2.2.4.4. Líneas de actuación

a) Reservas de suelo para la vivienda protegida

Garantizar una oferta adecuada de vivienda protegida y la asequible en régimen de alquiler, tanto de iniciativa pública como público-privada como de iniciativa privada, así como alojamientos protegidos para personas mayores y jóvenes.

Reservar el 30% de la edificabilidad residencial y un porcentaje de vivienda adecuado a la misma, para su destino a vivienda protegida en los ámbitos de las ATUs en suelo rústico, garantizando el mínimo legal.

Reserva suficiente de la nueva edificabilidad residencial y un porcentaje de vivienda adecuado a la misma en las actuaciones de reforma interior, garantizando atender la demanda residencial en suelo urbano.



Se podrá prever una redistribución de dichos porcentajes entre las actuaciones de transformación urbanística, siempre que se garantice la reserva completa en el municipio y se garantice una distribución de su localización respetuosa con el principio de cohesión social, favoreciendo la reserva de vivienda protegida en los ámbitos más consolidados.

Posibilitar un mayor número de viviendas en la construcción de solares existentes, con una discriminación positiva a favor de la vivienda protegida, concertada o de precio limitado.

La adquisición de terrenos en suelo urbano para la promoción de viviendas de alquiler en régimen de cooperación público-privada por los mecanismos de delimitación de áreas de tanteo y retracto, cesiones de aprovechamiento, permutas y adquisiciones.

b) Aumentar la densidad residencial

En las actuaciones de mejora o reforma interior proponer densidades medias con el objeto de garantizar la construcción de viviendas de un tamaño adecuado a las posibilidades económicas de la población más joven o desfavorecida, evitando su exclusión o expulsión como viene ocurriendo e incluso propiciar un crecimiento de la población joven y la formación de nuevas familias sobre la demanda del mercado metropolitano.

Proponer un número de viviendas protegidas adecuado a la superficie edificable de reserva legal de la edificabilidad residencial del 30% en las actuaciones de nueva urbanización y del 10% en las de reforma urbana, con el objeto de agotar las posibilidades de construcción de la superficie edificable en estas clases de viviendas.

Reservar suelo suficiente para la construcción de vivienda protegida y asequible, garantizando el mantenimiento de las características del paisaje urbano de Valencina y la viabilidad económica de su promoción.

c) Promoción de vivienda asequible

El desarrollo de suficientes viviendas protegidas en el municipio y de viviendas concertadas o de precio asequible.



El PGOM se coordinará con el Plan Municipal de Suelo y Vivienda para concretar las actuaciones y posibilitar el marco urbanístico más adecuada a la consecución de los objetivos.

2.2.5. Estrategias para las actividades económicas

Estas estrategias integran criterios de sostenibilidad, diversificación productiva, equidad territorial, creación de empleo local y cohesión con el modelo territorial. Este documento está alineado con la Ley 7/2021 (LISTA), su Reglamento (Decreto 550/2022), la Agenda Urbana Española y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (especialmente el ODS 8: trabajo decente y crecimiento económico, y el ODS 11: ciudades sostenibles).

2.2.5.1. Finalidad y enfoque estratégico

El PGOM debe configurar una base territorial adecuada para el desarrollo económico local, compatible con la protección de los recursos naturales, la sostenibilidad ambiental y la integración social. Se trata de dotar al municipio de un sistema urbano que favorezca la diversificación de usos productivos, fomente el empleo de proximidad y refuerce la resiliencia económica local ante los cambios globales.

Las estrategias deben contemplar los siguientes principios:

Equilibrio entre suelo residencial, productivo, comercial y terciario.

Reutilización del suelo transformado y optimización del existente.

Compatibilidad de usos productivos en el tejido urbano consolidado.

Potenciación del emprendimiento, la innovación y la economía verde.

Integración del tejido productivo en el entorno urbano y paisajístico.

2.2.5.2. Diagnóstico territorial y socioeconómico

El análisis actual del municipio revela:



Baja diversificación económica, con escaso suelo específico para actividades productivas y predominio del empleo vinculado a la construcción, el comercio minorista y servicios básicos.

Ausencia de una zona industrial o parque empresarial consolidado.

Excesiva dependencia laboral del área metropolitana de Sevilla (empleo externo).

Elevada tasa de desplazamientos diarios en vehículo privado para trabajar fuera del municipio.

Suelo rústico con potencial productivo agrario e infrutilización de recursos paisajísticos, culturales y turísticos.

Falta de un sistema jerarquizado de centralidades comerciales locales.

2.2.5.3. Estrategias específicas por tipo de actividad

a) Industria, logística y actividades productivas

Identificación de suelos transformables en la periferia del núcleo urbano con buena accesibilidad para crear un área de actividad económica mixta (industria ligera, talleres, almacenes, logística local).

Promoción de una plataforma de economía local, con espacios para microempresas, cooperativas, emprendimiento verde y tecnología.

Reserva de suelo con condiciones tipológicas y ambientales adecuadas para actividades de bajo impacto ambiental, compatibles con el entorno y la escala urbana.

Aplicación de criterios de eficiencia energética, integración paisajística y movilidad sostenible en los nuevos desarrollos productivos.

b) Comercio y servicios

Potenciación del tejido comercial de proximidad en el núcleo urbano: regulación de usos mixtos, acceso peatonal y medidas de dinamización del comercio local.



Regulación del uso comercial en planta baja en zonas de centralidad, en conexión con equipamientos públicos y espacios de encuentro.

Incentivos para actividades terciarias sostenibles y de valor añadido: coworking, formación, economía digital, servicios sociosanitarios.

Rehabilitación de espacios obsoletos (locales cerrados, suelos vacantes) para su reconversión en actividades económicas.

c) Turismo cultural, patrimonio y economía creativa

Activación del patrimonio arqueológico y cultural como motor económico: Parque Arqueológico, rutas turísticas, centros de interpretación.

Ordenación del suelo rústico compatible con el agroturismo, ecoturismo y turismo de naturaleza en conexión con la infraestructura verde.

Apoyo a proyectos de economía creativa y cultural vinculados a la historia, la artesanía, la gastronomía y el paisaje local.

d) Agricultura y actividades agroalimentarias

Protección del suelo rústico productivo de valor agrícola frente a procesos de urbanización dispersa.

Fomento de la agricultura ecológica, de proximidad y diversificada, incluyendo suelos periurbanos.

Posibilidad de compatibilizar usos agrarios con instalaciones auxiliares: manipulado, comercialización, centros logísticos agrarios.

Reserva de espacios para mercados de productores locales y circuitos cortos de comercialización.

2.2.5.4. Estrategias de integración territorial y sostenibilidad

Establecimiento de un sistema de áreas de actividad económica funcionalmente integradas, conectadas al sistema viario y al tejido urbano.



Aplicación de criterios de proximidad, accesibilidad, transporte público y reducción de emisiones en la localización de actividades.

Prevención de conflictos entre usos mediante zonificación precisa, buffers paisajísticos y medidas correctoras.

Incentivación de la rehabilitación y reutilización de edificaciones existentes para usos productivos sostenibles.

Identificación de nuevos sectores productivos ligados a la economía verde, circular o cultural.

Diversificación del tejido económico mediante apoyo a actividades mixtas (artesanado, tecnología, patrimonio).

Compatibilidad de usos productivos en zonas mixtas bien reguladas.

a) Movilización de suelo y gestión urbanística

Activación de sectores urbanizables con destino a actividades económicas, especialmente si tienen buena conectividad y servicios básicos.

Promoción de reparcelaciones, convenios de gestión, o adquisición pública de suelo estratégico para impulso de nuevas áreas productivas.

Creación de una bolsa de suelo económico dentro del patrimonio municipal del suelo (PMS), destinado a pymes, cooperativas y proyectos sociales.

Incorporación de condiciones específicas en las ordenanzas para compatibilizar usos económicos con vivienda, en ciertos ámbitos mixtos.

b) Equipamientos y formación

Reserva de suelo para equipamientos tecnológicos, de formación profesional o incubadoras de empresas.

Integración del PGOM con planes de empleo, programas de cualificación, políticas de economía social y estrategia digital.



Incentivación de espacios de formación-aprendizaje: centros de innovación, huertos formativos, viveros empresariales.

2.2.5.5. Líneas de actuación

a) Directrices para la delimitación y el desarrollo de ATUs

Delimitar y definir las directrices de las actuaciones de nueva urbanización en suelo rústico para el área de oportunidad metropolitana en la zona industrial de la CN-630.

b) La compatibilidad y diversidad de los usos productivos

Igualar la edificabilidad de parcelas de la misma tipología.

Promover las compatibilidades de uso incluyendo los usos industriales, de almacenamiento y logísticos y otros usos terciarios.

Promover la disponibilidad de suelo para usos terciarios de servicios a los usos residenciales.

c) Estrategias sobre las infraestructuras

Proponer medidas para el desarrollo de las infraestructuras necesarias de abastimiento y saneamiento en los nuevos desarrollos industriales y residenciales, así como las mejoras de las redes existentes en colaboración con Aljarafesa, empresa pública que gestiona mancomunadamente los servicios de agua y saneamiento.

Proponer medidas para el desarrollo de las infraestructuras necesarias de suministro eléctrico a los nuevos desarrollos industriales y residenciales, así como las mejoras y cambios de las redes existentes en colaboración con las empresas que gestionan el transporte y la distribución de energía eléctrica.

Proponer las áreas en las que resultaría viable la ejecución de nuevas infraestructuras metropolitanas de depósito y transporte en materia de agua y de subestaciones y transporte de la energía eléctrica.



Definir las normas para el despliegue general de la energía procedente de fuentes renovables en el municipio, estableciendo regulaciones específicas para las implantaciones extensivas de energía fotovoltaica o similar o intensivas como aerogeneradores y similares.

2.2.6. Estrategias ambientales y climáticas

2.2.6.1. Enfoque general

El PGOM debe integrar de forma transversal la sostenibilidad ambiental y la acción climática en todas sus determinaciones: clasificación del suelo, modelo territorial, regulación de usos, ordenación pormenorizada, zonificación de espacios protegidos, infraestructuras verdes, movilidad, energía y paisaje.

Estas estrategias se alinean con los objetivos de:

- Mitigación del cambio climático.
- Adaptación a riesgos climáticos y naturales.
- Conservación de la biodiversidad y los recursos naturales.
- Fomento de la autosuficiencia y resiliencia territorial.
- Mejora de la calidad ambiental del entorno urbano y rural.

2.2.6.2. Diagnóstico ambiental y climático del municipio

El diagnóstico del Avance identifica para Valencina de la Concepción los siguientes factores clave:

- Presencia de valiosos suelos agrícolas y zonas de interés ecológico (arroyos, vaguadas, olivares, zonas con sustrato de yacimientos prehistóricos).



- Elevada exposición al calor extremo, con creciente frecuencia de olas de calor.
- Escasa infraestructura verde estructurada, especialmente en el ámbito urbano consolidado.
- Alta dependencia de movilidad motorizada con elevada motorización.
- Problemas de eficiencia energética en edificación dispersa y urbanizaciones periféricas.
- Riesgos por escorrentías y erosión en áreas con fuerte pendiente o urbanización desordenada.

2.2.6.3. Estrategias generales ambientales y climáticas

a) Mitigación del cambio climático

- Fomento de la compacidad y el modelo urbano eficiente, limitando el crecimiento disperso y promoviendo desarrollos sostenibles de alta densidad relativa.
- Reducción de la movilidad motorizada, promoviendo transporte público, movilidad ciclista y peatonal, caminos escolares seguros y reorganización modal.
- Impulso de la eficiencia energética en edificación, con regulación para edificios de consumo casi nulo, techos verdes, orientación bioclimática y rehabilitación.
- Fomento de energías renovables: requisitos para instalaciones solares fotovoltaicas en cubiertas, integración paisajística de huertos solares y criterios para comunidades energéticas locales.
- Gestión de residuos y economía circular, con zonificación adecuada para instalaciones de recogida selectiva, puntos limpios, reutilización y compostaje.



b) Adaptación al cambio climático

- Ampliación e interconexión del sistema de infraestructura verde municipal, incluyendo corredores ecológicos entre zonas rurales y parques urbanos.
- Rehabilitación de espacios naturales degradados, especialmente cauces y entornos de arroyos como el Salado, el arroyo del Judío o el del Repudio.
- Protección de suelos frente a procesos erosivos, con técnicas naturales de retención de agua, revegetación y contención de laderas.
- Adaptación térmica del espacio público, mediante incremento de arbolado urbano, pavimentos permeables, sombras vegetales y fuentes accesibles.
- Identificación y zonificación de zonas vulnerables a fenómenos extremos: islas de calor, zonas de inundación, riesgos por incendios.

c) Sistema de Infraestructura Verde

Definir un Sistema General de Infraestructura Verde Municipal, con continuidad ecológica, multifuncionalidad y equilibrio entre funciones recreativas, ecológicas, agrícolas y culturales.

Clasificación de las unidades que lo integran:

- Parques urbanos y periurbanos.
- Corredores ecológicos (cauces, caminos históricos, ejes agrícolas).
- Zonas agrícolas de valor ambiental y paisajístico (olivares, huertas tradicionales).
- Zonas de recarga hídrica y retención natural.



- Conexión con el Sistema Verde Metropolitano del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS).

d) Estrategias en el suelo urbano y de nueva urbanización

- Reserva de espacios verdes urbanos de proximidad en todas las actuaciones de transformación urbanística.
- Diseño de calles arboladas y plazas con criterios bioclimáticos y de accesibilidad universal.
- Regulación ambiental en ordenanzas: limitación de suelos impermeables, fomento de materiales sostenibles, control de emisiones y ruidos.

e) Estrategias en el suelo rústico

- Delimitación clara del Suelo Rústico Especialmente Protegido por valores ambientales, paisajísticos, productivos o culturales.
- Criterios de usos compatibles con la protección: agricultura ecológica, actividades educativas o científico-técnicas, regeneración ecológica, senderismo y turismo de naturaleza.
- Protección específica de zonas con valores ecológicos estratégicos, como las vaguadas que conectan con Doñana o los sectores colindantes con el Aljarafe norte.

f) Estrategias para la gestión del agua

- Planificación territorial orientada a la resiliencia hídrica:
- Fomento de sistemas de drenaje sostenible (SUDS).
- Diseño de redes separativas de aguas pluviales y residuales.
- Preservación y renaturalización de cauces.



- Incentivo a sistemas de reutilización y captación de aguas pluviales en edificaciones públicas y privadas.
- Coordinación con el Plan Hidrológico del Guadalquivir y el régimen de protección de dominio público hidráulico.

g) Estrategias de paisaje y biodiversidad

- Incorporación de la dimensión paisajística en la ordenación territorial y diseño urbano, según la Ley del Paisaje de Andalucía y el Convenio Europeo del Paisaje.
- Definición de Unidades de Paisaje y Ámbitos de Singularidad, especialmente en las visuales desde los cabezos, desde la Vega y desde los caminos históricos.
- Regulación de la vegetación autóctona y compatible en jardines públicos y privados.
- Medidas para frenar la fragmentación ecológica, mediante conectores verdes y protección de hábitats prioritarios.
- Regulación de la contaminación lumínica y acústica, estableciendo zonas de sensibilidad ambiental.

2.2.6.4. Líneas de actuación

a) En la protección y mejora ambiental

El PGOM establecerá determinaciones para la regulación del espacio verde tanto urbano como rural como elemento que contribuye a la sostenibilidad urbana, y establecerá directrices y recomendaciones para la conservación y recuperación del medio ambiente municipal con las siguientes propuestas o alternativas.

Establecer una red de espacios libres municipal teniendo en cuenta tanto los factores derivados de la demanda urbana como de los factores ambientales, paisajísticos y patrimoniales, así como de la red de caminos e itinerarios, elementos singulares y del patrimonio, con independencia de la clase de suelo y su régimen de propiedad. Se procurará la interconexión entre los sistemas generales y locales de espacios libres y zonas verdes y entre estos y el entorno periurbano, rural y con los equipamientos de carácter supramunicipal y territorial.



Delimitar el suelo rústico y establecer las categorías de protección y preservación en función de la legislación sectorial y la planificación territorial y urbanística, así como de los riesgos y otros valores, con determinaciones sobre la ocupación del espacio rústico, los usos, instalaciones y edificaciones.

Impedir la formación de nuevos núcleos de población y facilitar la implantación de las actuaciones ordinarias, así como regular y dar pautas para la localización de las actuaciones extraordinarias.

Garantizar la calidad en el diseño de las zonas verdes, estableciendo una densidad mínima de vegetación y priorizando la plantación de especies autóctonas, las especies xéricas y las de bajo mantenimiento, regular el diseño de los pavimentos del espacio verde urbano, asegurando su permeabilidad y aptitud para la plantación y procurar el ajardinamiento en las aceras y espacios libres asociados al viario con la creación de superficies dotadas de vegetación, al objeto de complementar las funciones ambientales del espacio verde urbano.

Dar directrices para elaborar un Programa de Reurbanización del espacio público, que genere espacios referentes de calidad urbana, mejore la permeabilidad de la urbanización y mitigue los efectos de isla de calor urbano y para favorecer la adaptación de los espacios libres y zonas verdes a las necesidades de la población, se diseñarán de manera versátil incluyendo zonas de estancia, de tránsito y de desarrollo de actividades concretas (deportivas, ocio, hostelería, huertos urbanos o similares) complementarias del uso principal. Este Plan asegurará la calidad, seguridad y accesibilidad universal de los espacios públicos.

Integrar en la trama urbana los cauces que discurren por zonas urbanas o nuevos desarrollos. El PGOM podrá calificar de espacios libres las zonas inundables de menor riesgo, permitiendo la implantación en ellas de aquellas dotaciones compatibles con la legislación en materia de aguas, siempre que no reduzcan la capacidad de evacuación de las avenidas y no incrementen los riesgos de inundación.

Incluirá un Inventario florístico y faunístico actualizado zonificando el municipio según presencia, vulnerabilidad, abundancia, etc. Que identifique, delimite y proponga la protección de espacios relevantes desde el punto de vista ambiental, bien por sus valores bien por su fragilidad, así como áreas de mayor sensibilidad ambiental.

Definir corredores ecológicos y establecer medidas de regeneración que permitan su consolidación.



Establecer una regulación sobre trazados de líneas eléctricas aéreas futuras y las existentes con un fuerte impacto paisajístico o funcional, estableciendo normas que permitan el establecimiento de pasillos eléctricos de acuerdo a criterios funcionales, económicos, paisajísticos y de integración territorial y ambiental.

b) En la prevención y planificación frente a la contaminación y los riesgos

Asociar toda la información ambiental al SIG municipal organizando toda la información geoespacial mediante la división del término municipal en cuadrículas espaciales en las que se vuelquen los datos de flora, fauna, usos, hidrología, suelos, etc., asociando una base de datos que pueda actualizarse anualmente.

Establecer la zonificación acústica del municipio y la delimitación de las áreas de sensibilidad acústica en función de los usos del suelo, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

La elaboración del mapa estratégico de ruido del municipio como documento básico en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental para conocer la situación de ruido ambiental en la población y poder desarrollar planes de acción.

Las singularidades y necesidades concretas en el caso de suelos rústicos y urbanos donde radiquen infraestructuras críticas o complejos industriales, conforme a lo establecido en la legislación estatal en materia de Seguridad Pública.

c) En la Lucha contra el Cambio Climático

Para contribuir a la lucha contra el cambio climático se deberán prever redes eficientes de infraestructuras y servicios técnicos de acuerdo con la normativa aplicable y, en especial, las de abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas, contribuyendo a su ciclo integral; las energéticas, fomentando las energías renovables, los sistemas de bajo consumo y de minimización de la contaminación lumínica; las de telecomunicaciones, fomentando el acceso universal de calidad adecuada a las mismas; así como las de recogida, tratamiento y gestión de residuos.



El mantenimiento de las zonas boscosas existentes en el entorno de los cauces y de la Hacienda de Torrijos y otras diseminadas por el municipio.

La promoción de nuevas áreas a forestar, especialmente sobre la zona de influencia de la SE-40 a lo largo de todo su recorrido, sobre las zonas del escarpe y en el entorno de cauces y caminos, así como otras vinculadas a los entornos de los yacimientos arqueológicos.

Establecer un diez por ciento de la superficie total de cada ámbito de las actuaciones de transformación urbanística para zonas verdes, tanto públicas –sistemas generales o locales– como privadas para garantizar la mitigación de los efectos del cambio climático. Esta superficie deberá estar dotada de vegetación, presentar una superficie permeable y desarrollar funciones ambientales (ecológicas, mitigación del cambio climático, etc.) además de las propias de su calificación urbanística.

2.2.7. Estrategias de urbanismo inclusivo

2.2.7.1. Fundamentos y objetivos del urbanismo inclusivo

El urbanismo inclusivo busca garantizar que la ordenación y transformación del territorio sea accesible, equitativa, segura y diversa, promoviendo la igualdad de oportunidades y derechos para todas las personas, independientemente de su género, edad, origen, capacidad funcional o situación socioeconómica.

En el marco del PGOM, estas estrategias deben aplicarse tanto en la definición del modelo territorial como en los criterios de intervención sobre el tejido urbano consolidado, el espacio público, las infraestructuras, los equipamientos y las nuevas actuaciones de transformación urbanística.

2.2.7.2. Principios rectores

Las estrategias se articulan sobre los siguientes principios:



- Accesibilidad universal: diseño para todas las personas, eliminación de barreras físicas, sensoriales y cognitivas.
- Diversidad funcional y social: inclusión de personas con discapacidad, mayores, infancia, población inmigrante o en riesgo de exclusión.
- Equidad territorial y social: equilibrio dotacional, cohesión entre barrios, atención a zonas con déficit urbano.
- Participación activa y representativa: inclusión de mujeres, jóvenes, mayores y colectivos vulnerables en los procesos de decisión.
- Seguridad urbana y confort: espacios amables y seguros, con perspectiva de género y adaptados a las necesidades de uso cotidiano.
- Movilidad inclusiva y sostenible: prioridad al transporte público, modos blandos, caminos escolares seguros y accesibles.

2.2.7.3. Diagnóstico inclusivo del territorio

El análisis previo del PGOM identifica:

- Una estructura urbana fragmentada, con núcleos desconectados (casco histórico, urbanizaciones y área industrial).
- Déficits dotacionales y de servicios en urbanizaciones exteriores como Las Pilas, La Gloria o La Hijuela de la Gitana.
- Un tejido residencial homogéneo (vivienda unifamiliar) que dificulta la diversidad funcional y tipológica.
- Carencia de equipamientos comunitarios accesibles y espacios públicos de encuentro.
- Alta proporción de población mayor y envejecimiento demográfico, con carencias en movilidad peatonal y accesibilidad.
- Necesidad de incorporar la perspectiva de género, edad y discapacidad en la planificación del espacio público y el diseño urbano.



2.2.7.4. Estrategias específicas

a) Modelo territorial inclusivo

- Promover un modelo de ciudad compacta y cohesionada, que evite la dispersión y priorice la integración física y funcional entre zonas.
- Establecer ejes de conectividad (peatonales, ciclistas y transporte público) que unan los diferentes barrios.
- Identificar y actuar sobre zonas urbanas vulnerables (urbanizaciones desconectadas, tejidos con obsolescencia).
- Directrices para la mejora de las condiciones de seguridad urbana y confort del espacio público.

b) Espacio público y equipamientos

- Rediseñar y adaptar los espacios públicos con criterios de accesibilidad universal, visibilidad, iluminación, confort y seguridad.
- Incorporar áreas intergeneracionales, zonas de juego inclusivas, mobiliario accesible y señalización adaptada de acuerdo a los principios de perspectiva de género, edad y discapacidad.
- Garantizar una distribución equitativa de equipamientos básicos (educativos, culturales, de salud, sociales) en todo el término municipal.
- Incluir indicadores de equidad territorial en la planificación dotacional.

c) Vivienda y cohesión social

- Asegurar la reserva efectiva de vivienda protegida en las nuevas actuaciones y fomentar la promoción pública de vivienda en alquiler asequible
- Incentivar modelos de vivienda cooperativa o colaborativa, especialmente para personas mayores o jóvenes.



- Fomentar la rehabilitación y mejora de accesibilidad en el parque de vivienda existente.
- Establecer un registro municipal de vivienda asequible y accesible.

d) Movilidad y accesibilidad

- Implantar una red continua y jerarquizada de itinerarios peatonales accesibles, con prioridad en entornos escolares y de servicios.
- Establecer caminos escolares seguros y fomentar la movilidad autónoma infantil.
- Priorizar el transporte público adaptado en frecuencia, accesibilidad y cobertura territorial.
- Implantar planes de movilidad urbana sostenible con enfoque inclusivo, según el reglamento de la LISTA y la Agenda Urbana.

e) Participación ciudadana

- Crear mesas de participación sectorial (mujeres, personas mayores, jóvenes, personas con discapacidad) desde el inicio del proceso.
- Garantizar el acceso universal a la información del plan (web accesible, lectura fácil, reuniones presenciales accesibles).
- Elaborar un documento de evaluación del impacto social del planeamiento, como parte de la justificación del PGOM.

f) Instrumentos y metodologías

- Auditoría urbana con perspectiva inclusiva, integrada en el diagnóstico del PGOM.
- Incorporación de la Evaluación del Impacto en la Salud (EIS) como herramienta de análisis de desigualdades y efectos sociales.
- Definición de indicadores de inclusividad en las fichas de evaluación de alternativas del PGOM.
- Aplicación de la Guía de Urbanismo con Perspectiva de Género del Instituto Andaluz de la Mujer y del Ministerio de Transportes.



g) Integración normativa

- Adecuación a lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento de la LISTA (Decreto 550/2022), en cuanto a criterios de sostenibilidad y equidad.
- Aplicación del art. 85.3 RGLISTA para minoración y compensación de vivienda protegida en actuaciones de interés público.
- Coordinación con la Ley 4/2017 de derechos de las personas con discapacidad de Andalucía.

2.2.8. Estrategias para la zonificación acústica

Las estrategias para la zonificación acústica se encuadran en el marco del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) de Valencina de la Concepción, conforme a la Ley 37/2003 del Ruido, el Real Decreto 1367/2007, la Ley 7/2021 (LISTA) y su Reglamento, así como la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía y su normativa de desarrollo.

2.2.8.1. Finalidad y marco normativo

La zonificación acústica es un instrumento esencial para compatibilizar los usos del suelo con los objetivos de calidad acústica, prevenir la contaminación por ruido y proteger la salud y el bienestar de la población. En el contexto del PGOM, tiene como finalidades:

Establecer zonas acústicamente homogéneas según los usos del suelo y las actividades.

Garantizar el cumplimiento de los valores límite de emisión y de inmisión acústica según las áreas del municipio.

Determinar las condiciones acústicas específicas para nuevas actuaciones urbanísticas, edificaciones, actividades y espacios públicos.

Integrar la zonificación acústica con el planeamiento territorial, la ordenación urbanística, la movilidad y el medio ambiente.



2.2.8.2. Diagnóstico acústico preliminar

En el diagnóstico territorial de Valencina se identifican:

Presión sonora relevante en la carretera A-8077 (tráfico interurbano y de acceso metropolitano).

Tránsito rodado local e interurbano con zonas de congestión en accesos y cruces del núcleo urbano.

Concentraciones de actividades comerciales y de hostelería en zonas residenciales del casco histórico.

Entornos con función educativa, sanitaria o de descanso que requieren especial protección acústica.

Áreas rústicas y naturales con elevada calidad acústica a preservar.

2.2.8.3. Clasificación de zonas acústicas

Según el Anexo II del Real Decreto 1367/2007, se propone la delimitación de las siguientes tipologías acústicas:

a) Zonas de sensibilidad acústica alta (ZSA I)

Ámbitos de uso residencial exclusivo, zonas escolares, centros de salud y hospitales.

Suelo rústico protegido, entorno de yacimientos arqueológicos, parques urbanos y naturales.

Objetivo: garantizar el descanso, la salud y la protección de los ecosistemas.

b) Zonas de sensibilidad acústica media (ZSA II)

Ámbitos urbanos con uso residencial mixto con terciario compatible, pequeñas actividades económicas, equipamientos públicos y viarios secundarios.

Entorno urbano consolidado y áreas de borde del núcleo.



Objetivo: permitir actividad compatible con el descanso y el confort acústico.

c) Zonas de sensibilidad acústica baja (ZSA III)

Suelos con usos industriales, logísticos o infraestructuras viarias de alta capacidad.

Suelo urbanizable con predominio de usos productivos o comerciales.

Objetivo: permitir usos con emisiones sonoras relevantes, con control técnico y correctores.

2.2.8.4. Estrategias específicas de zonificación acústica

a) Delimitación de zonas acústicamente homogéneas

Cartografía detallada de zonas acústicas en base a los usos del suelo clasificados en el PGOM.

Integración con el sistema de información geográfica municipal.

Identificación de zonas de conflicto o superposición de usos (residencial / terciario / viario).

b) Condiciones específicas por zona

Determinación de valores límite de inmisión sonora, horarios y umbrales aplicables según la zonificación.

Establecimiento de requisitos técnicos para nuevas edificaciones: aislamiento acústico, orientación, barreras vegetales o constructivas.

Incorporación de condiciones en licencias de actividades clasificadas, especialmente en zonas residenciales.

c) Protección de zonas especialmente sensibles



Delimitación de ámbitos de protección especial: centros escolares, sanitarios, geriátricos y zonas residenciales con población vulnerable.

Regulación de actividades ruidosas en el espacio público, espectáculos, terrazas, ferias y festejos.

Prohibición o limitación de usos incompatibles en los entornos sensibles acústicamente.

d) Mejora de la calidad acústica urbana

Reducción del tráfico motorizado en zonas residenciales mediante planes de movilidad sostenible.

Creación de zonas de bajas emisiones acústicas, ejes peatonales y espacios libres silenciosos.

Diseño urbano con pavimentos fonoabsorbentes, arbolado y mobiliario que minimice la reverberación sonora.

e) Zonificación y ordenación urbanística

Incluir la zonificación acústica como determinación vinculante en la ordenación estructural y detallada del PGOM.

Incorporar la zonificación acústica a las ordenanzas municipales, especialmente en el planeamiento pormenorizado y los instrumentos de ejecución.

Establecer un mapa de ruido como instrumento complementario para la gestión del PGOM y para la toma de decisiones urbanísticas y ambientales.

2.2.8.5. Medidas correctoras y preventivas

Exigir estudios acústicos previos a nuevas urbanizaciones, grandes infraestructuras o actividades potencialmente molestas.

Implantación de pantallas vegetales, acústicas o morfológicas en áreas de conflicto.

Medidas de limitación horaria y control de emisiones en zonas con exceso de carga sonora.



Incentivar la rehabilitación acústica del parque edificado mediante ayudas y ordenanzas de fomento.

a) Evaluación ambiental y seguimiento

Integración de la zonificación acústica en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del PGOM.

Incorporación de indicadores acústicos en el sistema de seguimiento del PGOM:

Niveles de emisión e inmisión por zona.

Porcentaje de población expuesta a niveles superiores a los umbrales legales.

Evolución de la calidad acústica en áreas urbanas clave.

Programación de campañas de medición periódica y actualización del Mapa de Ruido cada 5 años.

2.3. Propuesta de indicadores de seguimiento ambiental

Se proponen las siguientes medidas con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos ambientales y permitirán conocer la evolución de la sostenibilidad del municipio a lo largo de la aplicación del PGOM.

Urbanismo

- Superficie total del núcleo urbano / superficie total del término municipal.
- Intensidad de uso (número de viviendas/suelo urbano).
- Áreas verdes y espacios abiertos / superficie urbana.
- Número de viviendas con alguna instalación para la generación de energía a partir de fuentes renovables.

Ordenación del territorio

- Superficie de suelo sometido a un cambio de uso.



- Superficie de suelo urbano por habitante para los diferentes usos (residencial, industrial y otros usos).
- Superficie de suelo rústico protegido por habitante, diferenciando variedad específica.
- Superficie de suelo rústico común / superficie suelo no urbano total.
- Superficie de zonas degradadas.
- Superficie de emplazamientos con suelos potencialmente contaminados, caracterizados y recuperados.

Movilidad

- N° de vehículos por habitante.
- N° de plazas de aparcamiento en superficie por habitante.
- Superficie del Municipio dedicada a infraestructuras de transporte.
- Distancia media por habitante (km/hab/día).
- Superficie de carril bici y porcentaje/superficie dedicada a infraestructuras de transporte.
- Superficie de uso peatonal, y porcentaje/superficie dedicada a infraestructuras de transporte.
- Superficie de uso de transporte público, y porcentaje/superficie dedicada a infraestructuras de transporte.

Biodiversidad y patrimonio natural

- Superficie del término municipal ocupados por áreas de valor ambiental / superficie total del término municipal.
- Superficie de nuevos espacios/redes verdes generados por el PGOM.
- Superficie de espacios de elevado valor ecológico recuperados.



Hidrología e hidrogeología

- Consumo urbano de agua (por uso y por habitante y día).
- Consumo de aguas subterráneas sobre el total del consumo (%).
- Pérdidas en la canalización y distribución de agua urbana (%).
- Aguas residuales tratadas (%).
- Agua reciclada o reutilizada, para riego (%).
- Viviendas conectadas a depuradoras (%).
- Porcentaje de red separativa respecto a la red.
- Calidad del agua de los ríos y biodiversidad piscícola.
- Superficie urbana en zonas inundables.

Patrimonio

- N° de elementos del patrimonio histórico, artístico a conservar y puesta en valor.
- N° de edificios, monumentos u otros elementos de interés local catalogados y protegidos.
- N° de edificios protegidos.
- N° de itinerarios turísticos /históricos urbanos.
- Longitud de vías pecuarias deslindadas.

Paisaje

- N° de acciones de integración paisajística.



- Superficie de zonas verde / habitante.
- Superficie de zonas verdes con especies autóctonas.
- Superficie de zonas verdes diseñadas con técnicas de xerojardinería.
- Superficie de parques periurbanos.
- Inversión municipal en mejora del paisaje.
- Superficie protegida por razones de interés paisajístico.

Salud humana y riesgos

- Superficie y población afectada por riesgos naturales y tecnológicos (% respecto al término municipal), desglosada por tipologías de riesgo y clasificación del suelo (% suelo urbano, % suelo urbanizable, % suelo rústico).
- Porcentaje de población que reside en zonas sujetas a niveles de contaminación por PM10 superiores a los definidos en la ley.
- Nº de no conformidades con la reglamentación técnico-sanitaria para el abastecimiento de agua para consumo urbano.
- Superficie municipal iluminada con criterios de prevención de la contaminación lumínica respecto del total cubierto por la red de alumbrado público.
- Porcentaje de población expuesta a niveles de ruido superiores a los umbrales establecidos por la normativa vigente.
- Número de denuncias o sanciones debidas al ruido.

I. Cambio Climático

- Índice estandarizado de sequía pluviométrica.
- Nivel de agua superficial en puntos de control establecidos.



- Índice de calentamiento global (ICG) y anomalías térmicas.
- Consumo de agua.
- Consumo de energía eléctrica.
- Electricidad generada y consumida a partir de fuentes renovables.
- Toneladas de CO₂ por habitante, a nivel de municipio. Para su cálculo se atenderá a la información ofrecida por la REDIAM.
- Capacidad de sumidero.
- Emisiones totales al año, por sectores.
- Nº de días en que se han superado alguno de los niveles de contaminantes atmosféricos medidos relacionados con el cambio climático.
- Porcentaje de energías renovables utilizadas en instalaciones municipales.
- Potencia instalada de energías renovables en instalaciones municipales.
- Ahorro energético debido al uso de energías renovables.
- Porcentaje de viviendas con instalaciones solares térmicas.
- Nº de actuaciones sobre eficiencia energética llevadas a cabo en el municipio.
- % Vehículos Euro1, Euro2, Euro3, Euro 4, Euro 5 y Euro 6.

Gestión de residuos

- Generación de residuos urbanos (Kg/hab y año).
- Gestión de residuos sólidos urbanos (Tm/año).



- Tasa de recogida y reciclaje de vidrio (%).
- Tasa de recogida y reciclaje de papel-cartón (%).
- Tasa de recogida de envases ligeros y residuos de envases (toneladas/año).
- No de contenedores disponibles por cada 100 habitantes y por cada tipo de residuo.
- Porcentaje de los residuos de construcción reciclados en obra o en lugares autorizados antes y después del plan.

Economía Circular

- No de actuaciones municipales en las cuales se han reutilizado residuos o ciertas partes de los mismos.
- No de proyectos que incluyen el uso de material reciclado en su ejecución.
- No de edificios rehabilitados y no de edificios de nueva construcción.
- Volumen de aguas reutilizadas
- No de zonas de uso global industrial.
- No de edificios con ecodiseño.
- % de zonas verdes provistas de vegetación autóctona o ahorradora de agua.



3. ALTERNATIVAS, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.

Se identifican y desarrollan tres alternativas razonables técnica y ambientalmente, con el suficiente grado para poder ser evaluadas ambiental, social y económicamente. Dentro de las planteadas, incluida la no aprobación del Plan (alternativa 1) y se justifica la más adecuada.

En el marco de la planificación urbanística municipal, uno de los principales desafíos actuales es garantizar una adecuada adaptación de las infraestructuras a las nuevas exigencias territoriales, normativas y ambientales. La transformación del modelo energético, la necesidad de reforzar la conectividad sostenible y la preservación del patrimonio obligan a repensar la estructura funcional del municipio. En este sentido, la planificación de redes de transporte, abastecimiento, saneamiento, energía y telecomunicaciones se convierte en una herramienta estratégica para garantizar la resiliencia del sistema urbano y rural, facilitar la cohesión territorial y asegurar la calidad de vida de la ciudadanía.

A excepción de la alternativa 1 —de carácter continuista—, en las propuestas recogidas en el documento de Avance es necesaria una reconfiguración de las infraestructuras municipales, integrando criterios de sostenibilidad, eficiencia y multifuncionalidad. Se plantean sistemas de movilidad más sostenibles, como la incorporación de una vía verde arqueológica, soluciones energéticas innovadoras, refuerzos en los servicios básicos, y una conectividad equilibrada entre los nuevos desarrollos y el núcleo urbano.

Todo ello parte de un análisis detallado del territorio de Valencina de la Concepción, su estructura geográfica y sus valores patrimoniales y ambientales, con el fin de proponer alternativas técnicamente viables y ambientalmente coherentes. Bajo este enfoque, se identifican y describen las tres alternativas que se describen a continuación.



3.1. Alternativa 1 El mantenimiento del modelo vigente

3.1.1. Descripción

Esta Alternativa 1 la constituye el mantenimiento del modelo general vigente en el municipio, establecido por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1987, actualizado a la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (7/2021), incluyendo los Sistemas Generales ejecutados o en ejecución.

Esta alternativa no implica el crecimiento residencial ni de actividades productivas, más allá del desarrollo de algunas zonas del suelo urbano y un área de suelo urbanizable ubicada al norte del núcleo de Valencina destinadas a la construcción de viviendas protegidas.

3.1.2. Sobre el modelo territorial

Supone el mantenimiento del modelo general establecido por las NNSS hace más casi 40 años, y las innovaciones que se han producido a lo largo de los años, manteniéndose niveles dotacionales y una población que no ha incrementado desde hace 15 años, lo que ha supuesto un notable envejecimiento de la población, con una edad media de 43,58 años y un indicador de juventud del 16,69, se observa la notable diferencia de estos factores de Valencina respecto de los municipios cercanos, lo que ofrece una pirámide poblacional descompensada y una perspectiva de las dificultades para la formación de nuevos hogares y atracción de población joven en el municipio.

El desarrollo urbanístico se ha concretado en tipologías extensivas, con densidades medias cercanas a las 15 viviendas por hectárea, cuyo valor de mercado ha expulsado a la población más joven y la más vulnerable. Por otro lado, esta tipología ha impedido la formación de estructuras urbanas con mayor diversidad de actividades, dando lugar a un monocultivo residencial que, si bien es de calidad habitacional, tiene una limitada calidad del espacio público y los servicios, destacando la ausencia de sistemas generales en las zonas de urbanizaciones aisladas, que ocupan una parte muy importante del suelo urbano, siendo aproximadamente del 80% del total del suelo urbano residencial.



En esta tesitura, la capacidad de acogida de nuevos vecinos que posibiliten una dinámica demográfica positiva y diversificada se encuentra muy mermada ya que no existen otros suelos de desarrollo que aquellos municipales con capacidad para 60 nuevas viviendas, de igual forma el mantenimiento del modelo territorial implica la incapacidad del aumento en la calidad de las dotaciones y del desarrollo de actividades de ocio y comercio y otros servicios de las que carece Valencina y hacen a la población dependiente de municipios cercanos para actividades básicas, por lo que deviene en inviable en el modelo urbano actual.

Hay un hecho fundamental de la obsolescencia del modelo territorial del plan vigente y es el yacimiento calcolítico. La extraordinaria trascendencia del yacimiento de Valencina, su dimensión espacial, el valor monumental, cultural y patrimonial son aspectos decisivos cuya realidad es ignorada por un plan del año 1987, y cuya protección y puesta en valor, como objetivo fundamental del PGOM, cuestiona el mantenimiento del modelo territorial del planeamiento en vigor.

Por otro lado, el planeamiento vigente no ofrece mecanismos de gestión actualizados del suelo rústico, donde las tensiones y las oportunidades derivadas de nuevas actividades requieren una clara atención. La implantación en grandes superficies de plantas de producción de energía renovable, el crecimiento que ha experimentado el despliegue de redes eléctricas de alta y muy alta tensión y que sigue en aumento, las demandas de ubicación de actividades agrarias de transformación inmediata en los terrenos de producción, la logística del transporte, los centros de datos y tantas otras actividades que requieren ubicación y armonización con otros elementos y sistemas territoriales como las redes, las infraestructuras, el medio ambiente o el desarrollo urbanístico devienen inviables con el mantenimiento del modelo territorial actual.

3.1.3. Aspectos ambientales

La redacción del PGOM permite la posibilidad de profundizar en el conocimiento y protección de los valores de interés local del medio físico y biótico, de las áreas agrícolas productivas o del paisaje. Como se ha visto en apartados anteriores del presente documento, el modelo de ordenación vigente en planeamiento urbanístico, las NNSS de 1987 y su Adaptación a la LOUA en 2009, se encuentra sujeto a diversas protecciones establecidas que garantizan la inalterabilidad de sus características territoriales más sobresalientes mediante su cautela paisajística, agrícola, hidrológica y, en menor medida, arqueológica.



No obstante, atendiendo a la realidad territorial del municipio y a la evolución de usos y aprovechamientos, parece necesaria una revisión de los límites de las zonas de protección territorial y ahondar en un desarrollo activo medioambiental, no solo mediante cautelas, y la promoción del extraordinario patrimonio de Valencina. Aunque ninguna zona del municipio se encuentra incluida en la Red Natura 2000 ni en la RENPA, se han identificado posibles áreas sensibles desde el punto de vista ambiental y la singularidad de estos espacios y su necesidad de conservación deberían quedar recogidas en el planeamiento otorgándole una regulación de usos que preserven sus características y una protección por planificación urbanística recogida en la calificación del suelo rústico. Aspectos como la recuperación y puesta en valor del dominio público pecuario, la protección y recuperación del sistema hidrológico o generar una red de senderos naturales, vías verdes, caminos rurales y corredores verdes más allá de los elementos aislados existentes.

Por otra parte, la evolución en el uso del territorio por parte de los ciudadanos y la sensibilidad social determinan la necesidad de actuar sobre aspectos como el registro territorial, la continuidad de los espacios y elementos físicos, la minimización de impactos de ruido, paisajísticos, de drenaje y de permeabilidad por nuevas infraestructuras como la SE-40 y la variante de alta Velocidad a Huelva.

Otros factores que la planificación urbanística no ha incorporado hasta fechas recientes como la gestión de los riesgos naturales o antrópicos, no se encuentran adecuadamente recogidas en el planeamiento en vigor; así la delimitación de ámbitos preservados por condicionantes geomorfológicos vinculados a la pendiente del escarpe y los procesos erosivos que se producen, fundamentalmente en la parte más escarpada o los geotécnicos como la inestabilidad del escarpe y el carácter vértico de las arcillas de la campiña, o condicionantes hidrológicos: relacionados con los procesos de inundación por desbordamiento producidos por la red hídrica. En el plano de los riesgos antrópicos, por el desarrollo de instalaciones de energías renovables y condicionantes de su posible crecimiento o la creación de pasillos energéticos para las líneas aéreas.

Y aunque la culminación y subsiguiente obsolescencia del modelo vigente no induce procesos ambientales generadores de impacto significativo, la dinámica territorial externa, fundamentalmente por la construcción de nuevas infraestructuras, no puede abordarse en la situación actual ni tampoco adecuar las necesidades presentes y futuras en un marco ambiental sostenible. En este sentido la situación actual no permite abordar muchas de estas cuestiones por falta de mecanismos de gestión urbanística o de herramientas legales.



3.1.4. Infraestructuras de servicios

3.1.4.1. Red de abastecimiento

El municipio de Valencina se abastece de agua que potabiliza la ETAP Salteras abastecida a partir de 5 embalses, el agua tratada se envía a unos depósitos (de cabecera) cercanos desde los que se distribuye al agua a todos los municipios gestionados por Aljarafesa.

A nivel municipal, la red de Aljarafesa cubre la práctica totalidad del municipio, especialmente en las áreas más desarrolladas y habitadas, como el núcleo de Valencina, las urbanizaciones y el polígono industrial “Los Girasoles”. Con carácter preliminar, la red de abastecimiento de agua potable municipal está bien desarrollada y distribuida, asegurando un buen suministro a las zonas demandantes.

En lo relativo al volumen de regulación de los depósitos existentes cabe destacar que el depósito de Valencina de 2.000 m³ de capacidad presenta un nivel de servicio suficiente para satisfacer la demanda doméstica. Por el contrario, el polígono industrial “Los Girasoles” se surte del depósito de Santiponce de 1.000 m³ de capacidad, estando prevista su ampliación por parte de Aljarafesa.

3.1.4.2. Red de saneamiento

La red de abastecimiento, a nivel municipal, cubre una amplia parte del municipio, especialmente en las áreas más desarrolladas y habitadas (núcleo de Valencina, urbanizaciones y P.I. “Los Girasoles”). Esta red de aguas residuales se encuentra bien desarrollada y distribuida asegurando una correcta evacuación de las aguas residuales en todo el municipio.

La red de saneamiento supramunicipal conecta Valencina y varios municipios del área metropolitana de Sevilla con la EDAR Guadalquivir situada en el término de Palomares del río, en la cual son depuradas las aguas provenientes de todos ellos.

3.1.4.3. Infraestructura energética

Valencina cuenta en su término con la una subestación eléctrica de 220 kV “Santiponce”, lo que supone un nodo importante donde se conectan redes supramunicipales de 50-66 kV, 132 kV y 220 kV, jugando un papel importante en la distribución y regulación eléctrica metropolitana.



Esta subestación además facilita la distribución de energía local, desde donde parten las redes de media tensión (15 kV) hasta los diferentes centros de transformación de la localidad. Esta red se considera lo suficientemente densa y ramificada para garantizar el suministro eléctrico al conjunto de la localidad en la actualidad.

En la actualidad la localidad cuenta con una Central Solar de 100 kW sobre cubierta de una instalación industrial y para un consumo reducido, aunque se encuentran en desarrollo proyectos con capacidad de 100 MWp, lo que conlleva a la próxima ampliación de la subestación eléctrica existente.

3.1.4.4. Telecomunicaciones

Aún no se han proporcionado datos concretos de la infraestructura de telecomunicaciones en la localidad por parte de los estamentos gubernamentales correspondientes, pero se han localizado varias antenas de telefonía en el término municipal. Dada la posición territorial de Valencina deviene en estratégicas estas instalaciones, aunque su predominancia visual sobre el paisaje arqueológico requiere un análisis detallado y la búsqueda de fórmulas consensuadas para minimizar su impacto.

3.1.4.5. Deficiencias y necesidades de las Infraestructuras de servicios

Para esta alternativa la cual no implica crecimiento alguno más allá de las contadas actuaciones en el suelo urbano y el suelo urbanizable ubicado al norte del núcleo de Valencina; los servicios actuales son más que suficientes para dar un servicio adecuado a la localidad.

La gran cantidad de redes que conectan con la subestación crean una zona de servidumbre de grandes dimensiones al este del término municipal, por lo que sería conveniente realizar actuaciones que redujesen esta área de servidumbre y liberar suelo aprovechable para posibles desarrollos urbanísticos.



3.1.5. Infraestructuras del transporte

3.1.5.1. Red de carreteras

El término de Valencina se encuentra prácticamente delimitado por dos redes de alta velocidad, la A-66 por el este y la A-49 por el sur; a las cuales el municipio se encuentra conectado por las carreteras A-8062 y SE-3407 las cuales presentan limitaciones propias de la entidad y características de estas vías de segundo y tercer orden respectivamente.

También discurre por el término municipal la A-8077 que conecta Valencina de la Concepción con Salteras y Castilleja de Guzmán, además de la A-8078 y la N-630 que cruzan el P.I. “Los Girasoles”.

Actualmente se espera la próxima construcción del tramo Valencina - Salteras de la autovía de circunvalación SE-40, el cual se encuentra ya adjudicado; además se ha aprobado la licitación del tramo Espartinas – Valencina perteneciente a la misma vía.

La construcción de esta vía mejorará notablemente la conexión del municipio con la red de carreteras de primer orden a través del enlace previsto de la SE-40 con la A-8077.

3.1.5.2. Red ferroviaria

A través del municipio de Valencina de la Concepción transcurre tráfico perteneciente a las líneas de Cercanías de Sevilla, línea de media distancia, servicios de larga distancia y Convoyes de Mercancías que discurren por la línea de FFCC Sevilla – Huelva.

3.1.5.3. Deficiencias y necesidades de las Infraestructuras de transporte

La construcción de la SE-40 aumentará el nivel de movilidad y accesibilidad, al tener acceso a esta autovía desde la A-8077, Valencina estará conectado con vías de primer orden como son la A-66 y la A-49.



En términos de ferrocarriles la construcción de la línea de Alta Velocidad Sevilla – Huelva, mejoraría mucho la conectividad del municipio de Valencina a nivel regional, nacional e incluso internacional conectándose a Portugal, facilitando una conexión más rápida y efectiva.

Este proyecto no solo mejorará la movilidad entre Sevilla y Huelva, sino que también promoverá una movilidad más sostenible y segura, contribuyendo a reducir la contaminación y la congestión.

3.2. Alternativa 2

La Alternativa 2 plantea una actualización del modelo territorial vigente mediante la incorporación de las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS), así como de los proyectos y actuaciones generales en desarrollo o aprobados. Se trata de una alternativa proactiva que busca integrar el municipio en una lógica metropolitana funcional, con previsión de nuevas áreas de actividad económica, refuerzo de la estructura dotacional y mejora de la conectividad territorial.

Supone la incorporación de las determinaciones del POTAUS al planeamiento vigente y de los proyectos y actuaciones generales en desarrollo o aprobados:

- Clasificación de suelo establecer categorías en el suelo rústico, adecuación del POTAUS
- Definir áreas de posible nueva urbanización con ATUs de uso industrial y terciario en el área de oportunidad metropolitana
- Alternativa continua del parque arqueológico según POTAUS
- Propuesta delimitación protección arqueológica según POTAUS
- Nuevos Sistemas generales en la zona industrial y terciaria
- Nuevos elementos estructurantes dotacionales: Hacienda Tilly
- Nuevas Infraestructuras para la demanda industrial y terciaria
- Capacidad residencial por Densificación SU
- Trazado y afecciones de la SE-40 y Variante prevista A-8077



3.2.1. Sobre el modelo territorial

El modelo territorial en esta alternativa deriva de las actuaciones en materia de infraestructura y de protección ambiental y territorial planificadas por el POT AUS.

La construcción de grandes infraestructuras territoriales de carreteras ofrece un mejor acceso de la población a los servicios y equipamientos metropolitanos, aunque generan un importante efecto barrera a nivel local, lo que se agrava con la línea propuesta de ferrocarril de alta Velocidad Sevilla-Huelva

Hay un hecho fundamental del modelo territorial y es el yacimiento calcolítico. La extraordinaria trascendencia del yacimiento de Valencina, su dimensión espacial, el valor monumental, cultural y patrimonial son aspectos decisivos cuya realidad se ha reconocido en el planeamiento territorial mediante la propuesta del parque cultural norte. No obstante, las recientes investigaciones y los hallazgos arqueológicos han superado el ámbito definido, extendiendo el ámbito de mayor valor del yacimiento a otros espacios municipales que se encuentran reconocidos por la delimitación del BIC del área Arqueológica, pero con una zonificación que resulta insuficiente.

Por otro lado, el planeamiento vigente junto con el POT AUS si introduce mejoras notables en la organización del suelo rustico con la introducción de los espacios agrarios de interés y los espacios de protección territorial y ambiental, que permiten dotar de una regulación a los suelos más tensionados por la posible ubicación de actividades urbanas en suelos con un valor agrario que permite el mantenimiento de las características paisajísticas de Valencina.

3.2.2. Aspectos ambientales

En esta alternativa las propuestas ambientales son notables, planteándose la incardinación de los valores ambientales de Valencina de la Concepción en el conjunto de los grandes espacios del sistema verde y de la protección ambiental y territorial del conjunto metropolitano. Significativas son las actuaciones vinculadas a la creación del parque cultural del Aljarafe Norte y los ámbitos de protección territorial como los espacios agrarios de interés y la protección de la cornisa en la doble condición de espacio con valores singulares del medio físico y paisajístico.



Asimismo, se introduce una normativa que permite una mayor regulación y protección de los espacios ambientales vinculados a la red hidrológica y a la red de vías pecuarias, aunque el extraordinario despliegue de grandes infraestructuras regionales supone una incidencia muy significativa sobre las condiciones ambientales de Valencina, sin que se introduzcan mecanismos que permiten una mejor integración.

3.2.3. Infraestructuras de servicios

3.2.3.1. Red de abastecimiento

La red de abastecimiento de agua, gestionada por Aljarafesa y dependiente de la ETAP de Salteras, presenta actualmente una buena cobertura en el núcleo urbano, urbanizaciones y el P.I. “Los Girasoles”, aunque con la incorporación de nuevas áreas de actividad económica, será necesario dimensionar adecuadamente las infraestructuras de distribución para atender la nueva demanda.

El actual depósito de 2.000 m³ es suficiente para cubrir el consumo doméstico, sin embargo, será necesario evaluar su capacidad de regulación ante la demanda añadida de los nuevos usos productivos, la ampliación del depósito de Santiponce (1.000 m³) será necesaria ante el incremento previsto de la actividad económica.

Es de destacar que entre las actuaciones prevista por Aljarafesa se encuentra la construcción de un depósito de 20.000 m³ en las inmediaciones de la urbanización las Pilas. Si bien, la función de este depósito es de servir de apoyo al conjunto de la red no siendo un punto de suministro directo al municipio.

3.2.3.2. Red de saneamiento

La red de saneamiento actual, conectada con la EDAR Guadalquivir, cubre adecuadamente las zonas urbanas actuales, sin embargo, las nuevas áreas industriales requerirán ampliaciones de colectores primarios y secundarios, así como evaluaciones de capacidad hidráulica en la infraestructura supramunicipal.

Se recomienda prever un sistema separativo en las nuevas zonas (pluviales/sanitarias) para facilitar el tratamiento y reducir el riesgo de sobrecarga en lluvias intensas.



a) Infraestructura energética

Como hemos comentado, Valencina cuenta con una subestación eléctrica de 220 kV (Santiponce), que actúa como nodo de distribución metropolitana, dado que esta alternativa plantea una ampliación del tejido industrial y terciario, será necesaria la dotación de nuevos centros de transformación y posiblemente el refuerzo de líneas de media tensión (15 kV).

Además, se contempla el fomento del autoconsumo y el desarrollo los proyectos de construcción de las PSF Pizana y Casilla (99 Mwp).

b) Telecomunicaciones

Aunque no existen datos detallados, se prevé que las nuevas áreas productivas requieran una red de telecomunicaciones de alta capacidad (fibra óptica, 5G, etc.), que deberá estar integrada desde el planeamiento urbanístico. Dada la posición territorial de Valencina deviene en estratégicas estas instalaciones, aunque su predominancia visual sobre el paisaje arqueológico y el posible incremento de nuevas instalaciones, tanto aéreas como soterradas, requieren un análisis detallado y la búsqueda de fórmulas consensuadas para minimizar su impacto.

3.2.4. Infraestructuras de transportes

a) Red de carreteras

La red de carreteras existente (A-8062, SE-3407, A-8077, A-8078, N-630) seguirá siendo funcional, pero presenta limitaciones de capacidad y conexión directa a vías de alta capacidad.

La finalización de los tramos Salteras – Valencina y Espartinas – Valencina de la SE-40 reforzará la accesibilidad general del municipio, generando una nueva estructura viaria de orden metropolitano.



Es de destacar que el trazado del tramo Valencina de la Concepción – Salteras de la SE-40 que conecta las carreteras A-8077 con la A-66 no presenta ningún enlace intermedio, lo cual dejará desconectada la futura área industrial de esta vía de alta capacidad, supeditándola a una conexión directa a la A-66 a través de la variante A-8077.

La ejecución de la variante Valencina – Santiponce de la A-8077, contemplada en el PITMA, conectará directamente con la A-66 y mejorará sensiblemente la movilidad hacia las nuevas zonas productivas. Es una infraestructura clave para el correcto desarrollo de las zonas productivas.

b) Red ferroviaria

Además de la infraestructura ferroviaria existente (líneas de cercanías, media distancia, mercancías y larga distancia), la potencial conexión a la futura línea de Alta Velocidad Sevilla – Huelva aumentará la centralidad de Valencina y sus comunicaciones a niveles extra metropolitanos.

3.2.4.2. Deficiencias y necesidades de las Infraestructuras de servicios

Se requerirá la revisión y posible ampliación de capacidad del depósito municipal y la mejora del sistema de regulación compartido con Santiponce.

Será necesario extender las redes de abastecimiento, saneamiento, energía y telecomunicaciones a las nuevas zonas productivas, garantizando su viabilidad técnica.

Se deberá reducir el impacto de la zona de servidumbre de las líneas eléctricas en el pasillo de conexión a la subestación Santiponce.

3.2.4.3. Deficiencias y necesidades de las Infraestructuras de transporte

La construcción de la SE – 40 y de la A-8077, es parte fundamental de para el desarrollo de esta alternativa al mejorar la circulación y comunicación con vías de primer orden. El área de las nuevas zonas de producción quedará condicionada por la zona límite de edificación asociada a las vías de comunicación circundante.



Los trazados definitivos de la A-8077 y la línea de Alta Velocidad serán parte fundamental a la hora de encajar y definir las nuevas productivas.

3.3. Alternativa 3

La Alternativa 3 propone la culminación de un modelo territorial que aboga por la puesta en valor del patrimonio arqueológico, la finalización de las relaciones ciudad-territorio, la integración de los núcleos urbanos y el desarrollo productivo. Esta alternativa se enfoca en la regeneración y dinamización de Valencina de la Concepción a través de la redefinición de la estructura territorial, la optimización del uso del suelo y la mejora de la conectividad intermunicipal, todo ello bajo el marco normativo del POT AUS y las directrices de la LISTA.

Esta alternativa se basa en un equilibrio entre el desarrollo de zonas productivas, residenciales y de servicios; con la protección y desarrollo de la actividad arqueológica como principal actividad de la localidad debido a sus yacimientos de enorme importancia.

Se incorporan varias ATUs en esta alternativa, un área productiva situada al este del término municipal lindada por la actual zona industrial (este) el límite del término (norte) y la futura línea de alta velocidad (sur).

Además de esta se proyectan varias áreas de desarrollo residencial, así como un área de servicios que se ubicará al oeste del término, entre la SE-40 y la existente línea de FF.CC.

3.3.1. Sobre el modelo territorial

El nuevo modelo territorial de esta alternativa pretende la integración espacial de las actividades y los servicios, la integración social mediante la garantía de una reserva de suelo destinado a la vivienda protegida de forma suficiente, y del acceso a los equipamientos generales y los espacios libres que atende a la realidad de la diversidad del sistema de asentamientos de Valencina.

Esta integración se produce sobre el reconocimiento de un territorio más amplio que el de un núcleo urbano con urbanizaciones exteriores “ajenas” en cierto modo. Así, la construcción de un sistema verde y del parque arqueológico, la ubicación de grandes



equipamientos y áreas recreativas ente los distintos asentamientos urbanos o las mejoras para la construcción de itinerarios verdes y patrimoniales de interconexión supone un cambio significativo en el modelo territorial de Valencina.

Esta alternativa introduce las determinaciones derivadas de la planificación territorial y su incardinación en la escala local de Valencina, ofreciendo propuestas que concretan el modelo territorial y atendiendo a otros problemas exclusivamente locales como el del acceso a la vivienda, las dotaciones de los equipamientos y servicios generales.

Esta alternativa ofrece soluciones concretas al desarrollo del Parque Cultural del Aljarafe, definiendo espacios vinculados al sistema general de equipamiento cultural y ofreciendo fórmulas eficaces para su gestión y ejecución.

Asimismo, completa el sistema verde territorial con actuaciones sobre los espacios y redes territoriales a escala local, generando un sistema verde municipal que incluye nuevas áreas del sistema general de espacios libres, áreas recreativas y espacios vinculados al parque arqueológico e itinerarios patrimoniales.

El modelo territorial apoya la integración urbano-territorial mediante el reconocimiento de redes de interconexión entre las distintas zonas urbanas, los equipamientos y espacios libres potenciando la red de caminos y completando la de los carriles bici y vías peatonales

La delimitación de áreas de nueva urbanización de forma limitada permite garantizar un mejor acceso a la vivienda, procurando el mayor número de viviendas protegidas en las zonas más centrales y mejor equipadas del núcleo urbano.

Desde el punto de vista patrimonial, la creación del Parque Arqueológico Municipal de Valencina se concreta sobre más de 100 ha de suelo destinado al sistema general de equipamiento cultural permite garantizar la conservación del yacimiento, su investigación y la actividad arqueológica en las áreas más significativas, así como la divulgación, visita y conocimiento.

Desde el punto de vista de los equipamientos y el patrimonio inmueble, el PGOM, en esta fase borrador, pretende la culminación del proceso de ubicar los equipamientos generales, con carácter múltiple y diversidad de otras actividades, en los edificios de mayor valor patrimonial como la Hacienda de Tilly y la de Torrijos.



3.3.2. Aspectos ambientales

En esta alternativa las propuestas ambientales son notables, planteándose la incardinación de los valores ambientales de Valencina de la Concepción en el conjunto de los grandes espacios del sistema verde y de la protección ambiental y territorial del conjunto metropolitano.

Significativas son las actuaciones vinculadas a la creación del parque cultural del Aljarafe Norte y los ámbitos de protección territorial como los espacios agrarios de interés y la protección de la cornisa en la doble condición de espacio con valores singulares del medio físico y paisajístico. La construcción de un sistema verde local que amplía las medidas propuestas por la planificación territorial y la protección y preservación de gran parte del territorio municipal ofrecen en esta alternativa mejores condiciones para el mantenimiento y la mejora medioambiental del municipio.

Asimismo, se introduce una normativa que permite una mayor regulación y protección de los espacios ambientales vinculados a la red hidrológica y a la red de vías pecuarias, ampliando la red verde mediante la creación de itinerarios verdes y patrimoniales y otros vinculados a las zonas de servidumbre de paso de los cauces más accesibles y estructuradores del territorio municipal.

3.3.3. Infraestructuras de servicios

a) Red de abastecimiento

El modelo propuesto para la alternativa incorpora varias Áreas de Transformación Urbanística (ATUs) con usos residenciales, industriales y de servicios, lo que supone un incremento significativo de la demanda hídrica.

El depósito municipal de 2.000 m³ deberá ser evaluado para confirmar su capacidad de regulación frente a esta nueva presión urbana. Es probable que se requiera un segundo depósito o la ampliación del existente para cubrir la densificación del suelo urbano y el crecimiento residencial de las ATUs.



El abastecimiento al área productiva actual, actualmente dependiente del depósito de Santiponce, deberá ser ampliado o incluso construir otro que pueda abastecer a la zona industrial; con lo que deberá realizarse un dimensionamiento en función del tipo de industria que vaya a instalarse en la mencionada zona.

En función del área destinada a cada ATU y las viviendas en caso del uso residencial se ha estimado que la demanda de agua potable aumentará en 1.156 m³/día según la siguiente estimación:

Residencial: 1.000 viviendas x 2,4 hab./vivienda x 250 l/hab/día = 600 m³/día

Industrial y servicios: 750.000 m² x 1,095 l/m²/día = 821 m³/día

b) Red de saneamiento

La actual red de saneamiento urbana, conectada a la EDAR Guadalquivir, presenta un buen funcionamiento, deberá analizarse su capacidad para absorber la carga adicional derivada de la densificación del núcleo y de los nuevos desarrollos.

Las ATUs deberán disponer de infraestructuras de saneamiento completas, preferentemente en red separativa (pluvial/sanitaria), y prever la conexión estratégica a colectores troncales existentes o nuevos que aseguren una evacuación eficiente.

El aumento de caudal en la red de saneamiento se estima como un 80% del volumen de abastecimiento por lo que el caudal de abastecimiento se verá incrementado en 806 m³/día; siendo 412 m³/día de proveniencia residencial y 394 m³/día de usos industriales.

c) Infraestructura energética

La subestación de 220 kV en Santiponce garantiza una alta capacidad de suministro, pero la incorporación de zonas industriales y de servicios, así como la regeneración de áreas urbanas, exige una redistribución de la red de media tensión, con nuevos centros de transformación.

Ante la posibilidad de grandes demandas de energía en la nueva industria a implantar, se deberá comprobar su capacidad.



Se estima que la potencia de Valencina aumentará 45.390 kW con las nuevas ATUs, esta potencia se desglosa en función de la siguiente estimación de la potencia:

Residencial: $1000 \text{ viviendas} \times 9.200 \text{ W/vi} \times 0,85. = 7.820 \text{ kW}$

Industrial: $360.000 \text{ m}^2 \times 100 \text{ W/m}^2 = 36.000 \text{ kW}$

Servicios: $30.000 \text{ m}^2 \times 20 \text{ W/m}^2 = 600 \text{ kW}$

d) Telecomunicaciones

Las actuaciones contempladas en las ATUs requieren una planificación previa de telecomunicaciones, especialmente en la zona productiva de nueva creación. La red debe prever fibra óptica de alta capacidad, infraestructura para 5G y nodos de conectividad que permitan servicios inteligentes (domótica, control ambiental, sensores de red).

Dada la posición territorial de Valencina deviene en estratégicas estas instalaciones, aunque su predominancia visual sobre el paisaje arqueológico y el posible incremento de nuevas instalaciones, tanto aéreas como soterradas, requieren un análisis detallado y la búsqueda de fórmulas consensuadas para minimizar su impacto.

En las zonas de regeneración y densificación del núcleo urbano, se recomienda aprovechar las intervenciones para soterrar redes, digitalizar servicios públicos y facilitar conectividad universal.

e) Deficiencias y necesidades de las Infraestructuras de servicios

Como se ha expuesto en puntos anteriores, el abastecimiento de agua aumentará en un volumen aproximado de 1.008 m³/día, el abastecimiento en 806 m³/día y la potencia eléctrica en 45.390 kW aproximadamente, por lo que se requerirá una redefinición e implantación de nuevas redes e infraestructuras como la construcción de nuevos depósitos, ampliación de la subestación y ampliación de colectores como consecuencia directa de la implantación de las nuevas zonas residenciales, industriales y de servicios.



Las afecciones de las líneas eléctricas pueden afectar a la nueva zona de producción situada al oeste del actual P.I. “Los Girasoles”, se deberán tomar medidas de atenuación de estas servidumbres, modificar sus trazados o vertebrar los bulevares en la dirección de estas líneas para que no afecten al área efectiva de esta zona.

3.3.4. Infraestructuras de transportes

a) Red de carreteras

La alternativa plantea un modelo de movilidad estructurado sobre una nueva variante urbana que funcione como alternativa a la proyectada variante de la A-8077, facilitando la conexión directa de las ATUs productivas y residenciales con la red viaria estructural productiva a través de viales que la conecten a la A-8078 y N-630 directamente, por el norte del actual P.I. “Los Girasoles”.

La SE-40 con sus tramos Valencina – Salteras (licitado) y Espartinas – Valencina (licitación aprobada), serán un eje fundamental para dotar de movilidad y comunicación eficiente a las nuevas zonas residenciales, de producción y de servicios, comunicándose con vías de primer orden a través de esta autovía de circunvalación.

Uno de los elementos estructurales clave de esta alternativa es la creación de una vía verde, concebida como un corredor de movilidad blanda (peatonal y ciclista, accesible para personas con movilidad reducida) que conecte el parque arqueológico discontinuo. Con centro neurálgico en la Hacienda Torrijos, su trazado se extiende hacia los distintos enclaves arqueológicos de Valencina como sus dólmenes. Se proyectará como un camino natural con señalética, zonas de descanso y puntos de interpretación del patrimonio, cumpliendo una función estructurante en el parque arqueológico discontinuo, y consolidándose como infraestructura educativa, turística y cultural, integrada también en los recorridos cotidianos del municipio.

b) Red ferroviaria

Se mantiene la situación actual, con tráfico de Cercanías, Media Distancia, Larga Distancia y mercancías por la línea Sevilla – Huelva.



No se plantean nuevos apeaderos, pero sí se prevé que el desarrollo urbano se adapte al trazado ferroviario mediante medidas de integración y protección acústica.

La línea AVE Sevilla – Huelva (en planificación) bordea el término municipal, lo que refuerza la necesidad de preservar el corredor e integrar las futuras infraestructuras sin comprometer el patrimonio ni el suelo productivo.

3.3.4.2. Deficiencias y necesidades de las Infraestructuras de transporte

Se deberán incluir medidas de corrección e integración paisajística (pantallas vegetales, puentes verdes) así como una reordenación del viario secundario en las zonas de cruce de las nuevas carreteras y vías ferroviarias.

Se deberán realizar accesos propios a las nuevas vías para conectar las diferentes ATUs a estas como la nueva área de producción y el área de servicios que se ubicará al oeste del término ente la SE-40 y la actual línea de FFCC.

3.4. Selección de alternativas de ordenación

3.4.1. Criterios para la selección

Cada una de las tres alternativas de ordenación (Alternativa 1, 2 y 3) descritas en el apartado anterior conllevan implicaciones diferenciadas en relación con el modelo territorial, el medio ambiente, el patrimonio y las infraestructuras. A continuación, se ofrece un análisis técnico comparado de cada alternativa desde estos cuatro ejes estratégicos:

1. Alternativa 1: Mantenimiento del modelo vigente

Modelo territorial:

- Mantiene el modelo de las NNSS de 1987 sin modificaciones sustanciales.
- Se basa en una estructura urbana extensiva con baja densidad (15 viv/ha) que ha generado una ciudad monocultivo residencial con 80% del suelo urbano residencial en urbanizaciones aisladas.



- No favorece la integración territorial ni la cohesión social, consolidando un sistema disperso y envejecido.

Medio ambiente:

- Al no incorporar nuevos desarrollos significativos, evita impactos añadidos, pero no corrige los problemas existentes como la fragmentación ambiental o la baja eficiencia energética.
- No propone mecanismos activos de adaptación al cambio climático ni red de espacios verdes integrados.

Patrimonio:

- No incorpora propuestas de valorización ni integración del yacimiento calcolítico, ni establece medidas para su uso como recurso estratégico.
- Ausencia de medidas para una gestión activa del BIC ni del patrimonio edificado o paisajístico.

Infraestructuras:

- Las infraestructuras básicas (agua, saneamiento, energía) presentan coberturas aceptables, pero sin previsiones de mejora o ampliación.
- No plantea soluciones a las deficiencias de conectividad intermunicipal ni a la falta de sistemas generales en urbanizaciones periféricas.

2. Alternativa 2: Desarrollo moderado y reconfiguración estructural

Modelo territorial:

- Introduce zonas residenciales y productivas adicionales, con una integración más equilibrada de usos.
- Apoya la cohesión urbana mediante un sistema verde y equipamientos intermedios entre núcleos urbanos y urbanizaciones.
- Delimita áreas de nueva urbanización moderadas, manteniendo cierta contención expansiva.



Medio ambiente:

- Mejora la gestión ambiental incorporando propuestas como el Parque Cultural del Aljarafe Norte, corredores verdes y regulación de espacios agrarios de interés.
- Integra normativa para preservar la red hidrológica y vías pecuarias, aunque todavía expuesta a efectos de grandes infraestructuras (SE-40, AVE) sin medidas de integración suficientes.

Patrimonio:

- Contempla la creación de un Parque Arqueológico promoviendo su conservación y uso público.
- Mejora la protección efectiva del BIC, aunque la zonificación sigue requiriendo ajuste con respecto al Decreto 57/2010.

Infraestructuras:

- Prevé ampliaciones de redes básicas e inversiones para integrar las nuevas áreas productivas y residenciales.
- Mejora la conectividad general con nuevos accesos a infraestructuras (A-8077, SE-40), pero exige coordinación con trazados definitivos aún en definición.

3. Alternativa 3: Transformación integral y parque arqueológico como eje estructurante

Modelo territorial:

- Propone una redefinición del modelo territorial, apoyada en la conexión entre ciudad, territorio y patrimonio.
- Fortalece la integración funcional, social y ecológica mediante una red verde continua, itinerarios patrimoniales, grandes equipamientos y multifuncionalidad del suelo.
- Reordena los asentamientos bajo una visión metropolitana e inclusiva, integrando las determinaciones del POTAUS y la LISTA

Medio ambiente:



- Desarrolla un sistema ambiental robusto con corredores ecológicos, protección del escarpe, control de la presión urbanizadora en áreas agrícolas, mapa de ruidos, visibilidad y contaminación lumínica.
- Propone una ordenación ajustada a la capacidad de carga ambiental y geomorfológica del municipio, incluyendo directrices sobre unidades ambientales y zonas de sensibilidad.

Patrimonio:

- Considera el yacimiento calcolítico como eje estructurante territorial y funcional, articulando el Parque Arqueológico con usos públicos, recreativos, científicos y paisajísticos.
- Introduce herramientas normativas de gestión y conservación avanzadas, con catálogos e integración normativa del BIC y patrimonio arquitectónico, etnológico y paisajístico.

Infraestructuras:

- Integra de forma proactiva las infraestructuras con la nueva ordenación, planificando redes extendidas, conectividad sostenible (caminos, bici, peatonal), y mejoras estructurales.
- Prevé la adecuación de sistemas generales, redes técnicas y energéticas de acuerdo con la transformación planteada y bajo criterios de sostenibilidad, eficiencia y resiliencia.

3.4.2. Evaluación de las alternativas

Criterio	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Modelo territorial	Continuista, desactualizado	Moderadamente transformador	Profundamente transformador, integrador



Criterio	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Medio ambiente	Pasivo, sin propuestas activas	Integrado parcialmente, con limitaciones	Eje estructurante de la ordenación
Patrimonio	No incorporado al modelo urbano	Parcialmente integrado	Central como equipamiento y estructura
Infraestructuras	Sin adaptación a nuevas demandas	Mejoras necesarias, pero condicionadas	Adaptadas, eficientes, conectadas y resilientes

3.4.2.1. Valoración ambiental

Los objetivos ambientales recopilados pretenden ser los principales tutores de evaluación para las tres alternativas planteadas y la selección de la mejor desde el punto de vista ambiental. El grado de cumplimiento por parte de las alternativas, obedece a la asunción entre sus determinaciones y/o propuestas de una sostenibilidad global de los propios objetivos ambientales planteados. La evaluación por tanto aspira obtener el grado de cumplimiento o similitud valorando la idoneidad ambiental según se indica en la codificación siguiente:

Grado de cumplimiento de los objetivos			
Bajo o nulo (0)	Puntual (1)	Parcial (2)	Alto (3)

En consonancia con el método cuantitativo, la alternativa con mayor valoración debe obedecer al escenario ambientalmente más viable, frente a otras opciones. La sostenibilidad global de las propuestas se establece en función del porcentaje de desempeño con la siguiente relación:



Grado de sostenibilidad global

Bajo o nulo (< 25%)	Baja (25-50 %)	Media (51-75 %)	Alto (>75%)
---------------------	----------------	-----------------	-------------

La valoración de las alternativas en función del cumplimiento de los objetivos entre sus determinaciones e idoneidad para la sostenibilidad global es la siguiente:

	Grado de cumplimiento de los objetivos		
	ALT-1	ALT-2	ALT-3
Objetivo 1	1	2	3
Objetivo 2	0	1	2
Objetivo 3	1	2	2
Objetivo 4	0	2	3
Grado de sostenibilidad global	2/20%	7/58,33%	10/83,33%

La valoración de las opciones planteadas ofrece, en su conjunto, una apuesta por la sostenibilidad, en el que el peso de lo ambiental se pondera, fundamentalmente por la incorporación de los criterios sobre el fomento de la protección activa del patrimonio, la mejora del medio ambiente urbano, la ordenación de usos según la capacidad de acogida del territorio y la integración de los recursos territoriales y ambientales.

3.4.3. Alternativa seleccionada

La Alternativa 3 representa la propuesta más coherente con los principios del desarrollo sostenible (sostenibilidad global), la identidad territorial y los objetivos del PGOM. Permite una ordenación funcional, inclusiva y adaptativa, con un fuerte componente de resiliencia ambiental, valorización patrimonial y eficiencia infraestructural. Se recomienda su selección como base para la formulación del documento de Aprobación Inicial.



4. DESCRIPCIÓN DEL PLANEAMIENTO. ALCANCE Y CONTENIDO (ALTERNATIVA SELECCIONADA)

El PGOM de Valencina de la Concepción tiene como finalidad estructurar el desarrollo urbanístico, territorial, patrimonial y ambiental del municipio conforme al nuevo marco legal andaluz (LISTA y Reglamento 550/2022). Busca consolidar un modelo de ciudad sostenible, funcional, patrimonialmente integrada y adaptada a las demandas sociales actuales.

4.1. Avance de la situación básica del suelo municipal

4.1.1. Clasificación general del suelo

En el término municipal de Valencina de la Concepción el suelo se clasifica en SUELO URBANO, con una superficie aproximada de 2.896.569 m² que representa el 11,53% del terreno municipal y SUELO RÚSTICO, con una superficie total de 22.215.337 m², que supone el 88,47% de la superficie del término.

El avance de las delimitaciones de actuaciones de nueva urbanización en el suelo rustico suponen un total de 1.181.124 m², de los que 809.756 m² se proponen para usos de actividades productivas y 371.368 m² para usos residenciales.

Con estas nuevas incorporaciones futuras al suelo urbano, el total de suelo ocupado por el urbano ascenderá a 4.022.693 m², lo que representaría un total del 16% del suelo municipal, con un incremento del 4,48% respecto de la superficie total. La totalidad del suelo rústico supondrá un total del 84% del total municipal.

4.1.2. El suelo urbano: usos y actuaciones de transformación urbanística

El suelo urbano de Valencina se organiza en dos zonas y varios asentamientos. En la zona alta, sobre tierras de la meseta del Aljarafe se ubican varios núcleos urbanos con uso mayoritariamente residencial, aunque hay dos pequeñas zonas de uso industrial y terciario (hotel y apartamentos) y en la zona baja, donde se ubica la mayoría de los usos productivos, de carácter industrial y logístico.



El suelo urbano el núcleo urbano principal, el núcleo residencial de la urbanización Las Pilas, el núcleo urbano terciario de Las Brisas, el núcleo residencial de las urbanizaciones de La Gloria y La Alquería en la carretera de Gines y el núcleo urbano de la Hijuela

4.1.2.1. Usos

El suelo urbano destinado a uso global residencial asciende a 2.281.760 m² e incluye cuatro núcleos de población existentes: el núcleo de Valencina de la Concepción, el conjunto de Urbanizaciones de la carretera de Gines y el núcleo urbano de la Hijuela, junto al municipio de Castilleja de la Cuesta. Los incrementos propuestos de nueva urbanización ascienden a unas 34 ha y suponen un 14,84% respecto del suelo urbano existente de este uso.

En cuanto al uso global industrial, se encuentra en la zona de la vega del Guadalquivir con una superficie de 604.806 m² y vertebrado sobre la Avenida de los Dólmenes de Valencina. El incremento de suelo propuesto supone multiplicar el suelo urbano destinado a actividades productivas en el municipio.

Asentamiento urbano	Uso global	Superficie
Núcleo urbano de Valencina	Residencial unifamiliar	1.590.950 m ²
Urbanizaciones A-8062: Las Pilas, La Gloria, La Alquería	Residencial unifamiliar aislada	631.010 m ²
La Hijuela	Residencial unifamiliar aislada	35.170 m ²
Las Brisas	Terciario Hotelero/ turístico	34.633 m ²
Zona Industrial Los Girasoles	Industrial Logístico Comercial	604.806 m ²
Nueva zona Terciaria SE-40	Servicios Terciarios y superficie Comercial	-
TOTALES		2.896.569 m²



4.1.2.2. Actuaciones de Transformación Urbanística

El PGOM propone en esta instancia dos actuaciones de transformación urbanística, una de reforma interior y otra de mejora urbana.

La de reforma interior denominada “Trajano” ARI-01 tiene una superficie de 24.130 m² que reordena y consolida el borde urbano actual que discurre en el oeste del núcleo y que se pretende con un 50% de la superficie edificable residencia destinado a algún tipo de vivienda protegida. Esta actuación pretende la colmatación del actual borde urbano de Valencina, formado por grandes manzanas irregulares con edificaciones y algunos viales y usos diversos para favorecer la implantación de un porcentaje elevado de vivienda asequible, aprovechando la existencia de infraestructuras. El Plan Especial que elabore la ordenación detallada deberá prever soluciones a la situación hidráulica existente y garantizar la no inundabilidad de los terrenos previo estudio de inundabilidad de la zona que determine, si lo hay, el dominio público hidráulico y proponga las medidas adecuadas según las determinaciones de la administración competente

La actuación de mejora urbana denominada El Huerto AMU-01 se dispone sobre un suelo procedente del no consolidado del plan anterior con una superficie de 13.423 m² y cuenta con ordenación detallada que destina el 30% de la edificabilidad residencial a viviendas con algún tipo de protección.

4.1.3. El suelo rústico y sus categorías

4.1.3.1. El suelo rustico especialmente protegido por legislacion sectorial (SREP)

Este suelo incluye los terrenos que tengan establecido en la legislación reguladora de los dominios públicos, de protección del medio ambiente, de la naturaleza o del patrimonio histórico, u otras análogas, y previa aprobación de los actos o disposiciones necesarios para su delimitación o identificación cuando así se contemple en dicha legislación, un régimen jurídico sobre los usos del suelo que demande para su integridad y efectividad su clasificación como suelo rústico.

Se incluye en esta categoría los dominios públicos de aguas, pecuario, carretero y ferroviario y sus zonas de servidumbre y afección, así como los bienes de Interés cultural individualizados que se localizan en el suelo rústico.



a) Por la legislación de aguas

El Plan General de Ordenación Municipal clasifica como SUELOS RUSTICOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS EL DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO Y LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE USO PUBLICO DE 5 METROS DE ANCHURA desde el dominio público hidráulico, de acuerdo con las definiciones que para estas zonas se detallan en la legislación de aguas y sus reglamentos.

A estos efectos el PGOM incluye los cauces que aparecen registrados como tales en la cartografía a escala 1:25.000 del Instituto Geográfico Nacional y los incluidos en la red hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Se representan en los planos correspondientes.

La zona de policía no incluida en la de servidumbre se considera en aplicación de esta legislación como suelo, urbano o rústico según los casos, con las limitaciones de uso y ocupación derivadas de la misma y cuyas actividades se encuentran sometidas a la autorización del órgano competente.

b) Por la legislación de carreteras

El Plan General de Ordenación Municipal clasifica como SUELOS RUSTICOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS LOS DOMINIOS PÚBLICOS DE CARRETERAS, formados por las carreteras, sus zonas funcionales y adyacentes, así como las ZONAS DE SERVIDUMBRE y AFECCIÓN, tanto de las carreteras del Estado como de las de Andalucía.

4.1.3.1.b.1. Suelo especialmente protegido por legislación de carreteras del Estado

El dominio público viario formado por las carreteras, sus zonas funcionales y las zonas de dominio público adyacente a ambas, definidas en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y la Ley 8/2001, de 12 de julio de Carreteras de Andalucía.

Según la legislación del Estado, son de dominio público los terrenos ocupados por las carreteras estatales y sus elementos funcionales, y una franja de terreno de ocho metros de anchura en autopistas, autovías y vías rápidas, y de tres metros en el resto de las carreteras, a cada lado de la vía, medidas en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación. La arista



exterior de la explanación es la intersección del talud del desmante, del terraplén o, en su caso, de los muros de sostenimiento colindantes, con el terreno natural. En los casos especiales de puentes, viaductos, túneles, estructuras u obras similares, se podrá fijar como arista exterior de la explanación la línea de proyección ortogonal del borde de las obras sobre el terreno. Será en todo caso de dominio público el terreno ocupado por los soportes de la estructura.

La zona de servidumbre de las carreteras estatales consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de las mismas, delimitadas interiormente por la zona de dominio público definida en los artículos 21 de la Ley de Carreteras y 74 de este Reglamento, y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de 25 metros en autopistas, autovías y vías rápidas, y de ocho metros en el resto de las carreteras, medidas desde las citadas aristas (artículo 22.1)

Las zonas de afección y de limitación a la edificación se considera en aplicación de esta legislación como suelo, urbano o rústico según los casos, con las limitaciones de uso y ocupación derivadas de la misma y cuyas actividades se encuentran sometidas a la autorización del órgano competente.

La zona de afección regulada en el artículo 32 de las carreteras del Estado está constituida por dos franjas de terreno a ambos lados de las mismas, delimitadas interiormente por la zona de servidumbre y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de 100 m en autopistas y autovías y de 50 m en carreteras multicarril y convencionales, medidos horizontalmente desde las citadas aristas.

Zona de limitación a la edificabilidad a ambos lados de las carreteras del Estado regulada en el artículo 33 se sitúa a 50 m en autopistas y autovías y a 25 m en carreteras convencionales y carreteras multicarril, medidos horizontal y perpendicularmente a partir de la arista exterior de la calzada más próxima. La arista exterior de la calzada es el borde exterior de la parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos en general.

Los suelos rústicos especialmente protegidos por la legislación de carreteras del Estado son los siguientes:



- La carretera Nacional CN-630, el dominio público + dominio público adyacente de 3 m de anchura + zona de servidumbre de 25 m desde las aristas exteriores de la explanación
- Autovía de circunvalación metropolitana SE-40, con proyecto aprobado y licitado, el dominio público + dominio público adyacente de 8 m de anchura + zona de servidumbre de 25 m desde las aristas exteriores de la explanación

4.1.3.1.b.2. Suelo especialmente protegido por la legislación de carreteras de Andalucía

El dominio público viario de la red de carreteras de Andalucía que, según la Ley 8/2001 de Andalucía está formado por las carreteras, sus zonas funcionales y las zonas de dominio público adyacente a ambas, definidas en la Ley. La zona de dominio público adyacente a las carreteras está formada por dos franjas de terreno, una a cada lado de las mismas, de ocho metros de anchura en las vías de gran capacidad, y de tres metros de anchura en las vías convencionales, medidos en horizontal desde la arista exterior de la explanación y perpendicularmente a la misma. En las travesías dicha zona quedará fijada por el correspondiente planeamiento urbanístico que, en todo caso, respetará como mínimo la existente a la entrada en vigor de esta Ley, requiriéndose para su ampliación informe vinculante de la Administración titular de la vía.

La zona de servidumbre legal de las carreteras andaluzas, regulada por el artículo 54, consiste en dos franjas de terreno, una a cada lado de las mismas, delimitadas interiormente por la zona de dominio público adyacente y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, y a una distancia de veinticinco metros en vías de gran capacidad y de ocho metros en las vías convencionales, medidos en horizontal y perpendicularmente desde las citadas aristas.

Las zonas de afección y de limitación a la edificación se considera en aplicación de esta legislación como suelo, urbano o rústico según los casos, con las limitaciones de uso y ocupación derivadas de la misma y cuyas actividades se encuentran sometidas a la autorización del órgano competente.

La zona de afección de las carreteras andaluzas, regulada por el artículo 55, consiste en dos franjas de terreno, una a cada lado de las mismas, delimitadas interiormente por la zona de servidumbre legal y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de



la explanación y a una distancia de cien metros en vías de gran capacidad, de 50 m en las vías convencionales de la red autonómica y de veinticinco metros en el resto de las carreteras, medidos en horizontal y perpendicularmente desde las citadas aristas.

Los suelos rústicos especialmente protegidos por aplicación de la legislación de Carreteras de Andalucía en el ámbito de Valencina de la Concepción comprenden los dominios públicos y zonas de servidumbre de las carreteras y son los siguientes:

- Carretera A-8062, el dominio público + dominio público adyacente de 3 metros de anchura + zona de servidumbre de 8 metros desde las aristas exteriores de la explanación
- Carretera A-8077, el dominio público + dominio público adyacente de 3 metros de anchura + zona de servidumbre de 8 metros desde las aristas exteriores de la explanación
- Carretera SE-3402, el dominio público + dominio público adyacente de 3 metros de anchura + zona de servidumbre de 8 metros desde las aristas exteriores de la explanación
- Carretera SE-3407, el dominio público + dominio público adyacente de 3 metros de anchura + zona de servidumbre de 8 metros desde las aristas exteriores de la explanación
- Carretera SE-525, el dominio público + dominio público adyacente de 3 metros de anchura + zona de servidumbre de 8 metros desde las aristas exteriores de la explanación

c) Por la legislación ferroviaria

El Plan General de Ordenación Municipal clasifica como SUELOS RUSTICOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS LOS QUE INTEGRAN EL DOMINIO PÚBLICO FERROVIARIO, que en aplicación de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario comprende los terrenos ocupados por las líneas ferroviarias que formen parte de la Red Ferroviaria de Interés General y una franja de terreno de ocho metros a cada lado de la plataforma, medida en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación.



Forman parte de las líneas ferroviarias, y por tanto del dominio público ferroviario, los siguientes elementos: plataforma de la vía, superestructura, como carriles y contracarriles, traviesas y material de sujeción, obras civiles como puentes, viaductos y túneles, e instalaciones de electrificación, de señalización y seguridad y de telecomunicación de la vía, caminos de servicio, y los elementos que permiten el alumbrado. No se consideran incluidos en el concepto de línea, las estaciones y terminales u otros edificios o instalaciones de atención al viajero.

Se entiende por explanación, la superficie de terreno en la que se ha modificado la topografía natural del suelo y sobre la que se encuentra la línea férrea, se disponen sus elementos funcionales y se ubican sus instalaciones, siendo la arista exterior de ésta la intersección del talud del desmonte, del terraplén o, en su caso, de los muros de sostenimiento colindantes con el terreno natural. En los casos especiales de puentes, viaductos, estructuras u obras similares, se podrán fijar como aristas exteriores de la explanación las líneas de proyección vertical del borde de las obras sobre el terreno, siendo, en todo caso, de dominio público el terreno comprendido entre las referidas líneas.

Se entiende por arista exterior de la explanación es la intersección del talud del desmonte, del terraplén o, en su caso, de los muros de sostenimiento colindantes con el terreno natural. En el supuesto de los muros de sostenimiento, la intersección se entenderá coincidente con la cara externa de dichos muros desde los terrenos del ferrocarril.

Las zonas de protección se consideran en aplicación de esta legislación como suelo, urbano o rústico según los casos, con las limitaciones de uso y ocupación derivadas de la misma y cuyas actividades se encuentran sometidas a la autorización del órgano competente. La zona de protección de las líneas ferroviarias definidas en el artículo 14 de la Ley 38/2015, consiste en una franja de terreno a cada lado de las mismas delimitada, interiormente, por la zona de dominio público definida en el artículo anterior y, exteriormente, por dos líneas paralelas situadas a 70 m de las aristas exteriores de la explanación.

El Suelo rústico especialmente protegido por aplicación de la legislación Ferroviaria es el siguiente:

- En la línea ferroviaria convencional de la RFIG, tramo 04-440-Bifurcación Los Naranjos-Huelva Termino, el dominio Público delimitado por el espacio entre las aristas exteriores de la explanación de las vías + 8 m de anchura a cada lado.



- El trazado aprobado definitivamente en el Estudio Informativo de la línea de alta velocidad Sevilla-Huelva, publicado en el BOE el 18 de diciembre de 2024 por la Subdirección General de Planificación Ferroviaria del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. El suelo especialmente protegido es el delimitado por el espacio entre las aristas exteriores de la explanación de las vías + 8 m de anchura a cada lado.

d) Por la legislación de vías pecuarias

El Plan General de Ordenación Municipal clasifica como SUELOS RUSTICOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS LOS QUE INTEGRAN EL DOMINIO PÚBLICO PECUARIO de acuerdo con la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y el decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- La Cañada Real de Isla Mayor, con 75,20 m de anchura.
- La Colada de los Ingertos con 12 m de anchura.

e) Por la legislación de Patrimonio

El Plan General de Ordenación Municipal clasifica como SUELOS RUSTICOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS de la ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, los siguientes:

- Suelos del BIC del Conjunto Dolménico

Se impone la categoría de suelo rústico de especial protección por legislación de Patrimonio a toda la zona delimitada, a los dólmenes y su zona de protección, donde no se permite ninguna edificación ni actividad incompatible con la conservación in situ del registro arqueológico.

Los suelos delimitados y cuyas coordenadas se adjuntan de los Bienes de Interés Cultural con la categoría de monumento de los dólmenes de La Pastora, Matarrubilla y Ontiveros y su zona de protección de acuerdo con la inscripción de 21 de enero de 2003, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del conjunto Dolménico de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán.



El ámbito se concreta en las siguientes coordenadas:

Polígono A	Dolmen de La Pastora y su entorno
	X / Y
A	228867 / 4145440
B	228929 / 4145427
C	228985 / 4145377
D	229001 / 4145303
E	228954 / 4145228
F	228856 / 4145208
G	228776 / 4145278
H	228788 / 4145381

Polígono B	Dolmen de Matarrubilla y su entorno
	X / Y
A	228419 / 4144559
B	228587 / 4144525
C	228439 / 4144377
D	228410 / 4144413
E	228368 / 4144441
F	228357 / 4144484

Polígono C	Dolmen de Ontiveros y su entorno
	X / Y
A	228868 / 4144998
B	228977 / 4144997
C	229058 / 4144857
D	229004 / 4144741
E	228824 / 4144799

- Suelos del BIC de la zona arqueológica

Se impone la categoría de suelo rústico de especial protección por legislación de Patrimonio a la zona de protección arqueológica integral correspondiente a la Subzona ZA-IB del Bien de Interés Cultural del Área Arqueológica del Conjunto Dolménico de Valencina y Castilleja de Guzmán inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Zona Arqueológica por el Decreto 57/2010. Aparece tramada con un rayado verde en el grafico lateral.

Las otras subzonas de la zona arqueológica de Valencina de la Concepción se consideran en aplicación de esta legislación como suelo, urbano o rústico según los casos, con las limitaciones y condiciones contempladas en las instrucciones particulares del citado decreto 37/2010.

4.1.3.2. El suelo rústico preservado

a) Por riesgos



La LISTA establece la categoría de Suelo rústico preservado por la existencia acreditada de procesos naturales o actividades antrópicas susceptibles de generar riesgos, lo que hace incompatible su transformación mediante la urbanización mientras subsistan dichos procesos o actividades.

En el municipio de Valencina esta categoría de suelo comprende los terrenos siguientes:

- La zona inundable del río Guadalquivir delimitada por los estudios de inundabilidad aprobados la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- La zona de flujo preferente delimitada por los Estudios de Inundabilidad aprobados por el Organismo de cuenca de todos cursos de agua, que comprende los suelos donde se concentra el flujo de agua durante las avenidas, con riesgo de producir graves daños sobre las personas y los bienes
- En ausencia de Estudio de Inundabilidad del cauce, se delimita como suelo rústico preservado por riesgo de inundación la zona de policía de aguas de los cauces o en su defecto una franja lateral de cien metros de anchura a cada lado, contados a partir de la línea que delimita el cauce, en las que se condiciona el uso del suelo y las actividades que en él se desarrollen hasta la valoración del riesgo por un estudio hidrológico detallado.
- La aprobación del Estudio de Inundabilidad de cualquier cauce por parte del Organismo de cuenca competente producirá los efectos de ajuste del Plan en cuanto a ampliación o reducción de los suelos preservados.

b) Por la planificación territorial

Suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística, que incluye los terrenos cuya transformación mediante la urbanización se considere, por los instrumentos de ordenación territorial o urbanística, incompatible con la consecución de los fines y objetivos establecidos en dichos instrumentos por razones de sostenibilidad, protección de los recursos culturales, racionalidad y viabilidad, o por los valores en ellos concurrentes: ecológicos, agrícolas, forestales, paisajísticos, y aquellos que deban ser reservados para usos de interés general, atendiendo a las características y condiciones del municipio.



SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR SUS VALORES SINGULARES, TERRITORIALES, AMBIENTALES, PAISAJISTICOS y AGRARIOS, de acuerdo con el artículo 65 y siguientes del POT AUS Integran esta categoría los siguientes suelos de las zonas de protección territorial:

- La red de drenaje del sistema hidrológico, que incluye la totalidad de los cauces públicos y privados.
- Las áreas forestales.
- Los escarpes y formas singulares del relieve de la cornisa del Aljarafe.
- Los espacios agrarios de interés

El Avance del PGOM de Valencina de la Concepción ha efectuado una delimitación con mayor precisión de estas zonas forestales, del relieve y espacios agrarios.

SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR SUS VALORES CULTURALES, de acuerdo con el artículo 78 y siguientes del POT AUS los que Integran la categoría de Elementos Culturales del Patrimonio Territorial:

- El suelo rústico de las subzonas ZA1B, ZAII y ZAIII de la Zona Arqueológica donde se compruebe la existencia de yacimientos arqueológicos incompatibles con el desarrollo urbanístico o la implantación de actividades. A estos efectos, la condición de suelo preservado por este motivo dejará de serlo, sin que suponga modificación del plan sino un mero ajuste, cuando una prospección arqueológica determine la inexistencia o compatibilidad de hallazgos arqueológicos.
- El suelo ocupado por los Yacimientos Arqueológicos y su ámbito de protección o prevención en el medio rural, recogidos en el plano del sistema de Protección del POT AUS
- Los terrenos delimitados como parque cultural del Aljarafe Norte

SUELO RUSTICO PRESERVADO PARA PASILLOS DE INFRAESTRUCTURAS, los pasillos de la red de energía eléctrica y nuevas líneas de transporte definidos en el plano de Infraestructuras básicas del POT AUS. En concreto se incluyen como preservado los suelos de los dos pasillos para la red eléctrica, si bien, y de acuerdo con el art. 100.1 y 101.4 del POT AUS el PGOM proponen ajustes del trazado



para minimizar el impacto sobre el paisaje a su paso por la zona preservada de la protección territorial del escarpe de la cornisa del Aljarafe y en la zona industrial para no aumentar la servidumbre eléctrica sobre suelos del área de oportunidad metropolitana.

c) Por la planificación urbanística

Se encuentran preservados por este PGOM terrenos incluidos en el suelo rústico que se consideran incompatibles con la consecución de sus fines y objetivos por razones de sostenibilidad, protección de los recursos culturales, racionalidad y viabilidad o bien terrenos con valores ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales, paisajísticos y también aquellos otros que deban ser reservados para usos de interés general.

SUELOS RUSTICOS PRESERVADOS POR LA PROTECCION DE LOS RECURSOS CULTURALES, los incluidos en los suelos con afecciones arqueológicas propuestos por el PGOM como incluidos en el sistema general del parque arqueológico municipal y los yacimientos arqueológicos detectados.

SUELOS RUSTICOS PRESERVADOS POR VALORES ECOLÓGICOS, todos los terrenos arbolados existentes, arbolado singular, arbolado de ribera y bosques galería y otras zonas de interés ambiental determinados por los estudios ambientales realizados.

SUELOS RUSTICOS PRESERVADOS POR INCOMPATIBILIDAD CON EL MODELO TERRITORIAL, los terrenos definidos como tales por los planos de ordenación del PGOM y que incluyen el ámbito de suelo rústico entre los suelos preservados por la planificación territorial de los escarpes y formas singulares del relieve y el suelo urbano y las actuaciones de nueva urbanización delimitadas. También aquellos suelos rústicos situados entre el cordel de Los Carboneros y el suelo urbano del núcleo de Valencina.

SUELOS RUSTICOS PRESERVADOS PARA USOS DE INTERES GENERAL, comprenden los siguientes suelos:

- Los terrenos rústicos incluidos en el sistema verde municipal y en el parque arqueológico de Valencina.
- Los terrenos rústicos incluidos en el polígono catastral 1 para la implantación de plantas generadoras de energía y otros pasillos de infraestructura eléctrica.



4.1.3.3. El suelo rustico común

Es aquel que incluye el resto del suelo rústico del término municipal e incluye los aquellos terrenos que no se encuentran especialmente protegidos ni preservados, aunque se encuentren afectados por limitaciones específicas derivadas de la legislación de carreteras (zonas de afección y límite de edificación), de la legislación ferroviaria (zona de protección), de la legislación de aguas (suelos en las zonas de policía de agua sin riesgo de inundación) por la legislación de Patrimonio (subzonas IA, II y III del BIC de la Zona Arqueológica donde se haya verificado la inexistencia de restos arqueológicos) y las limitaciones derivadas de servidumbres aeronáuticas, eléctricas, de servicios y otras.

Se incluyen en esta categoría del suelo rústico las delimitaciones de Actuaciones de Transformación Urbanística de Nueva Urbanización.

4.1.3.4. Actuaciones de Nueva Urbanización

El borrador del PGOM establece tres actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización para usos residenciales, denominadas Los Pozos, Mariana Pineda y Torrijos y dos para usos productivos, denominadas Área Productiva Metropolitana y Área de Servicios de la SE-40.

Las actuaciones urbanísticas residenciales definen el borde urbano noroccidental del núcleo urbano actual, y tiene un total de unas 34 Has, mientras que las productivas tiene un sentido de oportunidad de posición, por la accesibilidad de la SE-40 o por ser complementarias y especializadas en el conjunto industrial vinculado a la antigua Ruta de la Plata.

Asentamiento urbano	Uso global	Superficie (m ²)	Actuaciones de nueva urbanización (m ²)	Superficie futura (m ²)
Núcleo urbano de Valencina	Residencial unifamiliar	1.590.950	371.368	1.962.318
Urbanizaciones A-8062: Las Pilas, La Gloria, La Alquería	Residencial unifamiliar aislada	631.010	0	631.010



Asentamiento urbano	Uso global	Superficie (m ²)	Actuaciones de nueva urbanización (m ²)	Superficie futura (m ²)
La Hijuela	Residencial unifamiliar aislada	35.170	0	35.170
Las Brisas	Terciario Hotelero/ turístico	34.633	0	34.633
Zona Industrial Los Girasoles	Industrial Logístico Comercial	604.806	770.000	1.374.806
Nueva zona Terciaria SE-40	Servicios Terciarios y superficie Comercial	-	39.755	39.755
TOTALES		2.896.569	1.181.123	4.077.692

- ATUs residenciales:

La ATU R01 de Los Pozos se localiza al norte del núcleo en continuidad con el mismo y tiene una superficie de unos 100.000 m² con capacidad aproximada para unas 300 viviendas, se dispone sobre un suelo agrícola de secano, sobre una loma con una pendiente media de un 7,5%. Oculta del resto del territorio circundante por las cotas altas de la loma, el desarrollo mira hacia el núcleo urbano. Se propone una proporción del 50% de vivienda con algún régimen de protección. Es un suelo prospectado arqueológicamente con detalle, lo que ha permitido este avance de delimitación compatible, deberá resolver, de acuerdo con el ATU Trajano, una solución formal, ambiental e hidrológica al pequeño cauce existente divisorio de ambas actuaciones. El Plan que elabore la ordenación detallada deberá prever soluciones a la situación hidráulica existente y garantizar la no inundabilidad de los terrenos previo estudio de inundabilidad de la zona que determine, si lo hay, el dominio público hidráulico y proponga las medidas adecuadas según las determinaciones de la administración competente.

La ATU R02, de Mariana Pineda, se localiza sobre la A-8077, en continuidad con el suelo urbano existente y estando definida tanto por éste como por el dominio público carretero como por las fincas que se asoman al arroyo de El Prado. Tiene una superficie de unos 59.000 m², con capacidad para acoger unas 156 viviendas. Se propone una proporción del 50% de vivienda con algún régimen de



protección. Sobre este suelo se deberá realizar una prospección arqueológica detallada que permita detectar fehacientemente la existencia o no de restos arqueológicos y su compatibilidad con el desarrollo urbanístico.

La ATU R03, denominada Torrijos se vincula a la obtención de los terrenos de equipamiento comunitario, locales y generales en la Hacienda Torrijos y la creación de dos sistemas de espacios libres destinados al área recreativa de la Romería de Torrijos y el espacio libre local. En la margen sur de la carretera A-8077 no se incrementaría la edificación salvo de forma puntual para usos dotacionales y la edificación residencial se situaría en la margen norte de la dicha carretera, localizándose todas las cesiones en la zona sur. Tiene una superficie de 190.000 m², con una capacidad estimada de viviendas de 284 unidades, de las que 43 estarían destinadas a viviendas con algún régimen de protección. Sobre este suelo se deberá realizar una prospección arqueológica detallada que permita detectar fehacientemente la existencia o no de restos arqueológicos y su compatibilidad con el desarrollo urbanístico. Los terrenos al este de la carretera a Salteras se destinarán a espacios libres y dotaciones, pudiéndose disponer parcialmente la edificación de la Hacienda Torrijos para usos turísticos compatibles.

La ATU R04, denominada Campoamor ubicada contigua al este del núcleo urbano y en prolongación de la estructura urbana existente conforma el borde urbano de Valencina. Tiene una superficie estimada de 31.985 m² y se estima un número de viviendas de 80, y se propone una proporción del 40% de viviendas con algún régimen de protección. Sobre este suelo se deberá realizar una prospección arqueológica detallada que permita detectar fehacientemente la existencia o no de restos arqueológicos y su compatibilidad con el desarrollo urbanístico

- ATUs de uso productivo:

La ATU T04 se desarrolla en la zona comprendida entre las redes de transporte de la SE-40, A-8077 y línea de Ferrocarril y el camino del cordel de Carboneros. Con una superficie de unos 40.000 m² se encuentra en una posición de oportunidad para las actividades de servicios terciarios, tanto por su vinculación a los municipios de Valencina y Salteras, Espartinas y Gines como al resto del oeste metropolitano por su accesibilidad a través de la SE-40.



La ATU-P05 se desarrolla sobre el área de oportunidad metropolitana propuesta por el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla. Se encuentra delimitada por límites físicos o afecciones bien definidas: el suelo urbano al este, el del municipio de Santiponce al norte, el corredor de alta tensión y la zona de afección del trazado de la nueva línea de Alta Velocidad ferroviaria Sevilla-Huelva al sur. Tiene una superficie de unas 71,50 Has destinadas a usos productivos y tecnológicos, comerciales y logísticos.

4.1.4. Los sistemas generales territoriales y municipales

4.1.4.1. Sistema General de Carreteras (T)

- Carretera Nacional CN-630.
- Autovía de circunvalación metropolitana SE-40, en ejecución.
- Carretera A-8062.
- Carretera A-8077.
- Carretera SE-3402.
- Carretera SE-3407.
- Carretera SE-525.

4.1.4.2. Sistema General de Carriles-bici (T)

- Carril bici carretera A-8062, existente.
- Carril bici carretera A-8077, existente.
- Carril bici carretera SE-3402, previsto por el PGOM.
- Carril bici carretera SE-3407, previsto por el PGOM.



- Carril bici carretera SE-525, existente.

4.1.4.3. Sistema General Ferroviario (T)

- Línea ferroviaria Sevilla - Huelva, elementos de servicio tales como los terrenos, las estaciones, las terminales de carga, las obras civiles, los pasos a nivel, las instalaciones vinculadas a la gestión y regulación del tráfico y a la seguridad, a las telecomunicaciones, a la electrificación, a la señalización de las líneas, al alumbrado y a la transformación y el transporte de la energía eléctrica y sus edificios anexos y resto de infraestructuras ferroviarias.
- Estación ferroviaria Valencina – Santiponce y zona de servicio.
- Acceso viario a la estación ferroviaria Valencina - Santiponce desde SE- 3407.
- Línea de Alta Velocidad Sevilla-Huelva, sin ejecutar y con estudio informativo aprobado definitivamente con los elementos de servicio descritos en el apartado anterior.

4.1.4.4. Sistema General Pecuario (T)

- Cañada Real de Isla Mayor a Medellín.
- Colada de Los Inertos.

4.1.4.5. Sistema General de Vías Verdes (T)

- Vía verde del antiguo FFCC a las Minas.
- La Ruta del Agua.
- Vía Verde de Itálica.

4.1.4.6. Sistema General Municipal Viario (M)



- Eje urbano Avda. Virgen de Loreto - C/ Aljarafe - C/ Fray Ambrosio - C/ Trabajadores.
- Eje urbano C/ Mariana Pineda - C/ Alamillo.
- Avda. de Andalucía - C/ Fray Ambrosio.
- Eje urbano Camino de los Nazarenos - C/ Carlos Cano - C/ Duero.
- C/ Trabajadores - C/ Duero - C/ Carlos Cano.
- Avda. de los Dólmenes de Valencina.

4.1.4.7. Sistema General Municipal de carriles-bici (M)

- Plataforma compartida en eje Avda. Virgen de Loreto - C/ Aljarafe - C/ Fray Ambrosio - C/ Trabajadores, propuesto por el PGOM.
- Plataforma compartida C/ Mariana Pineda - C/ Alamillo, propuesto por el PGOM.
- Avda. de Andalucía - C/ Fray Ambrosio, existe parcialmente, propuesto finalizar por el PGOM.
- Eje urbano Camino de los Nazarenos - C/ Carlos Cano - C/ Duero, propuesto por el PGOM.
- C/ Trabajadores - C/ Duero - C/ Carlos Cano, propuesto por el PGOM.

4.1.4.8. Sistema General Municipal de Caminos

- Cordel de Carboneros o de Caño Ronco.
- Camino de la Ruta del Agua.
- Camino de San Nicolás.
- Camino de Valdegrillo.



- Camino de Valdehiguera.
- Camino de Los Mariscales.
- Camino del arroyo de las Hayeras.
- Camino de Vauvert o de Margarejo.
- Carril de las Cuartillas.
- Camino de La Barquilla.
- Camino del Blanquillo.
- Camino de Los Cristianos.
- Camino de Poco Pelo.
- Camino de Tabladilla.
- Camino de la Ermita del Pilar.
- Camino de Mataherrera.
- Itinerario paisajístico cornisa norte.
- Itinerario paisajístico cornisa este, de La Gallega a Camino de los Mariscales.

4.1.4.9. Sistema General Municipal de Espacios Libres

- Plazas de Ntra. Sra. de la Estrella y Santísimo Sacramento.
- Parque Urbano Avda. de Andalucía.



- Parque Urbano Matarrubilla.
- Parque urbano Torrijos.
- Parque urbano La Gallega.
- Parque urbano c/ Ramón y Cajal, parcialmente ejecutado.
- Área recreativa del Campo de la Feria.
- Área recreativa de Torrijos, propuesta del PGOM.
- Área recreativa Huerta del Valle, C/ Falla. Ampliación propuesta por el PGOM.
- Parque periurbano La Gallega.

4.1.4.10. Sistema General Cultural Parque Arqueológico Municipal

- SGArq Zona del Cerro del Mármol.
- SGArq Zona norte de la vaguada de los Dólmenes.
- SGArq Zona sur de la vaguada de los Dólmenes.
- SGArq La plaza de Los Fosos.
- SGArq El jardín de Los Cabezuelos.
- SGArq El Cordel de Los Carboneros.

4.1.4.11. Sistema General de Equipamientos y Servicios Urbanos Municipales

- Equipamiento Deportivo:



Polideportivo Municipal Diego de Paz.

Centro deportivo y social Las Pilas, propuesto por el PGOM.

Centro deportivo y social La Gloria, propuesto por el PGOM.

- Equipamiento Sanitario:

Consultorio médico Practicante José Salas.

Nuevo Centro médico de Valencina, propuesto por el PGOM.

- Equipamiento Educativo:

Instituto ES Las Encinas.

CEIP El Algarrobillo.

Nuevo centro educativo en ATUs, propuesto por el PGOM.

- Servicios de Interés Público y Social:

Casa de Cultura.

Edificio Municipal Pza. Virgen de la Estrella.

Edificio Municipal Antiguo Casino.

Iglesia N^a S^a de la Estrella.

Equipamientos multiservicios.

Hacienda Tilly.

Hda. Torrijos, propuesto por el PGOM.



Centro de Servicios Los Girasoles, propuesto por el PGOM.

- Servicios Funerarios:

Cementerio San Roque e instalaciones anexas.

- Servicios urbanos:

Almacenes municipales.

Punto limpio y de reciclaje, propuesto por el PGOM.

4.1.4.12. Sistema General de Infraestructuras

- Infraestructura del ciclo del agua:

Depósito de abastecimiento de Aguas Gloria Fuertes.

Nuevo depósito de abastecimiento Los Girasoles, propuesto por el PGOM.

Nuevo depósito General del Aljarafe (T).

Ampliación de la red de colectores en la zona residencial, arroyo del Prado-Huerta del Valle, propuesto por el PGOM.

Ampliación de la red de colectores en la zona productiva, Los Girasoles, propuesto por el PGOM.

- Infraestructura de energía:

Subestación Eléctrica de Valencina (T).

Ampliación de la subestación eléctrica Los Girasoles, propuesta por el PGOM.

- Infraestructura de Telecomunicaciones (T).

Instalaciones de Retevisión.



Instalaciones de Telefonía.

Otras instalaciones de telecomunicaciones.

4.2. Avance de la protección del patrimonio arqueológico

4.2.1. Normas de protección vigentes.

4.2.1.1. Las Normas Urbanísticas

Conforme al análisis realizado en la fase de diagnóstico, se identifica en la norma municipal en materia de catálogo y protección del patrimonio la existencia de una norma municipal denominada Normas de protección arqueológica. Se formulan estas normas en octubre de 2007, que posteriormente se corrigen mediante publicación de corrección de errores en enero de 2008.

Esta norma delimita un conjunto de áreas homogéneas donde aplica cautelas en materia de protección arqueológica diferenciadas. Estas áreas se delimitan en la zona alta del escarpe del Aljarafe en torno al núcleo urbano. Fuera de estas áreas se plantea la protección de un conjunto de 10 localizaciones puntuales que se establecen como yacimientos arqueológicos. El resumen de estas áreas y normas se indica en la siguiente tabla 1.



TABLA 1. ÁREAS Y GRADOS DE PROTECCIÓN EN LA NORMA MUNICIPAL DE 2008

NNS 2008			Grado
Zona I	Necrópolis del yacimiento prehistórico		
Zona I-1	Sector principal		I
Zona I-2	Sector subsidiario	Yacimiento La Cuadra-Los Llanos	III
Zona II	Área de ocupación habitacional y productiva del yacimiento prehistórico		
Zona II-1	Urbano	Sector ppal. Meseta Central	II
Zona II-2	Urbano	Sector Subsidiario. Cabezos meridionales	III
Zona II-3	Rústico	Sector Subsidiario. Corona Septentrional	II
Zona III	Perímetro circundante zonas I, II y IV		
Zona III-1	Sector yacimientos Torrijos		III
Zona III-2	Entorno		IV
Zona IV	Cerro Catalán		II
Yacimientos	Rustico		III
Grados Protección			
Grado I	Protección integral	Reserva arqueológica/preservación paisaje	
Grado II	Significación arqueológica superior	Intervención arqueológica en extensión/exhaustiva	
Grado III	Significación arqueológica media	Actuación arqueológica previa de toda la afección prevista	
Grado IV	Significación arqueológica complementaria	Control arqueológico	

4.2.1.2. La Declaración de BIC de la zona Arqueológica

El conjunto dolménico está formado por los monumentos y sus entornos de los dólmenes de la Pastora, Matarrubilla y Ontiveros que por Orden de 21 de Enero de 2003 se inscribieron con carácter específico en la categoría de monumento el citado conjunto dolménico



Con posterioridad, en el año 2010 se formula y declara el BIC del área arqueológica de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán mediante el DECRETO 57/2010, de 2 de marzo. Esta Declaración, establece igualmente una delimitación de distintas áreas donde se plantean diferentes grados de cautelas para la conservación del patrimonio arqueológico existente en las mismas.

Un resumen de estas áreas se indica en la Tabla 2.

TABLA 2. ÁREAS Y GRADOS DE PROTECCIÓN EN LA DECLARACIÓN BIC DE 2010

BIC 2010		Protección	
ZA I	ZA IA	Cuadrante Noreste y sur hacia Las Pilas	Actuación adecuada y conservación registro
	ZA IB	Este Tumbas monumentales +Cerro Catalán	Protección Integral
	ZA II	Norte de plataforma	Sondeos/Extensión
ZA III	Corona Exterior	Sondeos	

4.2.1.3. Necesidad de actualizar la zonificación y la normativa a los nuevos hallazgos

Dada la diferencia de criterios que se manifiesta en ambos documentos se hace necesario acompañar ambas normas mediante la formulación de una nueva normativa municipal que basándose en la Declaración BIC y en las áreas delimitadas por ésta, determine de manera más exhaustiva las normas de protección que establece este BIC.

Igualmente, se hace necesario incorporar a esta norma municipal la información y datos obtenidos en los trabajos de investigación que se han realizado en el municipio desde la formulación del BIC hasta la fecha.

Fundamentalmente, se hace necesario incorporar a las delimitaciones de espacios arqueológicos protegidos los resultados de la prospección del término municipal realizada en el año 2013 por el equipo de Arqueología y Gestión, el cual desarrolló un exhaustivo trabajo de delimitación de espacios donde se identifican yacimientos arqueológicos. Este catálogo aumenta el número de éstos desde los 10 yacimientos catalogados en las Normas Subsidiarias, los cuales no cuentan con una delimitación poligonal más allá de determinar un radio



de protección a partir de la localización de un punto con coordenadas, hasta los 54 yacimientos delimitados mediante el establecimiento de una delimitación poligonal exhaustiva.

De cualquier forma, dado que la delimitación de estos yacimientos abarca, tanto espacios dentro del BIC como espacios fuera del mismo, debemos plantear que la norma a desarrollar simplifique los procedimientos apoyándose en la existencia del BIC para determinar dentro del mismo unas normas y procedimientos homogéneos, estableciendo una norma de protección diferenciada para los yacimientos delimitados fuera del BIC teniendo en cuenta para ello las características tanto de los yacimientos como las de los suelos donde se ubican.

4.2.2. La integración patrimonial y cultural en el PGOM

4.2.2.1. Integración de los Bienes de Interés Cultural

En relación al BIC de la zona arqueológica, debemos plantear que, conforme a la norma estatal, se hace necesaria la formulación de un Plan de Protección en aplicación del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Artículo veinte.

1. La declaración de un Conjunto Histórico, Sitio Histórico o Zona Arqueológica, como Bienes de Interés Cultural, determinará la obligación para el Municipio o Municipios en que se encontraren de redactar un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumpla en todo caso las exigencias en esta Ley establecidas. La aprobación de dicho Plan requerirá el informe favorable de la Administración competente para la protección de los bienes culturales afectados. Se entenderá emitido informe favorable transcurridos tres meses desde la presentación del Plan. La obligatoriedad de dicho Plan no podrá excusarse en la preexistencia de otro planeamiento contradictorio con la protección, ni en la inexistencia previa del planeamiento general.

En referencia a la norma autonómica, el artículo 31.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía indica que los Planes Generales podrán remitir a la elaboración de este Plan Urbanístico de Protección.



Artículo 31. Contenido de protección de los planes.

3. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística podrán incorporar directamente los requisitos de los apartados 1 y 2, o bien remitir, a través de sus determinaciones, a la elaboración obligatoria de Planes Especiales de Protección o planeamiento de desarrollo con el mismo contenido, estableciéndose un plazo máximo de tres años para la aprobación de estos últimos, a contar desde la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

En aplicación de estas normas, el PGOM en redacción determinará en su apartado correspondiente la necesidad de formular dicho Plan Especial de Protección u otro plan urbanístico de desarrollo con el contenido apropiado, que abarcará la totalidad de la superficie localizada en el municipio de Valencina de la Concepción del BIC delimitado en el decreto 57/2010.

En tanto se formula ese Plan, el presente PGOM establecerá las líneas maestras de adaptación de la norma municipal al BIC existente, tomando como eje tanto la delimitación del mismo como su zonificación, implementado en las normas urbanísticas de protección las determinaciones de las instrucciones particulares vigentes del BIC, ampliando las delimitaciones y medidas de protección existentes en las mismas a partir de la información facilitada por las investigaciones y actividades arqueológicas desarrolladas en el municipio desde la formulación de dicho BIC hasta la fecha actual.

Además, y según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA), respecto a la obligación de adecuar el planeamiento urbanístico a las necesidades de protección de los bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el instrumentos de planeamiento de Valencina de la Concepción debe adecuarse a las disposiciones normativas establecidas.

Estas condiciones normativas plantean como base fundamental dos principios

Que con carácter general, y en atención a lo establecido en los artículos 33 y 34 de la LPHA, antes de obtener cualquier licencia o autorización que suponga remoción del terreno o modificación o cambio de uso del suelo en la Zona Arqueológica debe obtenerse autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. Ésta dispondrá de un plazo de tres meses, a partir de la



recepción de toda la documentación exigida reglamentariamente, para resolver sobre la solicitud de autorización; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, el interesado entenderá desestimada la solicitud de autorización.

Que en cumplimiento del artículo 33 de la LPHA, los bienes arqueológicos que conforman la Zona Arqueológica inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz son inseparables del lugar en que se ubican y, por tanto, no podrán ser desplazados o removidos salvo que resulte imprescindible por causa de fuerza mayor que afecte a su integridad, o por un motivo de interés social. En todo caso será necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Asimismo, se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles protegidos incluidos en la Zona Arqueológica de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán, o que perturbe su contemplación, sin perjuicio de las excepciones que, en desarrollo de la LPHA, se establezcan reglamentariamente.

Esta zona arqueológica contiene una sub-zonificación que, declarada en el año 2010, se basaba en la información y preceptos existentes hasta el año 2008. De este conocimiento se desarrolló la zonificación planteada en la Tabla 2 anterior y con las protecciones que se definen en la misma para cada una de las áreas.

Por ejemplo, la zona denominada como Zona AIB del BIC, se definía como:

Subsector ZA-IB. Se localiza al este de la ZA-IA y comprende el ámbito mayor de la necrópolis prehistórica, que se introduce en el término de Castilleja de Guzmán. En este espacio, de notable interés paisajístico, no sólo se ubican las tumbas monumentales, sino que se han localizado y excavado numerosos enterramientos de menores dimensiones y distintas características formales, así como otros sitios de interés arqueológico de cronología posterior.

El concepto de este espacio era en aquel momento de un espacio fundamentalmente de necrópolis, por la existencia en el mismo de los grandes hitos monumentales y paisajísticos conocidos desde el s. XIX de los dólmenes de La Pastora, Ontiveros, Matarrubilla, Montelirio, ...



La categoría de este espacio la hace merecedora del máximo grado de protección, planteado como de “protección Integral”, conceptualizando el mismo como un espacio donde las únicas actuaciones permitidas serán “las encaminadas a potenciar los recursos culturales y paisajísticos”, quedando por tanto proscritas cualquier otra actuación en el espacio.

Hoy día, merced a las investigaciones desarrolladas en otros espacios, y fundamentalmente la investigación desarrollada por el proyecto Valencina Nord, se conoce la existencia de un espacio de necrópolis de amplio desarrollo y profusión de elementos monumentales en el escarpe Norte al borde del casco urbano, espacio delimitado en 2010 como Zona II, donde se conocían algunas sepulturas prehistóricas, pero no se planteaba la relevancia de las mismas. El grado de protección que se planteaba de este espacio era que “en la ZA II se llevará a cabo una intervención arqueológica que permita obtener información sobre la totalidad de la superficie a intervenir y que podrá realizarse tanto mediante la excavación de sondeos arqueológicos como a partir de una excavación en extensión”, con el objeto de que “ante el hallazgo de estructuras de interés arqueológico sólo se procederá a su limpieza y documentación puntual, que incluirá la confección de una planimetría general y la documentación gráfica de contextos arqueológicos”. La conservación o no de los elementos que se detectasen serían objeto de decisión por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio, pudiendo por tanto sortearse las obligaciones dimanadas de la norma general, tanto de la estatal como de la autonómica:

Ley 16/1985. Artículo 18.

Un inmueble declarado Bien de Interés Cultural es inseparable de su entorno. No se podrá proceder a su desplazamiento o remoción, salvo que resulte imprescindible por causa de fuerza mayor o de interés social y, en todo caso, conforme al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo 2.º, de esta Ley.

Ley 14/2007. Artículo 14.

Obligaciones de las personas titulares.

1. Las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda



de sus valores. A estos efectos, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá asesorar sobre aquellas obras y actuaciones precisas para el cumplimiento del deber de conservación.

4.2.2.2. Ambitos sometidos a Normas Urbanísticas Arqueológicas por el PGOM

Las Normas Arqueológicas Municipales alcanzarán la totalidad del término municipal de Valencina, estableciendo compatibilidades y limitaciones de uso, medidas de protección, cautela, fomento e integración en la estructura urbano-territorial de Valencina, garantizando el reconocimiento de las características espaciales y paisajísticas en la que se encuadran los distintos elementos y áreas sometidas a regulación.

Los datos obtenidos y recopilados desde la elaboración de las normativas patrimoniales y urbanísticas y los años transcurridos desde su aplicación, así como el continuado proceso de investigación y prospección en el ámbito del BIC de la zona arqueológica permiten un avance tanto de ámbitos como de criterios normativos que sirvan para establecer dentro y fuera del BIC unas áreas homogéneas de tratamiento y protección del patrimonio con relación a las actividades urbanísticas, delimitando a partir de la información generada en la última década ámbitos para la regulación normativa de la preservación integral, preferente o general para las actuaciones previstas o futuras que puedan incidir en la conservación del patrimonio histórico que se localiza dentro del BIC y de la preservación de los yacimientos detectados así como de las medidas preventivas para el conjunto del territorio de Valencina de la Concepción.

Este tratamiento se determinará a partir de normas urbanísticas para la preservación arqueológica que, partiendo de la zonificación del BIC y de las NNSS vigentes, abunde y profundice en la misma con el objeto de avanzar en la protección y el fomento del patrimonio histórico, previendo siempre en las áreas y espacios urbanos consolidados, los mecanismos que habiliten la evolución de las necesidades edificatorias y en el rústico los usos primarios del suelo, los usos ordinarios, la regulación de las actuaciones extraordinarias y las actividades por él soportadas con la necesaria protección del patrimonio. Asimismo, la previsión del parque metropolitano del Aljarafe Norte y del Parque Arqueológico Municipal requieren medidas normativas para el desarrollo de los instrumentos de la ordenación detallada y de carácter patrimonial, planes directores y otros aspectos.



Se atenderá a la necesaria formulación de una norma que, atendiendo a la conservación y condiciones generales y particulares de los valores patrimoniales del BIC, no impida el desarrollo de la actividad urbana y económica en el municipio, ofreciendo medios para compatibilizar la conservación con las actividades sociales y económicas en el ámbito municipal, mediante la delimitación de ámbitos normativos de carácter urbanístico y patrimonial que sustituyen a los vigentes de las NNSS, al objeto de implementar la protección adecuada a los elementos evidenciados por las investigaciones arqueológicas desarrolladas en la última década.

Se distinguen ámbitos que requieren regulación urbanística específica por razón de los valores y recursos culturales mediante restricciones de uso y condiciones particulares de protección, cautela, puesta en valor, fomento e investigación en cualquier clase de suelo, urbano y en el rústico tanto en el especialmente protegido como en el preservado, el común y el delimitado para ATUs. Estos suelos lo forman:

a) Elementos del BIC del conjunto dolménico.

Se incluyen en la categoría de suelos rústicos especialmente protegidos y se encuentran regulados según la legislación específica:

- Dolmen de La Pastora y su entorno.
- Dolmen de Matarrubilla y su entorno.
- Dolmen de Ontiveros y su entorno.

b) El ámbito del BIC de la zona arqueológica.

Se incluyen tanto en el suelo urbano como en el rústico en todas las categorías. Según la regulación general y específica de las subzonas delimitadas y definidas en el Decreto de delimitación y la legislación específica:

- ZA-IA se corresponde mayoritariamente con el Suelo Rustico de Preservación General.
- ZA-IB, se corresponde con el Suelo Rustico de Protección Especial.



-ZA-II se corresponde mayoritariamente con el suelo Rustico de Preservación Preferente y parcialmente con el Suelo rustico de Protección Especial y el de Preservación General.

- ZA-III Se corresponde mayoritariamente con el suelo Rustico de Preservación Preferente y parcialmente con el Suelo rustico de Protección Especial y el de Preservación General.

c) **Las zonas de regulación urbanística por cautelas arqueológicas**

Estos ámbitos se han delimitados en función de la delimitación de la Zona Arqueológica, los Monumentos dolménicos, la planificación territorial y urbanística, los hallazgos derivados de las nuevas prospecciones y sondeos y de la actualización de las normas de protección de las NNSS. Son los siguientes:

-Los terrenos incluidos en el BIC de la Zona Arqueológica.

-Los Monumentos del Conjunto Dolménico de Valencina de la C.

-Los suelos de reserva del Parque Cultural del Aljarafe Norte del POTAUS.

-Suelos incluidos en el Sistema General del Parque Arqueológico Municipal.

-Los yacimientos definidos por el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico e incorporados al documento de Adaptación a la LOUA de las NNSS en 2009.

-Los Yacimientos detectados en la campaña de prospecciones superficiales llevada a cabo por el equipo de redacción de los trabajos preparatorios del PGOU en 2013.

-Los descubrimientos y zonas encontrados durante las campañas de geofísicas y sondeos desde 2010-2024 en Valencina Norte y entorno de La Pastora en 2010.

- El conjunto de suelos del resto del término municipal.



4.2.3. Avance de normas urbanísticas de cautela arqueológica

Se categorizan cinco ámbitos urbanísticos normativos específicos que se superpondrán al contenido normativo de la legislación de patrimonio Cultural y las específicas de los Decretos de Declaración de los Bics como Monumentos del conjunto dolménico y la Zona Arqueológica que variará desde los ámbitos de preservación integral (i) y preferente (p) hasta las áreas de preservación general (g) en los suelos delimitados en el BIC de la zona arqueológica, a los ámbitos de los yacimientos (y) exteriores al BIC y al conjunto del término municipal.

4.2.3.1. Normas de Preservación Arqueológica Integral, área identificada con la letra (i)

La investigación arqueológica ha avanzado en gran medida, tanto en el conocimiento del BIC como del resto de la superficie del municipio. También los conceptos de la zonificación del BIC han evolucionado respecto a los existentes en aquella fecha, que incidieron en la definición de las distintas áreas. Este avance en el conocimiento del BIC hace necesario detallar las protecciones de cada una de las áreas delimitadas, de manera que, partiendo de la base de las delimitaciones existentes de las distintas zonas del BIC, se amplíen y ajusten las cautelas y protecciones a partir de la información existente a día de hoy.

a) Terrenos

Su ámbito Incluye la totalidad de la subzona IB del BIC de la zona arqueológica y de los yacimientos y ámbitos de protección del BIC del Conjunto dolménico, los terrenos del Parque Cultural del Aljarafe Norte, los del Sistema General del Parque Arqueológico Municipal y otros terrenos que se han revelado como de alto contenido patrimonial por las investigaciones realizadas en la última década y sobre todo por los resultados de las prospecciones geofísicas ejecutadas en el municipio y que han revelado la existencia de un conjunto de estructuras arqueológicas de gran relevancia. En estos suelos serán de aplicación las condiciones particulares en los ámbitos de cada subzona del BIC de la zona arqueológica y del BIC del Conjunto dolménico, así como la normativa urbanística que incluya el PGOM.

Los ámbitos topográficos homogéneos que contienen los elementos categorizados como BIC y los hallazgos singulares de las recientes excavaciones ya que la ubicación de los grandes ejemplares de enterramientos colectivos responde a la preeminencia espacial de su lugar



de ubicación, tanto por su posición elevada como por su ubicación en trayectos o ámbitos de acceso preferente a los espacios de hábitat o de captación de recursos existentes. En esta zona también se incluyen los terrenos delimitados por el POTAUS que se encuentran asociados al Parque Cultural del Aljarafe Norte y los terrenos del Parque Arqueológico Municipal propuesto por el Avance.

b) Criterios orientativos

Establece la preeminencia de la conservación in situ del registro arqueológico y la protección paisajística.

En esta zona se podrán promover y ejecutar cualquier actuación encaminada a la investigación, delimitación, conservación, potenciación y puesta en valor de los elementos y valores culturales y patrimoniales que se albergan en estas delimitaciones, así como acciones destinadas a la divulgación y uso recreativo del parque arqueológico y sistema verde.

Procurar que las infraestructuras tengan el menor impacto posible en la conservación del registro arqueológico y se minore su impacto paisajístico. En aquellas infraestructuras imprescindibles para el desarrollo de los programas de conservación y socialización de los valores se realizarán las investigaciones arqueológicas previas necesarias que agoten el registro arqueológico existente en las áreas de afección, procurando siempre establecer la conservación in situ

El sostenimiento y mantenimiento del parque edificado existente en los espacios que no se dediquen al sostenimiento de los valores culturales y paisajísticos, será respetuoso con los valores del mismo, evitando el incremento de las alturas y volúmenes existentes, el impacto paisajístico y la ocupación de nuevos espacios por edificaciones de nueva construcción.

En esta zona también se incluyen los terrenos delimitados por el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla (POTAUS) que se encuentran asociados al Parque Cultural del Aljarafe Norte, cuya delimitación y posible inclusión como vinculación al Sistema General o Metropolitano de Espacios Libres deberá concretar este planeamiento general. En el artículo 40 del POTAUS se definen los componentes del sistema de parques asociados a recursos culturales, donde una norma de aplicación directa es el parque del Aljarafe norte, en el que se incluye, con carácter de directriz, el yacimiento calcolítico del Valencina de la C. Esta inclusión supone la cautela integral del suelo afecto, imponiéndose la categoría de suelo rústico preservado de la zona delimitada o bien sistema general de Espacios libres o



del Parque Arqueológico Municipal, estableciéndose las cautelas de no implantarse edificaciones, construcciones o instalaciones de ningún tipo, ni actividades o usos distintos a la normal explotación primaria de los terrenos.

Aunque podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social, siempre que sean compatibles, en desarrollo del PGOM se establecerán las condiciones de fuera de ordenación para las edificaciones e instalaciones existentes.

Se podrán establecer nuevas ocupaciones de espacios por infraestructuras, edificios u otros elementos siempre que el destino de los mismos sea en exclusiva la investigación, conservación y socialización de los valores culturales y paisajísticos de estas áreas y eviten el impacto paisajístico y visual de los espacios y los elementos patrimoniales destacados del mismo.

Especial importancia tiene la existencia de grandes infraestructuras de telecomunicaciones, cuya disposición y requerimientos deberá resolverse en el ámbito de las administraciones y organismos afectados y el ayuntamiento de Valencina para la inclusión de una solución viable en el planeamiento urbanístico.

El uso de los espacios agrícolas existentes en estas áreas podrá mantener la continuidad de los actualmente existentes, con las limitaciones siguientes:

- Salvo en aquellos espacios e itinerarios vinculados al sistema verde o al parque arqueológico se valorará en cada caso el establecimiento de especies arbóreas allí donde en la actualidad no existan, manteniéndose preferentemente el carácter de espacios de siembra de especies herbáceas o similares en cuanto a su afeción al sustrato.
- En estos espacios agrícolas se prohibirá el uso de técnicas agrícolas de remoción del suelo que profundice más de 30 cm, permitiéndose el uso y manejo agrícola de estos espacios para la siembra de especies exclusivamente herbáceas y hortícolas.
- Se prohibirá en los espacios agrícolas de estas áreas el establecimiento de infraestructuras o canalizaciones de regadío que profundicen más de 30 cm en los suelos agrícolas actuales.



- Se prohíben expresamente las actuaciones de remociones de tierras destinadas a la regularización de suelos, allanamientos, desmontes o excavaciones que procuren la alteración de las cotas y pendientes actualmente existentes en más de 30cm de profundidad o de relleno.
- En las parcelas donde existan especies arbóreas, sólo se podrán sustituir los pies de árboles existentes, para intensificar su siembra se requerirá previa autorización, procurándose el mantenimiento de la cobertura vegetal actual, sin realizar remociones de tierras significativas más allá de los 30cm de profundidad.

4.2.3.2. Normas de Cautela Arqueologica Preferente. Área identificada con la letra (p)

a) Terrenos.

En el suelo rustico se delimitan suelos preservados con carácter preferente por sus valores arqueológicos y patrimoniales, que se asimilarán a las Zonas II y III del BIC, a excepción de las áreas de estos espacios que se han delimitado como de preservación integral por la aparición de nuevos yacimientos o la integridad territorial o vinculados a las ATUs. En estos suelos serán de aplicación las condiciones particulares de cada subzona del BIC de la zona arqueológica y la normativa urbanística que incluya el PGOM.

b) Criterios orientativos

Localizadas fuera de los suelos urbanos que existen y de las áreas de nueva urbanización que se delimiten puede desarrollarse cualquier aprovechamiento o actividad que se regule siempre que no impliquen la destrucción o remoción y será preferente la conservación de los restos detectados integrados en éstos. Se recomienda la conservación in situ del registro existente.

Será necesaria ante cualquier actuación que se desarrolle en la misma y que implique movimientos de tierra superiores a 30cm la ejecución de un programa de investigación arqueológica de la zona afectada mediante la excavación del mismo en extensión y con la profundidad como mínimo de la cota de afección.



Como directriz general el establecimiento de infraestructuras y construcciones, así como su mantenimiento o rehabilitación procurará evitar la alteración del registro arqueológico, así las infraestructuras, viarios o superestructuras que se planteen procuraran su instalación sobre terraplenes o rellenos con una base del firme por encima de los 30cm de excavación. En caso de la necesidad de ubicar instalaciones o construcciones de forma soterrada, su trazado garantizará la ausencia de riesgo de cualquier afección arqueológica de acuerdo con las conclusiones de la investigación exhaustiva realizada.

Se recomienda la conservación in situ del registro existente en estos espacios en función de sus características y se podrá determinar la conservación del mismo de manera soterrada, pudiendo desarrollarse cualquier aprovechamiento o actividad en estos suelos siempre que no impliquen la destrucción o alteración del registro existente. En el caso de desarrollo de espacios edificados, se recomienda la conservación de los restos detectados integrados en éstos.

4.2.3.3. Normas de Cautela Arqueológica General, área identificada con la letra (g)

a) Terrenos.

Estos suelos comprenden la subzona ZA-IA del BIC de la zona arqueológica, así como los que se delimiten en áreas de transformación urbanística en el suelo urbano y rústico en el ámbito del BIC. Se identifican con la letra g.

En estos suelos serán de aplicación las condiciones particulares de cada subzona del BIC de la zona arqueológica y la normativa urbanística que incluya el PGOM

b) Criterios orientativos

En esta área el aprovechamiento del subsuelo permitirá la conservación de las estructuras y estratigrafías que puedan existir. En cualquier parcela o sector de este ámbito donde se prevea llevar a cabo una actividad que implique movimientos de tierra será necesario, previo a la consecución de cualquier tipo de licencia o autorización para su ejecución, realizar una intervención arqueológica de acuerdo a las condiciones especificadas para la zona en la declaración del BIC de la zona arqueológica.



En el caso de que la intervención arqueológica concluya la existencia de elementos de valor patrimonial, en desarrollo del PGOM se establecerán directrices y recomendaciones para el traslado o la conservación in situ de los elementos patrimoniales que se documenten.

En caso de ser necesario por su valor, el interés público o social o bien para garantizar su conservación, se podrá realizar el traslado de estructuras arqueológicas de su lugar original, las cuales serán trasladadas previa aprobación por la administración competente de un proyecto de conservación y puesta en valor que contemple la conservación ex situ de los elementos cuyo traslado se pretenda.

En los espacios libres públicos y privados que existan en este ámbito será preferente la conservación in situ de las estratigrafías y estructuras arqueológicas que pudieran contener. En el caso de detectarse elementos arqueológicos en los espacios libres de este ámbito, se podrá determinar su delimitación como prioritaria.

En el caso de nuevas instalaciones o aperturas de viarios de nueva implantación, será necesaria la realización previa de una actividad arqueológica de excavación en el ámbito y las cotas de afección previstas. En cualquier obra de reforma, conservación o ampliación, se ejecutará al menos un control arqueológico de movimiento de tierras debiendo transformarse el mismo en excavación arqueológica en extensión en caso de documentarse algún tipo de estructura o estratigrafía arqueológica, de manera que se documente de manera completa los elementos patrimoniales y estratigrafías que se detecten.

En estos casos, cuando se detecten estructuras arqueológicas, tras su documentación exhaustiva, se procurará su conservación in situ. En caso de no ser posible por la naturaleza de las obras o infraestructuras proyectadas, se procurará su conservación exsitu previa aprobación de un proyecto de conservación y puesta en valor por la administración competente.

Como norma general para la totalidad del BIC, las administraciones públicas y especialmente el Ayuntamiento, procurará el fomento de actividades de investigación arqueológica de la totalidad del ámbito.

4.2.3.4. Normas de Cautela de Yacimientos Arqueológicos exteriores. Identificados con la letra (y)

Partiendo de la base de la catalogación de espacios arqueológicos planteadas en la prospección realizada en el año 2013 del término municipal, sumando los resultados de las prospecciones realizadas en el ámbito municipal desde aquella fecha, se propone una categoría



de protección específica para estos ámbitos que se delimiten fuera del BIC como un ámbito de protección propio que, reconociendo su inclusión dentro del patrimonio existente y protegido, determine las medidas adecuadas para procurar su conservación ante la realización de las actividades normales de uso de los terrenos donde se delimitan, así como las actuaciones, obras, usos o modificaciones de los espacios delimitados que puedan proponerse.

a) Terrenos.

Se instituye el área como suelos rústicos preservados dentro de las delimitaciones de yacimientos arqueológicos que se grafian en la planimetría anexa, constituida por las delimitaciones poligonales de yacimientos arqueológicos detectados fuera de la delimitación del BIC de Valencina por la prospección sistemática del término municipal realizada en el año 2013 y en la adaptación parcial a la LOUA de las NNSS y el POTAUS y que el Avance del PGOM incluye como suelos rústicos con cautela arqueológica con la letra Y

Será de incorporación inmediata a esta área de conservación, cualquier yacimiento que se detecte y delimite con un polígono a raíz de las actuaciones arqueológicas que se desarrollen en cualquier ámbito del término municipal fuera de la delimitación del BIC de Valencina. Se ampliarán igualmente las delimitaciones existentes en caso de detectarse estructuras o estratigrafías arqueológicas tras la ejecución de la actividad arqueológica que se pueda desarrollar en los terrenos colindantes a estos ámbitos para abarcar los elementos patrimoniales que se documenten.

b) Criterios orientativos

En este ámbito de cautela será excepcional el aprovechamiento del subsuelo, así como la implantación de nuevas infraestructuras, viarios o edificaciones de nueva planta. En caso de ser necesario, previo a la ejecución de infraestructuras, edificios o usos de nueva implantación, será necesaria la realización de una actividad arqueológica que agote el registro en el ámbito de las obras proyectadas. Se procurará de manera preferente en ese caso, la conservación del registro arqueológico in situ mediante la ejecución de las modificaciones del proyecto que sean necesarias.



Se podrán realizar trabajos de conservación de las estructuras o edificaciones existentes, garantizando la conservación del registro arqueológico existente en la delimitación o ampliación de la misma que se plantee.

Será de incorporación inmediata a estos suelos preservados, cualquier yacimiento que se detecte y delimite con un polígono a raíz de las actuaciones arqueológicas que se desarrollen en cualquier ámbito del término municipal fuera de la delimitación del BIC de Valencina. Se ampliarán igualmente las delimitaciones existentes en caso de detectarse estructuras o estratigrafías arqueológicas tras la ejecución de la actividad arqueológica que se pueda desarrollar en los terrenos colindantes a estos ámbitos para abarcar los elementos patrimoniales que se documenten.

En este ámbito de preservación el aprovechamiento del subsuelo, así como la implantación de nuevas infraestructuras, viarios o edificaciones de nueva planta estará condicionado a aquellas actuaciones que no procuren la degradación de los valores patrimoniales, y aunque esto no implicará impedir el uso o modificación del suelo o las actividades desarrolladas en el mismo, sí procurará la protección efectiva con los medios adecuados de los valores patrimoniales existentes en el ámbito municipal y se propondrá la necesidad de establecer la preeminencia de la conservación frente al uso de estos espacios limitando estos usos sin prohibirlos expresamente.

De esta manera, se podrá mantener el uso actual de esos espacios limitando por ejemplo las remociones de tierras a la realización de arados no más allá de 30 cm por considerar que esta profundidad es la afectada de manera tradicional en los espacios agrícolas frecuentemente sometidos a arados periódicos.

Igualmente, para cualquier modificación o instalación de infraestructuras necesarias, sin prohibir las mismas, se realizarán las actuaciones de investigación necesarias que revele los valores patrimoniales existentes y delimite de manera concreta las estructuras o estratigrafías conservadas en el suelo, subsuelo o vuelo de estos espacios. Cuando se establezcan con estos medios estos valores y delimitaciones, que incluirán la realización de excavaciones de sondeos que aseguren las delimitaciones de estos yacimientos, se podrá proponer de manera concreta los usos y modificaciones de estos ámbitos que siempre procurarán la conservación de los valores patrimoniales documentados en las actuaciones arqueológicas que se desarrollen.



4.2.3.5. Normas Genéricas de Cautela Patrimonial

a) Terrenos.

Constituida por la totalidad de la superficie del término municipal no afectado por alguna de las categorías anteriores. Considerando que el procedimiento de investigación en un territorio nunca está agotado de manera general, y considerando la alta probabilidad de nuevos descubrimientos en el ámbito del municipio de Valencina, se considera que es necesario establecer una categoría de protección genérica para todos los terrenos del municipio que no cuenten con una categoría de protección o preservación específica o una delimitación de yacimiento.

b) Criterios orientativos

Se propone establecer de manera genérica para todo el ámbito municipal no delimitado en cualquiera de las categorías anteriores, la cautela de requerir un estudio arqueológico superficial de cualquier proyecto de transformación del terreno sometido a licencia o trámite ambiental de cualquier índole, municipal, autonómica o estatal, y con carácter previo a la obtención de la licencia o autorización.

Si la prospección superficial lo aconsejara se emplearán medios de teledetección o geofísicos para la delimitación de posibles yacimientos arqueológicos. Los resultados de estas investigaciones determinarán la modificación de la categoría de los suelos donde se detecten elementos patrimoniales para pasar a la categoría que garantice la preservación de los valores patrimoniales detectados. Si se detectara la existencia de elementos arqueológicos serán delimitados mediante delimitación poligonal para pasar a integrar la categoría de cautela de yacimientos (Y).



TABLA 3. PROPUESTA DE AMBITOS Y GRADOS DE PROTECCIÓN Y CAUTELA EN EL AVANCE PGOM

i	BICs Parque Arqueológico y áreas investigadas	Preservación Integral
p	BIC y Suelos no urbanos de interés	Cautela preferente
g	BIC. Suelo Urbano	cautela general
Y	Delimitaciones yacimientos PGOM	cautela de Yacimientos
	Resto de Término Municipal	Cautela patrimonial

4.2.4. Medidas complementarias para el fomento del patrimonio en el municipio de valencina

4.2.4.1. Comisión Local de Patrimonio

En desarrollo del necesario Plan de Protección del BIC de la zona arqueológica, se podrá constituir la Comisión Local de Patrimonio, como órgano consultivo y de gestión de los procesos de tramitación, autorización o informe de actuaciones y actividades que impliquen la afección o conservación del patrimonio histórico local para la correcta gestión del patrimonio en Valencina, sin menoscabo de las competencias propias de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

4.2.4.2. Fondos públicos para investigación, protección y fomento del patrimonio histórico local

Como recomendación y mediante el procedimiento adecuado, se instaurará un mecanismo de generación de fondos públicos consistente en la reserva de un porcentaje de los presupuestos de ejecución material de las obras financiadas con fondos públicos, independientemente de su ejecución por actores públicos o privados, para su destino a la investigación, protección y fomento del patrimonio histórico local.



Sin ser limitante el porcentaje que se determine para la ejecución de las medidas de protección concretas sobre el patrimonio que sean necesarias en el ámbito de las obras que se proyecten, en caso de no destinarse la totalidad del porcentaje propuesto a dichas actuaciones en el ámbito de las obras concretas, éste se podrá destinar a un fondo municipal cuyo destino exclusivo será el de la investigación, protección y fomento del patrimonio local.

Dentro de este procedimiento se podrá instaurar un mecanismo de destino de estos fondos para aquellas actuaciones privadas que, dentro del ámbito de la autopromoción, no cuenten con medios suficientes para afrontar los gastos necesarios para ejecutar las medidas de protección que se determinen en las obras proyectadas.

4.3. Avance de la constitución del parque arqueológico municipal

Se propone por el Plan General de Ordenación Municipal la constitución de un Parque Arqueológico Municipal constituido por espacios e itinerarios pertenecientes al Sistema General de Espacios Culturales y Libres del municipio de Valencina de la Concepción que se integra en el Sistema Verde Municipal, sobre terrenos mayoritariamente de titularidad pública con el objeto de garantizar no sólo la protección efectiva del extraordinario patrimonio arqueológico, sino también la de la investigación, difusión y utilización de un equipamiento cultural y de espacios libres construido a tal efecto y adecuado a sus características. Una parte importante del Parque Arqueológico municipal cuya superficie asciende a 111 Has se incluye en el ámbito del Parque Cultural del Aljarafe Norte, equipamiento de carácter territorial.

Las intervenciones arqueológicas desarrolladas en los últimos años han demostrado que la ocupación de Valencina de la Concepción durante el III y II milenio a.C. tuvo una continuidad en el I milenio. Vistos en su globalidad, todos estos indicios señalan la gran importancia de la ocupación de la plataforma y escarpes de Valencina de la Concepción-Castilleja de Guzmán durante la Edad del Hierro, algo que resulta congruente con el importante asentamiento que toda la cornisa del Aljarafe tuvo en la primera mitad del primer milenio a. C. La ocupación continúa en época romana y medieval, conforme a las evidencias en torno a Torrijos y Cerro Catalán, lo que hace ese enclave fundamental para la interpretación histórica del conjunto.



Según los actuales datos, el área prehistórica tiene según unos autores una superficie de 468,8 ha, de las cuales del poblado serían 235.6 ha y una necrópolis contemporánea de 233,2 ha (Vargas, 2003:141, 142 fig. 6; 2004:86) mientras que según otros autores (Mejías 2017) se reduciría a unas 200Has y 162 Has para la necrópolis y según otros aún más reducido. En cualquier caso, nos encontramos con un extensísimo yacimiento cuyas verdaderas dimensiones empiezan a ver la luz tras las prospecciones y hallazgos de los últimos años.

En la imagen lateral se encuentran representada la hipótesis de ocupación de los distintos recintos que en distintos momentos definirían el ámbito del poblado calcolítico según la publicación de Schuhmacher y otros (Copyright (Digital Edition) © 2024 Deutsches Archäologisches Institut) a partir de los resultados de prospecciones geofísicas y sondeos realizados que permiten definir los distintos trazados temporales de los fosos delimitadores del poblamiento. Exteriores a ellos aparecen las necrópolis del Cerro del Mármol y de la Vaguada de la Pastora, en el paraje de Mataherrera.

El ámbito del Parque Arqueológico Municipal procura facilitar el acceso a los ámbitos de mayor importancia del yacimiento, tanto los declarados como Bienes de Interés Cultural del conjunto dolménico como aquellos otros que las distintas investigaciones, prospecciones y sondeos arqueológicos han determinado como de la mayor importancia y también de sus entornos, atendiendo al concepto de “paisaje arqueológico” como aquel que permite comprender las relaciones del yacimiento con la organización espacial del territorio, más allá del valor aislado y autónomo del bien concreto.

El carácter disperso de estos elementos singulares del yacimiento determina la conveniencia de un Equipamiento Cultural formado por espacios no en continuidad donde se ha determinado la existencia de elementos monumentales del yacimiento y sus paisajes arqueológicos asociados, conectados a través de ámbitos e itinerarios patrimoniales que discurren tanto en el suelo rústico como en el urbano sobre caminos y calles existentes o de nueva creación y donde se ubicarán equipamientos para la interpretación, divulgación, la acogida y descanso, facilitando los medios para el recorrido del conjunto del Parque Arqueológico.

El avance propone que el Parque Arqueológico quede constituido por las distintas áreas de paisaje arqueológico, espacios e itinerarios que el PGOM categoriza como elementos del Sistema General situado en la zona de Protección Arqueológica Integral.

Dentro de las áreas de paisaje arqueológico se incluyen la Vaguada de los Dólmenes, el Cerro del Mármol y los Cerros de Torrijos.



Los espacios son nodos singulares, con capacidad de acogida y de centros de interpretación del yacimiento y son tres, la plaza de Los Cabezuelos en la parcela 16 del polígono 5 con una superficie de 6.335 m², el parque de los Fosos de 23.000 m² en la parcela municipal del Cerro de la Cabeza y el área recreativa y cultural de Torrijos.

4.3.1. La Vaguada de los Dólmenes

El Paisaje de la Vaguada de los dólmenes integra el espacio constituido por la vaguada y su zona adyacente donde se ubica el conjunto dolménico de Valencina y delimitado en el plano de ordenación correspondiente, esta zona tiene una superficie de 46 ha.

Está integrado por las siguientes parcelas:

- Parcela 175 del polígono 4
- Subparcela a de la parcela 137 del polígono 4
- Subparcela c de la parcela 137 del polígono 4
- Parcela 16 del polígono 5
- Parcial de la parcela 20 del polígono 5
- Parcela 56 del polígono 5
- Parcela 57 del polígono 5
- Subparcela d de la parcela 58 del polígono 5
- Parcela 28 del polígono 5
- Parcela 92 del polígono 5
- Parcela 83 del polígono 5
- Parcela 91 del polígono 5
- Parcela 89 del polígono 5
- Parcela 39 del polígono 5



- Parcela 60 del polígono 5
- Parcela 90 del polígono 5

4.3.2. El Cerro del Mármol y la plaza de Los Fosos: Fosos, necrópolis y recintos

El ámbito del Sistema General delimitado comprende una superficie de 33,25 ha e incluye tanto el ámbito de los recintos, fosas y fosos como el denominado parque de Los Fosos y el itinerario del camino de San Nicolás.

Está integrado por las siguientes parcelas:

- Parcela 51 del polígono 11
- Parcial de la parcela 8 del polígono 11
- Parcial de la parcela 16 del polígono 11
- Parcial de la parcela 53 del polígono 11
- Parcial de la parcela 1 del polígono 11
- Parcial de la parcela 4 del polígono 11
- Parcela 5 del polígono 11
- Parcial de la parcela 6 del polígono 11
- Parcela 49 del polígono 11
- Parcial de la parcela 57 del polígono 11
- Parcela 58 del polígono 11

4.3.3. Los Cerros de Torrijos y Catalán

Se plantea, por las evidencias detectadas en el espacio entre Torrijos y el Cerro Catalán, la existencia de un hábitat ininterrumpido en este espacio que discurre desde el calcolítico hasta edad moderna, con presencia de importantes evidencias romanas y medievales



islámicas en el propio cortijo, así como evidencias de un importante hábitat protohistórico en el propio Cerro Catalán. La novedad de esa ocupación continuada, así como la presencia continuada de cronologías inéditas en el resto del yacimiento de Valencina, hace que este enclave se revele como fundamental para estudiar la evolución de la ocupación en Valencina de la Concepción. La ubicación externa al núcleo urbano en la ronda sur que conecta el mismo con las poblaciones circundantes, la hace merecedora en conjunto de la máxima protección.

El ámbito del Sistema General delimitado comprende una superficie de 32,50 ha e incluye tanto el ámbito del Cerro Catalán como los terrenos del entorno de la Hacienda Torrijos donde se desarrolla la Romería del Cristo de Torrijos y parte del denominado Camino de los Carboneros.

4.3.4. El cordel de Los Carboneros

El Camino de Caño Ronco o Cordel de los Carboneros resulta un eje vertebrador de los distintos espacios municipales de primer orden. Conecta dos de los espacios propuestos como máxima protección y parque arqueológico municipal situados al sur del casco urbano. Discurre por un entorno fundamentalmente llano y permite la conexión en sentido Este/Oeste de los espacios de equipamiento cultural que constituyen el contenido patrimonial del parque arqueológico municipal de Valencina

Se considera que además de por su carácter de eje vertebrador de los espacios arqueológicos municipales, el camino y su entorno cuenta con valores patrimoniales propios que ponen de manifiesto la riqueza arqueológica de un espacio que ha conservado su potencialidad patrimonial gracias a su mantenimiento como espacio agrícola y vía de comunicación. Igualmente refuerza la certeza y las evidencias existentes en el área de Torrijos y Cerro Catalán de una ocupación ininterrumpida en esta área del municipio desde la tardo-antigüedad hasta hoy día, ofreciendo con ello un valor patrimonial diacrónico.

4.3.5. En el núcleo urbano

Es indiscutido que el poblado calcolítico es un yacimiento situado bajo en núcleo urbano actual de Valencina de la Concepción, siendo numerosos los vestigios encontrados mediante prospecciones geofísicas y sondeos, lo que ha permitido por un lado establecer sucesivas



delimitaciones de los distintos poblados que se fueron superponiendo tras la aparición de los sistemas defensivos de importantes fosos y por el otro poder establecer hipótesis certeras sobre la continuidad de dichos límites urbanos con los hallazgos a lo largo de los últimos años. El parque arqueológico perdería parte de su sentido si no se incluyera parte del núcleo urbano tradicional de Valencina, los espacios y elementos de mayor valor patrimonial y los importantes yacimientos existentes.

Por tanto, el actual pueblo también es yacimiento por lo que se propone la inclusión de los hallazgos, el patrimonio inmueble y la conexión con las zonas rústicas del Parque Arqueológico como parte del mismo.

Se incluyen como parte del parque arqueológico en el suelo urbano el casco antiguo, la zona patrimonial de la Plaza de Ntra. Sra. de la Estrella, la Iglesia del mismo nombre y la Hacienda de Tilly, la Hacienda de la Motilla, el hallazgo subyacente en la parcela de la nueva biblioteca.

4.3.6. Itinerarios patrimoniales

Como itinerarios urbanos se proponen los siguientes

- Eje urbano Norte-Sur formado por las calles Ntra. Sra. de Loreto- Aljarafe- Fray Ambrosio de Valencina-Trabajadores
- Eje urbano Oeste-Este, formado por las calles Mariana de Pineda-Máquina-Alamillo-Carlos Cano y Camino de la Pastora
- Conexión Plaza Ntra. Sra. De la Estrella, a través de las calles Blas Infante y Pastora
- Conexiones urbanas con los caminos rurales

Como itinerarios rurales de interconexión de las distintas zonas del Parque Arqueológico:

- Al norte, el camino de Valdegrillo, la Colada de los Injertos y la conexión con la ciudad romana de Itálica por el dominio público de la carretera de la SE- 3407 en dirección a Santiponce
- Al Sur, el camino de Torrijos, Cordel de los Carboneros y Camino continuación c/ clara Campoamor
- Al Este, caminos de La Pastora y Los Mariscales



- Itinerarios interiores de las zonas del Parque Arqueológico

4.4. Avance de la constitución del sistema verde municipal

Uno de los objetivos del PGOM es la definición y construcción a lo largo del tiempo de un sistema verde municipal apoyado en una serie de elementos territoriales y ambientales existentes y en una red de espacios libres y de espacios culturales de carácter general, interconectados entre ellos mediante itinerarios de acceso público a través de las vías pecuarias, vías verdes existentes, caminos rurales y otros caminos. Este sistema se complementará, a través del Plan de Ordenación Urbana, con los elementos del sistema local de espacios libres, equipamientos y otros espacios que se puedan vincular al sistema.

4.4.1. La Red Territorial de Espacios Libres

- Parque Cultural del Aljarafe norte
- Vía Verde de Itálica
- Ruta del Agua
- Vereda de la Carne
- Carretera SE-3402
- Carril bici y vía peatonal de la A-8077

4.4.2. Los Espacios del sistema de protección ambiental y territorial

- Bienes de Interés Cultural de los Dólmenes de La Pastora, Matarrubilla y Ontiveros
- Vías pecuarias del Cordel de la Carne y del camino de los Ingertos
- El dominio público hidráulico de los cauces



- Zona de protección territorial del escarpe de la cornisa del Aljarafe

4.4.3. El Sistema General de Espacios Libres

4.4.3.1. Los parques urbanos municipales

- Parque Urbano Huerta del Valle
- Parque Urbano “Bobito”
- Parque Urbano Camino Ermita del Pilar
- Parque urbano Torrijos
- Parque urbano La Gallega

4.4.3.2. Las áreas recreativas municipales

- Campo de la Feria
- Área recreativa de Torrijos
- Parque periurbano La Gallega

4.4.3.3. Los itinerarios verdes

- Itinerario paisajístico cornisa norte
- Camino de San Nicolás
- Camino de Valdegrillo



- Itinerario paisajístico cornisa este, de La Gallega a Camino de los Mariscales
- Camino de Los Mariscales
- Camino del arroyo de las Hayeras
- Cordel de Carboneros
- Vía peatonal y carril bici de la A-8062
- Camino de Vauvert o de Margarejo

4.4.3.4. Zonas de agua y arboleda

- Servidumbre de paso del arroyo de El Judío y zonas forestales asociadas
- Servidumbre de paso del arroyo Pie de Palo y zonas forestales asociadas
- Servidumbre de paso del arroyo de El Prado y zonas forestales asociadas
- Servidumbre de paso del arroyo de La Laguna y zonas forestales asociadas
- Servidumbre de paso del arroyo de Las Cabezadas
- Zonas de arbolado de ribera, arboledas y árboles singulares

4.4.4. El Sistema General de Equipamiento Cultural

4.4.4.1. En el Parque Arqueológico Municipal

- Zona del Cerro del Mármol
- Zona norte de la vaguada de los Dólmenes



- Zona sur de la vaguada de los Dólmenes
- La plaza de Los Fosos
- El jardín de Los Cabezuelos
- El Cordel de Los Carboneros

4.4.4.2. Los elementos de valor patrimonial

- Iglesia y plaza de Ntra. Sra. de la Estrella
- Hacienda Tilly
- Hacienda La Motilla
- Hacienda Torrijos
- Yacimiento arqueológico de la nueva biblioteca
- Cortijo de San Nicolás de Bari
- Hacienda Medina
- Hacienda san José
- Cortijo de Villadiego
- Antiguo Puente ferroviario

4.4.4.3. Los Itinerarios patrimoniales

a) Itinerarios urbanos



- Eje urbano Norte-Sur formado por las calles Ntra. Sra. de Loreto- Aljarafe- Fray Ambrosio de Valencina-Trabajadores
- Eje urbano Oeste-Este, formado por las calles Mariana de Pineda-Máquina-Alamillo-Carlos Cano y Camino de la Pastora
- Conexión Plaza Ntra. Sra. De la Estrella, a través de las calles Blas Infante y Pastora
- Conexiones urbanas con los caminos rurales

b) Itinerarios rurales

- Al norte, el camino de Valdegrillo, la Colada de los Injertos y la conexión con la ciudad romana de Itálica por el dominio público de la carretera de la SE- 3407 en dirección a Santiponce
- Al Sur, el camino de Torrijos, Cordel de los Carboneros y Camino continuación c/ clara Campoamor
- Al Este, caminos de La Pastora y Los Mariscales

4.5. Avance de las magnitudes generales del PGOM

A continuación, se exponen las tablas de superficie de las distintas clases de suelo contempladas en el avance de la propuesta de ordenación del PGOM de Valencina de la Concepción.

Se puede resumir en un 71,50% de suelo rustico preservado y especialmente protegido, un 17% del suelo rustico común y un 11,50% de suelo urbano.



Termino municipal de Valencina de la Concepción		25.111.906	100%
SUELO URBANO		2.896.569	11,5%
Uso residencial	2.257.130	9%	
Uso productivo	639.439	3%	
SUELO RÚSTICO		22.215.337	88,5%
Rústico Especialmente protegido	4.181.933	16,7%	
Patrimonio	2.056.730	8%	
Transportes	1.517.805	6%	
Aguas (aprox.)	347.070	1%	
Pecuario	260.328	1%	
Rustico preservado	13.830.470	55,1%	
Preservado riesgos	177.661	1%	
Preservado Planificacion Territorial	10.209.983	41%	
Preservado PGOM	3.442.826	14%	
Rústico Común	4.202.934,00	16,7%	
Sistemas Generales		3.020.861	12,0%
Transportes	1.517.805		
Infraestructuras	100.149		
Parque Arqueológico	1.140.333		
Equipamientos	112.826		
Espacios Libres	149.748		

Entre ambas clases de suelo se encuentran los sistemas generales, en rustico y urbano, que suponen un 12,0 % de la superficie del término municipal.

En cuanto al incremento residencial, el PGOM establece una capacidad residencial estimada de unos 2.400 habitantes en el horizonte final de ejecución del PGOM mediante actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano y de nueva urbanización en suelo rústico.



En cuanto al cumplimiento de la reserva de vivienda protegida, el PGOM prevé, en su avance, en su totalidad, un 37 % de nuevas viviendas destinadas a algún régimen de protección o con limitaciones de precio.

Incremento urbano	superficie	Viviendas	venta libre	Protegidas
	1.246.410	1.045	660	385
Áreas de Nueva Urbanización	1.213.767	816	513	303
Uso Residencial	371.368			
Uso Terciario	39.756			
Uso Productivo	770.000			
ATUs en suelo urbano	32.643	229	147	82



5. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PGOM

En el momento actual, el Municipio de Valencina de la Concepción dispone de un planeamiento urbanístico cuyo grado de ejecución es muy elevado, se ha desarrollado todo el suelo urbanizable a excepción del sector Las Cabezas, con una capacidad para 60 viviendas y se han edificado 800 viviendas en esta clase de suelo.

Las unidades de suelo urbano sujeto a desarrollo con aprovechamiento edificatorio estaban ejecutadas en su mayoría, quedando pendiente unas 4 actuaciones, que se detallan a continuación:

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	DENOMINACIÓN	LOCALIZACIÓN
Estudio de Detalle	Trabajadores	Núcleo tradicional
Estudio de Detalle	Hacienda Tilly	Núcleo tradicional
Estudio de Detalle	El Huerto	Núcleo tradicional
Estudio de Detalle	Finca El Paraíso	Urbanización La Gloria

Adicionalmente, en el documento de Adaptación se delimitaban gráficamente otras tres áreas de suelo urbano no consolidado a desarrollar mediante Unidad de Actuación, todas ellas situadas en el entorno de la calle Carlos Cano. No obstante, en la Memoria Justificativa no se hace referencia a dichas áreas, por lo que no se tiene información de si se les asignaba un incremento en el número de viviendas o cuál era el objetivo de la delimitación de cada ámbito.

Teniéndose en cuenta lo anteriormente expuesto se puede concluir que el planeamiento vigente de Valencina se encuentra completado y prácticamente tiene agotada su capacidad residencial.

A continuación, se incorpora una tabla donde se detalla los documentos de planeamiento, a modo de inventario, aprobados y vigentes.



INVENTARIO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN				
FIGURA DE PLANEAMIENTO	TIPO PROCEDIMIENTO Y OBJETO	FECHA APROBACIÓN	ADAPTADO A LOUA	VIGENCIA
PGOU ADAPTADO	Normas Subsidiarias de Planeamiento adaptadas	22/10/1987	SI	Vigente
	Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA	05/03/2009	SI	Vigente
NN.SS.	Modificación: La Estacada Larga y La Gallega	04/10/1989	No	Vigente
NN.SS.	Modificación: C/ Aljarafe, Avda. Andalucía y Manuel Duarte (Apertura de calle)	20/07/1990	No	Vigente
NN.SS.	Modificación nº 2. La Estrella	04/07/1990	No	Vigente
NN.SS.	Modificación: Avda. Andalucía Zona Industrial	23/01/1991	No	Vigente
NN.SS.	Modificación: Quinta del Carmen II	23/01/1991	No	Vigente
NN.SS.	Modificación: Matarrubilla	30/01/1991	No	Vigente
NN.SS.	Modificación: Torrijos	27/02/1991	No	Vigente
NN.SS.	Modificación: Finca El Paraíso	27/01/1993	No	Vigente
NN.SS.	Modificación: Prado Bajo	27/01/1993	No	Aprobado
NN.SS.	Modificación: Entre C/ Padre Manolito y El Cansinar	13/04/1994	No	Vigente
NN.SS.	Modificación: Torrijos	18/05/1994	No	Vigente
NN.SS.	Modificación: La Estacada Larga	19/12/1996	No	Vigente
NN.SS.	Modificación: P.I. Los Girasoles	19/12/1996	No	Vigente
NN.SS.	Modificación: Camino de la Emisora	03/06/1998	No	Vigente
NN.SS.	Modificación: C/Alamillo nº 64 y siguientes	18/12/2000	No	Vigente
NN.SS.	Modificación: Matarrubilla	18/12/2000	No	Vigente
NN.SS.	Modificación: PP-Las Pilas incremento de volumetría	21/12/2001	No	Vigente
NN.SS.	Modificación: SI-2 Matarrubilla	21/12/2001	No	Vigente
NN.SS.	Modificación: Sector Los Girasoles	21/12/2001	No	Vigente



INVENTARIO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN				
FIGURA DE PLANEAMIENTO	TIPO PROCEDIMIENTO Y OBJETO	FECHA APROBACIÓN	ADAPTADO A LOUA	VIGENCIA
NN.SS.	Modificación: Cerramiento de parcela en zona residencial compacta	26/03/2003	No	Vigente
NN.SS.	Modificación: Avda. Andalucía nº 12 (Apertura de calle)	23/05/2003	No	Vigente
NN.SS.	Modificación: C/ Camino del Huerto y C/ Cam del Hoyo	25/07/2003	No	Vigente
NN.SS.	Modificación: C/ Rafael Alberti	23/10/2003	No	Suspendida
NN.SS.	Modificación: Plaza Ntra Sra de la Estrella, nº 3	16/12/2003	No	Vigente
NN.SS.	Modificación: Ntra Sra de la Esperanza, Parc MB-1a	11/02/2005	No	Vigente
NN.SS.	Modificación: Protección arqueológica en T.M.	25/01/2007	No	Vigente
NN.SS.	Modificación: Sector Las Cabezas	25/01/2007	No	Vigente
PGOU	Modificación: C/ Virgen de Loreto (El Huerto). Adaptación	19/02/2010	Sí	Vigente
ED	Estudio de Detalle La Emisora Elaboración Ex novo	14/09/1988	No	Vigente
ED	Estudio de Detalle C/ Alamillo Parc. Final. Ex novo	07/09/1989	No	Vigente
ED	Estudio de Detalle Pozo Blanco. Elaboración Ex novo	29/12/1989	No	Vigente
PPO	PPO La Estrella: Modificación	04/07/1990	No	Vigente
PPO	PPO La Estacada Larga: Elaboración Ex novo	19/09/1990	No	Vigente
PPO	PPO Ntra. Sra. de la Esperanza: Elaboración Ex novo	23/01/1991	No	Vigente
PPO	PPO El Algarrobillo: Elaboración Ex novo	10/07/1991	No	Vigente
PPO	PPO Torrijos: Elaboración Ex novo	30/06/1993	No	Vigente
PPO	PPO Torrijos: Modificación	18/05/1994	No	Vigente
ED	ED Torrijos Parcela K. Elaboración Ex novo	03/03/1995	No	Vigente
PPO	PPO La Estacada Larga: Modificación	19/12/1996	No	Vigente
PPO	PPO Sector R1 Matarrubilla: Elaboración Ex novo	27/04/2001	No	Vigente



INVENTARIO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN				
FIGURA DE PLANEAMIENTO	TIPO PROCEDIMIENTO Y OBJETO	FECHA APROBACIÓN	ADAPTADO A LOUA	VIGENCIA
PPO	PPO Sector I1 Matarrubilla: Elaboración Ex novo	26/03/2003	Sí	Vigente
PPO	PPO La Estacada Larga: Modificación	26/06/2014	Sí	Aprobado
ED	ED El Huerto (SUNC) Elaboración Ex novo	17/10/2020	Si	Aprobado

En este marco de desarrollo, la alternativa que aboga por dotar a Valencina de la Concepción de un instrumento de planificación urbano-territorial adecuado tanto a la planificación sectorial y ambiental vigente, como a la realidad presente y futura en el ámbito, caracterizada por un crecimiento urbano agotado, una necesaria protección del patrimonio cultural y un potencial deterioro ambiental por una deficiente ordenación de las actividades económicas que pone de manifiesto la necesidad de incorporar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en el municipio, y cuya solución debe ser abordada, es, como ya se ha justificado, la Alternativa 3.

El desarrollo previsible del PGOM en la Alternativa seleccionada (Alternativa 3) debe obedecer, al menos, a la conjunción de una doble condición de contorno:

- La jerarquización temporal en orden a la correcta secuenciación de la construcción del modelo estratégico urbano-territorial que se proyecta.
- La disponibilidad de financiación de los agentes inversores a lo largo del tiempo.

En cuanto al procedimiento de aprobación y desarrollo del Plan, la LISTA, a través de su articulado (art. 75 al 79) establece las competencias de las diferentes administraciones en el procedimiento, así como el propio procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística. A continuación, se sintetiza la información incluida en estos artículos en cuanto a competencias y procedimiento.

En cuanto a las **competencias**:

1. Municipios: tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones, salvo las competencias atribuidas a la Consejería competente en Ordenación del Territorio.



2. Consejería competente en Ordenación de Territorio y Urbanismo:

a. Tramitar y aprobar definitivamente los Planes de Ordenación Intermunicipal y tramitar y aprobar los Planes Especiales que tengan incidencia supralocal y sus innovaciones.

b. Emitir informe preceptivo en los instrumentos de ordenación urbanística general y en aquellos que en ausencia de estos o por no estar previstos delimiten actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización o ámbitos de Hábitat Rural Diseminado. (Emisión de informe máx. 3 meses).

c. Redactar y aprobar las Normas Directoras.

En cuanto al **procedimiento de desarrollo y aprobación**:

A partir de la interpretación de la Ley GICA se ha elaborado un esquema del trámite ambiental a seguir para la tramitación ambiental de instrumentos de planeamiento urbanístico:

- Procedimiento para tramitación de Evaluación Ambiental de planeamiento urbano según la LISTA

Art. 70.6. El órgano ambiental deberá pronunciarse en la resolución de admisión de la solicitud sobre la idoneidad del procedimiento ambiental solicitado. A estos efectos, el documento inicial estratégico (DIE) y, en su caso, el documento ambiental estratégico (DAE) justificarán expresamente el procedimiento ambiental que pretende iniciarse. En caso de resolución de inadmisión, se justificarán las razones por las cuales no se admite a trámite, de acuerdo a lo dispuesto en la legislación ambiental, y se indicará, caso de que así procediera, la no necesidad de someter el instrumento de ordenación urbanística en cuestión a evaluación ambiental, por no encontrarse en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 36 de esta Ley, o bien por la no adecuación del tipo de evaluación ambiental estratégica solicitada para el tipo de instrumento de ordenación urbanística presentado.

Sección 2ª, 3ª LISTA. Actos preparatorios

1º Consulta pública previa. (preceptiva en instrumentos de ordenación urbanística general y Plan de Ordenación Urbana) (facultativa resto de instrumentos de ordenación urbanística e instrumentos complementarios).



Contenido: al menos objeto, alcance y ámbito del instrumento, justificando la necesidad y oportunidad de proceder a su tramitación.

2º Solicitud a las administraciones sectoriales con competencia e información relativa a protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que puedan tener incidencia para la elaboración del instrumento. (plazo máximo de respuesta 1 mes +1, falta de respuesta supone la continuación de la elaboración del documento de avance.

3º Instrumentación para la colaboración de la administración competente en materia de ordenación del Territorio y Urbanismo.

Art. 77. Avance

La Administración competente para la tramitación podrá aprobar el documento de Avance del instrumento de ordenación urbanística en el que se describa y justifique el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas técnica, ambiental y económicamente viables planteadas.

1. Será preceptiva la aprobación del Avance en los instrumentos de ordenación urbanística general y en los restantes instrumentos sometidos a evaluación ambiental estratégica, conforme a lo dispuesto en la legislación ambiental.

2. El Avance tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente.

Art 78. Procedimiento

1. Aprobación inicial y sometimiento a información pública. (min. 20 días)

2. Durante la tramitación la administración puede acordar la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas por áreas concretas o usos determinados. (máx. 3 años o publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística)

3. En EAE ordinaria: documento de aprobación inicial se considera la versión preliminar del plan y se acompañará del estudio ambiental correspondiente. Ambos documentos se someten a información pública (mín. 45 días)



4. Durante la información pública se solicitan informes sectoriales previstos legalmente e informe de la Consejería competente en OT y Urbanismo (apartado 2.b) artículo 75. En instrumentos de ordenación urbanística general se solicitará informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en delimitación de términos municipales (informes sectoriales con carácter vinculante solo cuando la normativa lo contemple, el silencio administrativo se considera favorable a excepción de dominio o servicio público). Falta solicitud del informe, carácter desfavorable o silencio administrativo, sin presunción de carácter favorable, no se puede aprobar el documento.

5. Durante periodo de información pública, se realizarán los siguientes trámites:

- Audiencia de los municipios colindantes
- Solicitud de informes a órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.
- Llamamiento al trámite de información pública a los propietarios afectados (no obligatorio en los que afecten a una pluralidad indeterminada de propietarios ni en revisiones de los POU y de los PBOM).
- Consulta compañías suministradoras (infraestructuras y servicios técnicos)

6. En el caso de realizar modificaciones sustanciales no derivadas de los tramites anteriores:

Nuevo informe sectorial si afectan al contenido de un informe ya emitido.

7. En EAE Ordinaria el instrumento de ordenación urbanística y el EsAE, modificado tras los informes y trámites anteriores: Propuesta Final del Plan.

8. Ratificación o creación de nuevo informe con carácter previo a la aprobación definitiva. (plazo máx. 1 mes. Silencio: favorable).

Art.79. Aprobación definitiva en procedimientos iniciados de oficio, podrá:

- Aprobación definitiva (completa o parcial).
- Suspender la aprobación definitiva por deficiencias sustanciales a subsanar (máx. 2 años).



– Denegar la aprobación definitiva.

2. Plazo máximo para resolver el procedimiento será de tres años desde la aprobación inicial. En caso de que no se produzca en este plazo se producirá la caducidad del procedimiento.

En cuanto a la propuesta de clasificación del suelo que se realiza en el Avance:

El **documento de Avance** incorpora la atribución de la clasificación urbanística que se propone para la totalidad de los suelos que constituyen el término municipal, y que se adapta tanto a lo preceptuado en Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, como a las previsiones del Real Decreto Legislativo 7/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. En consecuencia, el Avance del Plan General de Ordenación Municipal divide el territorio del término municipal a efectos de su clasificación en las siguientes situaciones y clases:

En situación básica de suelo rural:

- El suelo rústico. Se corresponde con los terrenos excluidos del proceso urbanístico por presentar valores o circunstancias que los hacen inadecuados para el desarrollo urbano, o bien por localizar posiciones que hacen improcedente su transformación urbanística inadecuadas para su integración urbanística. Todo ello de conformidad con el artículo 14 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Incluyendo ámbitos susceptibles de ser delimitados para el desarrollo de actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización, y por tanto ámbitos de suelo rústico que, por desarrollo de previsiones del propio PGOM, pueden terminar perdiendo el carácter y clasificación de suelo rústico por la ejecución de la actuación de transformación

En situación básica de suelo urbanizado:

- El suelo urbano. Se propone clasificar de esta manera la totalidad de los terrenos del municipio que, habiendo sido objeto de transformación y/o desarrollo urbano y sin perjuicio de su reforma o regeneración puntual o global, están integrados o son integrables en la trama urbana existente y asumida por este Plan y, debido a ello, cumplen las condiciones de urbanización o el grado de consolidación



de la edificación necesarias para su inclusión en esa clase de suelo de conformidad con la regulación del artículo 13 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

En cuanto al posterior Estudio Ambiental Estratégico del PGOM de Valencina se acometerá, teniendo en consideración el Documento de Alcance, a partir de las siguientes líneas de actuación metodológica:

1. Una primera fase abordará la descripción detallada de la situación actual ambiental y territorial del ámbito urbano municipal, a partir del estudio del medio urbano y vectores naturales, y de la determinación de la calidad ambiental, la fragilidad del medio y los riesgos y limitaciones presentes (Capacidad de Acogida), y de su evolución previsible en ausencia de planificación, identificando claramente cuáles son los procesos y cuál es su proyección ambiental. Se identificarán, así mismo, las áreas urbanas ambientalmente más relevantes y especialmente sensibles, y las afecciones territoriales-urbanas actuantes en el ámbito, caracterizando con especial detenimiento aquellas zonas que puedan verse afectadas de manera significativa por el planeamiento.

2. Una siguiente fase consistirá en el análisis y valoración ambiental de las propuestas del Plan y de su incidencia previsible sobre los procesos ordenados y sobre su efecto en el ámbito, de forma que se determine si las propuestas planteadas agravan o reducen los efectos ambientales negativos.

3. Paralelamente a esto, el análisis de las normativas y planificaciones con contenido ambiental que afectan al ámbito y del nivel de ajuste de las propuestas incluidas en el Plan, permitirá establecer conclusiones sobre la coherencia con compromisos ambientales de escala superior, identificando así su efecto global.

4. Incorporándose desde el inicio del proceso planificador, se aportarán una serie de medidas preventivas y recomendaciones que mejoren el encaje ambiental de cada propuesta, y que permitan prevenir, reducir y contrarrestar los efectos negativos sobre el medio ambiente por la aplicación del Plan.

5. Ya en último lugar, un aspecto importante consistirá en proponer un sistema de indicadores que se ajusten de la mejor manera posible al proceso que se pretende evaluar, y que permita realizar un seguimiento futuro de la evolución del Plan.



6. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO

6.1. Contexto territorial

6.1.1. Situación y encuadre territorial

Valencina de la Concepción se sitúa al noroeste del término municipal de Sevilla, a una distancia de unos 10 kilómetros de la capital de provincia. Según los datos contenidos en el Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales, dependiente del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, tiene una extensión superficial de 29,7 km².

Valencina de la Concepción es un municipio sevillano ubicado en la zona norte del Aljarafe y constituye una elevación sobre Sevilla, que partiendo de cotas mínimas de aproximadamente 12,6 m alcanza altitudes máximas de 164,5 m sobre el nivel del mar.

El término municipal se extiende a lo largo de una superficie de 25,17 km², situándose su núcleo urbano a 37° 41' N (latitud Norte), y 6° 07' O (longitud Oeste), a una distancia de 8,8 km de la capital de la provincia, Sevilla (Fuente: SIMA), a la que se accede desde Valencina en dirección sureste, atravesando los municipios de Castilleja de Guzmán y Camas. Administrativamente, el término municipal de Valencina de la Concepción limita con los siguientes municipios:

- Noroeste: Salteras
- Norte: Salteras
- Noreste: Santiponce
- Oeste: Salteras
- Este: Castilleja de Guzmán
- Suroeste: Espartinas



- Sur: Gines
- Sureste: Camas y Castilleja de la Cuesta.

Territorialmente podemos caracterizar el término municipal de Valencina como la suma de tres unidades físicas:

- Al norte: el Campo de Gerena, caracterizado por su uniformidad relacionada con su vocación agrícola y su despoblamiento. Constituye una campiña alomada recorrida por el arroyo del Pie de Palo, en la que han desaparecido las formaciones naturales sólo relegadas a las zonas que, por condiciones físicas, no han podido ser puestas en explotación, y delimitada al sur por el escarpe.

- Al sur: el Aljarafe, cuya seña de identidad es la continuidad urbana, donde apenas se diferencian los distintos núcleos de población. Aquí los usos urbanos residenciales (núcleo urbano y urbanizaciones) se localizan sobre la plataforma del Aljarafe, que se eleva progresivamente, arrancando desde las márgenes del arroyo Riopudio hasta el Cerro de la Cruz (164,5 m), al norte del núcleo urbano, donde Valencina tiene su máxima altura.

- Hacia el este: la Vega del Guadalquivir, ocupada por actividades industriales que conforman ámbitos muy dinámicos y cuyo desarrollo está vinculado a los procesos de la aglomeración urbana. La vega, de escasa representación en el municipio, responde a una vega modelada por la acción fluvial. Los suelos de vega son los de mayor calidad agrológica, si bien queda una escasa representación de éstos destinados al cultivo ya que han sido ocupados mayoritariamente por las actividades industriales.

Las interrelaciones entre las tres unidades confieren al municipio una dinámica que representa la raíz de su modelo territorial actual. A continuación, se hace una descripción de aquellos elementos del medio a considerar en la ordenación del municipio.

6.1.2. La organización territorial

En función de la división administrativa de la provincia de Sevilla considerada, Valencina forma parte de la mancomunidad de municipios del Aljarafe, así como de la comarca que compone el área metropolitana de la provincia de Sevilla.



El municipio de Valencina de la Concepción se encuentra en el ámbito de la Aglomeración Urbana de Sevilla, constituida según el Plan de Ordenación del Territorio vigente por cuarenta y seis municipios y con una población total que, según los últimos datos censales, supera ligeramente el millón y medio de habitantes.

El municipio también forma parte de otro subsistema territorial, el denominado Aljarafe Norte, junto con los municipios de Albaida del Aljarafe, Castilleja de Guzmán, Olivares y Salteras. Todos estos municipios tienen en común la pertenencia a tres grandes unidades paisajístico-ambientales como son la plataforma del Aljarafe, la cornisa y la campiña norte.

6.2. Medio Abiótico

6.2.1. Calidad del aire y Cambio Climático

Para la evaluación de la calidad del aire se ha atendido a los datos registrados en la Red de vigilancia y control de la Calidad del Aire en Andalucía, y sus publicaciones a través del Informe de Calidad del Aire Ambiente de abril de 2022, publicado por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en concreto a los datos de las estaciones más cercanas a Valencina que se muestran las siguientes tablas (zona de Sevilla y área metropolitana).

Para cada contaminante, en cada estación se calcula un índice individual, conocido como índice parcial. A partir de ellos, se obtiene el índice global que coincide con el índice parcial del contaminante que presente peor comportamiento. De este modo existe un índice global para cada estación y así el índice de calidad del aire estará dividido en distintos tramos según los valores.

En las tablas siguientes, se reflejan los parámetros que se miden en las estaciones de referencia, los índices de calidad del aire ambiente y las situaciones negativas por contaminantes, en la zona más cercana a Valencina para el año 2023:



ZONA DE SEVILLA Y ÁREA METROPOLITANA (ES0125)																			
ESTACIÓN	MUNICIPIO	SO ₂	CO	NO	NO ₂	NOX	O ₃	PM ₁₀	PM _{2.5}	SH ₂	BCN	TOL	PXY	EBCN	Metales	B(a)P	NH ₃	COV	Meteo
ALCALÁ DE GUADAÍRA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	o	o	o	o	o	o	o							o				o
DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	o	o	o	o	o	o												o
ALJARAFE	MAIRENA DEL ALJARAFE	o		o	o	o	o	o											o
BERMEJALES	SEVILLA	o	o	o	o	o	o	o											o
CENTRO	SEVILLA	o	o	o	o	o	o												o
PRÍNCIPES	SEVILLA	o	o	o	o	o		o	o						o	o			o
RANILLA	SEVILLA	o	o	o	o	o			o		o	o	o				o		o
SAN JERÓNIMO	SEVILLA			o	o	o	o												o
SANTA CLARA	SEVILLA		o	o	o	o	o	o	o		o	o	o	o				o	o
TORNEO	SEVILLA	o	o	o	o	o	o	o	o						o				o

ESTACIÓN	AÑO	Días Válidos	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA	REGULAR	DESFAVORABLE	MUY DESFAVORABLE	EXTREMADAMENTE DESFAVORABLE
ALCALÁ DE GUADAÍRA	2023	365	6	243	109	7		
ALJARAFE	2023	365	28	189	139	9		
BERMEJALES	2023	365	16	312	29	8		
CENTRO	2023	365	18	254	89	4		
DOS HERMANAS	2023	365	15	240	103	7		
PRÍNCIPES	2023	365	97	250	16	2		
RANILLA	2023	365	102	214	27	22		
SAN JERÓNIMO	2023	294	51	194	45	4		
SANTA CLARA	2023	365	6	201	135	22	1	
TORNEO	2023	362	14	286	57	5		



Situaciones negativas por contaminante durante el año 2023

- ZONA DE SEVILLA Y ÁREA METROPOLITANA (ES0125)

Estación	Dióxido de Nitrógeno (NO2)	Ozono (O3)	PM10 Part_ en Suspension(<10µ)	PM2,5 Part_ en Suspension(<2,5µ)	Dióxido de Azufre (SO2)
ALCALÁ DE GUADAÍRA	4	106	8		
ALJARAFE	1	147	2		
BERMEJALES	24	3	17		
CENTRO	1	92			
DOS HERMANAS	5	106			
PRÍNCIPES	11		5	2	
RANILLA	30			30	
SAN JERÓNIMO	6	43			
SANTA CLARA	6	131	18	25	
TORNEO	21	32	2	10	

Dada la localización del municipio respecto a estas estacione, se puede deducir que el Valencina de la Concepción tiene una calidad del aire mayoritariamente admisible.

Analizamos a continuación la Huella de Carbono local, según la herramienta para el cálculo de la “Huella de carbono de los municipios andaluces” publicada en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Según esta fuente, Valencina de la Concepción es fundamentalmente emisor de GEI: 30.722 teq CO₂/año en 2021, frente a las 26 t CO₂ que tiene de capacidad de sumidero. Sus principales focos de emisión de GEI se deben al transporte y al consumo eléctrico, y la actividad más absorbente es la agricultura de cultivos anuales leñosos.



Municipio VALENCINA DE LA CONCEPCION

Emisiones totales por sectores (t CO 2-eq)

Año	Consumo Eléctrico	Agricultura	Ganadería	Transportes	Aguas Residuales	Gases Fluorados	Instalaciones Fijas	Residuos
2021	10.254,37	773,09	426,10	10.950,31	1.983,28	878,69	3.813,15	694,72
2020	10.013,54	856,84	454,96	9.373,03	2.027,88	900,88	4.939,61	666,07
2019	12.365,55	784,21	450,33	12.015,69	2.649,46	1.022,53	5.114,06	700,32
2018	17.051,99	584,16	451,01	12.334,85	2.184,94	1.093,07	5.354,34	709,43
2017	17.646,06	863,30	450,68	11.647,52	2.275,01	1.280,17	5.628,49	708,46
2016	14.010,74	939,16	529,18	11.310,92	2.363,65	1.566,60	4.652,93	724,38
2015	15.563,55	840,93	572,15	11.490,23	2.330,82	1.599,77	3.625,00	735,56
2014	11.939,27	1.086,33	552,98	11.232,30	2.486,26	2.740,05	5.589,82	745,29
2013	11.459,71	737,44	472,65	11.777,97	2.659,96	2.764,73	2.544,17	743,55
2012	15.362,86	790,69	456,91	11.532,58	2.533,03	2.740,94	5.120,10	770,13
2011	13.664,93	871,12	444,52	13.220,38	2.585,38	2.663,36	5.186,91	749,54
2010	11.028,92	1.046,45	396,08	14.177,36	2.553,53	2.641,33	5.466,71	653,45
2009	14.643,00	1.103,81	410,30	15.547,72	2.507,80	2.638,14	5.844,40	659,59
2008	18.316,00	1.226,68	366,71	17.477,77	2.350,79	2.861,74	5.664,58	642,55
2007	21.560,40	1.678,26	342,41	18.617,14	2.600,39	2.700,60	6.218,76	619,41
2006	21.806,40	1.825,02	268,40	17.813,18	2.705,36	2.320,67	5.661,50	595,22
2005	21.552,68	1.978,04	145,99	17.596,74	2.644,16	1.885,80	7.215,89	1.920,94

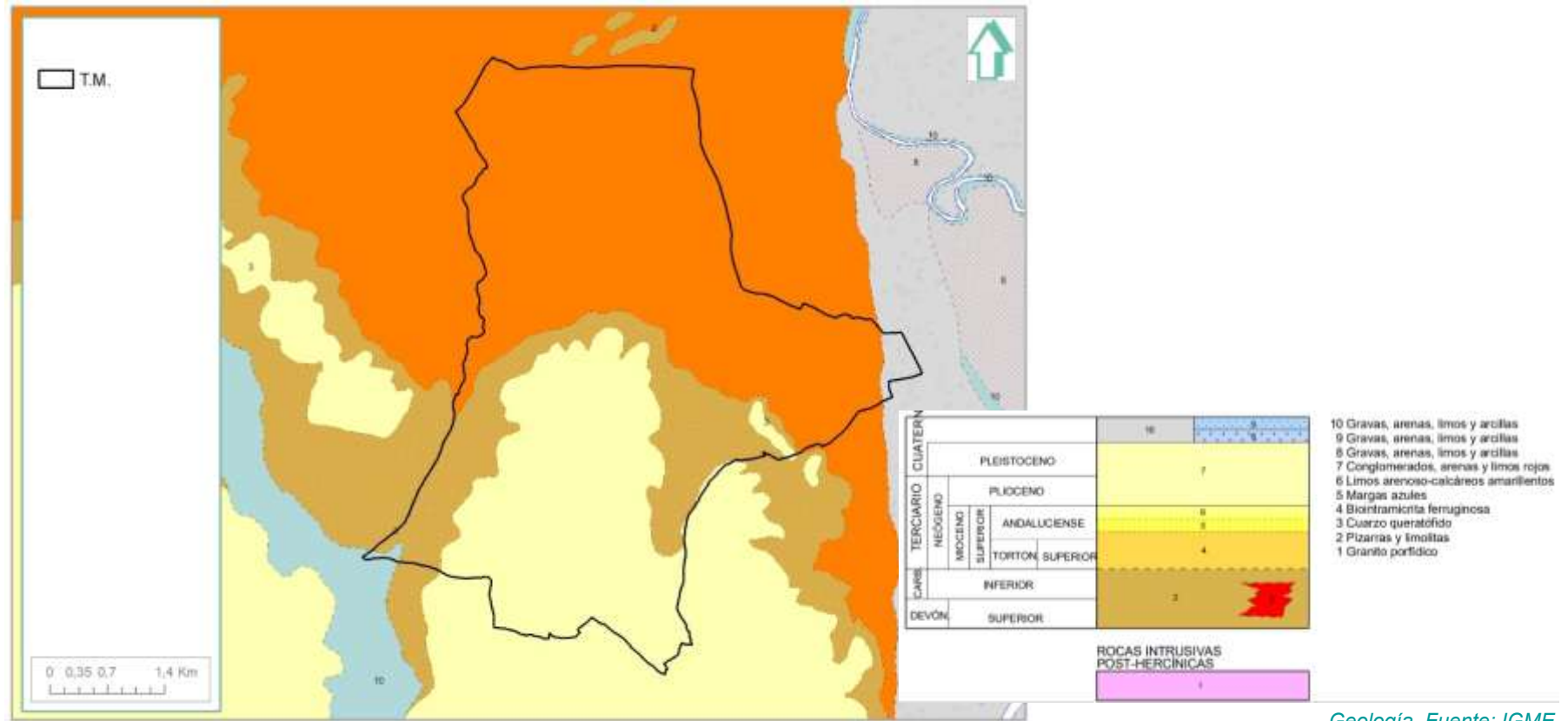
Detalle por actividad		
Tipo de actividad	Absorciones (t CO ₂ -eq)	Superficie (hectáreas)
Agrícola A Forestal	0,00	0,00
Cultivo Anual A Leñoso	24,24	15,74
Dehesa Espesa	0,00	0,00
Forestal Arbolada	1,88	1,19
TOTAL	26,12	16,93

Es fundamental, por tanto, el mantenimiento de las superficies de cultivos leñosos y de las escasas áreas forestales y arboladas con capacidad sumidero para evitar aumentar la huella de carbono en el término municipal. Es más, se hace necesario el aumento de estas últimas.



6.2.2. Geología y Litología

El municipio de Valencina de la Concepción se encuadra en la Hoja 984 “SEVILLA” del Mapa Geológico de España 1:50.000 (IGME).



Geología. Fuente: IGME.

Los suelos están formados fundamentalmente por materiales sedimentarios del relleno de la Depresión del Guadalquivir, fundamentalmente limos arenosos, arenas con distinto grado de compactación, arcillas y calizas; esta combinación de materiales le otorga cohesión suficiente para que sean estables y soporten taludes de gran inclinación.



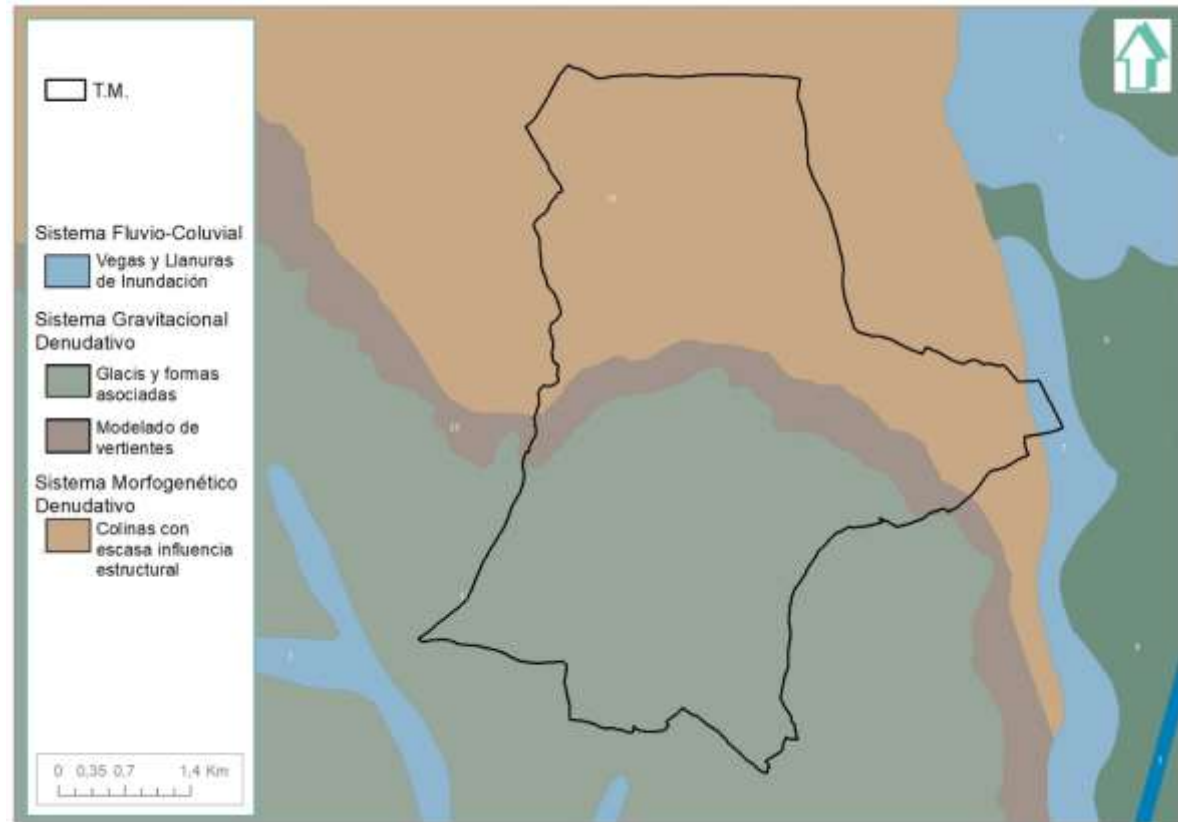
Litología. Fuente: REDIAM.

No se cartografía ningún georrecurso dentro del término municipal.

6.2.3. Geomorfología y Relieve

En el municipio existen los siguientes sistemas geomorfológicos:

- Sistema Fluvio-Coluvial Vegas. Unidad geomorfológica: “Meandro colmatado” y Fisiografía dominante: “Vegas y Llanuras de Inundación”. Se extiende en una pequeña del municipio, al este de la carretera N-630.
- Sistema Gravitacional-Denudativo. Se extiende por toda la mitad sur del municipio diferenciando una franja norte con Unidad: “Ddeslizamientos y soliflucción” y Fisiografía: “Modelo de vertientes”, y el resto hasta la linde sur con Unidad: “Morfología de Glacis (desmantelado)” y Fisiografía: “Glacis y formas asociadas”.
- Sistema Morfogenético-Denudativo. Unidad geomorfológica: “Colinas de disección en Depresión periférica” y Fisiografía: “Colinas con escasa influencia estructural (medios estables)”. Se extiende en el resto norte del término.

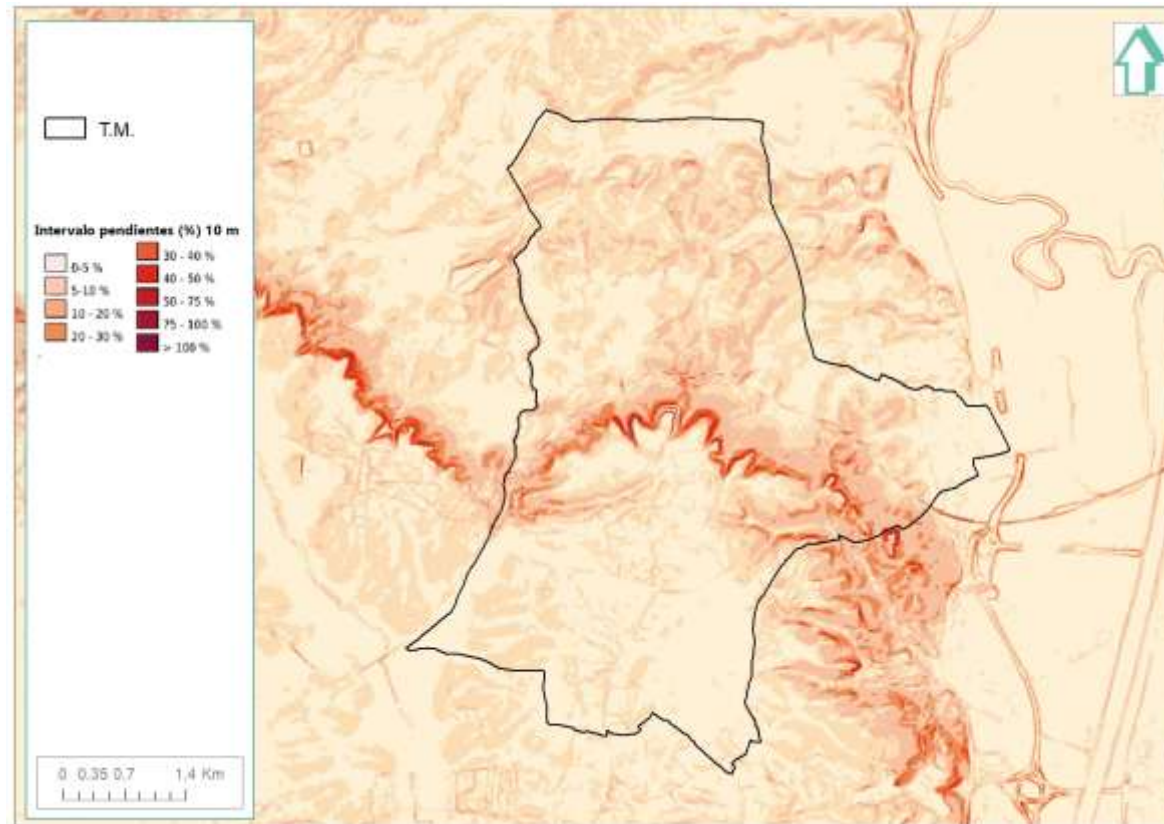


Geomorfología. Fuente: REDIAM.

Esta geomorfología da como resultado que el relieve de Valencina y su entorno sea heterogéneo y muy característico, presentando el término varias unidades diferenciables que de norte a sur son las siguientes:

- La campiña alomada de la cuenca del arroyo Pie de Palo (de morfología llana y homogénea, con cultivos en secano).

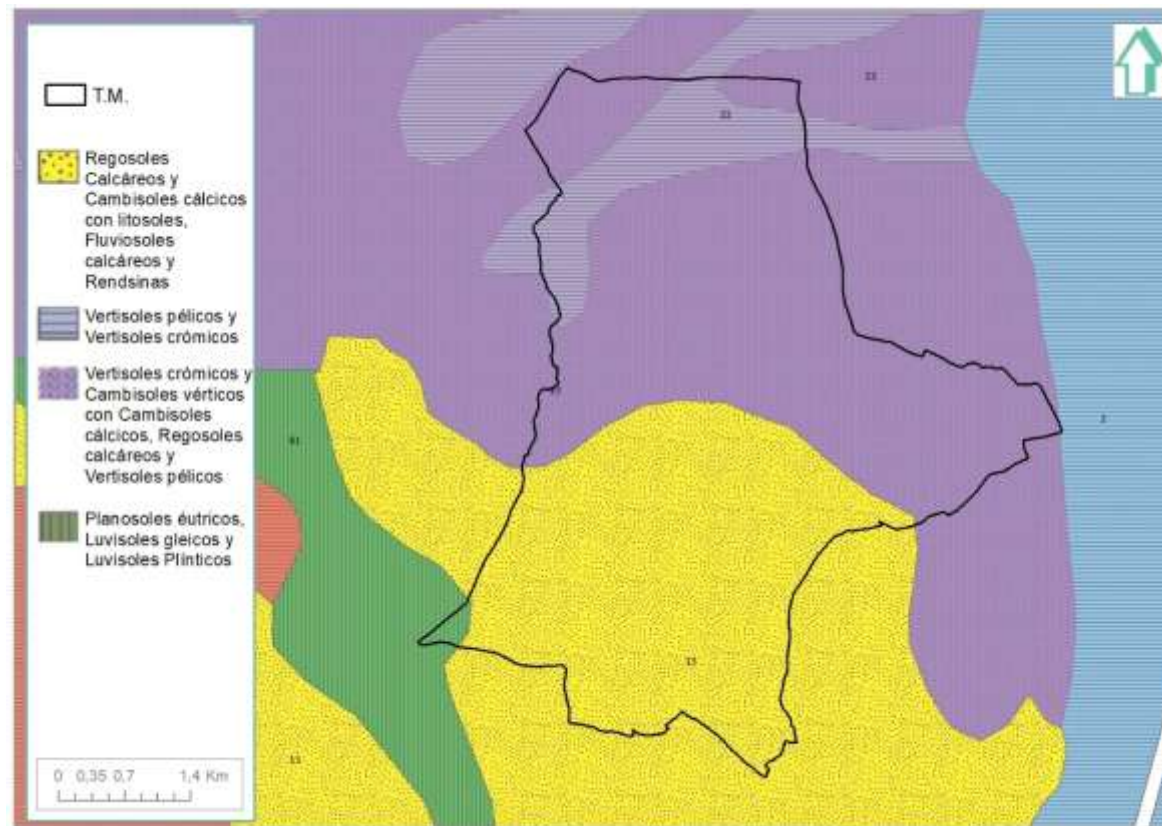
- La vega del Guadalquivir (terrenos nivelados por las láminas de inundación con cultivos en secano y regadío y actividades industriales).
- El escarpe del Aljarafe (ladera semicircular con procesos erosivos).
- La plataforma elevada del Aljarafe donde se encuentra el municipio.



Pendientes. Fuente: REDIAM.

6.2.4. Edafología

En cuanto a tipos de suelos, la mitad norte del término municipal presenta suelos tipo vertisoles (con mayor potencialidad para cultivos en regadío, ya que sólo pueden trabajarse en un rango de humedad muy estrecho al ser extremadamente duros en seco y demasiado plásticos en húmedo) y la mitad sur suelos tipo regosoles y planosoles con luvisoles (típicos suelos destinados al pastoreo).



Edafología. Fuente: REDIAM.

En concreto, se diferencian los siguientes:

- Vertisoles pélicos y Vertisoles crómicos.
- Vertisoles crómicos y Cambisoles vérticos con Cambisoles cálcicos, Regosoles calcáreos y Vertisoles pélicos.
- Regosoles Calcáreos y Cambisoles cálcicos con litoles, Fluviosoles calcáreos y Rendisinas.
- Planosoles éutricos, Luvisoles gleicos y Luvisoles Plínticos.
- Las condiciones topográficas del escarpe, su pendiente e inestabilidad, no han permitido el desarrollo de suelos.

6.2.5. Hidrología

El término pertenece a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.

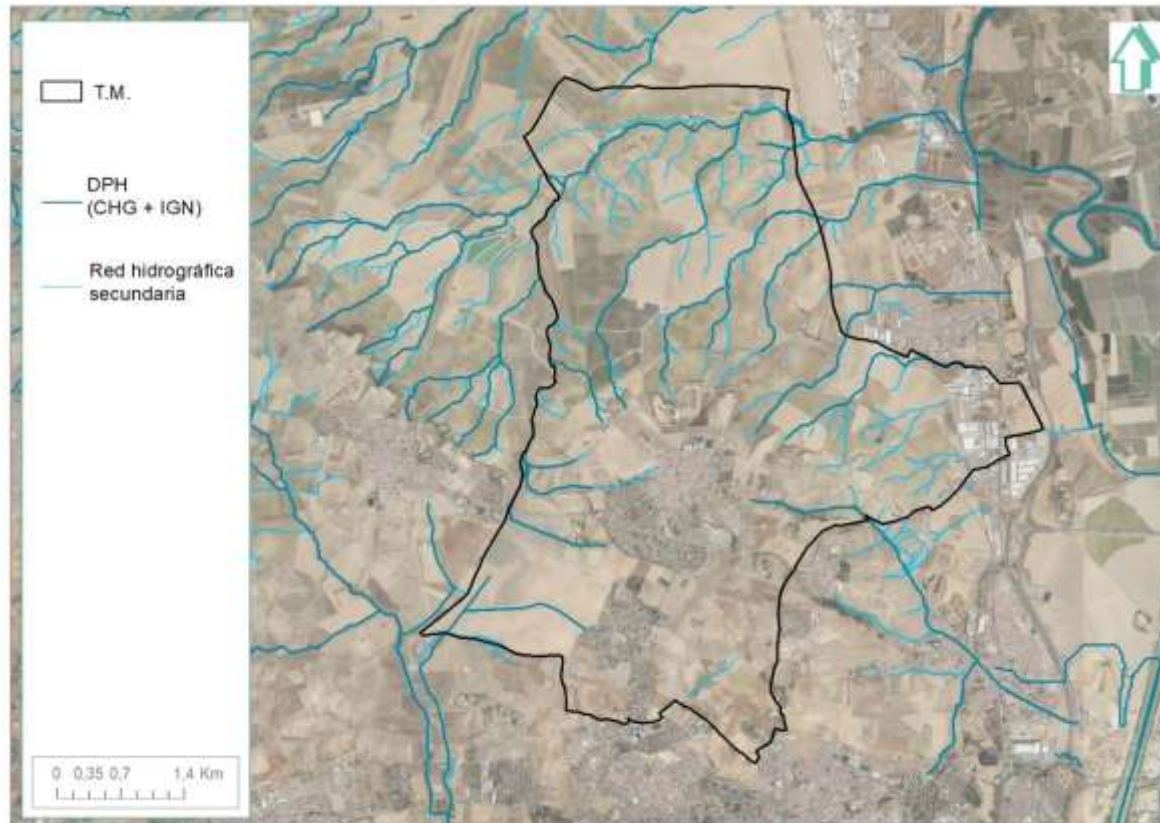
En general, la red hídrica local está compuesta por una serie de arroyos de cauce ocasional y carácter estacional y torrencial sobre materiales poco permeables, con elevada capacidad erosiva y que suelen generar episodios de inundación por desbordamiento en periodos de lluvias abundantes.

Los cauces de mayor entidad que discurren por el término se organizan en tres sistemas de drenaje principales:

- El arroyo del Pie de Palo, que recoge la mayoría de las aguas del sector norte.
- El arroyo de San Nicolás, que, junto a otros de menor entidad, desembocan en el Rivera de Huelva.
- El arroyo del Río Pudío, que vierte en el principal cauce que recorre el Aljarafe, el arroyo Repudio, y junto al arroyo de las Hayeras, recogen las aguas del sector suroriental desde la zona suroccidental.

La red de drenaje muestra en su curso alto una elevada capacidad erosiva que va disminuyendo al salir del escarpe y recorrer la campiña, donde la incisión en el territorio es mínima. La escasa capacidad de desagüe de los cauces provoca fenómenos de inundación por desbordamiento en períodos de lluvias abundantes.





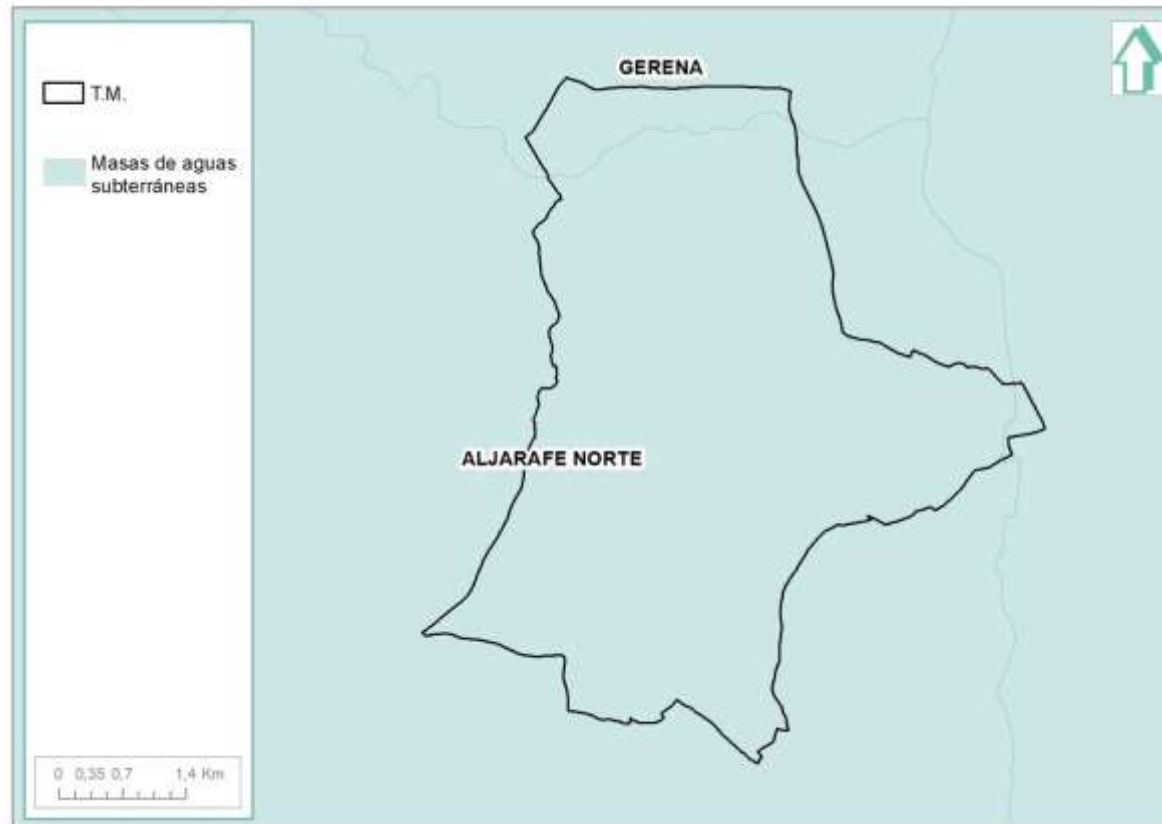
Hidrología. Fuente: C.H.Guadalquivir – IGN - IDEAndalucía Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 ráster (Año 2013) .

6.2.6. Hidrogeología

En cuanto a los recursos hidrológicos subterráneos, el término de Valencina se sitúa sobre el acuífero “Aljarafe”.

Este acuífero se encuentra situado al oeste de la ciudad de Sevilla. Coincide, en su mayor parte, con la comarca del mismo nombre que morfológicamente forma una meseta elevada, fácilmente identificable. Se corresponde con la Unidad Hidrogeológica 05.50. En

Valencina, el acuífero se constituye de dos masas de agua subterráneas (MASb): Gerena (ES050MSBT000054902), que se extiende de oeste a este en una pequeña franja en la zona norte del municipio, y Aljarafe Norte (ES050MSBT000055001), en el resto del término.



Masas de aguas subterráneas. Fuente: REDIAM.

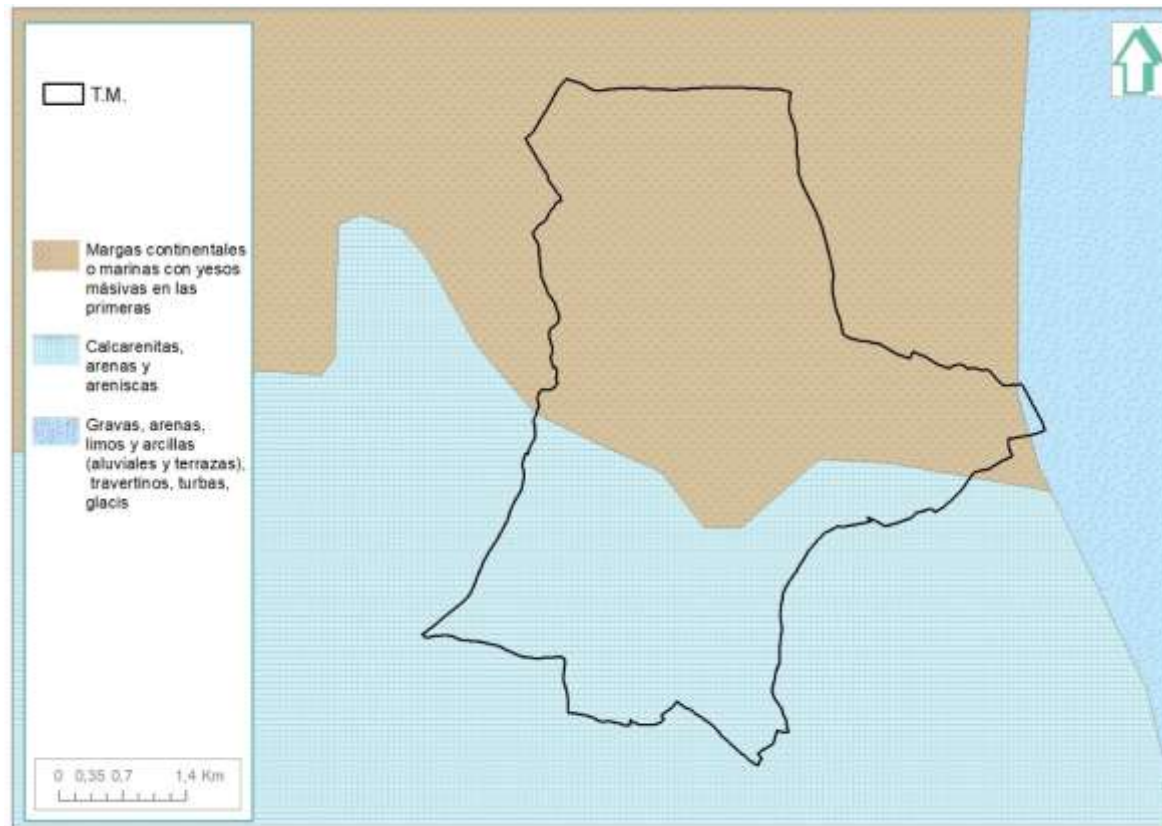
Se han definido dos formaciones geológicas permeables (FGPs) en la MASb Aljarafe. La FGP principal se corresponde con materiales de naturaleza detrítica del Pliocuaternario mientras la FGP de menor entidad está constituida por arenas, gravas y limos de las terrazas de la margen derecha del río Guadiana, ambas de muy alta permeabilidad:



Contexto geológico Masa de aguas subterráneas Aljarafe. Fuente: IGME-Dip. Provincial de Sevilla, 2003).

En concreto, en el término municipal de Valencina de la Concepción, encontramos tres litologías distintas:

- En la mitad norte: Margas continentales o marinas con yesos másivas en las primeras. Se trata de formaciones generalmente impermeables o de muy baja permeabilidad, que pueden albergar a acuíferos superficiales por alteración o fisuración, en general poco extensos y de baja productividad, aunque pueden tener localmente un gran interés. Los modernos pueden recubrir en algunos casos, a acuíferos cautivos productivos.
- En la mitad sur: Calcarenitas, arenas y areniscas. Constituyen acuíferos extensos, discontinuos y locales de permeabilidad y producción moderadas (no excluyen la existencia en profundidad de otros acuíferos cautivos y más productivos).
- Gravas, arenas, limos y arcillas (aluviales y terrazas), travertinos, turbas, glaciais. Son acuíferos generalmente extensos muy permeables y productivos.



Hidrogeología. Fuente: IGME.

La contaminación principal del acuífero se produce por las sustancias empleadas en agricultura (abonos, herbicidas y pesticidas), destacando por su alto contenido los nitratos. Localmente, y en menor medida, existe otra fuente de contaminación procedente de la lixiviación en vertederos, hasta hace poco existentes en algunos de los municipios ubicados en la comarca. A algunos de los ríos que lo alimentan se vierten aguas residuales sin depurar de varias poblaciones, sin una red de saneamiento adecuada. En algunas de las muestras analizadas, se manifiestan altos contenidos en potasio, lo que puede ser una consecuencia de la existencia de niveles evaporíticos en las formaciones detríticas del acuífero. La naturaleza de los materiales que constituyen el acuífero, junto con la escasa

profundidad a la que se encuentra el nivel piezométrico, elevan al máximo la vulnerabilidad del mismo ante todo tipo de contaminación originada por vertidos superficiales.

La entrada de agua a la unidad es a partir de lluvia directa y de retorno de regadíos. Las salidas naturales son a partir de ríos y arroyos, y por aportaciones laterales. Se trata de una unidad sobreexplotada. Actualmente, las extracciones de agua en el acuífero están casi exclusivamente destinadas al riego. Circunstancialmente, se pueden efectuar bombeos, en épocas de restricciones, para abastecimiento de algunas poblaciones y, en época estival, en las múltiples captaciones privadas.

La situación perimetral de Valencina dentro del Acuífero Aljarafe le otorga unos parámetros distintos al conjunto del acuífero. Esta posición con una estructura de materiales semipermeables sobre una base de carácter impermeable limita el volumen de recursos hídricos y su capacidad de explotación.

Destacar que no se cartografiaban en el municipio Lugares de Interés Hidrogeológico de Andalucía (REDIAM).

6.3. Medio Biótico y Natural

6.3.1. Flora e HIC

Con respecto a la bioclimatología de la zona, consultando la cartografía REDIAM se comprueba que Valencina pertenece al Piso Termomediterráneo superior y que la serie de vegetación climatófila presentes en el ámbito de estudio es O-Qs - Serie termomediterránea gaditano-onubo-algarviense y tingitana seco-subhúmedo-húmeda sabulícola del alcornoque (*Quercus suber*): *Oleo-Querceto suberis* S.

De forma general, podría decirse que la vegetación actual de las zonas no urbanizadas de Valencina dista mucho de aquella vegetación potencial y que se corresponde con plantaciones de uso agrícola o baldíos y apenas quedan restos de la vegetación original que precedió a la puesta en cultivo, y que debió consistir en bosques y matorrales esclerófilos perennifolios propios del piso bioclimático termomediterráneo. Los usos históricos del territorio en Valencina, asociados a la explotación de recursos, han provocado que la vegetación natural quede restringida a una escasa representación que podemos diferenciar en dos grupos:



- Formaciones vegetales asociadas a cauces (cañas, zarzas y rosas).
- Formaciones vegetales asociadas a linderos entre parcelas agrícolas y caminos (herbáceas y matorral).

Así, la riqueza florística del territorio es escasa y las manchas de vegetación se encuentran en un estado precario de conservación, siendo su principal función ecológica la de refugio de la fauna.

No se identifican en el municipio especies de flora amenazada (según la capa shapefile de REDIAM “sp_amenazadas_5x5_2024_01”), ni bosques isla o setos de interés y Valencina tampoco forma parte del ámbito de ninguno de los Planes de Conservación de Flora de Andalucía, según la cartografía publicada en REDIAM.

A excepción de una pequeña franja en la linde centro-este en la que se cartografía una mancha del hábitat 6310 Dehesas perennifolias de *Quercus spp.*, el municipio no cuenta con otros Hábitats de Interés Comunitario. Asimismo, destaca la presencia de dos árboles singulares: Eucalipto de la Hacienda Torrijos I y II, sitios en el Paraje del mismo nombre.



HIC y Árboles singulares. Fuente: REDIAM.

6.3.2. Fauna

Aunque Valencina no se incluye ni total ni parcialmente dentro del ámbito de los Planes de Recuperación y Conservación de especies de fauna amenazada de Andalucía, su fauna está compuesta por multitud de especies, gran parte de las mismas asociadas a núcleos urbanos y agricultura. Las especies faunísticas de anfibios y reptiles muestran dificultades en el mantenimiento de sus poblaciones por la escasez de aguas superficiales permanentes. Entre las comunidades de mamíferos destacan los asociados a los asentamientos humanos (roedores), especies cinegéticas (liebre y conejo), murciélagos en edificaciones aisladas o en el entorno de la Hacienda Torrijos, el erizo común abundante en las parcelas de olivar y huertos, los micromamíferos en las zonas con algo de vegetación para ser usada como refugio, algunos carnívoros como zorro, tejón, ginetas, etc., y las aves, como el taxón más representado, siendo frecuente la observación de especies migradoras que usan este espacio para la alimentarse o como zona de paso, y otras que nidifican en este territorio como el aguilucho cenizo, el cernícalo vulgar, la cigüeñuela común, el alcaraván común, la perdiz roja, la codorniz común, la tórtola, la lechuza, entre otros; otras son aves invernantes tales como: el milano real, el aguilucho pálido, la focha común, el chorlito dorado, entre otras.

Para estudiar la fauna que habita en el municipio, diferenciaremos entre los tres grupos faunísticos más importantes: aves, anfibios y reptiles, y mamíferos, y se ha realizado el siguiente inventario tomando como base la bibliografía de referencia, tratando de concretar los datos con los escasos avistamientos y evidencias encontradas en las visitas de campo. Por lo tanto, el hecho de que a continuación se incluyan muchas especies no implica necesariamente que vayan a estar presentes en el municipio, ya que la escala a la que se trabaja (Hoja 983 a 1:50.000) lleva aparejada una cierta generalización de las condiciones de un entorno muy amplio.

Para cada una de las especies potenciales en la zona se ha consultado además su inclusión en el “*Libro Rojo de los Vertebrados Amenazados de Andalucía*”¹ que distingue las siguientes categorías de estado de conservación:

¹ Antonio Franco Ruiz y Manuel Rodríguez de los Santos (ed. 2001). “Libro Rojo de los Vertebrados Amenazados de Andalucía” Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.



EX/RE	Extinto: Taxón para el cual no haya duda de que el último individuo del mismo ha muerto. Cuando el taxón está “Extinto” sólo a nivel regional (Andalucía) y no a nivel mundial se usa la categoría “RE”
EW	Extinto en estado silvestre: Taxón que sólo sobrevive en cultivo, en cautividad o como población (o poblaciones) naturalizada ajena a su distribución
CR	En Peligro crítico: Taxón que sufre a corto plazo un gran riesgo de extinción en estado silvestre.
EN	En Peligro: Taxón que sufre a corto plazo un gran riesgo de extinción en estado silvestre pero que no se considera En Peligro Crítico
VU	Vulnerable: Taxón que sufre a medio plazo un gran riesgo de extinción en estado silvestre.
LR	Riesgo Menor: Taxón que, tras ser evaluado, no puede adscribirse a ninguna de las categorías anteriores, pero tampoco se le considera dentro de la categoría Datos Insuficientes. Dentro de esta categoría, se distinguen entre taxones “casi amenazados” (nt) que son los que se aproximan a la categoría de Vulnerable y taxones de “preocupación menor” (lc) que son el resto.
DD	Datos insuficientes: Taxón para el cual la información disponible es insuficiente para valorar el riesgo de extinción en base a su distribución y/o condición de la población.
NE	No evaluado: taxón todavía no evaluado en base a los criterios establecidos.

6.3.3. Aves

Con los datos recopilados del “Atlas de las Aves Reproductoras de España”² se ha elaborado un listado de especies nidificantes en el ámbito de estudio, como primera aproximación general a gran escala. Consultando varias fuentes sobre la fenología, distribución y biología de las especies de aves y, basándonos en las observaciones de campo, se ha elaborado un segundo listado de especies en el ámbito global del área de estudio en un entorno amplio.

² Martí, R & Del Moral, J.C. (Eds) 2003. Atlas de las aves Reproductoras de España. Dirección General de Conservación de la Naturaleza – Sociedad Española de Ornitología. Madrid.



ESPECIES (NOMBRE CIENTÍFICO)	LRA	ESPECIES (NOMBRE CIENTÍFICO)	LRA
Abejaruco común (<i>Merops apiaster</i>)	-	Aguilucho Lagunero Occidental (<i>Circus aeruginosus</i>)	EN
Abubilla (<i>Upupa epops</i>)	-	Buitrón (<i>Cisticola juncidis</i>)	-
Agateador común (<i>Certhis brachydactyla</i>)	-	Carricero Común (<i>Acrocephalus scirpaceus</i>)	-
Aguililla calzada (<i>Hieraaetus pennatus</i>)	-	Chorlito Chico (<i>Charadrius dubius</i>)	DD
Alcaraván común (<i>Burhinus oedichnemus</i>)	VU	Críalo Europeo (<i>Clamator glandarius</i>)	-
Alcaudón común (<i>Lanius senator</i>)	-	Curruca Cabecinegra (<i>Sylvia melanocephala</i>)	-
Alcaudón real (<i>Lanius excubitor</i>)	-	Curruca mirlona (<i>Sylvia hortensis</i>)	-
Alzacola (<i>Cercothichas galactotes</i>)	EN	Curruca rabilarga (<i>Sylvia undata</i>)	-
Ánade azulón (<i>Anas platyhynchos</i>)	-	Curruca Tomillera (<i>Sylvia conspicillata</i>)	DD
Arrendajo (<i>Garrulus glandarius</i>)	-	Gallineta Común (<i>Gallinula chloropus</i>)	-
Autillo Europeo (<i>Otus scops</i>)	DD	Garceta Común (<i>Egretta garzetta</i>)	-
Avión común (<i>Delichon urbica</i>)	-	Garza Real (<i>Ardea cinerea</i>)	-
Avión roquero (<i>Ptyonoprogne rupestris</i>)	-	Gorrión Chillón (<i>Petronia petronia</i>)	-
Bisbita Campestre (<i>Anthus campestris</i>)	DD	Mochuelo común (<i>Athene noctua</i>)	-
Búho real (<i>Bubo bubo</i>)	-	Oropéndola (<i>Oriolus oriolus</i>)	-
Busardo ratonero (<i>Buteo buteo</i>)	-	Paloma torcaz (<i>Columba palumbus</i>)	-
Calandria (<i>melanocorypha calandra</i>)	-	Paloma zurita (<i>Columba oenas</i>)	-
Cáрабо común (<i>Strix aluco</i>)	-	Papamoscas gris (<i>Muscicapa striata</i>)	-
Carbonero común (<i>Parus major</i>)	-	Pardillo común (<i>Carduelis cannabina</i>)	-
Carraca (<i>Coracias garrulus</i>)	-	Perdiz Roja (<i>Alectoris rufa</i>)	-
Cernícalo primilla (<i>Falco naumanni</i>)	-	Petirrojo (<i>Erithacus rubecula</i>)	-
Cernícalo vulgar (<i>Falco tinnunculus</i>)	-	Pico picapinos (<i>Dendrocopos major</i>)	-
Chochín (<i>Troglodytes troglodytes</i>)	-	Pinzón vulgar (<i>Fringilla coelebs</i>)	-
Chotacabras Cuellirrojo (<i>Caprimulgus ruficollis</i>)	DD	Pito real (<i>Picus viridis</i>)	-
Cigüeña blanca (<i>Ciconia ciconia</i>)	-	Rabilargo (<i>Cyanopica cyanus</i>)	-
Codorniz común (<i>Coturnix coturnix</i>)	-	Ruiseñor bastardo (<i>Cettia cetti</i>)	-
Cogujada común (<i>Galerida cristata</i>)	-	Ruiseñor común (<i>Luscinia megarhynchos</i>)	-
Cogujada montesina (<i>Galerida theklae</i>)	-	Tarabilla común (<i>Saxicola torquata</i>)	-
Collalba rubia (<i>Oenanthe hispanica</i>)	-	Terrera Común (<i>Calandrella brachydactyla</i>)	-
Colirrojo real (<i>Phoenicurus phoenicurus</i>)	-	Tórtola común (<i>Streptopelia turtur</i>)	-
Cuco común (<i>Cuculus canorus</i>)	-	Totovía (<i>Lullula arborea</i>)	-



ESPECIES (NOMBRE CIENTÍFICO)	LRA	ESPECIES (NOMBRE CIENTÍFICO)	LRA
Cuervo (<i>Corvus corax</i>)	DD	Trepador azul (<i>Sitta europaea</i>)	-
Culebrera europea (<i>Circaetus gallicus</i>)	-	Triguero (<i>Miliaria calandra</i>)	-
Curruca capirotada (<i>Sylvia atricapilla</i>)	-	Urraca (<i>Pica pica</i>)	-
Escribano soteño (<i>Emberiza cirius</i>)	-	Vencejo común (<i>Apus apus</i>)	-
Estornino negro (<i>Sturnus unicolor</i>)	-	Vencejo pálido (<i>Apus pallidus</i>)	-
Golondrina común (<i>Hirundo rustica</i>)	-	Verdecillo (<i>Serinus serinus</i>)	-
Golondrina dáurica (<i>Hirundo daurica</i>)	DD	Verderón Común (<i>Carduelis chloris</i>)	-
Gorrión común (<i>Passer domesticus</i>)	-	Zarcero Común (<i>Hippolais polyglotta</i>)	-
Gorrión molinero (<i>Passer montanus</i>)	-	Zorzal charlo (<i>Turdus viscivorus</i>)	-
Gorrión moruno (<i>Passer hispanoliensis</i>)	-	Zorzal común (<i>Thurdus philomelos</i>)	-
Grajilla (<i>Corvus monedula</i>)	-	Martín Pescador (<i>Alcedo atthis</i>)	VU
Herrerillo capuchino (<i>Parus cristatus</i>)	-	Milano negro (<i>Milvus migrans</i>)	-
Herrerillo común (<i>Parus caeruleus</i>)	-	Milano real (<i>Milvus milvus</i>)	CR
Jilguero (<i>Carduelis carduelis</i>)	-	Mirlo común (<i>Turdus merula</i>)	-
Lechuza común (<i>Tyto alba</i>)	-	Mito (<i>Aegithalos caudatus</i>)	-

Respecto a zonas de importancia para aves catalogadas, hay aclarar que el municipio:

- Se encuentra fuera de las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de especies de aves incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, según la Orden 4 de junio de 2009 y de las Zonas de Protección establecidas por el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- No se encuentra dentro de ninguna Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Red Natura 2000.
- No se encuentra dentro de ninguna IBA (Importante Bird Area).
- No queda dentro de ninguna ZIAE (Zona de Importancia para Aves Esteparias).

No obstante, Valencina es un municipio que cuenta con una importante superficie destinada al cultivo de cereal en secano; estos espacios constituyen ambientes pseudoesteparios a los que se asocia un grupo muy importante de aves, las esteparias. Consultando los



datos de avistamientos de la Junta de Andalucía, se comprueba la presencia de sisón en la mitad oeste del municipio, de avutarda en la zona norte y de aguilucho cenizo prácticamente en todo el término.

6.3.4. Anfibios y Reptiles

Las especies faunísticas de anfibios y reptiles muestran dificultades en el mantenimiento de sus poblaciones por la escasez de aguas superficiales permanentes, si bien se han identificado algunas especies recogidas dentro del Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. A continuación, se recoge un inventario bibliográfico de los anfibios y reptiles realizado a partir de los registros contenidos en las publicaciones “Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España”³ y “Distribución y Biogeografía de los Anfibios y Reptiles en España y Portugal”⁴.

ESPECIES (NOMBRE CIENTÍFICO)	LRA	ESPECIES (NOMBRE CIENTÍFICO)	LRA
Culebra bastarda (<i>Malpolon monspessulanus</i>)	-	Lagartija coliroja (<i>Acanthodactylus erythrurus</i>)	-
Culebra de cogulla (<i>Macroprotodon cucullatus</i>)	-	Lagarto ocelado (<i>Lacerta lepida</i>)	-
Culebra de escalera (<i>Elaphe scalaris</i>)	-	Rana común (<i>Rana perezi</i>)	
Culebra de herradura (<i>Coluber hippocrepis</i>)	-	Salamanquesa común (<i>Tarentola mauritanica</i>)	-
Culebra viperina (<i>Natrix maura</i>)	-	Sapo común (<i>Bufo bufo</i>)	-
Eslizón ibérico (<i>Chalcides bedriagai</i>)		Sapo corredor (<i>Bufo calamita</i>)	
Eslizón tridáctilo (<i>Halcides striatus</i>)	-	Víbora hocicuda (<i>Vipera latastei</i>)	VU
Galápago europeo (<i>Emys orbicularis</i>)		Tritón ibérico (<i>Triturus boscai</i>)	LR,nt
Galápago leproso (<i>Mauremys leprosa</i>)	-	Alytes cisternasii (<i>Sapo partero ibérico</i>)	-
Gallipato (<i>Pleurodeles walt</i>)	-	Pelobates cultriples (<i>Sapo de espuelas</i>)	-
Lagartija colilarga (<i>Psammmodromus algirus</i>)	-		

³ Palomo, L.J., Gisbert, J y Blanco, J.C. 2007. Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España. Dirección General para la Biodiversidad – SECEM – SECEMU. Madrid.

⁴ Pleguezuelos, J. M., ed. Distribución y biogeografía de los anfibios y reptiles en España y Portugal. Universidad de Granada, 1997



6.3.5. Mamíferos

Las comunidades de mamíferos silvestres presentes en Valencina, se pueden agrupar en cinco grupos de presencia estable: comensales directos del hombre asociados a los asentamientos humanos, se trata fundamentalmente de roedores, potencialmente especies-plaga; especies cinegéticas, representadas por la liebre y el conejo; los murciélagos, siendo identificados tres especies que, bien anidan en edificaciones aisladas, o tienen en el entorno de la Hacienda Torrijos su territorio de caza, también alguna está identificada en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas; el erizo común abundante en las parcelas de olivar y huertos; los micromamíferos están representados abundantemente, sobre todo en las zonas con algo de vegetación para ser usada como refugio. Algunos carnívoros también se han observado, tales como el zorro, tejón, ginetas, entre otros.

El inventario bibliográfico de especies de mamíferos presentes en el ámbito de estudio se ha realizado a partir del “Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España”⁵.

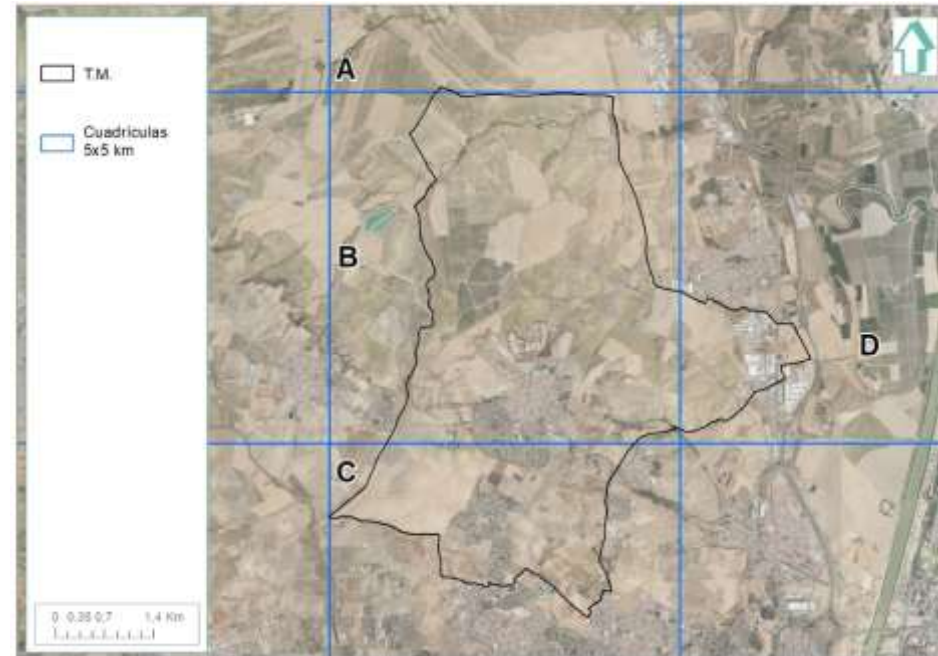
ESPECIES (NOMBRE CIENTÍFICO)	LRA	ESPECIES (NOMBRE CIENTÍFICO)	LRA
Nutria paleártica (<i>Lutra lutra</i>)	VU	Liebre ibérica (<i>Lepus granatensis</i>)	-
Musaraña gris (<i>Crocidura russula</i>)	VU	Erizo europeo (<i>Erinaceus europaeus</i>)	DD
Rata parda (<i>Rattus norvegicus</i>)	-	Murciélago de cueva (<i>Miniopterus schreibersii</i>)	-
Ratón casero (<i>Mus domesticus</i>)	-	Zorro rojo (<i>Vulpes vulpes</i>)	LC
Ratón moruno (<i>Mus spretus</i>)	-	Meloncillo (<i>Herpestes ichneumon</i>)	DD
Ratón de campo (<i>Apodemus sylvaticus</i>)	-	Jabalí (<i>Sus scrofa</i>)	LC
Musgaño enano (<i>Suncus etruscus</i>)	-	Ciervo rojo (<i>Cervus elaphus</i>)	VU
Conejo (<i>Oryctolagus cuniculus</i>)	-		

⁵ Palomo, L.J., Gisbert, J y Blanco, J.C. 2007. Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España. Dirección General para la Biodiversidad – SECEM – SECEMU. Madrid.



En cuanto a fauna protegida, consultada la capa shapefile de REDIAM “sp_amenazadas_5x5_2024_01”, el municipio se solapa con tres cuadrículas 5x5 km en las se constata la presencia de las especies recogidas en la siguiente tabla:

ESPECIE	AVISTAMIENTOS		CASOS	CATEGORÍA AMENAZA
	DESDE	HASTA		
CUADRÍCULA A				
<i>Circus pygargus</i>	2010	2010	29	Vulnerable
<i>Falco naumanni</i>	2011	2011	20	LAESRPE
<i>Hieraaetus fasciatus</i>	2022	2022	3	Vulnerable
CUADRÍCULA B				
<i>Circus pygargus</i>	2010	2010	25	Vulnerable
<i>Falco naumanni</i>	2005	2012	107	LAESRPE
<i>Elanus caeruleus</i>	2011	2011	12	LAESRPE
CUADRÍCULA C				
<i>Circus pygargus</i>	2010	2010	6	Vulnerable
<i>Falco naumanni</i>	2005	2012	23	LAESRPE
<i>Elanus caeruleus</i>	2011	2011	12	LAESRPE
CUADRÍCULA D				
<i>Fulica cristata</i>	2022	2022	0	En peligro de extinción
<i>Circus pygargus</i>	2010	2010	3	Vulnerable
<i>Falco naumanni</i>	2005	2021	163	LAESRPE
<i>Glareola pratincola</i>	2010	2010	6	LAESRPE
<i>Falco peregrinus</i>	2011	2018	24	LAESRPE



Cuadrículas de fauna amenazada. Fuente: REDIAM.

6.4. Patrimonio Natural

6.4.1. Montes Públicos

En cuanto a Montes Públicos, no hay catalogado ninguno en el municipio.

6.4.2. Vías Pecuarias

Por el término de Valencina discurren dos vías pecuarias:

- La “Cañada Real de Isla Mayor” (parcialmente deslindada), con una anchura de 75,22 m recorriendo el municipio en 7,2 km en dirección sur-norte.
- La “Colada de los Ingertos”, con una anchura de 12 m recorriendo de sur a norte también el término a lo largo de 1,6 km.

Además, la “Vereda de Campogaz o de Sevilla”, linda al este con el término municipal.

Cabe señalar la vía pecuaria “Cordel de los Carboneros”, que, desde Salteras al oeste, se une al tramo deslindado de la “Cañada Real de Isla Mayor” en Valencina, y atraviesa el municipio como camino público para seguir discurriendo de nuevo como vía pecuaria entre Castilleja de Guzmán y Camas.



Vías Pecuarias. Fuente: REDIAM.

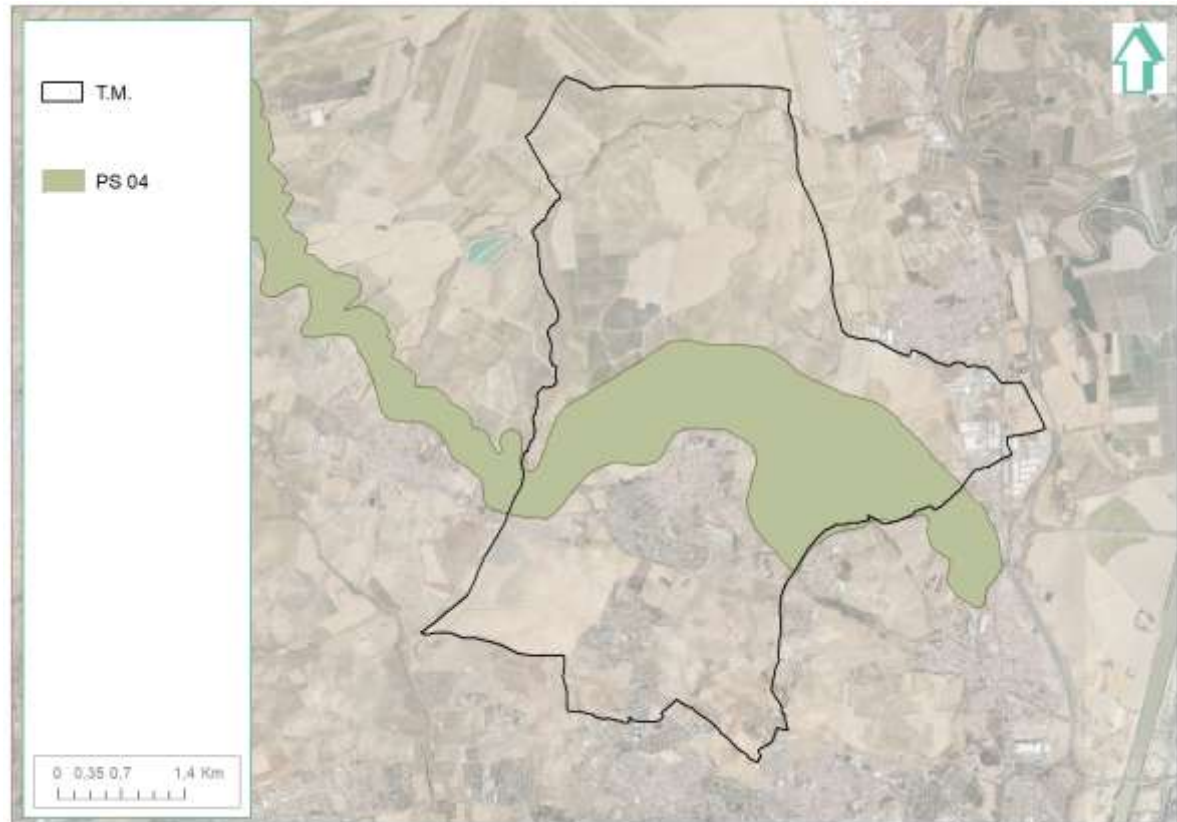
6.4.3. Espacios Naturales protegidos: Red Natura 2000 y RENPA

Valencina no cuenta con ningún espacio natural protegido dentro de su término (geoparques, patrimonio de la humanidad, reservas de la biosfera, humedales Ramsar, Red Natura 2000 o RENPA).

6.4.4. Otros espacios de valor ambiental

Valencina, junto a Olivares, Salteras, y Camas, cuenta con el Paraje Sobresaliente denominado “Cornisa Norte del Aljarafe” (PS-04) delimitado en el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Sevilla.

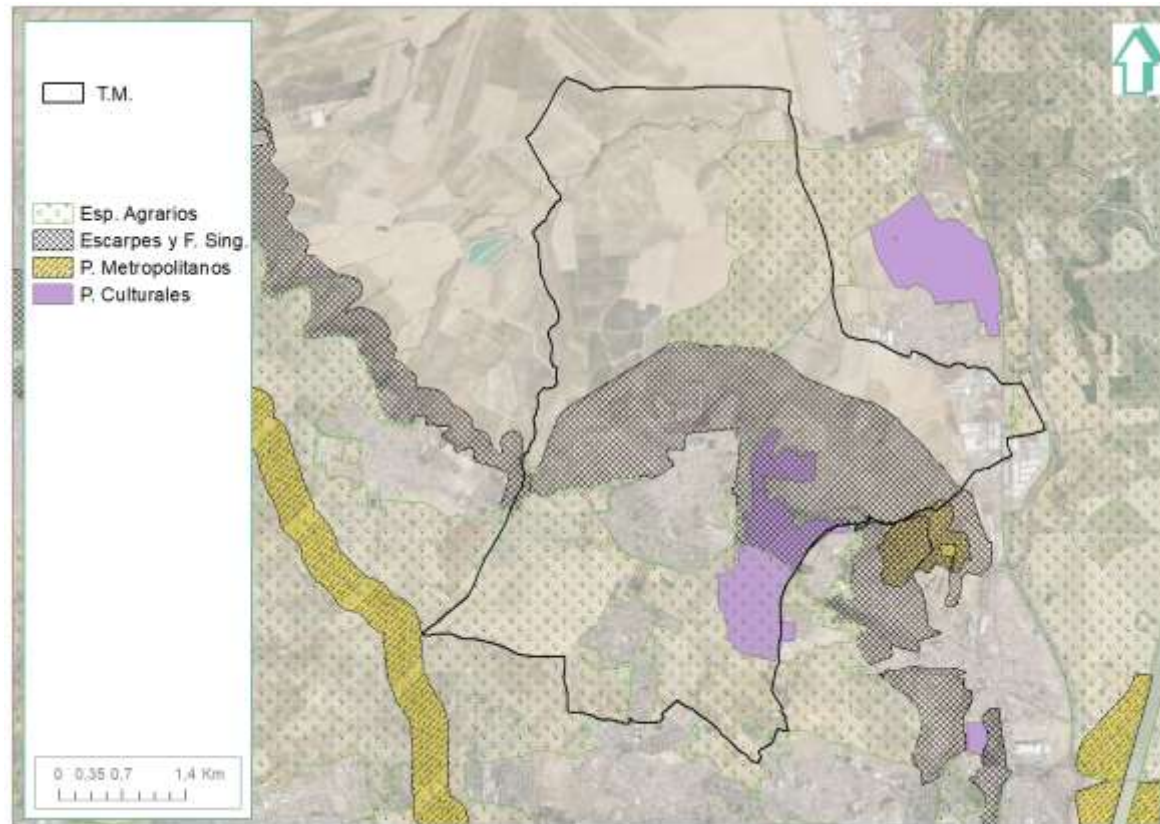
Como ya se ha comentado, las determinaciones del POTAUS en Valencina hacen que el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Sevilla esté derogado en Valencina de la Concepción; no obstante, el reconocimiento de esta superficie como paraje sobresaliente es un antecedente que debe tenerse en cuenta desde el punto de vista de las características de esta cornisa en el municipio.



PE de Protección del Medio Físico de Sevilla. Fuente: DERA.

Valencina de la Concepción queda dentro del ámbito (POTAUS), que, además de los corredores verdes apoyados en las redes pecuaria e hídrica, delimita en el territorio municipal los siguientes elementos a tener en cuenta:

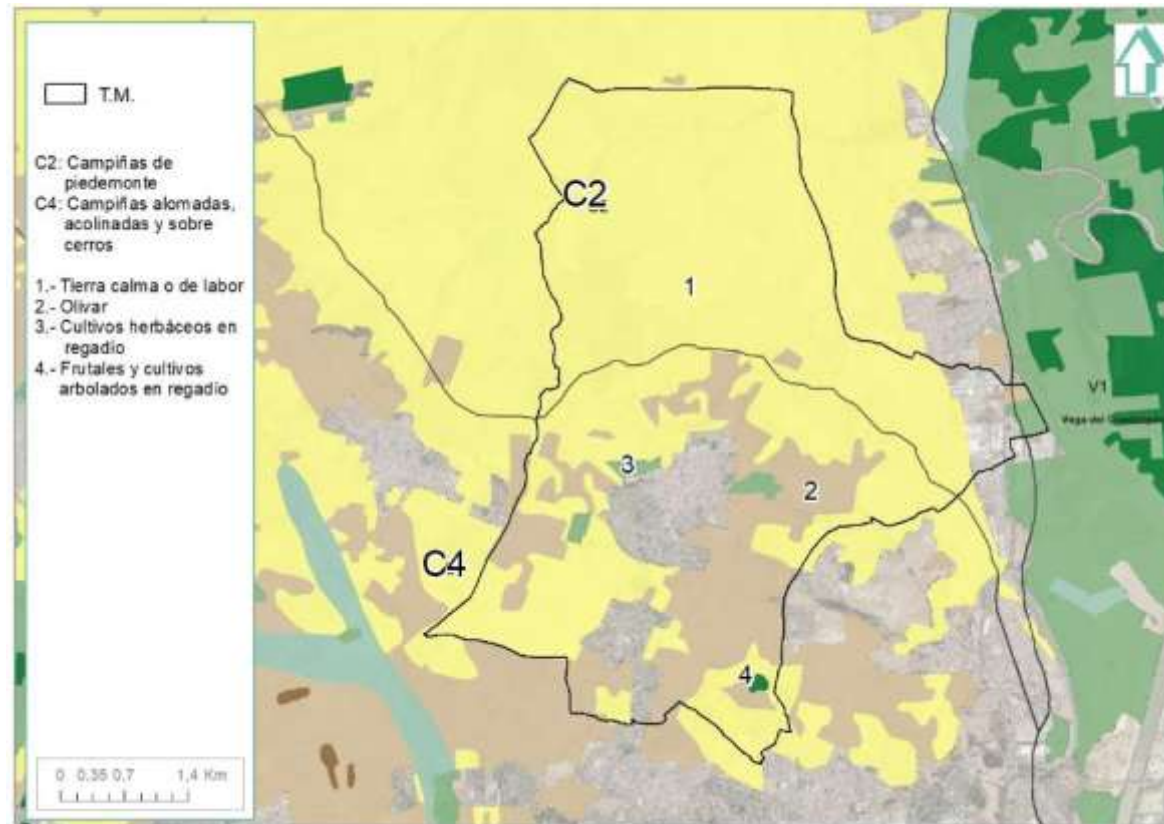
- Espacios y elementos de protección territorial: Escarpes y Formas Singulares y Espacios Agrarios de Interés.
- Red de espacios libres: Parque metropolitano y Parque asociado a recursos culturales.



POTAUS. Fuente: REDIAM.

6.5. Paisaje

El Mapa de Paisajes de Andalucía (REDIAM) incluye la totalidad del término dentro de la categoría “Campiñas” diferenciando al norte el área “Campiñas de piedemonte (código C2)” y al sur “Campiñas alomadas, acolinadas y sobre cerros (código C4)”.



Paisajes. Fuente: REDIAM.

De forma general, puede decirse que Valencina participa de los tres ámbitos de paisaje siguientes, además de la Vega en una superficie mínima, casi despreciable:

- La **Plataforma del Aljarafe**, profundamente transformado por el cambio del olivar a cultivos de herbáceos en secano, por los usos urbanos (urbanizaciones de baja densidad) y por las infraestructuras de todo tipo. Presenta una forma suavemente alomada con amplias vaguadas en dirección norte-sur, que prácticamente en ninguna zona supera la pendiente del 7%. Sin considerar el núcleo urbano de Valencina, las cotas altimétricas varían entre la 145 en las proximidades del cruce entre las carreteras A-8077 y A-8062 y la 100 en el extremo suroeste del término municipal. El suave alomado que presenta hace que las vistas, casi desde cualquier punto, sean muy cortas, pudiendo distinguirse tres corredores visuales: el corredor de la cuenca del arroyo del Río Pudío y del arroyo del Judío al oeste, que es el que permite mayor campo de observación; el corredor de la A-8062, en el centro de la zona, limitado a un campo máximo de observación de unos 500 m a cada lado; y el corredor de la SE-3402 al este, prácticamente sin campo de visión.
- El **Escarpe Norte del Aljarafe**, paisaje con mayor relevancia del municipio, desnaturalizado por la presencia de multitud de infraestructuras diversas. Se extiende entre la vía del ferrocarril Sevilla-Huelva al norte a la carretera A- 8077 y el arroyo de Los Injertos al sur. La altimetría varía entre las cotas 160 y 40, con unas pendientes variables entre el 15% y el 45%, siendo dominante la primera al norte y la segunda en la proximidad al núcleo de Valencina. La configuración morfológica del escarpe se diferencia de los municipios cercanos por la existencia de una sucesión de cerros previos a lo que propiamente se consideraría el escarpe, que hacen que el núcleo urbano de Valencina no se asome realmente a él. El escarpe tiene una alta visibilidad desde la actual carretera SE-3407, entre Valencina y Santiponce, y, sobre todo, desde la Variante de la A-8077 y desde la SE-40. Toda la zona se encuentra protegida por el POTAUS.
- La zona de la **Campiña**, la menos transformada del municipio y más monótona paisajísticamente; no existen núcleos de población, ni infraestructuras viarias rodadas y sólo dos edificaciones agrícolas tradicionales. Se desarrolla entre las cotas altimétricas 70 y 30, con suave pendiente del 5% hacia el arroyo de Pico de Palo, que se incrementa en las proximidades de la extensa red de drenaje existente hasta el 15%. La intervisibilidad es muy escasa dentro de la zona, siendo siempre la referencia paisajística dominante la del Escarpe Norte del Aljarafe.



Respecto al núcleo de Valencina, su posición y la orografía de su alfoz, hacen que carezca casi por completo de observatorios paisajísticos, aun cuando éstos existen tanto en su extrarradio norte como este. Por las mismas razones, el núcleo se encuentra oculto de vistas exteriores, siendo sólo perceptibles diversas infraestructuras (antenas de telefonía y postes eléctricos).

6.5.1. Calidad y fragilidad visual

El análisis visual del paisaje se realiza para determinar la importancia relativa de un área o elemento desde una perspectiva óptica. En este sentido, la visibilidad determina el grado de lo que se ve y se percibe en el paisaje y es función de la combinación de distintos factores: puntos de observación, distancia, variaciones estacionales y número de observadores potenciales. Así, las áreas o elementos percibidos por un mayor número de observadores tendrán mayor relevancia.

En el caso que nos ocupa, el análisis del medio perceptual parte, además, de la concepción del paisaje como un sistema sintetizador del medio físico y antrópico y de la capacidad de acogida visual del territorio de Valencina de la Concepción, lo que pondrá de relieve la existencia de posibles zonas más sensibles desde el punto paisajístico ante las posibles modificaciones que pudieran introducirse como consecuencia de la ordenación territorial que se proponga.

El estudio del paisaje representa una tarea compleja debido principalmente a la diversidad de aspectos a considerar, unido a la carga de subjetividad que su interpretación y valoración conlleva. Para contrarrestar, en parte, esta valoración subjetiva, se ponen en práctica métodos de estudios que tengan en cuenta de forma similar la diversa información sobre el área de actuación por medio de muestreo y análisis homogéneo tendente a reducir al mínimo las variables de origen subjetivo.

El método seleccionado para este estudio está basado en la definición y valoración del paisaje en base a su “fragilidad” y “calidad”.

Por una parte, como FRAGILIDAD se entiende la capacidad de respuesta del paisaje frente a la actuación que se pretende llevar a cabo y puede expresarse como la síntesis tanto de la calidad como de la fragilidad. Así, un paisaje con una valoración de calidad baja y reducida visibilidad asimilará más fácilmente cualquier actuación que otro paisaje que posea una elevada visibilidad y grandes méritos de



conservación, o algún uso o significado especial para los habitantes de la zona, en los que cualquier alteración produce un menoscabo en su calidad paisajística, pudiendo encontrarse el escenario que nos ocupa en el segundo caso.

El concepto de fragilidad o vulnerabilidad visual se corresponde de forma natural con la capacidad de absorción visual, entendida como aptitud del territorio para absorber visualmente modificaciones o alteraciones sin detrimento de su calidad paisajística. Puede entenderse aquí la fragilidad visual como una cualidad o propiedad del terreno que sirve de guía para localizar posibles instalaciones o desarrollar diversas actuaciones produciendo el menor impacto visual. Para ello, el estudio de la fragilidad tiene en cuenta factores como la visibilidad, elementos biofísicos y factores histórico-socioculturales.

Por otra parte, se entiende por CALIDAD el grado de excelencia de ese paisaje o méritos de conservación a partir de sus componentes y de las relaciones existentes entre ellos. Este valor paisajístico sirve generalmente como criterio fundamental a la hora de evaluar las alteraciones que un proyecto previsto ocasiona al paisaje.

Se trata de conocer el valor intrínseco o identificación de los atributos presentes, la medida de su extensión y la cantidad, en función de los siguientes grupos de caracteres:

- Caracteres permanentes:
 - o Morfología y situación relativa.
 - o Rasgos físicos sobresalientes (hitos y puntos culminantes).
 - o Agua, cursos superficiales: distinguiendo clases, cantidad y distribución.
 - o Altitud y exposición.
- Caracteres temporales:
 - o Aspectos visuales de la vegetación: color, textura, densidad, etc.
 - o Aspectos visuales de la fauna (vista, oído, especies voladoras).
 - o Actuaciones no agrarias, tráfico.
 - o Accesibilidad.



- Caracteres extra:
 - o Intrusiones.
 - o Otros sentidos.
- Contraste y visibilidad:
 - o Contraste artificial-natural con el entorno.

Al valor intrínseco de la calidad, debe sumarse el potencial de vistas para determinar aquellas zonas desde las que puede divisarse una amplia panorámica y/o de calidad y que constituirán lugares muy frágiles desde el punto de vista paisajístico que permitirán pocas actuaciones salvo las que facilitan y potencian su vocación (líneas, tramos de carreteras o espacios concretos con vistas directas sobre lugares circundantes).

Primero procedemos a la valoración de la **Fragilidad Visual**, también designada como vulnerabilidad, puede definirse como “la susceptibilidad de un territorio al cambio cuando se desarrolla un uso sobre el mismo” (Cifuentes, 1979), dicho de otra forma, la fragilidad o vulnerabilidad visual sería “el potencial de un paisaje para absorber o ser visualmente perturbado por las actividades humanas” (Litton, 1974). La fragilidad visual de un paisaje es la función inversa a la capacidad de absorción de las alteraciones sin pérdida de su calidad.

Para estudiar la fragilidad del paisaje de Valencina se decide emplear la metodología para la evaluación de la Capacidad de Absorción Visual (CAV), propuesta por YEOMANS, que maneja el concepto de capacidad de absorción visual, definido como la capacidad del paisaje para acoger actuaciones sin que se produzcan variaciones en su carácter visual. Su valoración se realiza a través de factores biofísicos. Estos factores se integran en la siguiente fórmula: $CAV = P \times (E + R + D + C + V)$.

Los valores asignados a los distintos parámetros se muestran en la siguiente tabla.



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN VISUAL (CAV). YEOMANS (1986)			
FACTOR	CARACTERÍSTICAS	VALORES	
PENDIENTE (P)	Inclinado (Pendiente >55%)	BAJO	1
	Inclinación suave (25-55% pendiente)	MODERADO	2
	Poco inclinado (0-25%)	ALTO	3
EROSIONABILIDAD (E)	Restricción alta, derivada de riesgo alto de erosión e inestabilidad, pobre regeneración potencial	BAJO	1
	Restricción moderada debido a ciertos riesgos de erosión e inestabilidad y regeneración potencial	MODERADO	2
	Poca o ninguna restricción por riesgos bajos de erosión e inestabilidad y buena regeneración potencial	ALTO	3
CAPACIDAD DE REGENERACIÓN DE LA VEGETACIÓN (R)	Potencial de regeneración bajo	BAJO	1
	Potencial de regeneración moderado	MODERADO	2
	Potencial de regeneración alto	ALTO	3
DIVERSIDAD DE LA VEGETACIÓN (D)	Eriales, prados y matorrales. Sin vegetación o monoespecífica	BAJO	1
	Coníferas, repoblaciones	MODERADO	2
	Diversificada (mezcla de claros y bosques)	ALTO	3
CONTRASTE DE COLOR SUELO-ROCA (C)	Contraste alto	BAJO	1
	Contraste moderado	MODERADO	2
	Contraste bajo	ALTO	3
CONTRASTE SUELO-VEGETACIÓN (V)	Contraste visual alto entre suelo y vegetación	BAJO	1
	Contraste visual moderado entre suelo y vegetación	MODERADO	2
	Contraste visual bajo entre suelo y vegetación adyacente	ALTO	3

Una vez se asignen valores a cada parámetro, se procede al cálculo del valor CAV mediante la fórmula indicada anteriormente. Los criterios de valoración de la CAV obtenida y su relación con la fragilidad son los siguientes:

MATRIZ DE RELACIÓN DE VALORES CAV CON LA FRAGILIDAD VISUAL. YEOMANS (1986)		
CAV	VALOR	FRAGILIDAD VISUAL
ALTA	>30	BAJA (Áreas con perfiles con gran capacidad de regeneración)
MEDIA	15 a 30	MEDIA (Áreas con capacidad de regeneración media)
BAJA	<15	ALTA (Áreas de elevada pendiente y difícilmente regenerables, es decir, con muchas dificultades para volver a su estado inicial)

Para el caso que nos ocupa la valoración de la fragilidad del paisaje se recoge en la tabla siguiente diferenciando las dos áreas paisajísticas: en la mitad norte el área “Campiñas de piedemonte (C2)” y en la mitad sur “Campiñas alomadas, acolinadas y sobre cerros (C4)”.



CÁLCULO DE LA FRAGILIDAD DEL PAISAJE. YEOMANS (1986)				
FACTOR	VALOR C2		VALOR C4	
Pendiente (P)	ALTO	3	MODERADO	2
Erosionabilidad (E)	MODERADO	2	BAJO	1
Capacidad de regeneración de la vegetación (R)	MODERADO	2	MODERADO	2
Diversidad de la vegetación (D)	BAJO	1	BAJO	1
Contraste de color suelo-roca (C)	MODERADO	2	MODERADO	2
Contraste suelo-vegetación (V)	ALTO	3	MODERADO	2
Capacidad de Absorción Visual (CAV)	30		16	

En ambos casos se obtienen valores entre 15 y 30 que se corresponden con una Capacidad de Absorción Visual MEDIA, asociada a una Fragilidad Visual MEDIA (áreas con capacidad de regeneración media).

A continuación, para determinar la **Calidad del Paisaje** del municipio se decide emplear el método de análisis de las categorías estéticas del terreno propuesto por Bureau of Land Management (BLM) de USA (1980), que propone la cualificación de la calidad del paisaje según una calificación en tres clases de la calidad visual en función del resultado de la valoración generalista de los componentes del paisaje (morfología, vegetación, agua, color, vistas escénicas, rareza, modificaciones y actuaciones humanas).

Las clases propuestas para la calidad visual se presentan en la siguiente tabla:

MATRIZ DE CLASES DE CALIDAD VISUAL SEGÚN MODELO BLM, 1980, DE ESTADOS UNIDOS			
CLASES	DESCRIPCIÓN	CLASE	VALORES
A	Áreas que reúnen características excepcionales, para cada aspecto considerado	ALTA	19-33
B	Áreas que reúnen una mezcla de características excepcionales para algunos aspectos y comunes para otros	MEDIA	12-18
C	Áreas con características y rasgos comunes en la región fisiográfica considerada.	BAJA	0-11

A continuación, se procede a evaluar la calidad visual del ámbito de estudio según los criterios de valoración de la calidad escénica aplicados por BLM. Se señala la clasificación y valor otorgado para cada componente del paisaje en las dos áreas paisajísticas presentes en el municipio.



CÁLCULO DE LA CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN (BLM, 1980)			
COMPONENTE	CALIDAD VISUAL ALTA	CALIDAD VISUAL MEDIA	CALIDAD VISUAL BAJA
MORFOLOGÍA	Relieve muy montañoso, marcado y predominante. Relieve de gran variedad superficial o muy erosionado. Presencia de algún rasgo muy singular y dominante (5).	Formas erosivas interesantes o relieve variado en tamaño. Presencia de formas y detalles interesantes, pero no dominantes o excepcionales (3). C4	Colinas suaves, fondos de valles planos, pocos o ningún detalle singular (1). C2
VEGETACIÓN	Gran variedad de tipos de vegetación, con formas, texturas y distribución interesantes (5).	Alguna variedad en la vegetación, pero sólo uno o dos tipos (3). C4	Poca o ninguna variedad o constante en la vegetación (1). C2
AGUA	Factor dominante en el paisaje, apariencia clara y limpia, aguas blancas (rápidos o cascadas) o láminas de agua en reposo (5).	Agua en movimiento o en reposo, pero no dominante en el paisaje (3).	Ausencia o inapreciable (0). C2 y C4
COLOR	Combinaciones de color intensas y variadas, o contrastes agradables entre suelo, vegetación, roca, agua y nieve (5).	Alguna variedad e intensidad en los colores y contraste del suelo, roca y vegetación, pero no actúa como elemento dominante (3). C4	Muy poca variación de color o contraste, colores apagados (1). C2
FONDO ESCÉNICO	El paisaje circundante potencia mucho la calidad visual (5). C2	El paisaje circundante incrementa moderadamente la calidad visual del conjunto (3).	El paisaje adyacente no ejerce influencia en la calidad del conjunto (0). C4
RAREZA O SINGULARIDAD	Único o poco corriente o muy raro en la región; posibilidad real de contemplar fauna y vegetación excepcional (6). C4	Paisaje característico, aunque similar a otros en la región (2). C2	Bastante común en la región (1).
ACTUACIONES HUMANAS	Libre de actuaciones estéticamente no deseadas o con modificaciones que inciden favorablemente en la calidad visual (2).	La calidad escénica está afectada por modificaciones poco armoniosas, aunque no en su totalidad, o las actuaciones no añaden calidad visual (1).	Modificaciones intensas y extensas, que reducen o anulan la calidad escénica (0). C2 y C4
TOTAL	C2: 10 / C4: 15		

Se obtiene así que la zona norte “Campiñas de piedemonte (C2)” se corresponde comuna Calidad Visual BAJA perteneciente a la Clase C (áreas con características y rasgos comunes en la región fisiográfica considerada), y que la zona sur “Campiñas alomadas, acolinadas y sobre cerros (C4)” se corresponde con una Calidad Visual MEDIA perteneciente a la Clase B (áreas que reúnen una mezcla de características excepcionales para algunos aspectos y comunes para otros).

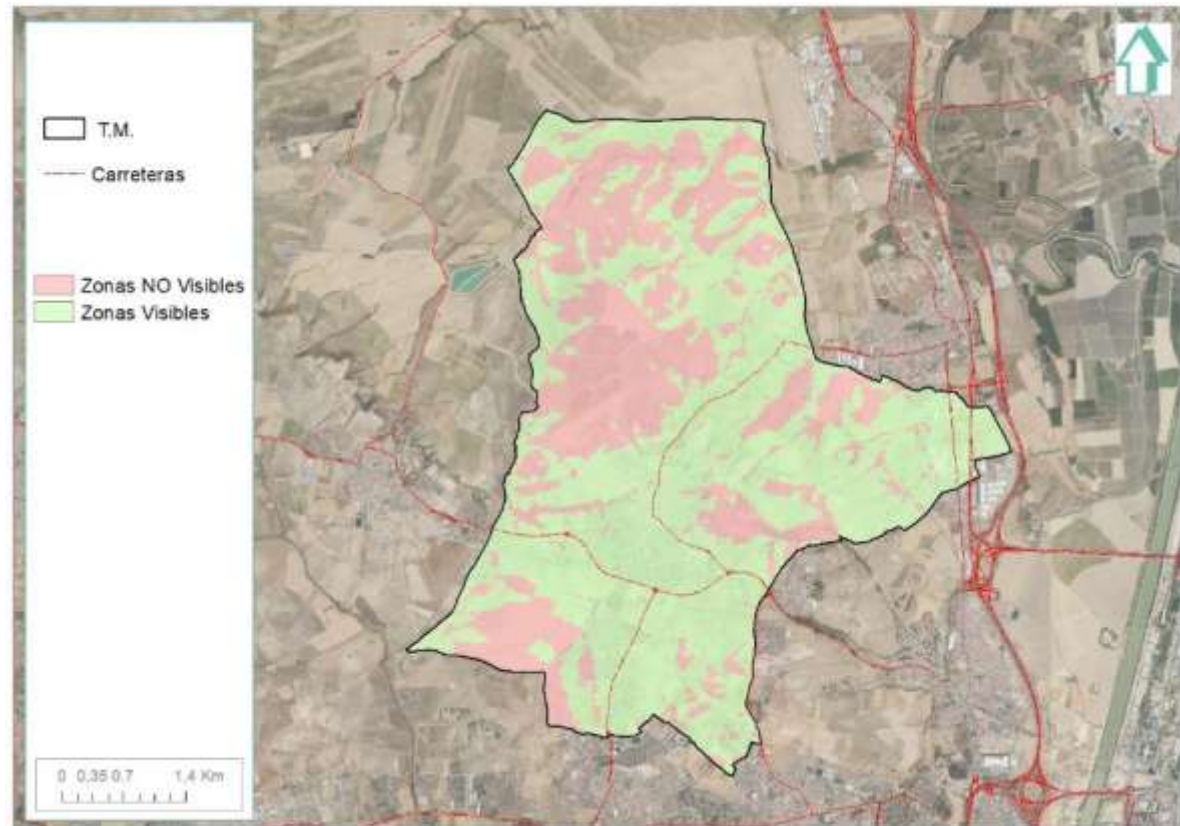


6.5.2. Análisis de visuales

Del análisis anterior se deduce que el término municipal presenta una Capacidad de Absorción Visual MEDIA, asociada a una Fragilidad Visual MEDIA, con una Calidad Visual BAJA en la mitad norte y MEDIA en la mitad sur.

En este sentido, resulta interesante analizar la visibilidad de los elementos interiores del término municipal desde los puntos de visión más representativos del entorno con posibilidades de vistas más amplias y con frecuencia de observadores altas.

Para ello, a modo de ejemplo, se seleccionan las carreteras que discurren dentro del término y se emplea una herramienta SIG a partir del modelo digital de elevaciones (MDT), que nos ofrece un plano de zonas vistas y ocultas desde las carreteras del municipio, que son el resultado del relieve del municipio y la presencia del escarpe como barrera visual y la ausencia de otras posibles barreras tales como bosques de ribera en arroyos, masas forestales, edificaciones de altura, etc.



Zonas vistas y ocultas desde las carreteras. Fuente: Elaboración propia.

6.5.3. El Paisaje Cultural de Valencina

VALENCINA DE LA C. EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE PAISAJE CULTURAL		
Valores	Criterio de valoración	Aplicación a Valencina de la Concepción
Intrínsecos	Representatividad tipológica	<p>Paisaje agrario mediterráneo con asentamientos históricos integrados (hábitat disperso, campiña cerealista, olivares). Modelo urbano ligado a un paisaje arqueológico. Testimonio excepcional de un paisaje arqueológico integrado. El hecho de que el yacimiento calcolítico más relevante del sur peninsular se encuentre superpuesto al tejido urbano actual —y que parte del asentamiento actual haya evolucionado en torno a él sin disolverlo por completo— convierte a Valencina en un ejemplo único de asentamiento patrimonialmente condicionado.</p> <p>Esto le otorga una representatividad singular entre los paisajes culturales europeos. altamente representativa de los paisajes culturales del Aljarafe sevillano, por su tipología híbrida, su base arqueológica excepcional, su diversidad morfológica y la tensión constante entre preservación patrimonial y expansión residencial. Esta representatividad justifica plenamente su inclusión en estrategias de protección, interpretación y ordenación adaptada al paisaje cultural.</p>
	Ejemplaridad	<p>Modelo territorial que conserva elementos estructurales del poblamiento prehistórico y su evolución, con un paisaje agrícola tradicional representativo del Aljarafe. Condensa, visibiliza y activa todos los dilemas y potencialidades del paisaje cultural andaluz contemporáneo: desde su origen milenario hasta su expansión reciente, desde la arqueología hasta la gestión urbana. Por tanto, debe situarse como caso de referencia para políticas territoriales, culturales y urbanísticas en contextos similares.</p> <p>La ejemplaridad implica que un paisaje representa de forma especialmente significativa, didáctica o modélica un tipo o proceso cultural, territorial o histórico. En el caso de Valencina, esta condición se justifica por múltiples factores:</p>
		<p>1. Ejemplaridad arqueológica internacional Valencina es el modelo paradigmático de asentamiento calcolítico en Europa Occidental:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por la dimensión, densidad y extensión del yacimiento (más de 400 ha), • Por la diversidad funcional del sitio (habitacional, ritual, productivo, funerario), • Y por su continuidad temporal y complejidad social documentada. <p>Ningún otro paisaje urbano andaluz contemporáneo se superpone a un registro tan excepcional, por lo que constituye un caso ejemplar de coexistencia entre ciudad moderna y yacimiento prehistórico de primer nivel internacional.</p>
		2. Ejemplaridad como testimonio de la transformación del territorio rural andaluz



VALENCINA DE LA C. EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE PAISAJE CULTURAL		
Valores	Criterio de valoración	Aplicación a Valencina de la Concepción
		<p>El modelo de crecimiento de Valencina –con su núcleo histórico compacto, sus urbanizaciones residenciales de los años 70–90, y sus asentamientos informales consolidados en suelo rústico– refleja fielmente las dinámicas de transformación del periurbano sevillano:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Paso del paisaje agrícola funcional al paisaje residencial fragmentado. • Urbanización sin continuidad espacial ni dotacional suficiente. • Presión sobre suelos con valores históricos o ambientales. <p>Por tanto, Valencina ilustra con claridad las tensiones entre desarrollo urbano y preservación territorial que afectan a buena parte del entorno metropolitano andaluz.</p>
		<p>3. Ejemplaridad en el reto de la integración patrimonial y urbana La ciudad debe asumir un papel pionero en la integración normativa, paisajística y funcional del patrimonio arqueológico en el urbanismo contemporáneo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ofrece un laboratorio real donde experimentar soluciones de planeamiento compatibles con la conservación arqueológica. • Su caso permite generar modelos replicables para municipios con patrimonio en conflicto con dinámicas urbanas. • Requiere coordinar legislación patrimonial y urbanística, algo pendiente en muchos municipios andaluces.
		<p>4. Ejemplaridad como oportunidad de desarrollo sostenible La ejemplaridad de Valencina no es solo académica o patrimonial, sino también estratégica: plantea un modelo de territorio donde la valorización cultural y ambiental se convierte en motor de desarrollo local.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El futuro Parque Arqueológico no solo protegerá, sino que estructurará el territorio. • Su paisaje cultural puede ser soporte para el turismo, la educación, la agricultura de calidad, y la identidad ciudadana.
	Significación territorial	<p>Valencina de la Concepción posee una significación territorial sobresaliente, tanto desde el punto de vista físico como cultural. Su situación estratégica en el borde del Aljarafe (conectividad visual y estructural con el escarpe del Aljarafe, zona de contacto entre el valle del Guadalquivir y la cornisa; referencia geográfica e identitaria comarcal), su condición de nodo entre sistemas ecológicos y culturales, y su papel como referente identitario regional, le otorgan una posición clave en la ordenación del territorio metropolitano. Es, en definitiva, un paisaje articulador, referencial y simbólico, que merece ser reconocido y gestionado como tal.</p>



VALENCINA DE LA C. EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE PAISAJE CULTURAL		
Valores	Criterio de valoración	Aplicación a Valencina de la Concepción
		<p>La significación territorial hace referencia al valor estructurante, referencial o simbólico que un paisaje tiene dentro de una determinada unidad geográfica. En el caso de Valencina, este criterio es clave para entender su relevancia cultural y funcional en el entorno del Aljarafe sevillano y el área metropolitana de Sevilla.</p>
		<p>1. Una ubicación estratégica en el sistema físico-geográfico Valencina se emplaza en la cornisa del Aljarafe, una plataforma elevada que domina visual y geográficamente el valle del Guadalquivir. Este emplazamiento le otorga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dominio visual sobre el territorio circundante (especialmente hacia el este, sobre Sevilla y el río Guadalquivir). • Condiciones de defensa y prestigio simbólico desde la prehistoria hasta la Edad Moderna. • Una clara referencialidad en el paisaje, visible desde kilómetros de distancia gracias al escarpe.
		<p>2. Nudo entre sistemas ecológicos y culturales Valencina articula una serie de transiciones clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entre el paisaje agrícola cerealista tradicional del Aljarafe y las dinámicas urbanas recientes. • Entre los ecosistemas del valle fluvial del Guadalquivir y las lomas mediterráneas del Aljarafe. • Entre núcleos urbanos modernos (Castilleja, Gines, Camas) y estructuras históricas rurales (haciendas, olivares, caminos históricos). <p>Este papel de “nudo territorial” otorga a Valencina una función integradora, lo que refuerza su valor estratégico para organizar el territorio desde criterios de paisaje cultural.</p>
		<p>3. Espacio identitario de escala comarcal y metropolitana El municipio funciona como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hito geográfico en el borde del Aljarafe, marcando el tránsito visual y simbólico hacia la campiña. • Lugar de memoria colectiva, asociado tanto a la prehistoria como a la historia reciente del desarrollo del área metropolitana. • Referencia cultural que proyecta su significado más allá de su término municipal, especialmente por su vinculación con el megasitio calcolítico compartido con Castilleja de Guzmán.



VALENCINA DE LA C. EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE PAISAJE CULTURAL		
Valores	Criterio de valoración	Aplicación a Valencina de la Concepción
		<p>4. Conector natural y cultural entre pasado y presente El valor territorial de Valencina no es solo geomorfológico, sino también cultural e histórico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El trazado de antiguos caminos de conexión rural y procesional, algunos aún en uso, refuerzan su condición de conector entre usos, épocas y espacios. • Su paisaje sigue albergando los patrones de uso agrícola, hábitat y ritualidad que se iniciaron en la Prehistoria y han perdurado hasta hoy, con actualizaciones formales pero continuidad funcional.
	Autenticidad	<p>La autenticidad del paisaje de Valencina de la Concepción es multiescalar y multiseccular: se manifiesta en la permanencia del emplazamiento y el relieve, en la conservación del registro arqueológico in situ- persistencia de trazados rurales, caminos tradicionales, estructuras agrícolas, hitos arqueológicos (dólmenes) y cultivos extensivos- en la continuidad de los usos agropecuarios y en la apropiación cultural del patrimonio por parte de la comunidad.</p> <p>Pocos territorios en el entorno metropolitano de Sevilla —y en general en Europa— conservan con esta intensidad y claridad la huella simultánea de su origen prehistórico, su evolución rural y su presente urbano, lo que convierte a Valencina en un paisaje auténtico y veraz, digno de protección ejemplar.</p> <p>La autenticidad, en el marco del patrimonio cultural y paisajístico, hace referencia al grado en que un lugar conserva las características originales —formales, materiales, funcionales o simbólicas— que permiten comprender su significado cultural y su evolución histórica. En Valencina, este criterio se manifiesta de forma notable en diversos niveles:</p> <p>1. Autenticidad territorial y topográfica</p> <ul style="list-style-type: none"> • El emplazamiento original del asentamiento prehistórico se mantiene sin grandes modificaciones: la loma donde se desarrolló el yacimiento calcolítico sigue siendo referente geográfico dominante y conserva su forma y altura natural. • Las relaciones topográficas (lomas, vaguadas, escarpes, conexiones visuales con el valle del Guadalquivir y Sevilla) son legibles en el paisaje actual, lo que permite reconstruir mental y físicamente la lógica de implantación del poblamiento desde hace más de 5.000 años. <p>2. Autenticidad arqueológica e histórica</p>



VALENCINA DE LA C. EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE PAISAJE CULTURAL		
Valores	Criterio de valoración	Aplicación a Valencina de la Concepción
		<ul style="list-style-type: none"> Buena parte del yacimiento arqueológico se encuentra en su estado original bajo el subsuelo, sin haber sido destruido por la urbanización. Esto le otorga una autenticidad excepcional en términos de integridad del registro arqueológico. Existen aún estructuras funerarias y domésticas (como los dólmenes o túmulos) en su localización primigenia, algunas visibles, otras protegidas bajo el terreno, lo cual preserva no solo los restos materiales sino su posición en el paisaje. Las estructuras del hábitat disperso histórico (haciendas, cortijos, caminos rurales, etc.) todavía son reconocibles y utilizables, manteniendo su traza y uso original en muchos casos.
		<p>3. Autenticidad funcional y productiva</p> <ul style="list-style-type: none"> El territorio de Valencina mantiene actividades agropecuarias tradicionales, sobre todo el cultivo extensivo de cereales y olivar, que perpetúan patrones históricos de ocupación del suelo. Estas prácticas, además de conservar el paisaje agrícola, refuerzan la continuidad funcional del territorio desde época calcolítica hasta la actualidad, siendo parte del mismo sistema cultural.
		<p>4. Autenticidad simbólica y cultural</p> <ul style="list-style-type: none"> El valor simbólico del lugar se mantiene vivo en la memoria colectiva local: el patrimonio arqueológico forma parte de la identidad ciudadana y es reivindicado desde movimientos sociales, actividades culturales, fiestas y proyectos escolares. La creación del futuro Parque Arqueológico, el uso cultural de espacios como el dolmen de La Pastora, y la incorporación del paisaje en discursos pedagógicos y turísticos, refuerzan la dimensión simbólica auténtica del territorio.
	Integridad	<p>El paisaje cultural de Valencina de la Concepción conserva un elevado grado de integridad, tanto en su dimensión física (subsistema geográfico, arqueológico y agrícola), como en sus relaciones estructurales y simbólicas (Relación funcional y visual aún legible entre los núcleos urbanos, los enclaves arqueológicos y el paisaje agrario; presencia de estructuras originales). La existencia de vínculos espaciales, funcionales y perceptivos entre sus elementos esenciales permite comprender el territorio como una unidad coherente y valiosa.</p> <p>La integridad del paisaje exige medidas urgentes de protección, gestión y conexión funcional para evitar su degradación y garantizar su transmisión a futuras generaciones.</p>



VALENCINA DE LA C. EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE PAISAJE CULTURAL		
Valores	Criterio de valoración	Aplicación a Valencina de la Concepción
		<p>La integridad se refiere al grado en que un paisaje cultural conserva todos los elementos necesarios para expresar su valor cultural, tanto en su forma física como en sus relaciones espaciales, funcionales y simbólicas. En Valencina, la integridad se manifiesta en múltiples dimensiones que lo convierten en un ejemplo relevante de conservación estructural del territorio.</p>
		<p>1. Integridad espacial y estructural</p> <ul style="list-style-type: none"> • El sistema de lomas, vaguadas y escarpes sobre el que se desarrolló el poblamiento calcolítico se mantiene legible en su topografía original. • Las áreas clave del yacimiento (dolmen de La Pastora, dolmen de Matarrubilla, Montelirio, etc.) se encuentran en su ubicación histórica, dentro de una trama espacial todavía identificable como conjunto. • Aunque ha habido fragmentación por la urbanización moderna, todavía se mantiene la relación entre el núcleo urbano, las áreas agrícolas y los enclaves arqueológicos, lo que permite reconocer el sistema territorial original.
		<p>2. Integridad funcional</p> <ul style="list-style-type: none"> • El paisaje sigue siendo en gran parte agrícola, con usos de cultivo similares a los históricos: cereales, olivos, barbechos y pastos. Estas prácticas preservan la estructura parcelaria y los ritmos estacionales del territorio. • Las vías pecuarias, caminos rurales y accesos históricos aún existen en muchos casos, manteniendo la estructura de movilidad interna del territorio original.
		<p>3. Integridad patrimonial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aunque algunos sectores del yacimiento han sido urbanizados, la mayoría del subsuelo arqueológico permanece intacto y sujeto a protección BIC, lo que asegura la continuidad del valor arqueológico. • Existen todavía edificios históricos, elementos hidráulicos y estructuras agrarias tradicionales (pozos, muros de piedra, lindes) integrados en el paisaje, muchos de ellos susceptibles de catalogación. • La coexistencia de elementos naturales y culturales (relieve, arbolado, estructuras funerarias, caminos) da forma a un paisaje donde las capas históricas son legibles y complementarias.
		<p>4. Integridad perceptiva y paisajística</p>



VALENCINA DE LA C. EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE PAISAJE CULTURAL		
Valores	Criterio de valoración	Aplicación a Valencina de la Concepción
		<ul style="list-style-type: none"> La relación visual entre los distintos hitos del territorio (el escarpe del Aljarafe, los túmulos dolménicos, el núcleo urbano, el valle del Guadalquivir) sigue sin haber sido completamente interrumpida, lo cual permite comprender el carácter simbólico del asentamiento. A pesar de los crecimientos urbanos recientes, aún es posible leer la coherencia entre forma, función y significado del paisaje.
		<p>Amenazas a la integridad</p> <ul style="list-style-type: none"> Las urbanizaciones periurbanas y la infraestructura (SE-40, línea AVE) suponen una fragmentación creciente del sistema histórico. La falta de conexión física y funcional entre los elementos patrimoniales amenaza con debilitar la percepción de conjunto. La presión por nuevos desarrollos y la ausencia de un planeamiento específico podrían romper la continuidad arqueológica, visual y funcional del paisaje.
	Singularidad	<p>La singularidad es el grado en que un paisaje se distingue por características únicas e irrepetibles, que lo hacen excepcional dentro de su contexto regional, nacional o incluso internacional. En el caso de Valencina, este atributo es especialmente contundente y multifacético.</p> <p>El paisaje cultural de Valencina de la Concepción es singular en escala, contenido y significado: Yacimiento arqueológico único y mayor conjunto dolménico de Europa Occidental en un entorno agrícola todavía activo; paisaje único por su confluencia de valores culturales y productivos. Convivencia excepcional entre la ciudad actual y el sustrato arqueológico, poco frecuente en otros contextos urbanos. Su fusión entre territorio arqueológico excepcional, paisaje agrario vivo y núcleo urbano moderno lo convierten en un espacio irrepetible dentro de Andalucía y Europa.</p> <p>Su reconocimiento como paisaje de especial interés no solo es justificado, sino imprescindible para garantizar su protección y activación patrimonial, cultural y territorial.</p>
		<p>1. Yacimiento prehistórico de valor excepcional</p> <ul style="list-style-type: none"> Valencina alberga el conjunto dolménico y calcolítico más extenso y complejo de Europa Occidental, con una superficie estimada de más de 400 hectáreas. La riqueza tipológica del yacimiento (dolmen de corredor, túmulo, estructura doméstica, áreas metalúrgicas, santuarios) lo convierte en un caso único de proto-urbanismo prehistórico en la península ibérica.



VALENCINA DE LA C. EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE PAISAJE CULTURAL		
Valores	Criterio de valoración	Aplicación a Valencina de la Concepción
		<ul style="list-style-type: none"> La coexistencia de estas estructuras en un solo territorio, muchas aún inexploradas pero documentadas por prospecciones y obras públicas recientes, no tiene parangón en otros paisajes arqueológicos andaluces.
		<p>2. Convivencia entre yacimiento y ciudad actual</p> <ul style="list-style-type: none"> El hecho de que una ciudad viva y en transformación se asiente directamente sobre un yacimiento milenario —sin que éste haya sido totalmente colapsado ni musealizado de forma artificial— convierte a Valencina en un caso singular de solapamiento temporal entre pasado y presente. Esta superposición confiere al territorio un valor interpretativo, educativo y simbólico difícilmente replicable.
		<p>3. Territorio con alta expresividad paisajística</p> <ul style="list-style-type: none"> El relieve, los contrastes topográficos, la visibilidad del escarpe, la alternancia de olivares, cereales y manchas de arbolado natural conforman un paisaje cultural de gran expresividad visual. La presencia de elementos como dólmenes, arroyos, caminos rurales históricos o cortijos tradicionales integrados en ese paisaje, refuerza su carácter escenográfico y simbólico.
		<p>4. Valor simbólico, identitario y referencial</p> <ul style="list-style-type: none"> La comunidad local ha integrado el paisaje dolménico en su identidad, a través de movimientos vecinales, actividades escolares, celebraciones populares y expresiones culturales. La recuperación de la memoria del territorio y la conciencia patrimonial en la población hacen de este paisaje no solo un bien arqueológico, sino un símbolo colectivo vivo. Pocos paisajes arqueológicos en Andalucía han generado este nivel de implicación ciudadana espontánea, lo que lo hace socialmente irrepetible.
		<p>5. Singularidad como oportunidad estratégica</p> <ul style="list-style-type: none"> La singularidad del paisaje de Valencina no solo radica en su pasado, sino en su capacidad de ofrecer un modelo innovador de gestión del territorio, integrando arqueología, sostenibilidad, urbanismo y cultura.



VALENCINA DE LA C. EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE PAISAJE CULTURAL		
Valores	Criterio de valoración	Aplicación a Valencina de la Concepción
		<ul style="list-style-type: none"> La creación del Parque Arqueológico y la aplicación de herramientas de planeamiento adaptadas a su condición lo convierten en caso piloto para otros paisajes culturales en conflicto con la expansión urbana.
Patrimoniales	Significación histórica	<p>La significación histórica se refiere a la capacidad de un paisaje para expresar y condensar procesos históricos relevantes para la comunidad, el territorio o la cultura a la que pertenece. En el caso de Valencina, este valor está ampliamente fundamentado, tanto en términos de profundidad temporal como de relevancia regional e incluso internacional: Yacimiento calcolítico de relevancia internacional, origen y continuidad de poblamiento milenario; relaciones con otras civilizaciones del valle del Guadalquivir.</p> <p>El paisaje cultural de Valencina de la Concepción posee una significación histórica extraordinaria por su capacidad de condensar procesos de larga duración, documentar el origen de la complejidad social en la península ibérica y servir como testimonio continuo del poblamiento humano.</p> <p>Este valor convierte a Valencina en un paisaje-palimpsesto, donde la historia no solo está presente en los restos arqueológicos, sino también en la forma del territorio, en los usos del suelo y en la cultura de sus habitantes.</p>
		<p>1. Testigo del primer urbanismo de Europa occidental</p> <ul style="list-style-type: none"> El yacimiento calcolítico de Valencina–Castilleja representa uno de los procesos más antiguos y complejos de ocupación estable del sur peninsular, con más de 5.000 años de antigüedad. La existencia de estructuras domésticas, monumentos funerarios, rutas rituales, áreas metalúrgicas y distribución jerárquica de espacios sugiere un modelo de ocupación proto-urbana sin precedentes, con una organización social avanzada. Esto sitúa a Valencina como una de las claves arqueológicas para entender el origen del urbanismo en Europa Occidental, a la altura de yacimientos como Los Millares (Almería) o Zambujal (Portugal), pero con mayor extensión y complejidad. <p>2. Continuidad del poblamiento histórico</p>



VALENCINA DE LA C. EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE PAISAJE CULTURAL		
Valores	Criterio de valoración	Aplicación a Valencina de la Concepción
		<ul style="list-style-type: none"> Desde la Edad del Cobre hasta la actualidad, el territorio de Valencina ha mantenido una continuidad de ocupación, pasando por fases tartésica, romana, islámica y moderna, aunque sin borrar las huellas previas. Cada una de estas etapas ha dejado su impronta en el paisaje: caminos históricos, estructuras agrícolas (haciendas, pozos, muros), parcelaciones y relieves conservan capas superpuestas de la historia del Aljarafe sevillano.
		<p>3. Articulación entre territorio y procesos históricos</p> <ul style="list-style-type: none"> El territorio de Valencina es representativo de procesos históricos clave: <ul style="list-style-type: none"> El desarrollo de la agricultura y la metalurgia en la prehistoria. La configuración de redes de comercio y control territorial en época protohistórica. La construcción del hábitat disperso andaluz en época medieval y moderna. El impacto de la suburbanización en la segunda mitad del siglo XX. En este sentido, su paisaje no es solo un marco físico, sino documento histórico en sí mismo, que permite leer las transformaciones de la sociedad andaluza a lo largo de los siglos.
		<p>4. Espacio histórico con proyección contemporánea</p> <ul style="list-style-type: none"> La recuperación del paisaje arqueológico como eje cultural y de identidad municipal implica una resignificación actual del territorio, donde el pasado se convierte en motor de futuro. La construcción de la memoria colectiva, la apropiación ciudadana del patrimonio y la planificación de un Parque Arqueológico son procesos históricos en curso, que refuerzan la dimensión activa del patrimonio.
	Significación social	<p>La significación social hace referencia al reconocimiento y al valor que una comunidad otorga a su paisaje, en tanto espacio de identidad, memoria, prácticas cotidianas, vínculos simbólicos y usos colectivos (Identificación comunitaria con el paisaje dolménico, fiestas populares asociadas al entorno, y creciente apropiación ciudadana del patrimonio arqueológico). En el caso de Valencina, esta dimensión no solo existe, sino que ha cobrado una especial intensidad en las últimas décadas.</p> <p>La significación social del paisaje cultural de Valencina de la Concepción es especialmente relevante y singular en el contexto andaluz. No solo se trata de un bien arqueológico con valor</p>



VALENCINA DE LA C. EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE PAISAJE CULTURAL		
Valores	Criterio de valoración	Aplicación a Valencina de la Concepción
		<p>científico, sino de un territorio vivido, reconocido y reivindicado por su comunidad, lo que lo convierte en un paisaje vivo y compartido.</p> <p>Su inclusión en estrategias de protección, planificación y gestión debe partir de esta dimensión social, reconociendo a la población local no como usuaria pasiva, sino como agente activo de su conservación y valorización.</p>
		<p>1. Apropiación ciudadana del patrimonio arqueológico</p> <ul style="list-style-type: none"> • A diferencia de muchos enclaves patrimoniales, el paisaje dolménico de Valencina ha sido recuperado por la propia ciudadanía, que ha impulsado desde asociaciones vecinales, plataformas ciudadanas y redes educativas: <ul style="list-style-type: none"> ○ La defensa activa del territorio ante proyectos de transformación urbana o infraestructural (por ejemplo, SE-40). ○ La difusión del valor arqueológico, con actividades públicas, visitas guiadas, conferencias, señalización participativa o publicaciones de divulgación. • Esta movilización ha generado una conexión emocional y cultural profunda entre la población y el territorio, lo que transforma el paisaje arqueológico en paisaje de pertenencia y orgullo colectivo.
		<p>2. Transmisión intergeneracional del sentido del lugar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las escuelas e institutos del municipio han integrado el paisaje dolménico como parte de la formación cultural local, promoviendo visitas, trabajos escolares y actividades extracurriculares vinculadas al patrimonio. • Esto ha permitido que nuevas generaciones reconozcan y valoren su entorno como algo propio, no como una herencia externa, lo cual fortalece la identidad territorial y la cohesión social.
		<p>3. Lugar para la celebración de la memoria y la cultura</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los enclaves paisajísticos de Valencina, incluidos los caminos tradicionales, ermitas, dolmenes y espacios agrícolas, son escenario de prácticas festivas, rituales religiosos y manifestaciones culturales que refuerzan su dimensión simbólica: <ul style="list-style-type: none"> ○ Romerías como la de Torrijos o procesiones locales. ○ Actividades en el entorno de La Pastora y Matarrubilla. ○ Rutas culturales y senderos ritualizados por el uso colectivo.



VALENCINA DE LA C. EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE PAISAJE CULTURAL		
Valores	Criterio de valoración	Aplicación a Valencina de la Concepción
		<ul style="list-style-type: none"> Estos usos dan lugar a una memoria compartida que transforma el paisaje físico en un paisaje simbólico y emocional.
		<p>4. Paisaje como instrumento de identidad colectiva</p> <ul style="list-style-type: none"> En un entorno metropolitano donde muchos municipios han perdido sus referencias paisajísticas y simbólicas, Valencina ha conservado un fuerte sentido de lo local, en gran parte por el vínculo con su paisaje cultural. El yacimiento y su territorio asociado actúan como marca identitaria del municipio, proyectada en su discurso institucional, en su imagen turística y en la percepción ciudadana.
		<p>5. Espacio con potencial social aún no plenamente realizado</p> <ul style="list-style-type: none"> A pesar de su valor, el paisaje cultural de Valencina aún no ha sido plenamente dotado de recursos o infraestructuras para su uso cívico continuo (centro de interpretación, parque arqueológico accesible, red de equipamientos culturales, etc.). Esto representa tanto un desafío como una oportunidad: activar el paisaje como infraestructura social que integre cultura, recreo, educación y participación vecinal.
	Significación ambiental	<p>La significación ambiental valora la contribución del paisaje a la estructura ecológica, los ciclos naturales, la biodiversidad y el equilibrio territorial, así como su capacidad para sostener modelos de ocupación compatibles con los sistemas naturales. En Valencina, esta dimensión es fundamental para entender la interacción entre medio natural y construcción cultural del territorio.</p> <p>El paisaje cultural de Valencina de la Concepción no solo alberga valores históricos y sociales, sino que también constituye un sistema ambiental estructurado, legible y funcional. Su integración de elementos naturales, agrarios y urbanos lo convierte en un modelo valioso de territorio híbrido y resiliente.</p> <p>Reconocer esta significación ambiental es clave para su gestión sostenible, para su integración en la red verde metropolitana y para la articulación de un modelo urbano compatible con los desafíos climáticos y ecológicos del siglo XXI.</p>
		<p>1. Relación armónica entre relieve, usos y ocupación</p> <ul style="list-style-type: none"> El asentamiento histórico se adapta a la topografía natural del Aljarafe, configurando un patrón de ocupación coherente con los relieves suaves de la cornisa y sus escarpes.



VALENCINA DE LA C. EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE PAISAJE CULTURAL		
Valores	Criterio de valoración	Aplicación a Valencina de la Concepción
		<ul style="list-style-type: none"> Las áreas agrícolas tradicionales (olivar, cereal de secano, cultivos de rotación) han conformado un modelo de manejo del suelo que, durante siglos, fue ambientalmente sostenible, evitando erosión y agotamiento del terreno. Este modelo ha generado un paisaje funcional y resiliente, cuya estructura parcelaria, orientación de cultivos y red de caminos conserva una lógica ambiental coherente.
		<p>2. Presencia de elementos naturales integrados en el paisaje</p> <ul style="list-style-type: none"> A pesar del avance de la urbanización, Valencina conserva: <ul style="list-style-type: none"> Arroyos estacionales y vaguadas que estructuran el escurrimiento natural del agua. Bosquetes aislados y vegetación de ribera, especialmente en zonas periféricas y cauces. Márgenes de caminos y lindes agrícolas con vegetación espontánea o seminatural, que actúan como corredores ecológicos locales. Estos elementos, aunque fragmentados, aportan biodiversidad y conectividad ecológica, y se integran en la experiencia visual del paisaje.
		<p>3. Valores geológicos y geomorfológicos</p> <ul style="list-style-type: none"> El escarpe del Aljarafe, visible desde varios puntos del municipio, es un elemento geológico singular, tanto por su morfología como por su valor paisajístico. Este relieve marca una transición ecológica y visual entre el Aljarafe y la campiña baja del Guadalquivir, lo que estructura la percepción ambiental del territorio y ofrece potencial como mirador, espacio natural o parque lineal.
		<p>4. Paisaje agrario como soporte de biodiversidad</p> <ul style="list-style-type: none"> Aunque humanizado, el mosaico de olivares, cultivos de cereal, huertas familiares y pastos temporales favorece la coexistencia de múltiples hábitats que acogen flora y fauna propias del entorno mediterráneo. Este carácter agroecológico del paisaje cultural refuerza la compatibilidad entre uso humano y valor ecológico, especialmente si se promueven prácticas agrarias sostenibles o ecológicas.
		<p>5. Capacidad para contribuir a la sostenibilidad urbana</p>



VALENCINA DE LA C. EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE PAISAJE CULTURAL		
Valores	Criterio de valoración	Aplicación a Valencina de la Concepción
		<ul style="list-style-type: none"> El paisaje cultural de Valencina ofrece servicios ecosistémicos estratégicos para el municipio: <ul style="list-style-type: none"> Regulación hídrica y térmica: mediante suelos permeables y vegetación autóctona. Reducción del efecto isla de calor, especialmente si se conecta con zonas verdes urbanas. Conectividad ecológica regional, al enlazar con espacios naturales del entorno metropolitano (SE-40, riberas del Guadalquivir). Esto lo convierte en una infraestructura verde de escala territorial, capaz de apoyar las políticas locales de adaptación al cambio climático.
	Significación procesual	<p>La significación procesual se refiere a la capacidad de un paisaje para documentar y expresar procesos culturales vivos o pasados, incluyendo sistemas productivos, rituales, usos simbólicos, formas de ocupación del suelo y manifestaciones sociales ligadas al tiempo y al territorio. En el caso de Valencina, esta dimensión es especialmente intensa y continua.</p> <p>La significación procesual del paisaje de Valencina de la Concepción reside en su capacidad para expresar y sostener procesos culturales vivos y legibles: desde el mundo funerario prehistórico hasta la actividad agraria, las celebraciones religiosas y las nuevas formas de apropiación cívica.</p> <p>No es un paisaje estático, sino un territorio en transformación consciente, donde pasado y presente coexisten como partes de un continuo cultural y social (Persistencia de actividades agrícolas tradicionales, rituales populares (romerías, celebraciones locales) y eventos culturales vinculados a los espacios abiertos).</p>
		<p>1. Persistencia de prácticas agroproductivas tradicionales</p> <ul style="list-style-type: none"> El territorio de Valencina ha mantenido una estructura agraria de base mediterránea durante siglos, con cultivos de secano (cereal, olivo) que responden a ciclos estacionales y técnicas heredadas. Aunque ha habido modernización, muchas explotaciones conservan modos de producción no industrializados, incluyendo labores manuales, barbechos, y uso de caminos históricos de acceso a fincas. Estas prácticas productivas son, en sí mismas, procesos culturales activos, parte de la construcción del paisaje y de la memoria campesina del municipio.



VALENCINA DE LA C. EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE PAISAJE CULTURAL		
Valores	Criterio de valoración	Aplicación a Valencina de la Concepción
		<p>2. Ritualidad funeraria y simbólica en continuidad</p> <ul style="list-style-type: none"> El paisaje dolménico no solo es arqueología: representa la escenificación física de rituales funerarios, de tránsito y de memoria desde el III milenio a.C. La estructura radial del asentamiento prehistórico, con caminos que conducen a los túmulos, permite todavía reconstruir mentalmente los procesos rituales que se desarrollaban entre vida y muerte, entre vivienda y monumento. Este sentido procesual se ha mantenido incluso de forma indirecta en itinerarios de romerías, procesiones o rutas locales que reactivan el vínculo entre comunidad y territorio.
		<p>3. Prácticas contemporáneas de apropiación simbólica</p> <ul style="list-style-type: none"> Las celebraciones cívicas y religiosas, las actividades culturales impulsadas por asociaciones vecinales o los recorridos escolares por los túmulos representan nuevos rituales de vinculación al paisaje. El uso del entorno como escenario de experiencias educativas, reivindicativas o identitarias activa un proceso social en curso, en el que el paisaje cultural se resignifica constantemente.
		<p>4. Transformación progresiva del suelo como documento histórico</p> <ul style="list-style-type: none"> La parcelación agrícola, los trazados de caminos, las modificaciones en los bordes urbanos o la instalación de infraestructuras (como la SE-40) forman parte de una secuencia temporal observable en el territorio. El propio paisaje permite leer los procesos históricos de urbanización, concentración parcelaria, abandono agrario o infraestructuración, configurando una narrativa territorial continua.
		<p>5. Espacio abierto a nuevos procesos colectivos</p> <ul style="list-style-type: none"> El valor procesual también reside en el potencial del paisaje para generar nuevas prácticas: agroecología, senderismo cultural, turismo arqueológico, programas de arte y paisaje, etc. Su gestión adecuada no debe congelarlo como reliquia, sino activarlo como soporte de dinámicas sociales actuales, compatibles con su significado histórico y ambiental.



VALENCINA DE LA C. EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE PAISAJE CULTURAL		
Valores	Criterio de valoración	Aplicación a Valencina de la Concepción
Potenciales y Viabilidad	Situación jurídica	<p>Este criterio analiza el grado en que el paisaje dispone de instrumentos legales efectivos de protección, planificación y gestión que garanticen su conservación y valorización a largo plazo. En el caso de Valencina, la situación jurídica presenta luces y sombras: existen protecciones formales importantes, pero también vacíos, descoordinaciones y retos normativos.</p> <p>La situación jurídica del paisaje cultural de Valencina se caracteriza por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una protección legal formal elevada, gracias al BIC y al suelo rústico protegido. • Pero también por una falta de instrumentos específicos y operativos para su gestión, interpretación y salvaguarda efectiva. • El nuevo PGOM y el futuro Plan Especial representan una oportunidad clave para alinear jurídicamente el modelo territorial con los valores patrimoniales y ambientales del paisaje. <ul style="list-style-type: none"> 1. Protección legal del yacimiento arqueológico • El núcleo del valor cultural del paisaje está protegido mediante la declaración como Bien de Interés Cultural (BIC) de la <i>Zona Arqueológica de Valencina-Castilleja de Guzmán</i> (BOJA n.º 125, de 2003), lo que supone: <ul style="list-style-type: none"> ○ Protección automática del subsuelo y de las estructuras arqueológicas visibles o invisibles. ○ Necesidad de autorización previa por parte de la Consejería de Cultura para cualquier actuación que implique movimiento de tierras o alteración del suelo. ○ Obligación de redactar un Plan Especial de Protección del BIC, aún pendiente. <p>Esto constituye un marco legal sólido, aunque en la práctica, su aplicación ha sido parcial, limitada por la ausencia de un instrumento urbanístico específico que integre el régimen patrimonial en la ordenación general.</p>
		<ul style="list-style-type: none"> 2. Planeamiento urbanístico vigente y nuevo PGOM <ul style="list-style-type: none"> • El actual planeamiento general (Normas Subsidiarias) está obsoleto y no alineado con las exigencias patrimoniales de la zona. • El Avance del nuevo PGOM propone: <ul style="list-style-type: none"> ○ Reconocimiento normativo del BIC y sus determinaciones, incluyendo zonas arqueológicas, yacimientos identificados, perímetros de protección y afecciones. ○ Articulación entre el PGOM y el futuro Plan Especial de Protección, que será supramunicipal y requerirá coordinación interadministrativa. ○ Incorporación de un Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, tanto arqueológicos como etnológicos y arquitectónicos, con fichas normativas.



VALENCINA DE LA C. EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE PAISAJE CULTURAL		
Valores	Criterio de valoración	Aplicación a Valencina de la Concepción
		<p>La aprobación del nuevo PGOM será clave para dotar de coherencia y operatividad al marco jurídico, pero este aún está en fase de elaboración.</p>
		<p>3. Clasificación del suelo en relación con los valores del paisaje</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parte del territorio está clasificado como Suelo No Urbanizable de Especial Protección, tanto por valores patrimoniales como por afecciones ambientales o infraestructurales. • En estos suelos, la edificación está muy limitada y se requieren informes sectoriales estrictos, lo que actúa como una forma de protección indirecta. • Sin embargo, hay zonas de transición urbano-rústica donde la clasificación no se ajusta del todo al valor patrimonial o arqueológico, y en las que la presión urbanística ha provocado ambigüedades jurídicas.
		<p>4. Instrumentos de gestión ausentes o insuficientes</p> <ul style="list-style-type: none"> • A pesar del reconocimiento legal, faltan herramientas específicas de gestión y salvaguarda del paisaje, como: <ul style="list-style-type: none"> ○ Un ente de gestión del futuro Parque Arqueológico, con competencias compartidas entre administraciones. ○ Un sistema de seguimiento arqueológico preventivo integrado en los procesos de licencia. ○ Convenios de gestión patrimonial con propietarios privados o mecanismos de adquisición y permuta de suelo estratégico.
		<p>5. Necesidad de integración normativa sectorial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existen otros marcos legales que afectan al paisaje, como: <ul style="list-style-type: none"> ○ Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (14/2007). ○ LISTA (7/2021) sobre ordenación del territorio y urbanismo. ○ POTAUS (Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla), que reconoce el entorno como ámbito estratégico. • Actualmente, estos marcos no están completamente coordinados a escala municipal, lo que genera conflictos entre usos, afecciones y licencias.
	Fragilidad y vulnerabilidad	<p>La fragilidad y vulnerabilidad de un paisaje cultural se refiere a su grado de exposición al deterioro, pérdida o transformación como consecuencia de presiones urbanas, sociales,</p>



VALENCINA DE LA C. EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE PAISAJE CULTURAL		
Valores	Criterio de valoración	Aplicación a Valencina de la Concepción
		<p>económicas o ambientales, y a su capacidad limitada para resistir cambios sin perder sus valores esenciales.</p> <p>El paisaje cultural de Valencina presenta un alto grado de fragilidad y vulnerabilidad debido a su exposición a múltiples amenazas —urbanas, funcionales, legales y visuales— que pueden comprometer su valor cultural si no se actúa con prontitud. Su carácter abierto, parcialmente oculto (en el subsuelo), y la presión metropolitana lo convierten en un paisaje patrimonial en riesgo.</p> <p>En el caso de Valencina, esta dimensión es particularmente crítica y exige una atención prioritaria en la estrategia de protección y gestión del conjunto.</p>
		<p>1. Presión urbanística continua</p> <ul style="list-style-type: none"> • El crecimiento de la ciudad en las últimas décadas ha supuesto: <ul style="list-style-type: none"> ○ La construcción de urbanizaciones (Las Pilas, La Gloria, La Estrella) que fragmentan el ámbito del yacimiento y rompen su continuidad espacial y visual. ○ La ocupación de suelos próximos o incluso superpuestos al área BIC sin un planeamiento que incorpore criterios patrimoniales integrados. • A pesar de la protección legal, el proceso de urbanización continúa generando riesgo directo para el registro arqueológico y el paisaje agrario asociado.
		<p>2. Fragmentación y desconexión del paisaje</p> <ul style="list-style-type: none"> • La presencia de infraestructuras lineales como la SE-40 o la línea de AVE Sevilla–Huelva ha contribuido a fragmentar el territorio, aislando elementos patrimoniales y creando barreras físicas y perceptivas. • Esta disgregación dificulta la lectura unitaria del paisaje cultural y rompe la integridad funcional entre el espacio urbano, el agrícola y el arqueológico.
		<p>3. Riesgo de banalización del entorno</p> <ul style="list-style-type: none"> • En ausencia de un proyecto de puesta en valor estructurado (como el Parque Arqueológico), el paisaje corre el riesgo de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Ser percibido como suelo vacío disponible para nuevos crecimientos. ○ Sufrir una pérdida progresiva de su carácter identitario. • La falta de visibilización activa del valor patrimonial puede derivar en una degradación simbólica y funcional del territorio.
		<p>4. Pérdida de usos tradicionales</p>



VALENCINA DE LA C. EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE PAISAJE CULTURAL		
Valores	Criterio de valoración	Aplicación a Valencina de la Concepción
		<ul style="list-style-type: none"> El abandono progresivo de prácticas agrícolas tradicionales (como la rotación o el barbecho) y la falta de relevo generacional en la actividad campesina provoca: <ul style="list-style-type: none"> La degradación del paisaje agrario como sistema funcional. La pérdida de estructuras físicas asociadas a estas prácticas (muros de piedra, albercas, caminos, pozos, etc.). Esto amenaza el carácter agro-cultural del paisaje y lo convierte en terreno más vulnerable a cambios de uso agresivos o a la inactividad improductiva.
		<p>5. Vulnerabilidad legal y administrativa</p> <ul style="list-style-type: none"> Aunque el yacimiento cuenta con protección BIC, la ausencia de un Plan Especial de Protección, junto con la lentitud en la tramitación de licencias patrimoniales o la insuficiente vigilancia preventiva, deja al paisaje en una situación frágil frente a iniciativas privadas o públicas no compatibles. Las zonas de contacto entre suelo urbano y suelo protegido son especialmente sensibles a interpretaciones ambiguas de la normativa, lo que incrementa la presión.
		<p>6. Fragilidad perceptiva y visual</p> <ul style="list-style-type: none"> Las nuevas construcciones con tipologías ajenas al entorno (cubiertas planas, edificaciones en altura, vallas opacas) alteran la percepción del paisaje tradicional y su fondo escénico. La acumulación de impactos visuales discordantes (azoteas, naves, cableado, mobiliario urbano poco integrado) pone en riesgo la experiencia del visitante y del habitante respecto al carácter original del paisaje.
	Viabilidad y rentabilidad social	<p>La viabilidad y rentabilidad social mide el potencial del paisaje cultural para generar beneficios colectivos sostenibles, tanto desde el punto de vista económico (empleo, turismo, desarrollo local), como social (educación, identidad, cohesión), y su factibilidad en términos de gestión, recursos y apoyos institucionales. En Valencina, este criterio adquiere un papel estratégico por su situación metropolitana y su singularidad patrimonial.</p> <p>El paisaje cultural de Valencina de la Concepción posee una alta viabilidad técnica e institucional, y una rentabilidad social muy elevada. Su recuperación y puesta en valor no solo es posible, sino estratégica, tanto para el desarrollo local como para la proyección territorial del municipio.</p>



VALENCINA DE LA C. EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE PAISAJE CULTURAL		
Valores	Criterio de valoración	Aplicación a Valencina de la Concepción
		<p>Convertido en infraestructura cultural y espacio vivo, el paisaje dolménico puede ser eje de identidad, motor económico y plataforma educativa, consolidando un modelo de desarrollo sostenible, inclusivo y de calidad.</p>
		<p>1. Viabilidad institucional y técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valencina cuenta con un marco favorable para el desarrollo de instrumentos de protección y puesta en valor: <ul style="list-style-type: none"> ○ Declaración BIC en vigor (Zona Arqueológica de Valencina–Castilleja). ○ Apoyo técnico y documental acumulado (estudios arqueológicos, planes anteriores, diagnóstico ciudadano). ○ Avance del PGOM con una orientación clara hacia el paisaje cultural como eje estructurante. • Existe voluntad política municipal y cooperación interadministrativa creciente con la Junta de Andalucía y entidades académicas y científicas. <p>Esto hace viable la planificación y gestión integrada del paisaje si se activan los instrumentos adecuados: Plan Especial, consorcio de gestión, convenios con propietarios, ayudas públicas, etc.</p>
		<p>2. Rentabilidad educativa, social y cultural</p> <ul style="list-style-type: none"> • El paisaje dolménico y agro-cultural de Valencina constituye un recurso educativo excepcional: <ul style="list-style-type: none"> ○ Puede integrarse plenamente en programas escolares, actividades pedagógicas y formación técnica. ○ Es susceptible de acoger centros de interpretación, itinerarios didácticos o laboratorios de arqueología experimental. • Como infraestructura cultural al aire libre, tiene capacidad para albergar: <ul style="list-style-type: none"> ○ Eventos culturales y festivos (conciertos, ferias, actividades temáticas). ○ Experiencias de turismo cultural sostenible y de bajo impacto. <p>Esto genera retornos simbólicos y sociales muy altos, incluso con inversiones moderadas.</p>
		<p>3. Potencial turístico y económico sostenible</p> <ul style="list-style-type: none"> • Su proximidad a Sevilla y a enclaves de alto interés (Itálica, Camas, Castilleja de Guzmán) le otorga un potencial turístico metropolitano significativo. • La creación de un Parque Arqueológico funcional, accesible y gestionado puede:



VALENCINA DE LA C. EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE PAISAJE CULTURAL		
Valores	Criterio de valoración	Aplicación a Valencina de la Concepción
		<ul style="list-style-type: none"> ○ Diversificar la economía local (comercio, hostelería, empleo juvenil). ○ Generar marca municipal asociada al patrimonio y la sostenibilidad. ● Su paisaje agrícola, si se revaloriza mediante fórmulas como agroturismo, productos de calidad o custodia del territorio, puede integrarse en cadena corta de valor y economías circulares.
		<p>4. Capacidad de generar cohesión y orgullo local</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El proceso de recuperación del paisaje dolménico ha fortalecido la identidad colectiva de la población, que lo percibe como un elemento diferenciador frente a otros municipios del entorno. ● Su puesta en valor puede reforzar procesos de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Participación ciudadana. ○ Educación ambiental y patrimonial. ○ Inclusión de colectivos en riesgo (mayores, jóvenes, asociaciones vecinales). ● En este sentido, el paisaje se convierte en espacio de encuentro social y dinamización comunitaria. <p>5. Alineamiento con políticas europeas y autonómicas</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La activación del paisaje cultural de Valencina se alinea con múltiples objetivos de la UE y de la Junta de Andalucía: <ul style="list-style-type: none"> ○ Agenda 2030 (ODS 11, 13, 15). ○ Políticas de transición ecológica y territorial. ○ Plan Nacional de Paisaje Cultural. ○ Estrategias de cohesión social, recuperación rural y eficiencia energética. <p>Esto refuerza su viabilidad financiera, al abrir la puerta a subvenciones europeas, estatales y autonómicas (NextGenerationEU, FEDER, 1,5% Cultural, etc.).</p>



6.6. Patrimonio Cultural

6.6.1. El patrimonio histórico y arqueológico conocido

El término municipal de Valencina de la Concepción presenta uno de los mayores conjuntos arqueológicos de la Península Ibérica, que en su gran mayoría corresponden al poblado y necrópolis calcolíticas de Valencina. Se estima que el yacimiento calcolítico de Valencina de la Concepción-Castilleja de Guzmán (ya que los límites de la necrópolis también afectan a este término municipal vecino) es de aproximadamente unas 468,8 ha, de las cuales 235,6 corresponden al poblado, localizado en gran parte debajo del actual casco urbano, y una necrópolis de unas 233,2 ha (Vargas, 2003: 141, 142 fig. 6), aunque otros autores estiman que el tamaño es algo más reducido: 200 ha de poblado y 162 de necrópolis (Mejías, 2017). Además, se han encontrado varias estructuras funerarias y otras estructuras singulares.

El interés arqueológico de Valencina se conoce ya desde mediados del siglo XIX cuando se descubrió el “Dolmen de la Pastora”, siendo el primer tholos descubierto tanto en Valencina como en toda la provincia de Sevilla. A partir de allí siguieron apareciendo otros monumentos funerarios tanto de tipo tholos o hipogeo como el de Matarrubilla (1917) u Ontiveros (1941), hasta los ejemplares más recientes como Montelirio (2009). No fue hasta 1971 cuando realmente se empezaron a excavar algunos sectores del poblado, sobre todo por equipos de la Universidad de Sevilla (F. Fernández y D. Ruiz Mata) en las zonas del “Cerro de la Cabeza” y “La Perrera”.

La sistematización de la información generada por la actividad investigadora en Valencina comienza con la formulación en el año 2004 de la Carta Arqueológica Municipal de Valencina por el arqueólogo municipal Juan Manuel Vargas Jiménez. En ese trabajo se realiza un índice con 78 fichas referencias a intervenciones arqueológicas desde 1868 hasta 2002. Estos 78 registros resumen un total de 91 actuaciones o actividades arqueológicas. (Vargas Jiménez, JM 2004). Supone esta Carta Arqueológica un análisis exhaustivo de toda la investigación arqueológica realizada en el TM de Valencina, el cual se utiliza como base para realizar una propuesta de zonificación de la mitad sur del TM en las cotas más altas del mismo (el escarpe geológico), abarcando el casco urbano y su entorno Oeste, Sur y Este principalmente. Se identifican, además, 10 yacimientos en la mitad norte del TM como localizaciones puntuales.



La primera de las consecuencias de los trabajos realizados en la redacción de la CAM es la Declaración en el año 2003, un año antes de la publicación definitiva de la CAM, del BIC como Monumento del conjunto Dolménico de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán, donde se delimitan y protegen los dólmenes de La Pastora, Matarrubilla, Ontiveros, Divina Pastora y Montelirio. Esta Declaración supone un primer paso fundamental para la protección del yacimiento prehistórico localizado en la cabeza del escarpe del Aljarafe.

La Carta Arqueológica es utilizada asimismo para formular posteriormente la Normativa de protección arqueológica que se incorporan a las Normas Subsidiarias de Valencina en el año 2007, publicado en el BOJA en 2008. La adaptación a las LOUA de las Normas Subsidiarias, utilizan esas normas de protección arqueológica para integrarlas en la adaptación.

Esta normativa de protección municipal es la que, siendo impulsora de la figura del BIC de la Zona Arqueológica de 2010 y junto con la declaración del mismo, sistematiza las actuaciones arqueológicas en Valencina, fundamentalmente ordenando los procedimientos de actuación en el casco urbano y en las áreas de transformación urbana.

Sirve igualmente para documentar y registrar las actuaciones arqueológicas que se derivan de la norma, dando continuidad al catálogo sistemático iniciado con la Carta Arqueológica Municipal.

Con objeto de la redacción de un Plan General de Ordenación Urbana iniciado en 2011, en el año 2014 se formula un documento denominado "ANEXO INTEGRAL DE ARQUEOLOGÍA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN", redactado por el equipo de redacción de dicho plan, los arqueólogos Araceli Rodríguez Azogue y Álvaro Fernández Flores. Se redactan en aquel documento una Memoria de Información y una de Ordenación del Patrimonio histórico de Valencina.

En la documentación de información, dicho documento retoma el catálogo de la CAM y añade las actuaciones efectuadas entre el año 2002 y 2010, resultando un total de 123 actuaciones arqueológicas a las que se añade una última, la 124, consistente en una prospección del término municipal con el objeto de delimitar superficialmente los yacimientos catalogados del término protegidos en las Normas Subsidiarias y añadir nuevos registros al catálogo municipal.

Se delimitan 55 yacimientos arqueológicos, de los cuales, 27 se encuentran dentro de la delimitación de la Zona Arqueológica declarada BIC en el año 2010, estando otros 27 delimitados fuera de dicha Zona arqueológica.



Si bien esos registros y delimitaciones son conocidos, actualmente no forman parte de ninguna norma ni instrumento de protección que procure su salvaguarda más allá de las normas arqueológicas contenidas en las Normas Subsidiarias y las dos declaraciones BIC que protegen los monumentos megalíticos y la Zona Arqueológica.

Actualmente el Catálogo del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico tiene registrado 85 bienes inmuebles y 18 bienes muebles pertenecientes al término municipal de Valencina que abarcan desde la prehistoria a época reciente. No constituye este catálogo ninguno de los instrumentos normativos de protección del Patrimonio Histórico de Andalucía. Los catálogos que sí constituyen instrumentos de protección legal son el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (art 6 Ley 14/2007) y el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz (art 13 de la Ley 14/2007). El Catálogo del IAPH, por tanto, no forma parte de los catálogos que establece la Ley ni sus reglamentos de desarrollo como instrumentos de protección del Patrimonio Histórico. Es un instrumento de documentación del patrimonio andaluz que sirve de base para conocer, al menos inicialmente la realidad del patrimonio conforme a determinadas clasificaciones, si bien no se encuentra actualizado ni tampoco mantiene un criterio unificado en cuanto a la clasificación u ordenación del patrimonio que contiene. Los registros existentes en el Catálogo del IAPH son redundantes en ocasiones entre sí además de no estar actualizados. No constituyen una imagen fiable del Patrimonio Histórico de Valencina, para obtener la cual debemos acudir a otras fuentes como la ya mencionada CAM o el anexo integral del patrimonio realizado en 2014.

En la actualidad, la normativa de protección y la gestión de la misma en el municipio, ha procurado un mayor número de actuaciones arqueológicas desde el 2010 hasta 2024. Se cuentan entre ellas dos Proyectos Generales de Investigación (Valencina Nord iniciado en 2017 y el de Los Megasitios Ibéricos del IV y III Milenios ANE que se inició en 2023).

Gran parte de la información más reciente se ha obtenido a raíz de las intervenciones de urgencia desarrolladas en distintos puntos del casco urbano, así como de los más recientes Proyectos Generales de Investigación (PGI) mencionados que se han llevado a cabo en el término municipal. En las últimas décadas varios PGI's de la Junta de Andalucía se han centrado en el estudio de distintos aspectos del área arqueológica de Valencina de la Concepción. Cabe destacar los resultados obtenidos por el "Proyecto Valencina Nord" dirigido por el Instituto Arqueológico Alemán de Madrid, La Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Würzburg en colaboración con el Museo



de Valencina, financiado por la Deutsche Forschungsgemeinschaft (DFG) y que comenzó en 2017. La escasez de información existente sobre el poblado, que se ha obtenido principalmente de las excavaciones de urgencia, ha llevado incluso a poner en duda el carácter de poblado de Valencina (García Sanjuán 2013; García Sanjuán, Scarre y Wheatley, 2017; Escacena et al. 2018). Es por ello que el PGI de Valencina Nord se planteó como objetivo principal estudiar las parcelas libres que quedan al N del casco urbano y que corresponderían al supuesto poblado. Para ello el proyecto se dividió en tres áreas de intervención con distintos objetivos:

- Prospección geofísica de las parcelas localizadas al N del actual casco urbano de Valencina con el objetivo de localizar y delimitar la extensión del poblado, los distintos tipos de estructuras que puedan aparecer y la configuración espacial del poblado.

- Excavación arqueológica sistemática de una de las parcelas municipales localizadas al N del casco urbano, tras su protección geofísica inicial, con el objetivo de documentar, mediante metodología arqueológica, la función, secuencia, distribución espacial y configuración de las estructuras y restos detectados.

- El estudio de materiales arqueológicos. El proyecto, en colaboración con el Museo de Valencina se comprometió al estudio de la documentación y materiales arqueológicos procedentes de varias intervenciones urbanas llevadas a cabo en los últimos años (Nueva Biblioteca, Pabellón Cubierto, C/Trabajadores, C/Juan Ramón Jiménez, etc..) ya que en la mayor parte de los casos no suelen estudiarse los materiales y la documentación de muchas intervenciones puntuales tras la ejecución de la intervención. Esto tiene el objetivo principal de afinar más la extensión, y la configuración espacial y cronológica del poblado, que como ya se ha mencionado se encuentra en gran parte bajo el actual casco urbano de Valencina de la Concepción.

Gracias al desarrollo de este proyecto desde 2017 hasta la actualidad se ha podido afinar más en cuanto a la distribución espacial y cronológica del poblado se refiere, además de la confirmación de la existencia del mismo pese a otras interpretaciones (Schuhmacher et al, 2019; Mederos et al. 2020; Schuhmacher et al., 2021; Mederos et al., 2021; Schuhmacher et al., e.p. 2023).

Asimismo, se inició el 1 de septiembre de 2023 el proyecto de investigación “Demografía, Movilidad y Sociedad en las Sociedades Complejas Tempranas. Los Megasitios Ibéricos del IV y III Milenios ANE” coordinada desde la Universidad de Sevilla con duración hasta agosto de 2027 y financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación que en este caso centrará parte de su estudio en las zonas megalíticas



del sur/sureste del término municipal además de otros sitios megalíticos de Andalucía, fundamentalmente Antequera. Este proyecto aportará análisis de estos espacios que serán importantes para la comprensión del conjunto de la zona de las necrópolis del yacimiento de Valencina, poniéndolo en contexto regional con otros lugares similares en Andalucía como es el conjunto de los Dólmenes de Antequera.

En cualquier caso, el patrimonio arqueológico de Valencina de la Concepción tiene un indudable interés histórico-arqueológico, resultando un recurso fundamental para el desarrollo urbano, económico y social del término. Es un yacimiento único no solo en la Península Ibérica, sino en toda Europa Occidental, por sus dimensiones y riqueza, además de por su importancia para entender el desarrollo de la ocupación humana del bajo Guadalquivir ya desde el III milenio A.C.

Contiene el Patrimonio Histórico de Valencina un alto valor como recurso estratégico y turístico para el actual pueblo de Valencina de la Concepción, pudiendo ser el foco de su desarrollo futuro a corto y medio plazo.

6.6.1.1. La carta arqueológica municipal

La Carta Arqueológica Municipal (CAM), formulada en 2004, fruto de varios años de trabajo por el arqueólogo municipal, J. Manuel Vargas, supone la misma el primer trabajo de síntesis que ordena todo el conocimiento y la información generada en materia de investigación arqueológica hasta el año 2002. Se identifican en este documento un total de 78 actuaciones arqueológicas de diversa índole y alcance, cuyos resultados permiten establecer una propuesta concreta de zonificación en el municipio de áreas de interés arqueológico. Esta área se desarrolla en las cotas más altas del municipio, alrededor fundamentalmente del casco urbano existente en aquel momento.

Es utilizada esta información y diagnóstico para incluir una figura de protección en el planeamiento municipal en el año 2008 a través de la aprobación de una Normativa de protección arqueológica que modifican las Normas Subsidiarias municipales. En dicha figura de protección se establecen un espacio que incluye la totalidad del casco urbano y parte de su territorio circundante donde se ha detectado registro arqueológico de interés. En estas normas se plantea por primera vez una zonificación de una parte importante del término municipal con la obligatoriedad de realizar actuaciones arqueológicas de investigación previas a cualquier transformación de parcelas o solares urbanos. Igualmente se plantea el establecimiento de una reserva arqueológica del subsuelo de una de las zonas delimitadas con prohibición expresa de su transformación al objeto de conservar el registro arqueológico.



El avance de las investigaciones en Valencina y la propia evolución de la CAM, hace que en 2010 se declare el BIC de la Zona Arqueológica de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán. Este BIC, que será tratado en el capítulo siguiente, toma las normas municipales de 2008 como base para establecer un conjunto de áreas de protección sobre las que aplica unas instrucciones particulares de protección e investigación sobre su patrimonio arqueológico, amén de incluir espacios donde se establece la preeminencia de la protección del subsuelo sobre cualquier otra consideración a efectos de la conservación de los valores patrimoniales y paisajísticos.

6.6.1.2. El anexo integral de arqueología del PGOU de 2014

Con posterioridad a estos trabajos y declaraciones, en el año 2014 se formula un nuevo PGOU que, si bien no es aprobado definitivamente, supone la realización de un trabajo de síntesis sobre el patrimonio arqueológico de Valencina que avanza sobre el realizado en la CAM. Con un horizonte en el año 2010, se revisan de nuevo todas las actuaciones arqueológicas, actualizando el catálogo que inicia la CAM hasta llegar a las 123.

Además de esta aportación, el trabajo supone un avance sobre los trabajos precedentes en un sentido de gran importancia. En las Normas de protección arqueológica de 2008, fuera de la delimitación que plantea la CAM y posteriormente recoge la declaración de la Zona Arqueológica, se determina la existencia de 10 localizaciones de yacimientos arqueológicos en el resto del TM, los cuales son identificados como puntos sin una delimitación concreta ni precisa. Si bien en las NNSS se plantea un nivel de protección para esos yacimientos, su falta de delimitación espacial hace que sea complicado establecer una protección real y efectiva de dichos yacimientos.

Al objeto de suplir esa deficiencia, los trabajos formulados en 2014 incluyen una prospección sistemática de todo el TM de Valencina, (actuación arqueológica nº 124 del catálogo que da continuidad al de la CAM), fruto de lo cual se delimitan 54 yacimientos arqueológicos aparte de la propia delimitación de la Zona Arqueológica, de los cuales 27 se localizan fuera de la delimitación de dicha Zona Arqueológica protegida por la figura del BIC.

Este documento formulado en 2014 realiza un análisis muy completo de la situación patrimonial de Valencina y avanza sobre las determinaciones realizadas tanto en la CAM como en las NNSS.



A pesar de estos avances en la protección y conocimiento del patrimonio de Valencina, adolece el catálogo y las Normas Subsidiarias de una integración de otros valores susceptibles de protección en la norma municipal. No se dota a las Normas Subsidiarias de una norma o procedimiento de protección específico de determinado patrimonio edificado, ejemplos de arquitectura moderna y contemporánea existente que merece algún tipo de reconocimiento y protección, tales como cortijos y edificios religiosos que se localizan dentro y fuera del casco urbano.

En el instrumento redactado en el año 2014 se incluía un anexo denominado CATÁLOGO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y ETNOLÓGICO. En aquel se proponía la inclusión en el mismo y la norma de protección de aquellos elementos arquitectónicos relevantes del casco urbano y el término municipal. Su falta de aprobación provoca que dichos elementos propuestos en su momento carezcan hoy de grado de protección alguno.

6.6.1.3. Estudios y actuaciones arqueológicas realizadas en Valencina.

La sistematización y estudio de los resultados de las actuaciones arqueológicas realizadas en Valencina son la base fundamental para la determinación del contenido de su catálogo de Patrimonio, así como para la definición de los aspectos más importantes a tener en cuenta en su gestión y preservación.

La CAM plantea un catálogo de 78 actuaciones, el anexo integral de arqueología de 2014 plantea un aumento del mismo hasta las 124. La publicación de la Tesis Doctoral del arqueólogo municipal de 2021 plantea hasta el año 2018 un total de 162 actuaciones arqueológicas en el TM. De estas actuaciones, deberemos extraer aquellas que han tenido incidencia sobre el TM fuera del casco urbano, especialmente las que han realizado prospecciones del mismo, sean superficiales o geofísicas, al objeto de analizar sus resultados e integrarlos en la lectura patrimonial del territorio e incluirlos en el catálogo de patrimonio.

Se hace necesario igualmente actualizar este catálogo para incluir en él las actuaciones realizadas entre 2018 y 2024, donde podemos destacar las sucesivas campañas del PGI Valencina Nord y las prospecciones realizadas en los expedientes ambientales de las plantas fotovoltaicas Casilla y La Pizana, localizadas al N del TM.



6.6.1.4. Actuaciones arqueológicas hasta 2018

Desde los primeros trabajos en el Dolmen de La Pastora y hasta los últimos datos facilitados (2018) se han realizado las siguientes actuaciones arqueológicas en Valencina

Año	Número	Denominación
1868	1	Dolmen de la Pastora
1888	2	Dolmen de la Pastora
1918	3	Dolmen de Matarrubilla
1948	4	Dolmen de Ontiveros
1955	5	Dolmen de Matarrubilla
1955	6	Dolmen de la Pastora
1971	7	La Perrera. Ctra. Santiponce
1971	8	Los Cabezuelos
1973	9	Prospección Bajo Guadalquivir
1975	10	Cortes A, B, C y D. La Perrera
1975	11	Tholos del Cerro de la Cabeza o Cerro Barro
1970-75	12	Sitio de Valencina
1976	13	Cerro de la Cabeza o Cerro Barro
1976	14	Cerro del Goro o Cerro Mármol
1980	15	Carta Arqueológica zona oriental Aljarafe
1980	16	C/ Blas Infante, 8, antigua Buen Alcalde, 11.
1980	17	C/ Ebro
1980	18	C/ Duero, 32



Año	Número	Denominación
1980	19	C/ Ebro, 2
1980	20	C/ Guadalquivir, 30 ant. 32
1980-81	21	C/ Cervantes, 7
1980-81	22	C/ Genil
1980-81	23	C/ Itálica, 6. Guadalquivir prolongación
1980-81	24	C/ Tajo
1980-81	25	C/ Primero de Mayo antigua 24 de Julio
1980-81	26	C/ Duero 41
1980-81	27	C/ Guadalquivir, 6
1980-81	28	C/ Guadalquivir, 24
1981	29	C/ Félix Rodríguez de la Fuente
1981	30	C/ Guadalquivir, 28. Guadalquivir esquina Ebro
1981	31	Las Coronas, La Bajara
1980-84	32	Dolmen de Los Veinte
1980-85	33	Prospecciones M.A.P. entorno Valencina. Memoria Arqueológica NNSS
1985	34	Polideportivo Municipal
1986	35	Dolmen de La Pastora
1986-87	36	Dolmen de Matarrubilla
1988	37	A. Roquetito, B. Finca Ntra. Sra. de los Reyes, C. Finca la Horca
1989	38	C/ Duero, 39
1989	39	C/ Duero, 4



Año	Número	Denominación
1989	40	Dolmen de La Pastora
1989	41	La Emisora / Finca La Candelera
1989	42	La Cima
1989	43	Ntra. Sra. de los Reyes. Ontiveros
1989	44	Zanja Aljarafesa. C. de la Cruz - Finca La Horca
1989	45	Catálogo Dólmenes de la provincia de Sevilla
1990	46	La Escalera
1990	47	La Gallega
1991	48	El Algarrobillo
1991-92	49	Dolmen de La Pastora
1993	50	Prospección Superficial del Término Municipal
1994	51	Centro Deportivo "Manuel Muñoz". Sector Funerario de Los Cabezuelos
1994	52	Mataherrera. La Curva. Zanja Aljarafesa. SE-510
1994	53	Urbanización El Mirador de Itálica
1995	54	Dolmen de Matarrubilla
1995	55	El Cuervo
1995	56	La Estacada Larga
1995	57	La Estacada Larga
1996	58	C/ Mariana Pineda, 40 - Ctra. Salteras
1996-97	59	La Alcazaba, Parcela MA-4
1997	60	C/ Alamillo, C/ TVE



Año	Número	Denominación
1997	61	C/ Alamillo esquina C/ TVE
1998	62	C/ Manuel Altolaguirre, Parc. 8 y 9. Ant. Mariana Pineda, 40
1998	63	C/ La Emisora 3, 4 y 5. C/ TVE
1999	64	Prospección Hacienda San Antonio
1999	65	C/ TVE, 14ª antigua 10 A
1999	66	Pza. Ntra. Sra. de la Estrella, 1, Ayuntamiento
2000	67	La Alcazaba - Ntra. Sra. de la Esperanza - Parcela MB-4
2001	68	C/ Mariana de Pineda esquina Bulería
2001	69	Plan Parcial Matarrubilla
2001	70	Zanja Cerro Cruz - C/ TVE. Centro Emisor
2001	71	C/ Manuel Altolaguirre, Parcela 3
2001	72	Parque Público La Gallega
2001	73	C/ Manuel Altolaguirre, Parcela 11
2001	74	La Alcazaba. Parcelas B-2 y B-5
2002	75	Cerro Mármol. La Herrerilla
2002	76	Camino Caño Ronco
2002	77	C/ Alamillo. Tramo entre C/ Azucena y C/ Fray Ambrosio
2002	78	Camino de los Mariscales
2003	79	C/ Mariana Pineda. Tramo entre C/ Manuel de Falla y C/ 1º de Mayo
2003	80	C/Bulería s/n
2003	81	Ampliación C. P. Algarrobillo



Año	Número	Denominación
2003	82	C/ Dolmen Cabezuelos esquina a C/ Dolmen Ontiveros
2003	83	Avda. Andalucía nº 12
2003	84	Plan Parcial Matarrubilla. Sector residencial 2 y sector industrial
2004	85	Depósito Aljarafesa. Urb. La Alcazaba
2004	86	Avda. Andalucía nº 17 – C/ Ruiseñor
2004	87	Prospecciones geofísicas A-8077: entorno de la Pastora y Montelirio
2005	88	Pza. Juan Carlos I
2005	89	Camino de Matarrubilla s/n
2005	90	Nuevo IES de Valencina. Áreas A y B.
2005	91	Rafael Alberti 4, Inspección sondeos geotécnicos
2005	92	Nuevo IES de Valencina. Área C
2006	93	Mariana de Pineda UA 3
2006	94	Avda. Andalucía nº 9
2006	95	C/ Vicente Aleixandre 11-13 esquina C/ Trajano
2007	96	C/ Ruiseñor, 20
2007	97	Pza. N. Sra. Estrella, 2. Ampliación Ayuntamiento
2007	98	Tholos de Montelirio 1ª campaña
2007	99	Excavaciones TM Castilleja de Guzmán Redacción PGOU
2007	100	Área norte Montelirio, PP4
2008	101	C/ Trabajadores, 14-20
2008	102	Ramal oriental abastecimiento aljarafe, tramo I



Año	Número	Denominación
2008	103	C/ Huelva 15
2008	104	C/ Nervión, 20. Urb. Las Pilas
2008	105	C/ Matababras, 16
2009	106	C/ García Lorca esquina a M ^a Matute
2009	107	C/ Dinamarca 3 y 5
2009	108	C/ Ramón y Cajal s/n
2009	109	Parques La Gallega y Torrijos, Camino Pilar
2009	110	C/ Ramón y Cajal esquina a C/ Luis Cernuda
2009	111	Cerro Cabeza – Monte Pelao
2009	112	C/ Guadalquivir, 10
2009	113	Tholos Montelirio 2 ^a campaña
2009	114	Avda. Andalucía y F. Rdguez. de la Fuente. Red fibra óptica
2010	115	Pabellón cubierto de Valencina. 1 ^a Fase: Excavaciones
2010	116	C/ Martinete, 4.
2010	117	C/ Gran Capitán, 16
2010	118	C/ Bulería, 16
2010	119	Pabellón cubierto de Valencina. 2 ^a Fase: Control
2010	120	C/ Italia, 6. Urbanización El Algarrobillo
2010	121	Parcela 25, polígono 11 T.M. Valencina
2010	122	C/ Carlos Cano, 24
2010	123	Parcela Municipal, entorno de La Pastora



Año	Número	Denominación
2006-10	124	Evaluación de Impacto Ambiental del Tramo 2 de la Autovía S-40.
2010	125	Línea de Alta Velocidad Sevilla - Huelva. Tramo 2
2007-10	126	Yacimiento El Goro
2011	127	C/ Ana María Matute 3
2011	128	Cementerio municipal
2011	129	C/ Aljarafe nº 29
2011	130	C/ Maestro Gabriel nº 8
2011	131	Ampliación IES Las Encinas
2012	132	C/ Alemania nº 3
2012	133	C/ Bélgica nº8
2013	134	Escuela infantil Matarrubilla
2013	135	Camino de Valdegrillos
2013	136	Prospección Arqueológica del T.M. de Valencina de la Concepción
2014	137	Línea eléctrica subestación Santiponce-Valencina
2014	138	Avda Andalucía esq C/ Clara Campoamor
2014	139	Zonas verdes Pol Ind Matarrubilla
2014	140	Prospeccion superficial y geomagnética Cerro de la Cabeza
2014	141	Carril bici Valencina-Salteras
2015	142	C/ Rosa Chacel nº 1
2015	143	Red saneamiento Valencina
2015	144	Avda Andalucía nº 50A



Año	Número	Denominación
2015	145	Prospecciones geofísicas La Estacada-Cerro de la Cruz. PGI Fosos
2015	146	C/ Azucena nº 15
2016	147	Red abastecimiento Aljarafe
2016	148	C/ Holanda nº 1
2016	149	C/ Presidente Plácido Fernández Viagas nº 15
2016	150	Ciclosenda Castilleja Guzman-Valencina
2017	151	C/ Huelva 27
2017	152	Excavaciones Cerro de la Cabeza y prospecciones geomagnéticas sector norte . 1ª campaña PGI Valencina Nord
2017	153	C/ Genil 29A
2017	154	Paraje Las Cañadas. Moya-Monterde
2018	155	C/ Tajo 16
2018	156	Depósito Aljarafesa- C/Carlos Cano. Conducciones
2018	157	Nueva Biblioteca municipal C/Trabajadores esquina C/ Alegría
2018	158	C/ Dolmen de Matarrubilla nº5
2018	159	C/ Grecia nº 5
2018	160	C/ Alegría y C/ Mariano Benlliure. Renovación redes
2018	161	C/ Virgen de Loreto y recinto ferial
2018	162	Excavaciones Cerro de la Cabeza y prospecciones geomagnéticas sector norte . 2ª campaña PGI Valencina Nord

6.6.2. Las figuras de protección arqueológica de Valencina.



La historia de figuras de protección patrimonial en Valencina es casi tan antigua como el conocimiento de sus yacimientos arqueológicos. En la CAM se realiza un resumen muy completo de las figuras de protección que se formulan sobre distintos elementos del municipio. Igualmente, el anexo integral de arqueología de 2014 recoge dichas figuras y actualiza la información existente.

6.6.2.1. Declaración de Monumento Histórico Artístico en la década de 1930.

Tanto la Cueva de la Pastora como el Dolmen de Matarrubilla fueron declarados Monumentos Histórico Artísticos mediante el Decreto de 3 de Junio de 1931, publicado en la Gaceta de Madrid nº 155, pag. 1181 del 4 de Junio de 1931. Con posterioridad estos elementos fueron incorporados automáticamente al Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía como Bienes de Interés Cultural, siendo los expedientes que corresponden el nº DE-I-8041 para La Pastora y el DE-I- 8042 para Matarrubilla.

6.6.2.2. . Los Bienes de Interés Cultural (BICs) de los años 1990-2003

Se conocen varios intentos en los años 90 de realizar expedientes de declaración BIC de los dólmenes conocidos en Valencina que no llegan a término. Estos expedientes habían sido promovidos por el propio Ayuntamiento.

Posteriormente, en 2001 se incoa el BIC como Monumento de los dólmenes de La Pastora (A), Matarrubilla (B) y Montelirio (E) y como normas particulares para el caso tanto de Ontiveros (C) como del dolmen ubicado en la zona verde del P.P. 2 “Divina Pastora” (D). El procedimiento culmina con la Orden de 21 de Enero de 2003 por la que se resuelve inscribir con carácter específico y la categoría de monumento el citado conjunto dolménico.

6.6.2.3. Protección de los yacimientos de interés científico

1. A los efectos de este Plan Especial se entenderá por Yacimientos de Interés Científico no sólo los de interés histórico que constituyen el patrimonio arqueológico con arreglo al art. 40 de la Ley de Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1.985, sino cuantos tengan especial interés para el estudio de las condiciones geológicas y geomorfológicas de la zona.

2. En los suelos en que se haya detectado la existencia de yacimientos de interés científico o existan indicios que hagan suponer la



existencia de los mimos, la concesión de licencia para actividades que impliquen la alteración del medio deberá de ser informada por la Comisión Provincial de Urbanismo, quien recabará en informe preceptivo de la Consejería de Cultura.

3. Cuando en el transcurso de cualquier obra o actividad surjan vestigios de tales yacimientos deberá notificarse a la Corporación Municipal correspondiente quien ordenará la inmediata paralización de la obra o actividad en la zona afectada, y lo comunicará a la Consejería de Cultura para que proceda a su evaluación y tome las medidas protectoras oportunas.

4. El planeamiento urbanístico deberá recoger y señalar la existencia de dicho tipo de yacimientos y adoptará en cada caso particular las medidas de protección que resulten necesarias de acuerdo con la legislación específica vigente y las determinaciones de este Plan. Asimismo deberán arbitrarse las correspondientes medidas de policía para la protección de los yacimientos. ».

6.6.2.4. Yacimientos de interes científico (yc)

1. Se consideran como tales los yacimientos arqueológicos y paleontológicos, así como todos aquellos otros que por su intere cultural sean incluidos como tales en el Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos.

2. En estos espacios se prohíbe suplementariamente:

a) Los movimientos de tierras de cualquier los usos del suelo y en especial aquellas que naturaleza excepto los directamente ligados a puedan afectar a algunas de las especies que la investigación científica del yacimiento.

b) En general cualquier obra o actividad que pueda afectar las labores de investigación y el mantenimiento de estos yacimientos.

3. Se consideran usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece, los siguientes:

a) La tramitación de licencia urbanística para la eventual realización de actividades como: talas de arbolado; cerramientos o vallados de carácter cinegético; captaciones de agua; adecuaciones científicas; u obras de protección hidrológica, se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el art.. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística. En todo caso será preceptiva la correspondiente autorización o concesión administrativa del organismo competente en la materia para la tramitación de la misma.



b) En los suelos que tengan la consideración de zonas de cautela podrán permitirse excepcionalmente obras tales como aterrazamientos, rellenos, desmontes y otros movimientos condicionados, a informe, tras investigación previa con resultados negativos, por parte del organismo competente en la materia.

c) Aquellas instalaciones que, contempladas dentro de un proyecto unitario, tiendan a mostrar o exponer las características del yacimiento científico, debiendo en este caso tramitarse con arreglo al procedimiento establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística previa autorización e informe del organismo competente.

6.6.3. Declaración BIC de la Zona Arqueológica de Valencina de La Concepción y Castilleja de Guzmán

El 2 de marzo de 2010 (BOJA de 5 de marzo de 2010) se declara Bien de Interés Cultural la Zona Arqueológica. Este documento establece una nueva zonificación del yacimiento diferente a la de la Carta Arqueológica, aunque basado en ella. Asimismo, se redactan unas instrucciones particulares para la protección, conservación, investigación y difusión de la zona arqueológica. Plantea como punto inicial la necesidad de adecuar el planeamiento urbanístico a las determinaciones establecidas para el BIC

6.7. Medio Socioeconómico

6.7.1. La Población

6.7.1.1. Caracterización

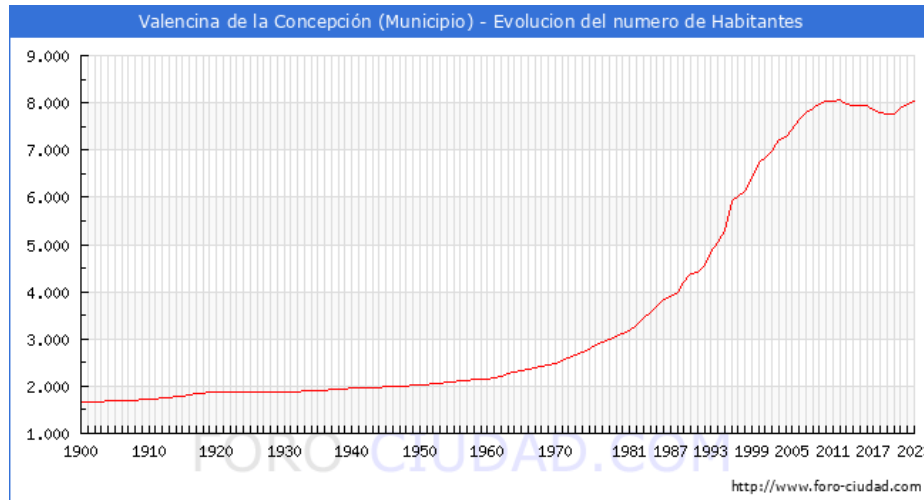
La población de Valencina de la Concepción, según los datos contenidos en los Censos de Población y Vivienda del INE a través del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, era de 8.042 habitantes en 2023 con una densidad de 319,54 habitantes por Km2.

Los datos de población incluidos en el Anuario Estadístico de la Provincia de Sevilla de 2023 nos permiten observar que, tras un importante crecimiento poblacional producido en la primera década de este siglo, en los últimos años se estaba produciendo un ligero descenso de la población, tendencia que parece estar revirtiéndose en los últimos años.



SERIES DE POBLACIÓN (VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN)

2001	2011	2015	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
6.839	8.026	7.948	7.860	7.803	7.751	7.776	7.894	7.988	8.024



La población en Valencina de la Concepción ha crecido notablemente a finales del siglo XX años, pasando de los 3.212 habitantes del año 1981 a los 6.817 en el año 2001 y alcanzando el máximo de población en el año 2011, con 8.026 habitantes y perdiendo paulatinamente población hasta el año 2020, cuando la población empieza a recuperar hasta los 7.988 habitantes del año 2022.

Este crecimiento de la población, que se identifica a partir de 2020, podría encuadrarse dentro de una tendencia detectada tras la epidemia de COVID, que hace que la demanda de

viviendas unifamiliares haya subido de forma notable. La zona del Aljarafe en general, y Valencina en particular, son áreas en las que, al contrario que en la capital de provincia, la oferta de viviendas unifamiliares supera a la de otras tipologías plurifamiliares.

Por otra parte, y en lo relativo a las características de la población, cabe destacar la edad media, 43,58 años, valor que está ligeramente por encima tanto de la media provincial, que en 2023 era de 42,45 años, como de la de los municipios colindantes, que oscila entre los 38,57 años de Gines y los 42,79 de Camas.



Población de Valencina de la Concepción por sexo y edad 2022 (grupos quinquenales)			
Edad	H	M	Total
0-5	97	137	234
05-oct	176	162	338
oct-15	235	260	495
15-20	297	263	560
20-25	258	242	500
25-30	240	201	441
30-35	198	175	373
35-40	197	211	408
40-45	268	287	555
45-50	349	353	702
50-55	314	366	680
55-60	343	381	724
60-65	300	305	605
65-70	223	246	469
70-75	175	171	346
75-80	118	142	260
80-85	65	90	155
85-	42	101	143
Total	3.895	4.093	7.988

En cuanto a las características de la población destaca la edad media y el indicador de juventud de por debajo de la media provincial del 16,69 aunque se encuentra en niveles similares en cuanto al indicador de senilidad. La relación respecto de municipios cercanos es, sin embargo, más relevante, en la que se observa la notable diferencia tanto en la edad media, el índice de juventud y de senilidad de Valencina respecto de los municipios cercanos, lo que ofrece una pirámide poblacional descompensada y una perspectiva de las dificultades para la formación de nuevos hogares y atracción de población joven en el municipio.

- La población menor de 18 años en Valencina de la Concepción es de 1.430 (714 H, 716 M), el 17,9%.
- La población entre 18 y 65 años en Valencina de la Concepción es de 5.286 (2.605 H, 2.681 M), el 66,2%.
- La población mayor de 65 años en Valencina de la Concepción es de 1.272 (576 H, 696 M), el 15,9%.



Esta distribución de la población por edades es parecida a la de municipios colindantes como Salteras y Gines.



Índice	Bormujos	Castilleja Guzmán.	Gines	Mairena Aljarafe	Olivares	Salteras	Tomares	Valencina de la C.
Edad media	38	39	41	41	41	41	40	43
Índice de juventud	21,08	16,47	17,24	18,39	18,39	18,04	19,63	14,92
Índice de senilidad	10,16	9,32	15,16	14,57	15,23	14,10	14,64	17,30

6.7.1.2. El crecimiento de la población



El crecimiento natural de la población en el municipio de Valencina de la Concepción, según los últimos datos publicados por el INE para el año 2022 ha sido Negativo, con 29 defunciones más que nacimientos.

Esta es una evolución que se mantiene desde hace más de una década, siendo el periodo con mayores datos positivos entre 2005 y 2011, coincidente con el de mayor población.



Evolución Nacimientos y Defunciones 2000/2022			
Año	Nacimientos	Fallecidos	Diferencia
2022	36	65	-29
2021	49	83	-34
2020	49	53	-4
2019	39	57	-18
2018	43	63	-20
2017	46	54	-8
2016	48	43	5
2015	53	63	-10
2014	63	45	18
2013	49	53	-4
2012	65	49	16
2011	82	36	46
2010	77	46	31
2009	92	50	42
2008	96	41	55
2007	91	51	40
2006	103	40	63
2005	103	57	46
2004	106	46	60
2003	92	46	46
2002	87	43	44
2001	85	42	43
2000	95	46	49

6.7.1.3. La población estacional

La población estacional máxima es una estimación de la población máxima que soporta Valencina de la Concepción. En el cálculo se incluyen las personas que tienen algún tipo de vinculación o relación con el municipio, ya sea porque residen, trabajan, estudian o pasan algún período de tiempo en él. Los datos son publicados anualmente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en colaboración con las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares. El último dato disponible es una estimación del año 2015, con 9.625 habitantes, es decir un 22% por encima de la población habitual.

Según los datos publicados por el INE procedentes del padrón municipal de 2022 el 20.73% (1.656) de los habitantes empadronados en el Municipio de Valencina de la Concepción han nacido en dicho municipio, el 73.89% han emigrado a Valencina de la Concepción desde diferentes lugares de España, el 59.93% (4.787) desde otros municipios de la provincia de Sevilla, el 7.15% (571) desde otras provincias de la comunidad de Andalucía, el 6.81% (544) desde otras comunidades autónomas y el 5.38% (430) han emigrado a Valencina de la Concepción desde otros países. Según los datos ofrecidos por el INE en la estadística del Padrón los habitantes empadronados en Valencina de la Concepción que han nacido en otros países ascienden a 430, algo más del 5% de la población.



6.7.1.4. Conclusiones

Desde PRODETUR, sociedad instrumental de la diputación de Sevilla se realiza el seguimiento provincial de los parámetros y variables de la población y los servicios existentes. De los últimos datos del periodo 2017/2022 se extraen las siguientes conclusiones.



Territorio	Aljarafe		
Población	7.888 Hab	Centro S. Sociales Comunitarias	No Centro
Densidad de población	4. 5. 000 < 12.000 Hab	Centro Atc. Primaria	1
	6. De 200 a 500 hab/km	Centro Atc. Especializada	Hospital en comarca
Variación I. Juventud	-18,9%	Centro Educ. Infantil	3
Variación I. Dependencia	-1,1%	Centro Educ. Primaria	1
Variación I. Reposición	-32,5%	Centro Educ. Especial	No Centro
Distancia a la capital	9 km	Centro ESO	1
	0 - 34 KM	Centro Bachillerato	1
Cobertura 4G	100,00%	Centro CF Grado Medio	No Centro
Cobertura red fija	98,58%	Centro CF Grado Superior	No Centro
Cobertura FTTH	97,00%	Centro FP Básica	No Centro
Cobertura NFC	97,00%	Centro Erasmus Regulado	No Centro
Oficinas Bancarias	0	Centro Educ. Música Adultos	3
Número de empresas	658	Centro Educ. Secundaria Adultos	No Centro
Variación media del nº paradas	-3,5%	Hotels	2
Número de contrataciones media por año	4.250	Establecimientos turísticos	40
Variación media del nº contratadores	-13,8%	Oficina Turismo	No
		Casa cultura, C. cívica, Hogar pensionista	6
		Farmacia	3
		Auditorio	No
		Biblioteca	-

SISTEMA DE VALORACIÓN
Indicadores: la pérdida de población de forma general, la caída de la natalidad, el envejecimiento de la población y el aumento de la emigración.
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Anuario de Estadística de la Diputación de Sevilla.
Período de tiempo: 2017 a 2022 respecto al dato de partida año 2017, y el periodo 2012 a 2022 respecto al dato de partida 2012.
Formulas de cálculo:

- Pérdida de población.

$$\frac{(Población\ 2022 - Población\ 2017) / Población\ 2017 * 100}{(Población\ 2022 - Población\ 2012) / Población\ 2012 * 100}$$
- Caída de la natalidad, variación media del número de nacimientos.

$$\frac{(Media\ de\ nacimientos\ 2017-2022 - Nacimientos\ 2017) / Nacimientos\ 2017 * 100}{(Media\ de\ nacimientos\ 2012-2022 - Nacimientos\ 2012) / Nacimientos\ 2012 * 100}$$
- Envejecimiento, índice de senilidad que representa el porcentaje de población mayor de 64 años sobre el total de la población total.

$$\frac{(Tasa\ de\ senilidad\ 2022 - Tasa\ senilidad\ 2017) / Tasa\ senilidad\ 2017 * 100}{(Tasa\ de\ senilidad\ 2022 - Tasa\ senilidad\ 2012) / Tasa\ senilidad\ 2012 * 100}$$
- Emigración.

$$\frac{(Media\ de\ emigración\ 2017-2022 - Emigración\ 2017) / Emigración\ 2017 * 100}{(Media\ de\ emigración\ 2012-2022 - Emigración\ 2012) / Emigración\ 2012 * 100}$$



6.7.2. Usos del suelo

Los usos del suelo en Valencina mantienen un esquema bien definido: monocultivo cerealista en el norte del municipio, escarpe improductivo y la plataforma dónde conviven los usos urbanos y el monocultivo olivarero.

Esta distribución de usos ha pervivido en el tiempo, hasta el proceso de expansión urbana y la crisis del olivar que redujo sensiblemente la superficie dedicada a esta explotación, arrancando plantaciones de olivos y sustituyendo el olivar por usos urbanos.

Los usos del suelo actuales mantienen el mismo esquema, realizando una adecuación y modernización a la actual estructura económica.

Los usos del suelo están dominados por las explotaciones agrícolas; la zona de la campiña por el monocultivo cerealista y el olivar en la plataforma que comparte el espacio con los usos urbanos. Este esquema tradicional se ha mantenido a lo largo del tiempo, si bien con algunas matizaciones, mientras que el secano cerealista no ha sufrido grandes transformaciones, se sigue manteniendo la superficie destinada al cultivo del trigo y del girasol, en la plataforma el ruedo olivarero ha perdido superficie, tanto por la pérdida de rentabilidad de las explotación agrícola que ha llevado al arranque de los olivos, como a la ampliación del núcleo urbano y sobre todo de las urbanizaciones que han ido colonizando el territorio, fragmentando la superficie cultivada y reduciendo el cultivo de olivar en algunas zonas a un mero carácter testimonial.

Los cultivos de secano alternan cereales de invierno, trigo, cebada o avena con girasol o legumbres que ocupan las hojas de barbecho, con unos rendimientos medios muy similares al resto de la campiña sevillana. Si bien este tipo de cultivos están abocados a un proceso de reestructuración debido a la fuerte dependencia económica que tienen de la Política Agraria Comunitaria.

El olivar ocupa aproximadamente un 24% de la superficie cultivada del municipio y está dedicada a la producción de aceituna de mesa, cultivo que ha sido tradicional en el Aljarafe. La producción varía mucho en función de la antigüedad de la plantación y de la intensidad del cultivo. La producción es mayor cuando se desarrolla sobre suelos profundos y topografía ondulada, que en las zonas de topografía más accidentada.



En el ruedo del núcleo de Valencina se han identificado algunas parcelas dedicadas a huertas, se trata de parcelas minifundistas de uso intensivo ocupadas por cultivos hortícolas, de reducida producción y destinada a consumo propio o al mercado local. Otra mancha de cultivos de regadíos se identifica en la Vega del Guadalquivir, si bien tiene un carácter testimonial pues está ocupada parcialmente por implantaciones industriales.

Los usos urbanos ocupan una superficie de unas 300 ha ocupadas principalmente por asentamientos urbanos, actividad industrial e infraestructuras.

Los usos urbanos se distribuyen entre el núcleo principal, compacto situado en la plataforma junto al borde del escarpe y las urbanizaciones que algunas dispersas por el término municipal, su mayor desarrollo lo alcanza la urbanización Las Pilas en la carretera de Valencina a Ginés, con menor representación se identifican otros dos enclaves: Villa Armenteros en la carretera de Santiponce y la Hacienda la Gitana en la carretera de Castilleja de la Cuesta. En la zona de la vega, los usos agrícolas prácticamente han desaparecido, siendo sustituidos por usos industriales.

Los asentamientos residenciales se distribuyen entre el núcleo de Valencina y una gran mancha urbana ocupada básicamente por grandes urbanizaciones situada en la carretera de Valencina a Gines. También aparecen algunas edificaciones rurales tradicionales, haciendas y cortijos, entidades de origen agrario y uso agrícola y residencial, algunas de ellas actualmente deshabitadas. Igualmente se han identificado algunos asentamientos residenciales e instalaciones hípicas de mayor o menor entidad distribuidas por el término municipal.

La actividad industrial se asienta, mayoritariamente, en la margen de la CN-630, colindante con los polígonos industriales situados en el vecino municipio de Salteras.

Otra característica en el municipio de Valencina es la abundancia de infraestructuras que recorren su territorio:

- La red de carreteras muestra una alta densidad y constituye una tupida red que manifiesta las intensas relaciones entre los núcleos y la capital.



- El ferrocarril Sevilla-Huelva atraviesa el término municipal, recorre la base de la plataforma del Aljarafe creando una barrera entre el Aljarafe y el Campo de Gerena; esta situación de fragmentación del territorio se puede agravada por la nueva línea de alta velocidad que va a conectar Sevilla y Huelva.
- La presencia de una subestación transformadora en el polígono industrial atiende al conjunto de municipios de la aglomeración convierte a Valencina en un espacio de alta concentración de líneas eléctricas de transporte que imponen unas servidumbres en el territorio.

Igualmente, por la densidad en la red de telecomunicaciones, Valencina es un emplazamiento estratégico para la ubicación de antenas y repetidores en el entorno metropolitano. Las instalaciones de mayor dimensión y densidad corresponden a televisiones, compañía de electricidad y telefonía, se sitúan en el borde este del casco urbano, si bien algunas se han localizado en su interior. Otras antenas de menor tamaño se han localizado en la carretera de Camas.

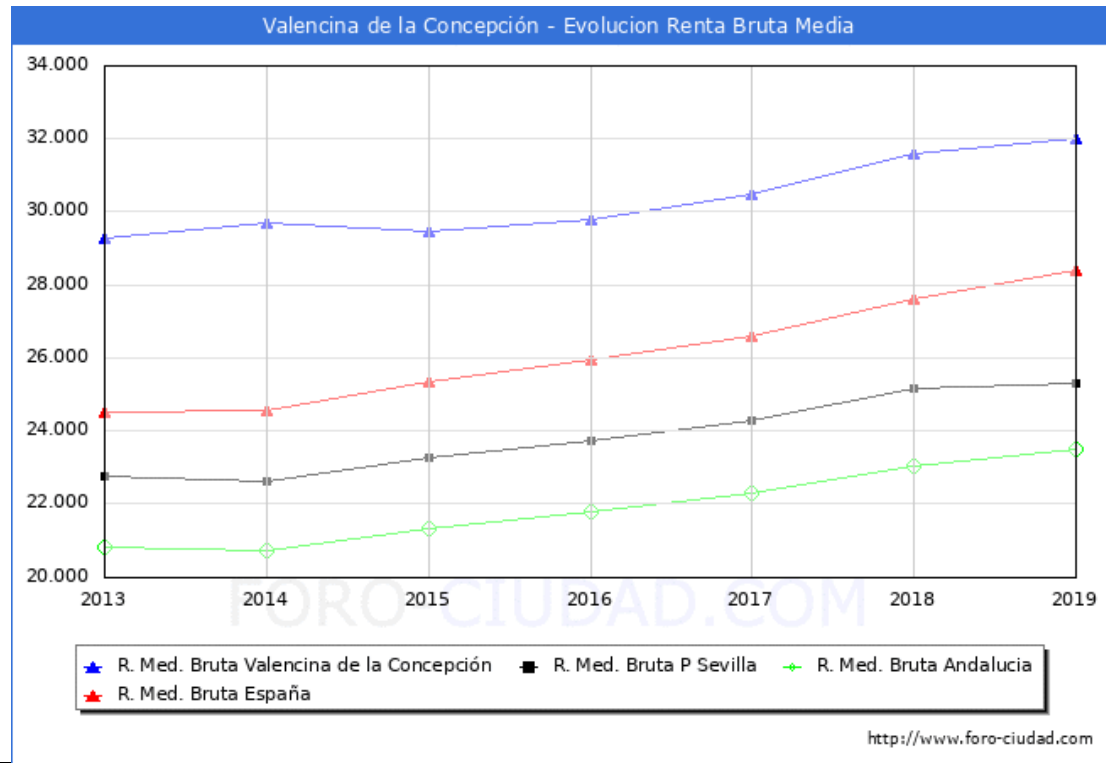
6.7.3. Descripción y análisis de los aspectos económicos

6.7.3.1. Renta

Desde el punto de vista económico, Valencina es, según los últimos datos de los que se dispone en la web de la Agencia Tributaria, el 6º municipio por renta bruta media per cápita de Andalucía, ocupando el puesto 232 con respecto a la totalidad del país. Se trata por tanto de una población de elevada renta media, aunque obviamente con desequilibrios, que llegan a ser especialmente graves en el acceso a la vivienda para jóvenes y la población más vulnerable.

Según los datos hechos públicos por el Ministerio de Hacienda la renta bruta media por declarante, en el municipio de Valencina de la Concepción en 2019 fue de 32.016€, 415€ más que en el año 2018. Una vez descontada la liquidación por IRPF y lo aportado a la Seguridad Social la renta disponible media por declarante se situó en 25.732€, 349€ más que en el año 2018.





Evolución de la Renta Media en Valencina de la Concepción (foro-ciudad.com)

Año	Renta Bruta	Variación	Renta disponible	Variación
2019	32.016 €	415€ (1,30%)	25.732 €	349€ (1,36%)
2018	31.601 €	1.109€ (3,51%)	25.383 €	741€ (2,92%)
2017	30.492 €	710€ (2,33%)	24.642 €	584€ (2,37%)
2016	29.782 €	314€ (1,05%)	24.058 €	223€ (0,93%)
2015	29.468 €	-236€ (-0,80%)	23.835 €	72€ (0,30%)
2014	29.704 €	413€ (1,39%)	23.763 €	374€ (1,57%)



2013	29.291 €	0€ (0,00%)	23.389 €	0€ (0,00%)
------	----------	------------	----------	------------

Los habitantes de Valencina de la Concepción liquidaron 18.294.343€ en concepto de IRPF en el año 2019 y recibieron por parte de las diferentes administraciones de forma directa en el presupuesto municipal (capítulo 4 Y 7) 2.842.244€ un 15,54% de lo aportado, en la siguiente tabla podemos ver las cifras de los municipios cercanos o de población similar.

Liquidación IPRF vs Presupuesto Ayuntamiento 2019 (foro-ciudad.com)

Municipio	Liquidación	Capítulo 4 y 7 Presupuesto	%
A Coruña (La Coruña)	709.133.995 €	75.538.626 €	10,65%
Valencina de la Concepción (Sevilla)	18.294.343 €	2.842.244 €	15,54%
Ordis (Girona)	828.746 €	236.095 €	28,49%
Castilleja de Guzmán (Sevilla)	5.886.428 €	1.304.246 €	22,16%
Bormujos (Sevilla)	46.731.639 €	8.009.600 €	17,14%
Gines (Sevilla)	27.917.268 €	6.579.647 €	23,57%
Sevilla (Sevilla)	1.457.048.059 €	345.213.532 €	23,69%
Salteras (Sevilla)	8.020.231 €	2.555.797 €	31,87%

6.7.3.2. Empleo, paro y desigualdad

a) Paro y empleo

El paro registrado no presenta excesivas fluctuaciones estacionales, registrándose un total de 688 personas según los datos del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía, dependiente del IECA, para 2023, lo que nos da un valor para la tasa de paro en torno al 17%. La evolución del paro sigue unas pautas estacionales constantes, con mayores valores a principios de año que evolucionan a la baja, aunque con picos relativos en marzo y agosto. Las curvas son similares año a año, aunque con una tendencia a la disminución del

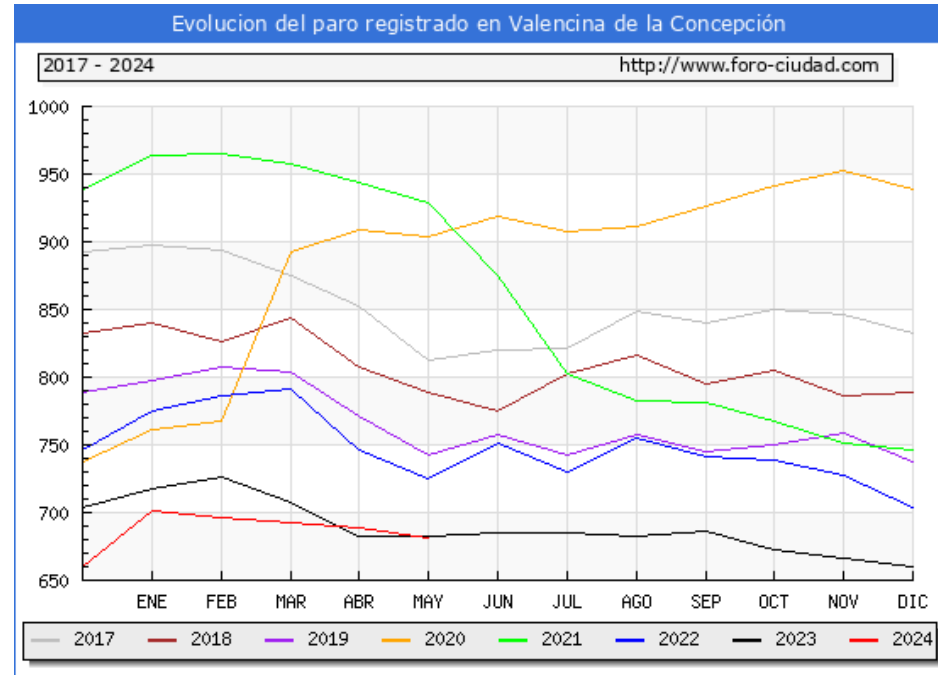


desempleo, con la excepción de la anomalía de la incidencia del COVID-19, con una importante subida en el año de la pandemia, en 2020, seguida de un descenso similar en el año 2021.

En los años 2023 y 2024 la situación es la mejor de los últimos años

Según los datos publicados por el SEPE en el mes de mayo de 2024 el número de parados ha bajado en 8 personas. De las 8 personas que salieron de la lista del paro en Valencina de la Concepción descendió en 1 hombres y 7 mujeres. El número total de parados es de 681, de los cuales 257 son hombres y 424 mujeres.

Por sectores vemos que en el sector servicios es donde mayor número de parados existe en el municipio con 525 personas, seguido de las personas sin empleo anterior con 69 parados, la construcción con 53 parados, la industria con 25 parados y por último la agricultura con 9 parados.



SECTOR:	Parados	Mensual		Anual	
	Absoluta	Relativa		Absoluta	Relativa
AGRICULTURA	9	-1	-10.00 %	-4	-30.77 %
INDUSTRIA	25	1	4.17 %	-5	-16.67 %
CONSTRUCCIÓN	53	-3	-5.36 %	-2	-3.64 %
SERVICIOS	525	-4	-0.76 %	1	0.19 %
SIN EMPLEO ANTERIOR	69	-1	-1.43 %	9	15.00 %



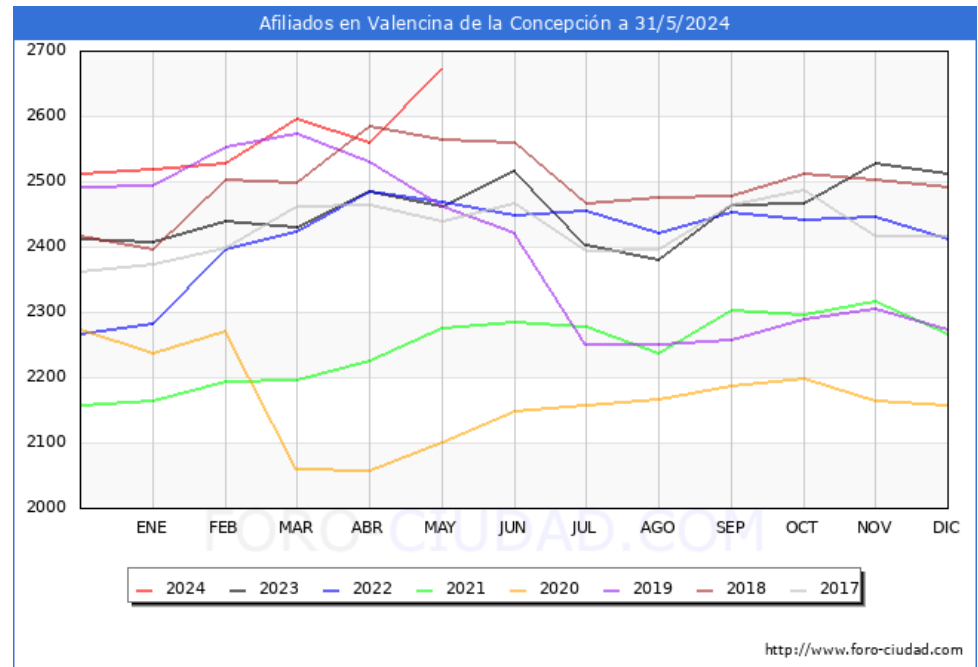
Las personas mayores de 45 años con 420 parados son el grupo de edad más afectado por el paro, seguido de los que se encuentran entre 25 y 44 años con 211 parados, el grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 50 parados.

Paro en mayo de 2023 (Foro-ciudad.com)	Total	total	Variación	Total	Variación
	Parados	Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total	681	-8	-1.16 %	-1	-0.15 %
HOMBRES	257	-1	-0.39 %	-8	-3.02 %
MUJERES	424	-7	-1.62 %	7	1.68 %
MENORES DE 25 AÑOS:	50	-1	-1.96 %	1	2.04 %
HOMBRES	24	1	4.35 %	3	14.29 %
MUJERES	26	-2	-7.14 %	-2	-7.14 %
ENTRE 25 Y 44 AÑOS	211	4	1.93 %	11	5.50 %
HOMBRES	80	1833	2,320.25 %	-7	-8.05 %
MUJERES	131	3	2.34 %	18	15.93 %
MAYORES DE 45 AÑOS	420	-11	-2.55 %	-13	-3.00 %
HOMBRES	153	-3	-1.92 %	-4	-2.55 %
MUJERES	267	-8	-2.91 %	-9	-3.26 %

b) Afiliación

Y en cuanto a la afiliación, en correspondencia con los datos de la evolución del paro también se observa un crecimiento de la afiliación en Valencina en el último año 2024, siguiendo la tendencia de los últimos años y la anomalía de los años 2020 y 2021 por el COVID.





Afiliados a la Seguridad Social a mayo de 2024. (Foro-ciudad.com)	Afiliados	Evolución Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total	2673	113	4.41 %	211	8.57 %
RÉGIMEN:					
GENERAL	1912	115	6.40 %	177	10.20 %
AUTÓNOMOS	645	1	0.16 %	35	5.74 %
AGRARIO	28	-2	-6.67 %	0	0%
HOGAR	88	-1	-1.12 %	-1	-1.12 %
MAR	0	0	0%	0	0%
CARBÓN	0	0	0%	0	0%



c) Indicadores de desigualdad.

Íntimamente ligado a la pobreza se halla el concepto de desigualdad. Para entender mejor cómo afecta a la distribución de la renta en Valencina de la Concepción, mostramos los valores de dos de los indicadores habituales encargados de reflejarla, el ratio 80/20 y el Índice de Gini.

El Índice de Gini es utilizado para analizar el grado de inequidad en la distribución respecto a los ingresos. Este indicador toma valores entre cero y uno (o entre 0 y 100 si se da en porcentaje); 0 cuando todas las personas tengan los mismos ingresos (perfecta igualdad), y 1 si todo el ingreso nacional está en manos de una única persona (perfecta desigualdad). Para Valencina de la Concepción era de 35.60 en 2018 (datos de foro-ciudad.com)

El ratio80/20 que es el cociente entre los ingresos totales del 20% de las personas con ingresos más elevados (percentil 80) y los ingresos totales del 20% de la población con menos ingresos (percentil 20). En Valencina era de 3.30 en 2018. (datos de foro-ciudad.com)

Indicadores en otros municipios		
Municipio	Gini	Ratio 80/20
Valencina de la Concepción	35.60	3.30
Sevilla	35.90	3.30
Gines	32.00	2.80
Salteras	31.00	2.50
Castilleja de Guzmán	30.80	2.50
Bormujos	32.70	2.80

6.7.3.3. Sectores económicos

En cuanto al sector inmobiliario, las transacciones totales en el año 2022 fueron 97 viviendas de las que 94 fueron viviendas libres y 3 lo fueron protegidas, 2 fueron viviendas nuevas y 95 viviendas de segunda mano. Según el catastro del año 2021, el número total de bienes inmuebles 4.467, de los que de uso residencial eran 3.426 unidades y de uso industrial 463, por lo que juntos representan el 87%. En las



siguientes posiciones se sitúan los usos de almacenamiento, alimentarios y de comercio. El nº total de Transacciones de vivienda durante el año 2023 ha sido de 77 un -21.43% menos que durante el año 2022 (98).

Según los datos del 4º Trimestre del 2023 publicados por el Ministerio de Vivienda, el nº de transacciones inmobiliarias en el municipio de Valencina de la Concepción asciende a un total de 23, el -4.17% menos que en el 4T de 2022, de las cuales 0 son transacciones de viviendas nuevas y 23 de segunda mano.

En cuanto al sector de los Servicios, uno de los problemas es la falta de servicios privados (comerciales, administrativos, u otros servicios) en el municipio y la dependencia respecto de otros municipios para su obtención.

La industria se asienta fundamentalmente en el eje de la CN-630, aunque existe un pequeño núcleo en el casco urbano, y representa un espacio de significación metropolitana formado por un conjunto de actuaciones de diferentes municipios. Por otro lado, el POT AUS prevé en el término el desarrollo del Parque Empresarial de la Vega como área de oportunidad empresarial E24, con la justificación de crear una oferta de suelo para actividades productivas que aproveche la sinergia del polígono industrial existente que contribuya al desarrollo económico del municipio y su entorno, y recoge la creación de otras áreas de oportunidad de carácter empresarial o industrial en las proximidades.

En conclusión, Valencina se sitúa como un municipio económicamente y demográficamente estable, con un elevado poder adquisitivo pero cuya evolución tiende hacia unos altos índices de senilidad, lo que sin duda incidirá en la economía local y en la demanda de servicios y dotaciones, así como en la población.

El mercado de la vivienda, mayoritariamente con tipologías aisladas en parcelas grandes y elevados precios y los escasos desarrollos urbanísticos con tipos de vivienda asequible o protegida impiden el asentamiento de población joven que dinamice y vertebré la sociedad de Valencina, el desarrollo y diversidad de los equipamientos y como consecuencia la ausencia de vida y calidad urbana.



6.7.3.4. El presupuesto municipal

El presupuesto municipal para el año 2024 asciende a la cantidad de 8.162.580 euros, lo que supone un incremento respecto del año anterior.

- Servicios Sociales y Promoción Social: +13%
- Patrimonio: de 1.500 a 27.400 euros
- Difusión Cultural: +125%
- Deportes: +6,6%
- Turismo: +280%
- Juventud: de 19.000 a 32.000 euros
- Desarrollo Empresarial: de 2.000 a cerca de 90.000 euros.

Según los datos del ministerio de Hacienda (<https://buscadorcdi.gob.es/Cifra/es/buscador/resultados/PR173>), el presupuesto liquidado del año 2023, último dato disponible, es el siguiente:



2023 VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA _INGRESOS		Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Recaudación Líquida Ejercicio Corriente	Recaudación Líquida Ejercicios Cerrados
Capítulo	Ingreso	Euro/Unidades	Euro/Unidades	Euro/Unidades	Euro/Unidades
1	CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	3.239.002,82	3.304.587,66	2.852.214,77	415.730,37
2	CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	280.000,00	253.705,63	251.859,65	854,85
3	CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS	665.250,03	804.105,77	743.914,38	31.647,62
4	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.630.624,51	3.471.261,76	3.471.261,76	0,00
5	CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	15.941,04	563.458,25	562.436,01	775,10
7	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	387.566,61	383.808,95	383.808,95	0,00
8	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	4.280.965,03	0,00	0,00	0,00
		12.499.350,04	8.780.928,02	8.265.495,52	449.007,94

2023 VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

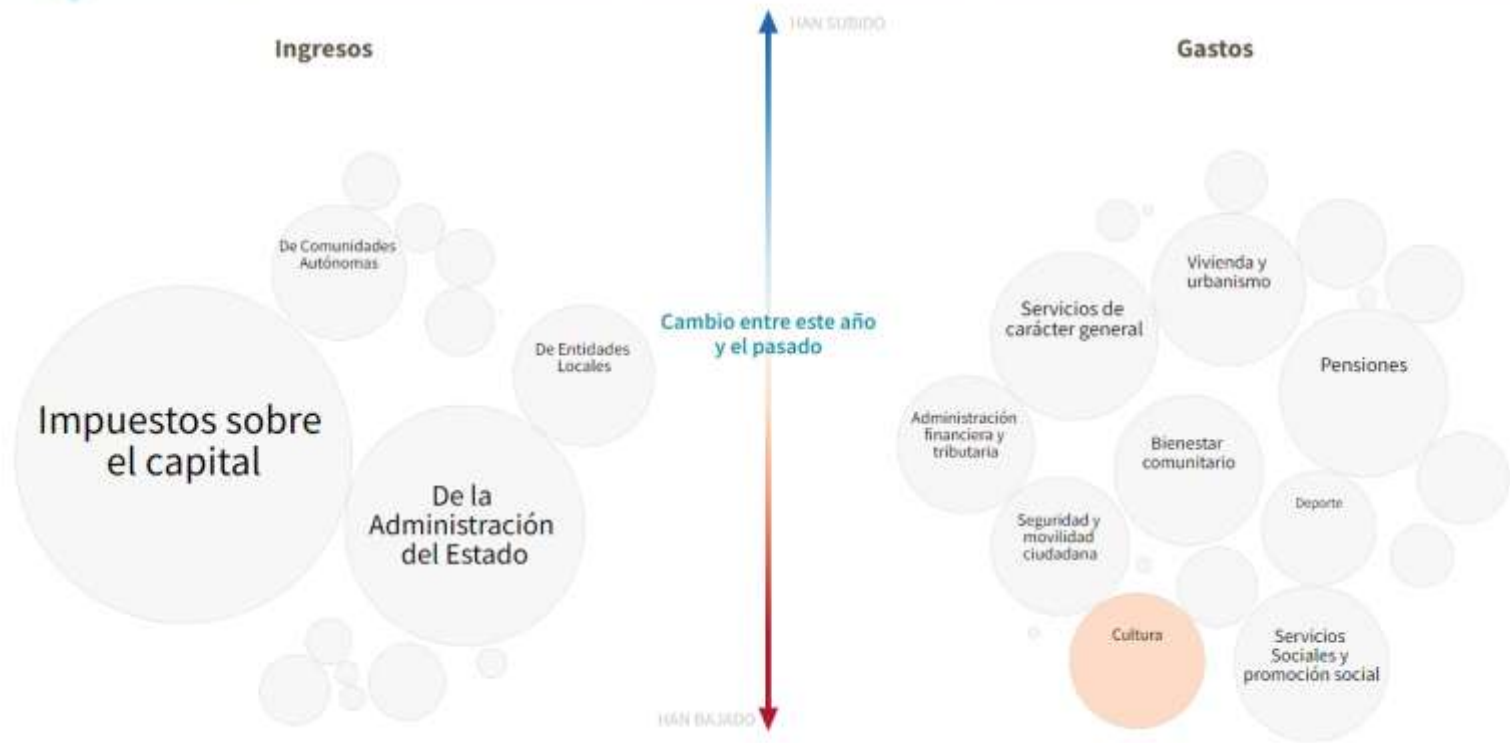
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA _GASTOS		Euro/Unidades	Euro/Unidades	Euro/Unidades	Euro/Unidades
Capítulo	Gasto	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados Ejercicio Corriente	Pagos Realizados Ejercicios Cerrados
1	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	4.461.282,17	4.155.060,69	4.154.940,69	397.602,88
2	CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV	3.012.772,73	2.294.215,24	1.979.557,46	124.610,74
3	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	253.456,74	242.804,06	226.135,57	15.189,04
4	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	682.955,03	571.612,56	564.172,56	403.994,76
5	CAP. V FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPR	72.328,70	0,00	0,00	0,00
6	CAP. VI INVERSIONES REALES	2.502.019,59	252.518,81	201.034,03	208.087,18
7	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	81.707,01	79.944,58	79.944,58	0,00
9	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	1.432.828,08	1.432.828,08	1.432.828,08	0,00
		12.499.350,05	9.028.984,02	8.638.612,97	1.149.484,60



2023 ▼ Valencina de la Concepción 🐦 f

SEGUIR (0) ☆ COMPARTIR EN TU WEB

Gasto por habitante 803 € -0,01% #5504/7866	Gasto total 6M€ -0,01% #1010/7866	Ejecución vs Presupuesto No disponible	Habitantes 8.029 0,51% #921/8117	Deuda viva 0 € Inf% #2971/8117
--	--	---	---	---



Y del año 2022:



2022 VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN					
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA _INGRESOS		Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Recaudación Líquida Ejercicio Corriente	Recaudación Líquida Ejercicios Cerrados
Capítulo	Ingreso	Euro/Unidades	Euro/Unidades	Euro/Unidades	Euro/Unidades
1	CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	3.203.466,29	3.399.507,84	2.935.758,12	349.301,28
2	CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	85.000,00	984.224,78	983.036,20	0,00
3	CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS	458.546,80	1.557.525,30	1.490.070,95	23.935,65
4	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.178.347,90	3.433.280,84	3.433.280,84	4.549,50
5	CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	14.416,42	25.639,15	24.975,15	860,33
7	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.892,17	87.649,89	87.649,89	8.130,31
8	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	4.343.340,93	0,00	0,00	0,00
9	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	126.150,00	0,00	0,00	0,00
		11.449.160,51	9.487.827,80	8.954.771,15	386.777,07

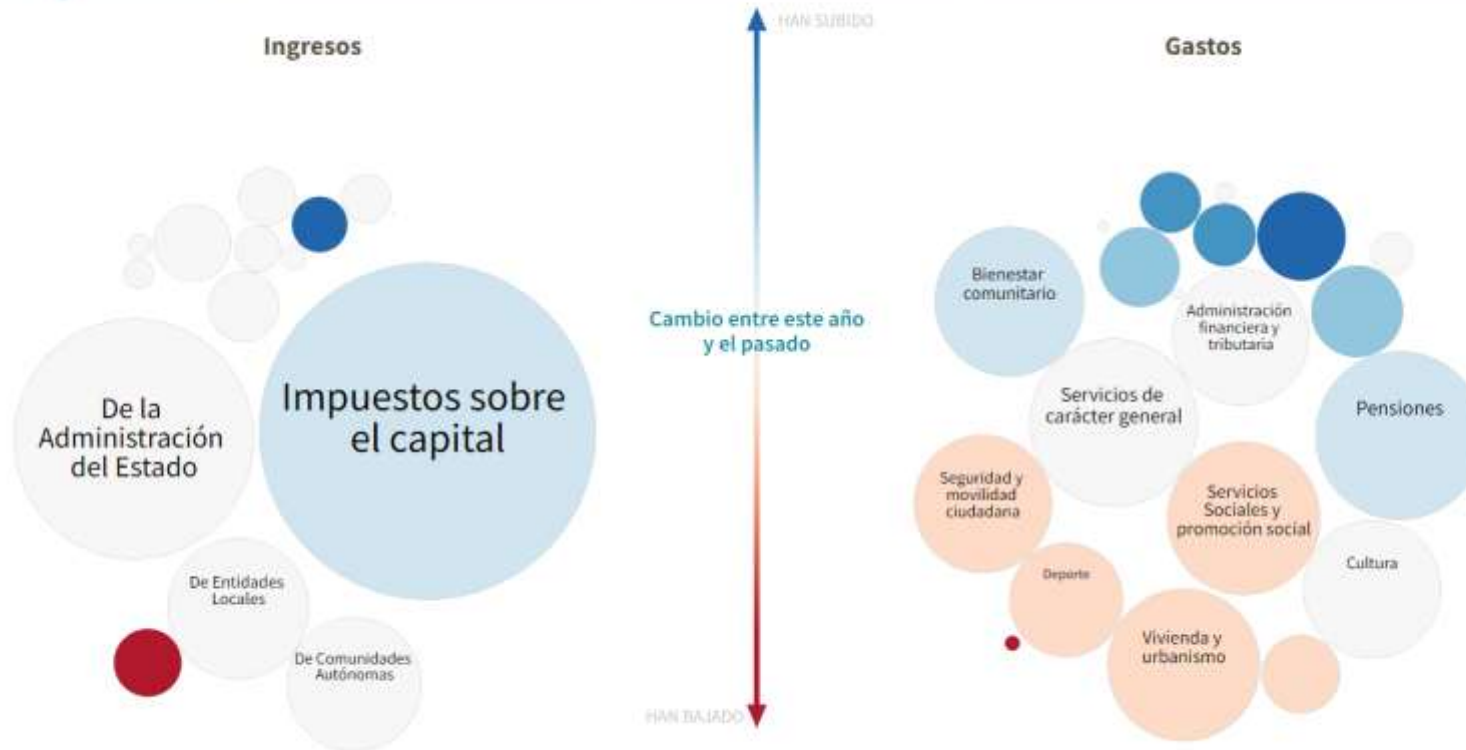
2022 VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN					
Liquidación presupuestaria _GASTOS		Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados Ejercicio Corriente	Pagos Realizados Ejercicios Cerrados
Capítulo	Gasto	Euro/Unidades	Euro/Unidades	Euro/Unidades	Euro/Unidades
1	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	4.620.226,27	3.946.813,67	3.549.210,79	2.193,05
2	CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV	2.044.447,24	1.691.218,77	1.567.708,65	183.032,72
3	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	175.112,81	163.912,70	148.723,66	0,00
4	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	694.274,12	531.067,30	127.072,54	2.745,88
5	CAP. V FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPR	333,24	0,00	0,00	0,00
6	CAP. VI INVERSIONES REALES	3.298.527,55	1.257.826,23	1.049.739,05	345.344,76
7	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	81.715,01	3.917,37	3.917,37	0,00
9	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	440.194,27	431.565,63	431.565,63	0,00
		11.354.830,51	8.026.321,67	6.877.937,69	533.316,41



2022 **Valencina de la Concepción**

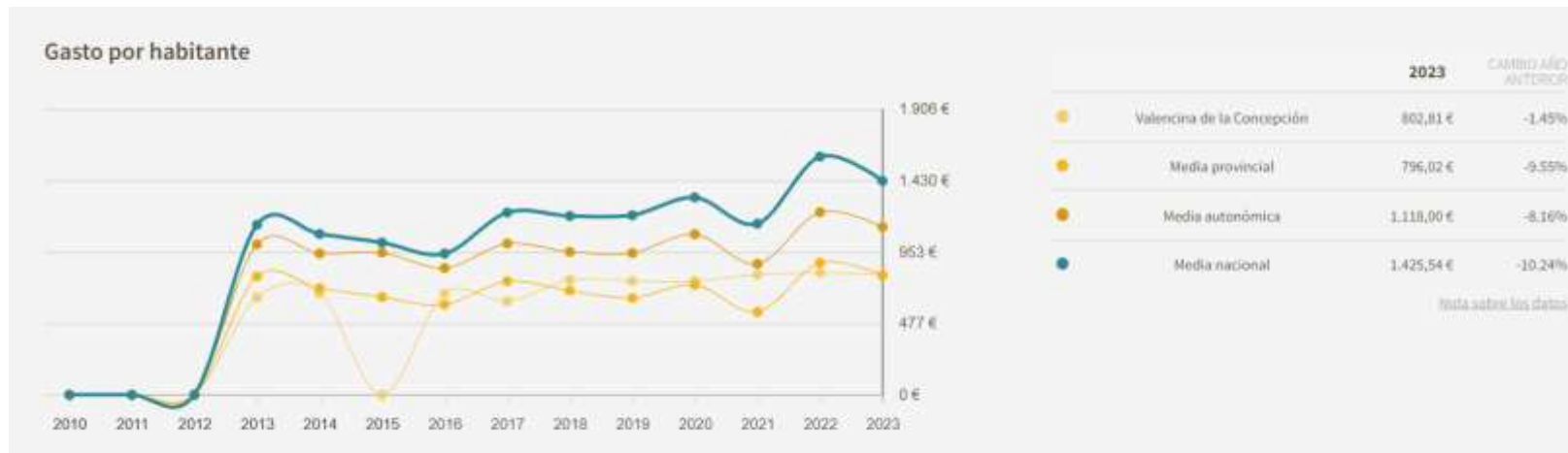
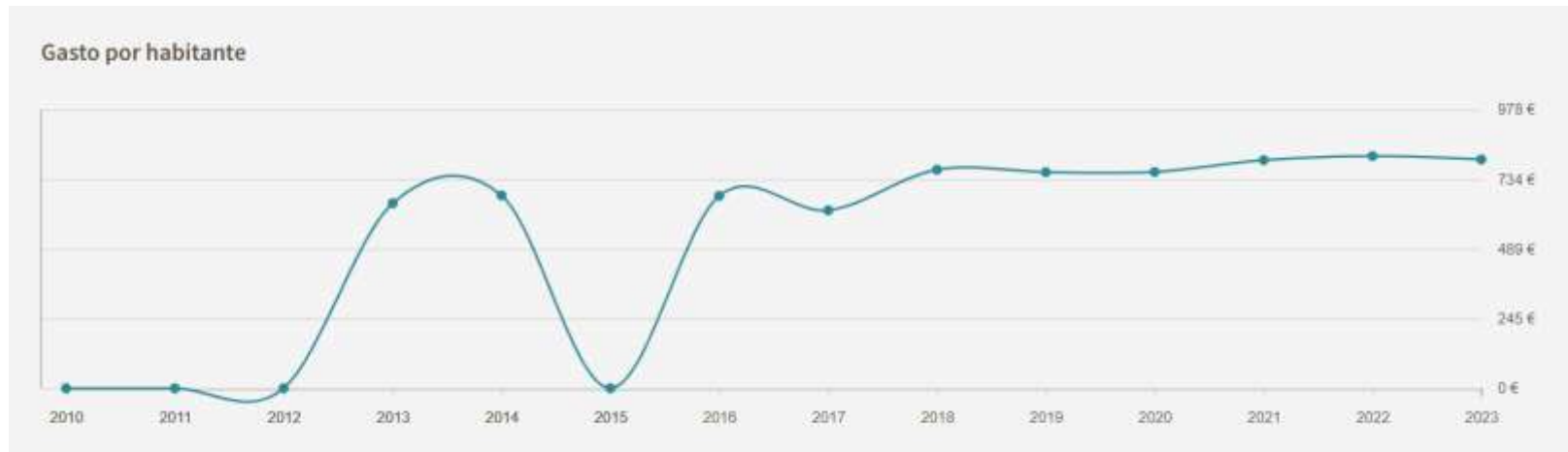
SEGUIR (0) COMPARA EN TU WEB

Gasto por habitante 803 €	5,38% #5273/2067	Gasto total 6M€	6,63% #1033/2067	Ejecución vs Presupuesto 25,15 % (2M€)	Habitantes 7.988	1,19% #919/2117	Deuda viva 1M€	20,00% #412/2117
-------------------------------------	---------------------	---------------------------	---------------------	--	----------------------------	--------------------	--------------------------	---------------------



a) El gasto por habitante

El presupuesto municipal del año 2023 ascendió a 6.412.912 € lo que supone un gasto por habitante de 803€, encontrándose en el puesto 581 de Andalucía de 669 municipios de los que hay datos (fuente blog gobierno.es)



En cuanto al gasto comparado por habitante se encuentra algo por encima de la media provincial de Sevilla, pero es inferior a las medias andaluza y nacional. La comparación con los municipios colindantes es la siguiente:

Gasto por habitante 2023	€/hab
Olivares	705,95
Espartinas	707,87
Bormujos	740,58
Albaida del Alj	774,55
Castilleja de la cuesta	787,73
Gines	789,90
Valencina de la C.	802,81
Camas	834,47
Salteras	1.128,94

La relación de gastos por capítulos del presupuesto es la siguiente:

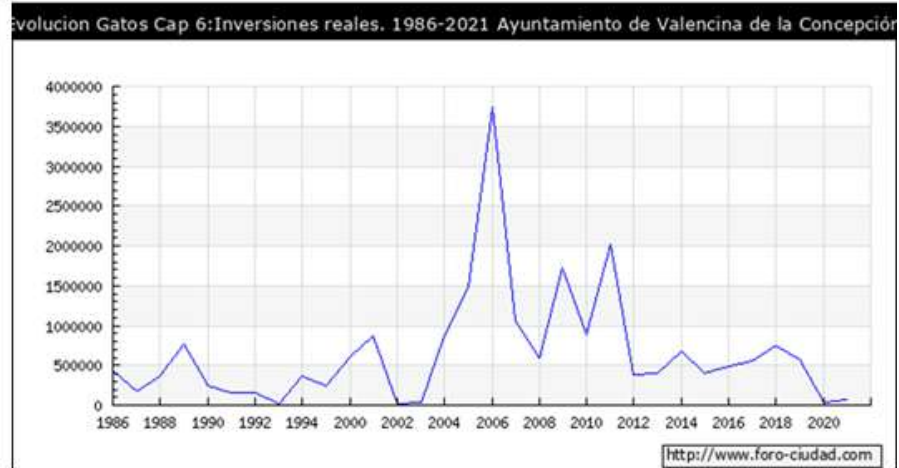
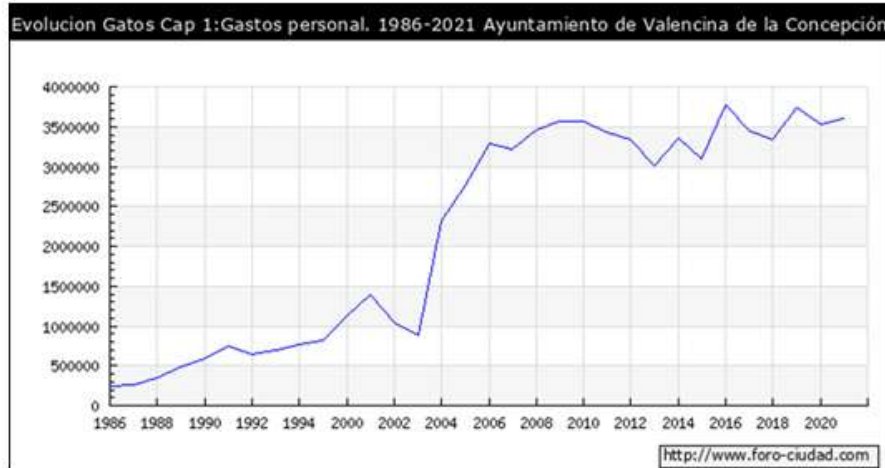
Totales	Por Habitante Población	8.029
Gastos de personal	467 €	57,21%
Gastos en bienes corrientes y servicios	219 €	26,84%
Gastos financieros	20 €	2,48%
Transferencias corrientes	56 €	6,84%
Fondo de contingencia y otros imprevistos	8 €	0,98%
Inversiones reales	9 €	1,13%
Transferencias de capital	0 €	0,04%
Pasivos financieros	24 €	2,97%



6.7.3.5. La evolución en la última década

Evolución del presupuesto de Valencina de la Concepción 1986-2021

Año	Total Ingresos	%	Total Gastos	%
2021	6.317.706,52 €	6.89%	6.014.704,84 €	1.94%
2020	5.910.262,70 €	-43.76%	5.900.158,23 €	-45.28%
2019	10.509.269,44 €	25.85%	10.782.694,48 €	70.55%
2018	8.350.370,89 €	-5.78%	6.322.478,82 €	-20.24%
2017	8.863.052,12 €	26.15%	7.927.252,22 €	28.65%
2016	7.026.041,01 €	12.76%	6.161.765,39 €	11.44%
2015	6.230.925,88 €	0.40%	5.529.143,02 €	-15.76%
2014	6.205.974,12 €	-4.71%	6.563.398,20 €	17.73%
2013	6.512.980,14 €	-2.98%	5.574.808,49 €	-7.68%



6.7.4. Descripción y análisis de la movilidad

6.7.4.1. La red de carreteras

A través de una consulta a la Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía, se ha obtenido los trazados de las infraestructuras existentes y planificadas de la red de carreteras, dentro del límite administrativo de Valencina de la Concepción, y de forma colindante, aquellas que tengan influencia dentro del término municipal. Se ha determinado la presencia de las siguientes carreteras:

- Titularidad del Estado
 - SE-40, encontrándose el tramo Valencina-Salteras en licitación para la ejecución de las obras y estando prevista la licitación del tramo Valencina-Esparteras en el presente año
 - N-630
- Titularidad de la Junta de Andalucía
 - A-8077
 - A-8062
 - A-8078
 - Variante Valencina, la cual no está prevista a corto plazo **(En planificación)**
- Titularidad de la Diputación Provincial de Sevilla
 - SE-3407
 - SE-3402

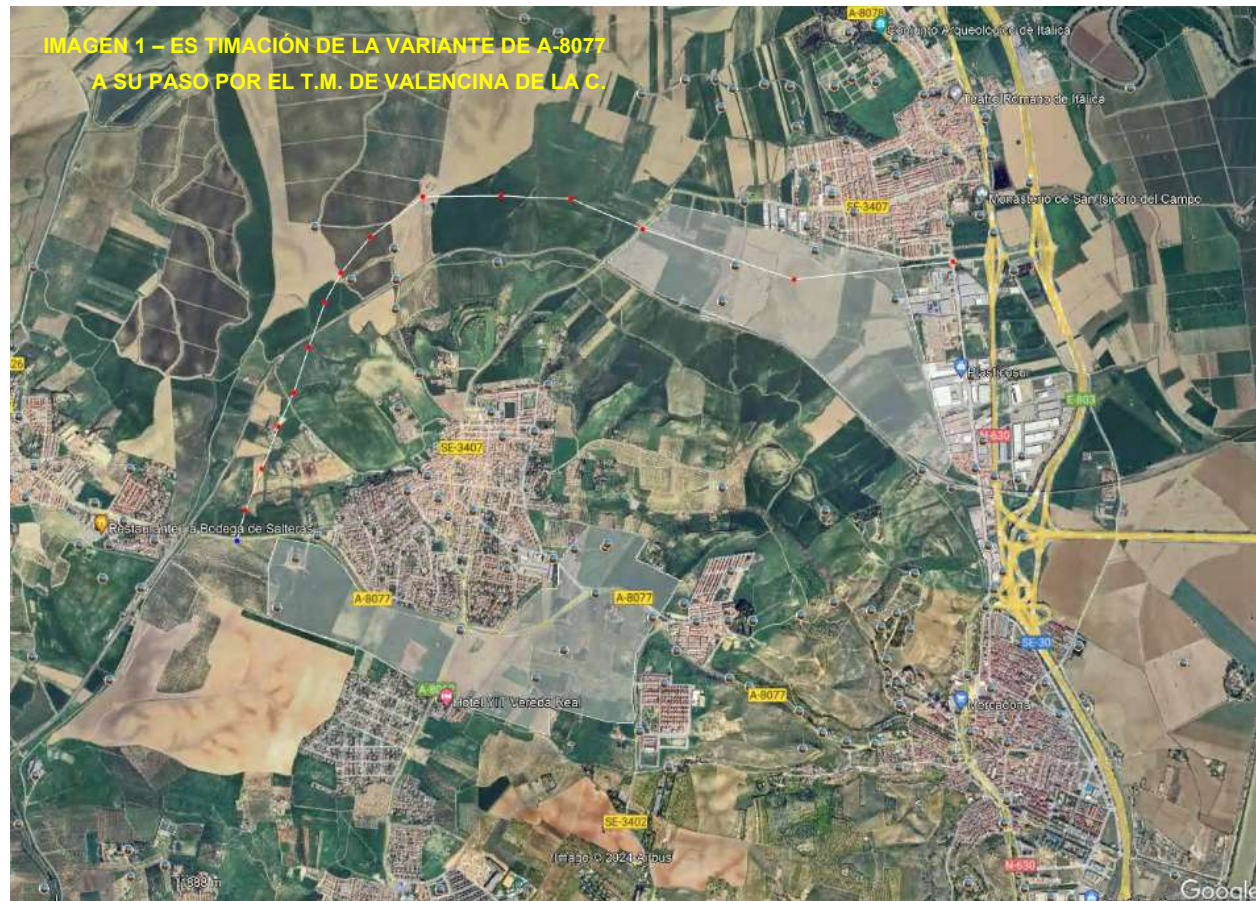
a) Nuevos trazados previstos

b) Variante de Valencina de la A-8077



Variante de la carretera A-8077 Valencina de la Concepción – Santiponce. Se trata de una actuación recogida en el Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía 2021-2030 (PITMA) sujeta a disponibilidad presupuestaria. Si bien actualmente no se considera entre las actuaciones prioritarias a desarrollar

Se prevé, en un largo plazo, la construcción de un tramo de conexión entre la actual A-8077 y el enlace existente de N-630 con la A-66. El objeto de dicho tramo es dar una conexión directa a los municipios de Valencina de la Concepción y Santiponce, así como establecer una conexión directa entre el mencionado municipio y la A-66, vía de especial importancia, ya que corresponde con el trazado de la Ruta de la Plata, cuyo trazado finaliza en Gijón.



Adicionalmente a esta conexión, permitirá el enlace entre el núcleo de Valencina de la Concepción y un nuevo desarrollo industrial previsto en el oeste del municipio, con un gran interés económico y social. Este desarrollo, no solo permitiría aumentar la actividad del sector en el municipio, sino que sería un gran avance en el desarrollo económico del municipio. No obstante, no se tienen constancia de

la pronta realización de la Variante de Valencina, debido a los obstáculos y contratiempos que el proyecto presenta, tales como el cruce del trazado con un cauce existente en la zona de estudio.

c) Carril VAO A-8077

Se prevé la construcción de un carril de vehículos de alta ocupación, siguiendo el trazado de la A-8077, manteniendo estas características de vía convencional y modificando su arista exterior de explanación, lo que conllevará una modificación de la delimitación del dominio público viario.

d) SE-40

Los nuevos trazados previstos dentro de los límites del término municipal son:

- SE-40. Tramo Espartinas - Valencina de la Concepción. Actualmente en licitación para la ejecución de las obras
- SE-40. Tramo Valencina de la Concepción – Salteras, cuya licitación de obras se prevé a lo largo del año en curso

Las obras proyectadas tienen por objeto la construcción de los tramos de circunvalación de la carretera SE-40 correspondientes a Espartinas – Valencina de la Concepción y Valencina de la Concepción - Salteras, presentando el primer tramo una conexión con la carretera autonómica A-8077 en el municipio de Valencina de la Concepción. La construcción de dicho tramo permitiría únicamente los movimientos entre la A-49 y la A-8077 con la futura conexión con la A-66 en el tramo hacia Salteras. El trazado se desarrolla en sentido sur-norte, constituido por cuatro elementos circulares. Se diseña con 3 carriles por sentido, ampliables por la mediana, así como por los arcones para albergar un cuarto carril.

Se proyecta la construcción de un viaducto sobre el Arroyo del Repudio, con el objeto de salvar el cruce, así como la disposición de tres pasos superiores, cuya finalidad es sobrepasar dos caminos y la A-8077.

Las conexiones con las redes de alta capacidad (Autovías A-49 y A-66) se realizan actualmente por las carreteras A-8062 y SE-3407 las cuales presentan las limitaciones propias de la entidad y características de estas vías de segundo y tercer orden respectivamente. Si



bien, la ejecución de los tramos situados en el municipio establece un nuevo avance en la movilidad del municipio, permitiendo conectar de forma rápida el anillo exterior de Sevilla, y facilitando los movimientos de salida y entrada al municipio, ampliando la capacidad de ocupación del viario, y permitiendo una interconexión con otras localidades mucho más sencillas y directa.

Es de destacar que el trazado del tramo Valencina de la Concepción – Salteras de la SE-40 que conecta las carreteras A-8077 con la A-66 no presenta ningún enlace intermedio, lo cual dejará desconectada la futura área industrial de esta vía de alta capacidad, supeditándola a una conexión directa a las A-66.

A continuación, se muestra el detalle del enlace de la SE-40 con la carretera A-8077 proyectado en Valencina de la Concepción, siendo el único que dispone esta nueva autovía de circunvalación metropolitana en el municipio.

Los enlaces más próximos se encuentra sobre la autovía del Quinto centenario A-49 y sobre la autovía de la Plata A-66, además de otros cruces menores que dan continuidad a la red de caminos agrícolas y vías pecuarias

6.7.4.2. La red ferroviaria

a) El sistema ferroviario

b) Red de cercanías

La línea que conecta el municipio con la Estación de Santa Justa es la C-5 (Jardines de Hércules – Santa Justa – Benacazón), conectándose desde ahí con el resto del área metropolitana a través de las líneas de cercanías:

- C-1 (Lora del Río – Santa Justa – Utrera – Lebrija)
- C-2 (Santa Justa – Cartuja)
- C-3 (Santa Justa – Cazalla – Constantina)
- C-4 (Línea circular)



c) Red de media distancia

En lo relativo a la media distancia, la conexión de la línea de cercanías C-5 (Jardines de Hércules – Santa Justa – Benacazón) permite la conexión de Valencina de la Concepción con las líneas regionales A1 (Sevilla – Cádiz), A2 (Sevilla - Córdoba – Jaén), A3 (Sevilla - Málaga/Valencina de la Concepción – Almería), A7 (Sevilla – Huelva – Zafra) y A8 (Sevilla – Mérida – Plasencia).

d) Red de alta velocidad

En lo relativo a la red ferroviaria de Alta Velocidad La línea de Alta Velocidad Sevilla-Huelva ya estaba prevista en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes 2005-2020 (PEIT), consistiendo en la construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad de doble vía, electrificada con ancho internacional entre Sevilla y Huelva, dando continuidad al actual servicio existente entre Madrid y Sevilla. El PEIT ha sido objeto de revisión por el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, definido para un horizonte 2012-2024 (PITVI), planteándose un nuevo marco de referencia al haberse tenido en cuenta, los cambios significativos acaecidos en el entorno socioeconómico en los últimos años y la nueva definición de la Red Transeuropea de Transporte de diciembre 2013. Dentro de las inversiones planificadas en el PITVI para líneas ferroviarias de alta velocidad se encuentra la Línea Sevilla – Huelva – Frontera Portuguesa. En la actualidad el citado proyecto se encuentra en fase de Estudio Informativo, siendo la alternativa seleccionada la representada en trazado rojo en la siguiente imagen:

e) Nuevo trazado previsto de Alta Velocidad

f) Línea AVE Sevilla – Huelva

En lo relativo a la red ferroviaria de Alta Velocidad La línea de Alta Velocidad Sevilla-Huelva ya estaba prevista en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes 2005-2020 (PEIT).



Se trata de la construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad de doble vía, electrificada con ancho internacional entre Sevilla y Huelva, dando continuidad al actual servicio existente entre Madrid y Sevilla. El PEIT ha sido objeto de revisión por el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, definido para un horizonte 2012-2024 (PITVI), planteándose un nuevo marco de referencia al haberse tenido en cuenta, los cambios significativos acaecidos en el entorno socioeconómico en los últimos años y la nueva definición de la Red Transeuropea de Transporte de diciembre 2013. Dentro de las inversiones planificadas en el PITVI para líneas ferroviarias de alta velocidad se encuentra la Línea Sevilla – Huelva – Frontera Portuguesa. En la actualidad el citado proyecto se encuentra en fase de Estudio Informativo, siendo la alternativa seleccionada la representada en trazado rojo en la imagen de la derecha.



6.7.4.3. La red de carriles bici

El municipio de Valencina tiene una amplia red de carriles bici con una longitud de unos 6,5 km que conectan los distintos núcleos urbanos residenciales entre sí y con los municipios colindantes de Gines, Castilleja de guzmán y de Salteras, funcionando como una red en continuidad que además soporta un intenso tránsito peatonal, especialmente en el tramo que discurre paralelo a la carretera A-8062.

La red dispone recientemente de alumbrado público y se encuentra en buen estado, y aunque el cruce entre carreteras sigue con cierta peligrosidad tiene una correcta señalización vertical y horizontal.

a) Nuevas actuaciones previstas

La ejecución de la SE-40 supone una modificación del trazado del carril bici paralelo a la A-8077, en el tramo sobre el ferrocarril.

6.7.4.4. Red de caminos, senderos, vías verdes y vías pecuarias

A través de una consulta a la Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía, se ha determinado la presencia de los siguientes elementos dentro del límite administrativo de Valencina de la Concepción, y de forma colindante, aquellas que tengan influencia dentro del término municipal:

- Camino rural
- Sendero “Cordel de las Buervas”
- Vía verde de Itálica
- Vía pecuaria “Cañada Real de la Isla Mayor”
- Vía pecuaria “Colada de los Ingertos”



a) Red de caminos

Se determina la presencia de un camino rural innominado, con un trazado en sentido este-oeste, que conecta el municipio de Valencina de la Concepción, con los municipios colindantes de Camas y Salteras. El trazado del mismo discurre bordeando el núcleo urbano de Valencina de la Concepción por su zona sur, y estableciendo una conectividad para las fincas rurales que discurren a lo largo de este. Dicho camino está dispuesto en tierras, sin elementos de seguridad, protección o iluminación.

b) Red de senderos

El sendero “Cordel de las Buervas” discurre a lo largo del término municipal de Valencina de la Concepción, conectando los términos municipales de Camas y Salteras. Dicho sendero discurre en un trazado noroeste-sureste, atravesando fincas rurales, situado al norte del núcleo poblacional.

c) Vía verde de Itálica

Se observa la presencia de la Vía verde de Itálica, vía de una alta frecuencia por parte de los transeúntes, que usan dicho viario para un uso recreacional. El trazado de dicha vía verde discurre de noroeste a sureste, conectando los municipios de Camas y Salteras, con el término municipal de Valencina de la Concepción. El trazado se establece en tierras, sin ningún tipo de elementos de seguridad, protección o iluminación.

d) Vía pecuaria “Cañada Real de la Isla Mayor”

Se determina la presencia de la Vía pecuaria “Cañada Real de la Isla Mayor”, cuyo trazado discurre desde con origen y destino en el municipio de Salteras, con un sentido norte-sur, bordeando el límite del municipio de Valencina de la Concepción. Se observa que el trazado se realiza en un camino de tierras, sin ningún tipo de elemento de seguridad, protección o iluminación.

e) Vía pecuaria “Colada de los Ingertos”



Se determina la presencia de la Vía pecuaria “Colada de los Inertos”, cuyo trazado discurre en sentido noroeste-sureste, con origen en el núcleo poblacional de Valencina de la Concepción hasta llegar a la confluencia con la vía pecuaria “Cañada Real de la Isla Mayor”, atravesando únicamente el municipio de Valencina de la Concepción. Al igual que la vía pecuaria “Cañada Real de la Isla Mayor”, la vía discurre en tierras, sin ningún tipo de elemento de seguridad, protección o iluminación.

6.7.4.5. Conclusiones sobre la movilidad

a) Comunicaciones diversificadas e intermodales

Valencina dispone de un sistema de comunicaciones diversificado, contando con una estación del FFCC de cercanías compartida con Salteras, una red de comunicaciones por carretera suficiente y un conjunto de carriles bici que resuelve satisfactoriamente las relaciones con los municipios vecinos de Gines y Salteras, la estación de cercanías y el acceso a caminos y vías rurales que también supone atractivo para el bienestar vecinal.

Por otro lado, el desarrollo de la red de metro de Sevilla abre oportunidades de mejora sustancial en el transporte público ferroviario, ya que la futura línea M2, circular y que discurre por atractores de la movilidad muy importantes, hospitales generales y campus universitarios y áreas terciarias centrales de la ciudad de Sevilla puede conectar en intermodalidad con las estaciones de la red de cercanías que opera en Valencina de la concepción.

Existe una red de carriles bici muy utilizada también para el tránsito peatonal, de carácter interurbano con el municipio de Salteras y de integración entre los núcleos urbanos locales

b) Accesibilidad condicionada

Sin embargo, a pesar de la aparente suficiencia viaria de las carreteras A-8077: de trazado este-oeste, que une Camas, Valencina, Salteras y Sanlúcar la Mayor y la A-8062: entre Valencina y Gines, de trazado norte-sur, su posición intermedia o final en el red de Aljarafe hace que sufra tanto la intensidad de tráfico de la travesía de Gines, como la saturación de los enlaces de la A-49 y por el este, sobre la



A-8077, la travesía de Camas y especialmente la semaforización y la subida por Caño Ronco, con unas pendientes superiores al 7% que dificultan enormemente y ralentizan el tránsito de camiones lo que en horas punta supone una afección importante en la accesibilidad a Valencina desde Sevilla.

En el caso de la SE-3407, de trazado norte-sur, que une Valencina con Santiponce el problema funcional radica en el viario urbano de Valencina, muy capilar en la salida hacia esta carretera y el viario urbano de Santiponce. Las salidas desde Valencina hacia la Ruta de la Plata encuentran más facilidad en la A-8077 y su cercana salida a la A-66, las llegadas desde este itinerario, por el contrario, y en horas punta, hacen de la SE-3407. No obstante, la ejecución de la nueva circunvalación metropolitana SE-40 va a suponer, tras su ejecución, un cambio importante en la accesibilidad del municipio, la conectividad con el resto del espacio metropolitano y con las redes viarias regionales mejorará notablemente, eliminando los problemas de accesibilidad detectados y descritos más arriba, si bien la incidencia en los niveles de ruido y en la permeabilidad transversal del territorio requieren un análisis detallado del proyecto constructivo que recientemente se ha licitado para alegar sobre estas cuestiones.

La variante de A-8077 completaría el sistema de articulación, permitiendo la interconexión definitiva de los tres sistemas urbanos, el núcleo, urbanizaciones y zona industrial

c) Red urbana limitada en el núcleo urbano

Por otro lado, el sistema viario básico actual del núcleo de Valencina se ha formado casi en su integridad, por la conversión de las carreteras en travesías y la transformación de los caminos rurales en calles, excepción hecha del itinerario formado por las calles Reyes Católicos, Ruiseñor y Ramón y Cajal en el sentido norte-sur y la calle del Guadalquivir en el sentido este-oeste, ambas, en cualquier caso, con una sección y capacidad insuficientes, para cumplir funciones generales. El itinerario este-oeste formado por la Avda. de Andalucía y calles de la Máquina y Mariana Pineda es la transformación de la antigua carretera Camas-Olivares, mientras que el itinerario norte-sur constituido por las calles Virgen de Loreto, Aljarafe y de los Trabajadores es la transformación de la carretera Gines-Santiponce. Por su parte, la calle del Alamillo, en el sentido este-oeste, es coincidente con un camino anterior, así como el itinerario norte-sur formado por las calles Camino de los Nazarenos y de la Televisión Española, lo es igualmente. La estructura básica descrita presenta sus principales



problemas en: la coincidencia de movimientos urbanos e interurbanos en el itinerario de la carretera Gines-Santiponce; y en las condiciones de sección, capacidad y seguridad de prácticamente todas las vías, sobre todo en el área central.

El problema de la coincidencia de los movimientos urbanos e interurbanos en la carretera Gines-Santiponce tendrá solución parcial con la ejecución de la variante de la A-8077 y con un adecuado manejo del tráfico por la actual A-8077 hasta la nueva vía, liberando los tramos urbanos.

Las condiciones de sección, capacidad y seguridad de casi todo el viario básico no tienen, evidentemente, otra solución razonable que tratar de disminuir los movimientos y su velocidad, mediante medidas para ajustar el tipo de urbanización a Zona 30 y limitar el tráfico rodado en el área central, pero, sobre todo, no incrementar dichos tráficos en las zonas de menor capacidad localizando nuevos usos atractores de movimientos rodados o incrementando el número de residentes.

La estructura viaria básica descrita se colmata con la zona de edificación popular alineada a vial en su extensión hacia el norte del núcleo sobre mallas incompletas y fragmentadas básicamente ortogonales con calles estrechas, se localizan parcelas residenciales con frentes entre los 6 y 10 metros para la edificación de viviendas unifamiliares en una o dos plantas de altura. Sus principales problemas son secciones viarias escasas, especialmente para el peatón; escasez de plazas de aparcamiento; y falta de espacios libres de proximidad; la zona de urbanizaciones unitarias de baja densidad; y la zona de ocupación de baja densidad en peine.

d) Muy buena conectividad metropolitana con la SE-40

Tal y como se ha dispuesto en los apartados anteriores, el grado de conexión que presenta el término municipal de Valencina de la Concepción, tanto con los municipios colindantes, como con el área metropolitana de Sevilla, resulta satisfactorio. La presencia de las diversas carreteras de segundo y tercer orden, la red ferroviaria y la red de caminos, senderos, vías verdes y vías pecuarias, dotan al municipio de una accesibilidad y movilidad suficiente para su comunicación con los municipios colindantes, así como para el desarrollo económico del mismo, y a su vez, se determina que la planificación y proyecto de las nuevas infraestructuras, tales como serán la SE-40, la nueva vía de ferrocarril de alta velocidad, así como la Variante de Valencina, proporcionarán al municipio de una mayor accesibilidad y



movilidad, permitiendo una interconexión con una mayor capacidad y fluidez y permitiendo un nuevo desarrollo tanto poblacional como económico.

6.7.5. Descripción y análisis de las infraestructuras territoriales de servicios

El objetivo del presente análisis de Infraestructuras es proporcionar una evaluación detallada y exhaustiva de las infraestructuras actuales y planificadas en el municipio de Valencina de la Concepción, con la finalidad de identificar la demanda de nuevas infraestructuras y servir como una herramienta fundamental para la toma de decisiones en el proceso de elaboración del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOM). A través de este análisis, se pretende:

- Identificar y catalogar las infraestructuras de servicio y transporte existentes en el municipio.
- Evaluar el estado actual de dichas infraestructuras, detectando posibles deficiencias y necesidades.
- Proyectar la demanda futura de infraestructuras y proporcionar recomendaciones y directrices para la planificación y mejora de las infraestructuras.

6.7.5.1. Inventario de infraestructuras existentes y planteadas

Para el análisis de las infraestructuras existentes y planteadas se ha recopilado la información disponible en las plataformas de información geográfica, realizándose consultas por registro desde el propio Ayuntamiento a todas las administraciones, organismos e instituciones con infraestructuras e instalaciones en el entorno.

De manera paralela se han mantenido reuniones presenciales con aquellos organismos con Aljarafesa S.A., empresa mancomunada del Aljarafe

a) Abastecimiento de agua potable

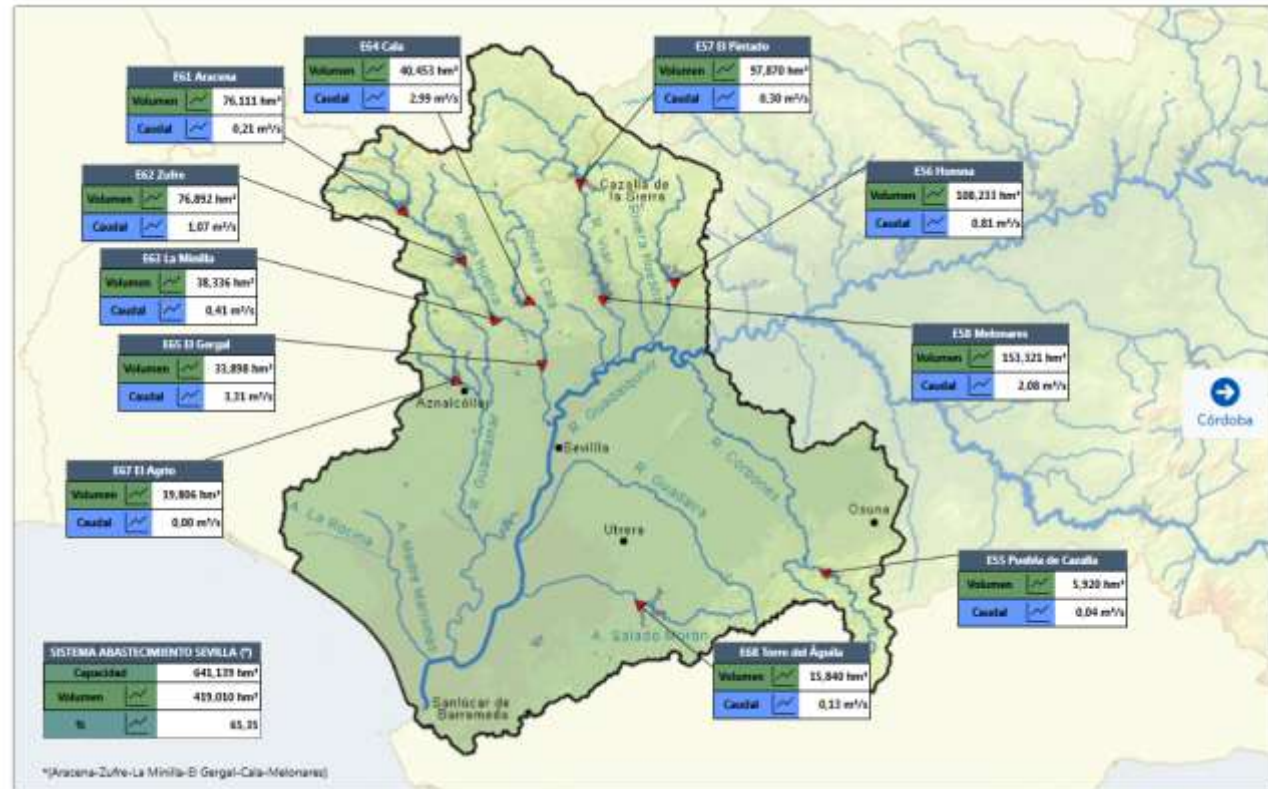
El abastecimiento de agua potable del municipio de Valencina de la Concepción es gestionado por la empresa mancomunada del Aljarafe (Aljarafesa). Los 5 embalses que alimentan el sistema de abastecimiento son:



- Cala
- Aracena
- Zufre
- La Minilla
- El Gergal
- Melonares

El Sistema Automático de Información Hidrológica (S.A.I.H.) de la Cuenca del Guadalquivir proporciona la información de consulta relativa a infraestructura de abastecimiento de agua urbano a nivel supramunicipal.

La Estación de Tratamiento de Agua Potable de Aljarafe se localiza en el término municipal colindante de Salteras (ETAP Salteras), desde la que se abastece a los depósitos generales situados en las inmediaciones que reparten a todos los municipios gestionados por la Aljarafe.

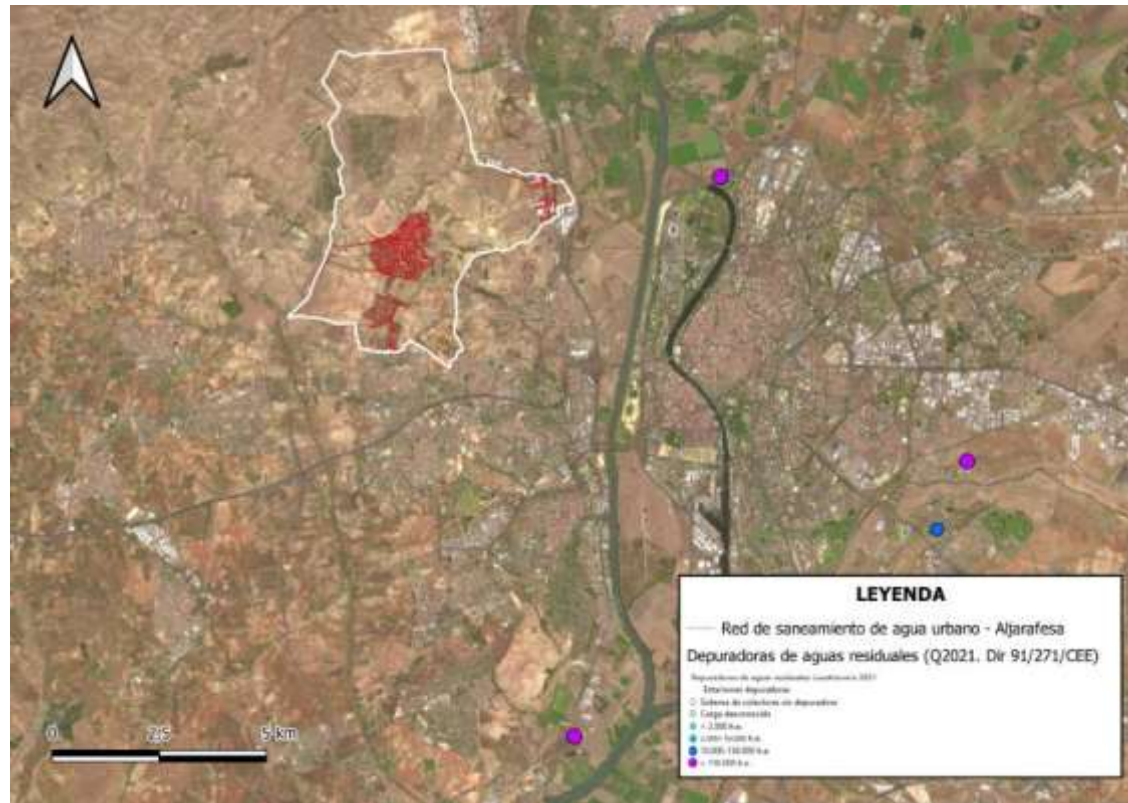


b) Red de Saneamiento

En lo relativo a la red de saneamiento, el conjunto de las aguas residuales recogidas por redes de saneamiento del municipio es tratada en la EDAR Guadalquivir, situada en Palomares del Río. La red general de saneamiento se muestra en la siguiente imagen, apreciándose tres conglomerados, el núcleo urbano, las urbanizaciones situadas al sur del municipio y el área industrial:



En la siguiente imagen se refleja la ubicación de la EDAR Guadalquivir respecto al municipio de Valencina de la Concepción:



c) Infraestructura energética

El término municipal de Valencina de la Concepción cuenta con una densa infraestructura energética dentro de sus límites, alcanzando su mayor densidad en su límite este, concretamente en las inmediaciones de la Subestación eléctrica Santiponce de 220 kV.

Atendiendo a la Agencia Andaluza de la Energía, dentro del límite administrativo de Valencina de la Concepción podemos encontrar la siguiente infraestructura eléctrica de alta tensión (> 36 kv) a nivel supramunicipal.



La infraestructura eléctrica de alta tensión que podemos encontrar en el municipio son:

- Líneas de 66 kV (representadas en negro)

Podemos encontrar las siguientes líneas de 66 kv entrada a la subestación eléctrica de Santiponce de sur a norte:

- Salteras Santiponce de

- Sanlúcar la Mayor Santiponce de
- Alamillo empalme Santiponce de
- Alamillo Santiponce de

Y las siguientes líneas de 50-66 kv de salida de la subestación eléctrica de Santiponce:

- Santiponce Tomares
- Santiponce Tabalada
- Remedios Santiponce
- Arjona Santiponce

- Líneas de 132 kV (representadas en azul)

Podemos encontrar las siguientes líneas de 132 kv entrada a la subestación eléctrica de Santiponce de sur a norte:

- Itálica Santiponce
- Rinconada Santiponce
- San José Santiponce

Y las siguientes líneas de 132 kv de salida de la subestación eléctrica de Santiponce:

- Empalme Santiponce 1
- Empalme Santiponce 2
- Empalme Santiponce 3
- Calonge Santiponce

- Líneas de 220 kV (representadas en verde)

Podemos encontrar las siguientes líneas de 220 kv entrada a la subestación eléctrica de Santiponce de sur a norte:

- Aljarafe Santiponce
- Cristóbal Colón Santiponce
- Guillena Santiponce 4



- Salteras Santiponce
- Guillena Santiponce 1
- Carmona Santiponce

Y la siguiente línea de 220 kv de salida de la subestación eléctrica de Santiponce:

- Centenario Santiponce
- Subestaciones eléctricas Santiponce de 220 kV

d) Infraestructura gasista

Atendiendo a la información facilitada por la Dirección General de política energética y minas del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico no discurre ninguna infraestructura supramunicipal gasista o petrolífera dentro del término municipal de Valencina de la Concepción.

En cuanto a la red de distribución municipal no se ha obtenido información.

e) Telecomunicaciones

Se ha solicitado la información a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e infraestructuras digitales del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, respondiendo dicho organismo que *“cuando esté disponible el instrumento urbanístico, será el momento adecuado para solicitar el preceptivo informe sectorial en materia de comunicaciones electrónicas que evalúe el alineamiento del instrumento con la legislación sectorial de telecomunicaciones”*.

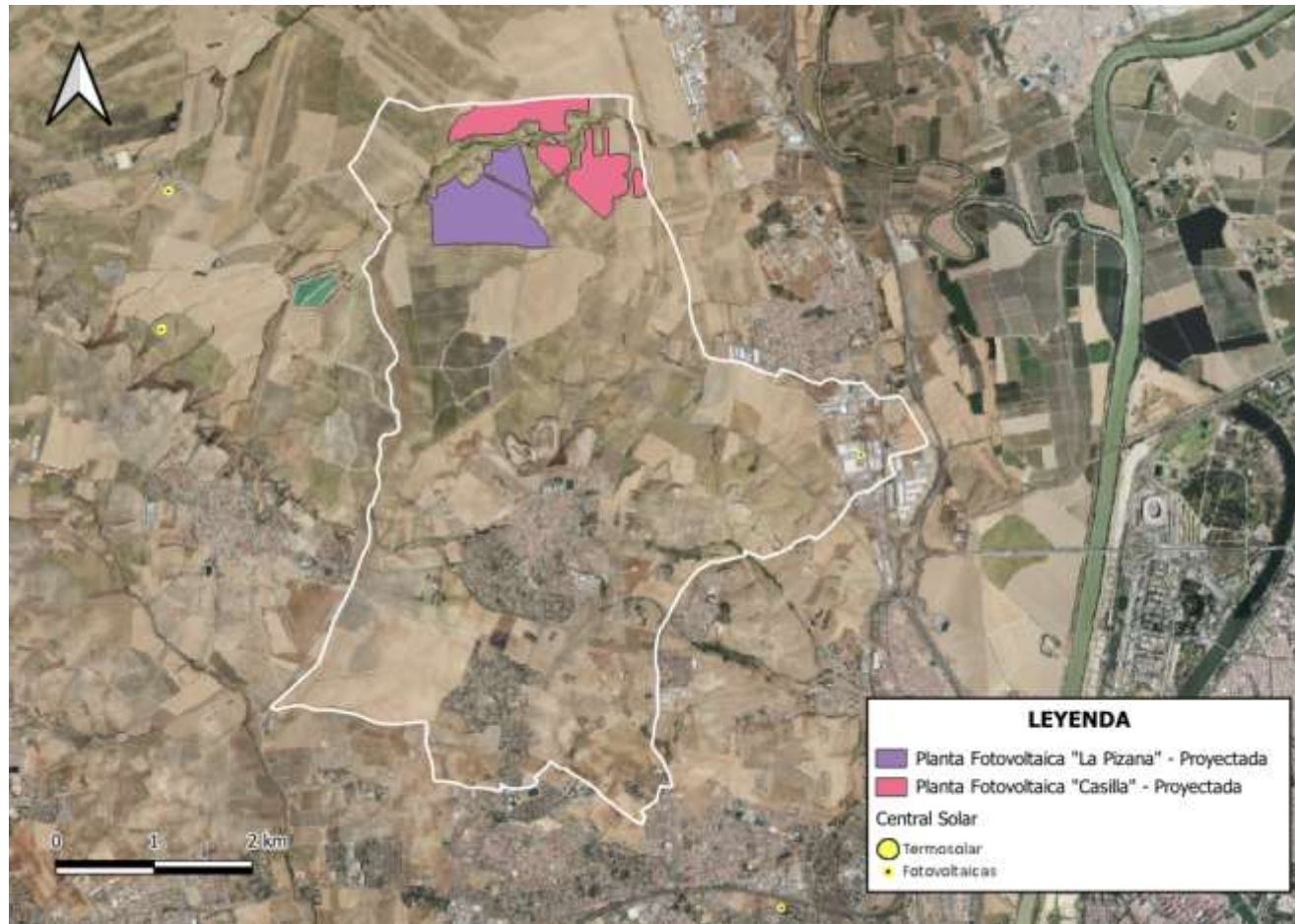
f) Fotovoltaica

La Agencia Andaluza de la Energía proporciona la información mediante Sistemas de Información Geográficos (SIG) de consulta de la infraestructura fotovoltaica. Además, se ha añadido información SIG perteneciente a proyectos aprobados para su ejecución. Dentro del límite administrativo de Valencina de la Concepción se encuentran:



- Central Solar Fotovoltaica, en funcionamiento, “Cubierta Mostena” de 100 kW, situada en el polígono industrial “Los Girasoles”
- Planta Solar Fotovoltaica, proyectada y aprobada, “La Pizana” de 49,3 MWp en una superficie de 92,2 ha
- Planta Solar Fotovoltaica, proyectada y aprobada, “Casilla” de 49,3 MWp en una superficie de 124,3 ha

Dispuestas tal como se muestra en la siguiente imagen:



6.7.5.2. Analisis de las infraestructuras de servicios

a) Abastecimiento de agua potable

A nivel municipal, la red de Aljarafe cubre la práctica totalidad del municipio, especialmente en las áreas más desarrolladas y habitadas, como el núcleo de Valencina, las urbanizaciones y el polígono industrial “Los Girasoles”. Con carácter preliminar, la red de abastecimiento de agua potable municipal está bien desarrollada y distribuida, asegurando un buen suministro a las zonas demandantes.

En lo relativo al volumen de regulación de los depósitos existentes cabe destacar que el depósito de Valencina de 2.000 m³ de capacidad presenta un nivel de servicio suficiente para satisfacer la demanda doméstica. Por el contrario, el polígono industrial “Los Girasoles” se surte del depósito de Santiponce de 1.000 m³ de capacidad presentando un nivel de servicio pero que bueno, estando prevista su ampliación por parte de Aljarafe.

Es de destacar que entre las actuaciones prevista por Aljarafe se encuentra la construcción de un depósito de 20.000 m³ en las inmediaciones de la urbanización las Pilas. Si bien, la función de este depósito es de servir de apoyo al conjunto de la red no siendo un punto de suministro directo al municipio.

b) Red de Saneamiento

Al igual que para la red de abastecimiento, a nivel municipal, la red de Aljarafe cubre una amplia parte del municipio, especialmente en las áreas más desarrolladas y habitadas, como el núcleo de Valencina, las urbanizaciones y el polígono industrial “Los Girasoles”. Con carácter preliminar, la red de saneamiento de aguas residuales municipal está bien desarrollada y distribuida, asegurando un buen suministro a las zonas demandantes.

c) Infraestructura energética

A nivel supramunicipal, las líneas eléctricas de alta tensión de diferentes voltajes y la subestación ubicadas dentro del municipio de Valencina de la Concepción indican una infraestructura eléctrica bien interconectada que facilita tanto la distribución de energía local como



su transmisión hacia otras áreas. Las conexiones supramunicipales a las redes de 50-66kV, 132 kV y 220 kV y la presencia de la subestación de 220kV sugieren que Valencina de la Concepción juega un papel importante en la distribución y regulación eléctrica metropolitana.

Asimismo, la presencia de la subestación de 220 kV y las líneas eléctricas derivadas, generan una densa y amplia zona de servidumbre, al este del término municipal, limitándose las posibilidades de desarrollo urbanístico debido a las restricciones de uso del suelo que imponen dichas servidumbres.

Igualmente, las líneas eléctricas de media tensión de 15 kv que transportan la electricidad desde la subestación Santiponce hasta los centros de transformación situados a lo largo del municipio se considera, con carácter preliminar, lo suficientemente densa y ramificada para garantizar el suministro eléctrico al conjunto de la localidad. A nivel municipal, la red eléctrica de Endesa cubre una amplia parte del municipio, especialmente en las áreas más desarrolladas y habitadas, como el núcleo de Valencina, las urbanizaciones y el polígono industrial “Los Girasoles”. La cobertura en la parte norte y oeste del municipio es menos densa, por la menor urbanización en esas áreas.

En lo relativo a las necesidades futuras, el principal foco de demanda energética lo constituirá el nuevo desarrollo industrial que se situará al oeste de la subestación Santiponce de 220 kv, cuya proximidad a la misma es garantía de las posibilidades de suministro tras una implementación de la red de distribución de media tensión.

El nuevo sector industrial comprenderá una superficie aproximada de 125 ha, constituyendo la superficie industrial neta en torno a 40 ha. Partiendo de una demanda energética media estimada de aproximada para industrias ligeras 100-300 kWh/m² al año, el incremento de la demanda media anual de la totalidad del sector podrá alcanzar entre los 40- 120 Gwh al año.

d) Infraestructura gasista

Atendiendo a la información facilitada por la Dirección General de política energética y minas del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico no discurre ninguna infraestructura supramunicipal gasista o petrolífera dentro del término municipal de Valencina de la Concepción.



En cuanto a la red de distribución municipal no se ha obtenido información.

e) Telecomunicaciones

Se ha solicitado la información a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e infraestructuras digitales del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, respondiendo dicho organismo que *“cuando esté disponible el instrumento urbanístico, será el momento adecuado para solicitar el preceptivo informe sectorial en materia de comunicaciones electrónicas que evalúe el alineamiento del instrumento con la legislación sectorial de telecomunicaciones”*.

f) Fotovoltaica

Las dos grandes áreas proyectadas para plantas fotovoltaicas ("La Pizana" y "Casilla") ocupan una porción significativa del norte del municipio, implicando un desarrollo considerable en infraestructuras de energía solar en el futuro cercano.

La presencia de estas plantas proyectadas y la central solar existente dentro del municipio indica que Valencina de la Concepción está bien posicionada para contribuir significativamente a la red eléctrica metropolitana a través de la generación de energía renovable, con una potencia total instalada de 98,7 MW. De forma general y aproximada, el consumo eléctrico per cápita medio de Andalucía es de 5.000 kWh/año, mientras que en Valencina de la Concepción únicamente los proyectos solares ofrecerían una media de 22.161 kWh/año.

Debido al excedente eléctrico, es probable que surja una demanda de proyectos de infraestructuras de acumulación eléctrica.

6.7.5.3. Conclusiones

En líneas generales podemos concluir que las infraestructuras existentes en el municipio son suficientes para mantener un nivel de servicio adecuado. Si bien, estas se consideran deficitarias para el desarrollo de la nueva área de oportunidad industrial, siendo necesario implementarlas con infraestructuras que redunden en la mejora del nivel de movilidad y accesibilidad, actuaciones que minimicen las zonas de protección de líneas aéreas de alta tensión, implementación de infraestructura de regulación de agua potable y rectificación del trazado de la línea de alta velocidad Sevilla – Huelva.



Atendiendo al análisis de las infraestructuras existentes y previstas las principales demandas de infraestructuras detectadas son las siguientes:

- Necesidad de incrementar el nivel del depósito de regulación de abastecimiento de agua potable en el entorno del Polígono “Los Girasoles”
- Materialización de la variante de la carretera A-8077 que permita desarrollar una conexión del área de oportunidad industrial con la A-66. En su defecto sería necesario establecer una conexión del área de oportunidad industrial con la A-66 y permeabilizar la conexión con la A-8078.
- Ante la alta densidad de líneas aéreas de alta tensión de llegada a la subestación Santiponce, se hace necesario la rectificación del trazado de algunas líneas para crear corredores eléctricos que minimicen las restricciones de desarrollo del área de oportunidad industrial.

6.8. Análisis de riesgos

Valencina de la Concepción se encuentra clasificado con una vulnerabilidad baja respecto al riesgo sísmico; no se incluye dentro de las zonas de riesgo de inundación previstas en el Plan de Prevención contra avenidas e inundaciones en cauces urbanos ni entre los municipios con zonas de riesgo de peligro de incendio forestal del Plan INFOCA; en cuanto a la erosión, Valencina presenta zonas asociadas al escarpe con cierto riesgo debido a la geomorfología predominante. El riesgo ambiental que más sufre el municipio es la sequía, que tiene sobre todo repercusiones de tipo económico, siendo la agricultura el principal motor económico de Valencina.

6.8.1. Riesgos Naturales

- Riesgo de inundación: Los riesgos de inundación son prácticamente inexistentes para los nuevos sectores propuestos en la zona de la vega, pues como ya se ha expuesto anteriormente, la dinámica hidráulica se encuentra modificada, actuando las infraestructuras viarias como muro de contención.



El riesgo de inundación y desbordamiento se produce fundamentalmente en el río Guadalquivir y en el arroyo de Pie de Palo. Las inundaciones de la llanura del Guadalquivir se producen por las continuas e intensas precipitaciones en su cuenca vertiente; si bien las inundaciones de la vega tienen relación con la Madre Vieja del Rivera de Huelva que además de su cauce canaliza todas las escorrentías de las aguas procedentes de los arroyos del Aljarafe. Los desbordamientos e inundaciones apenas entrañan riesgos en los polígonos industriales de Valencina, ya que la alteración que ha sufrido este espacio con la alteración de la rasante, la presencia de viario y otras infraestructuras ha independizado la dinámica hidráulica.

Las inundaciones de los arroyos de Pie de Palo, la Pastora y otros de menor entidad, tienen su origen en las precipitaciones, cuando se producen lluvias torrenciales se desbordan los cauces y se producen inundaciones por elevación de las aguas. La mayoría de estos cauces son poco profundos que se anegan fácilmente por el depósito de los materiales arrastrados aguas arriba.

Se identifican también algunos problemas de evacuación de aguas pluviales en el municipio, en concreto en algunas áreas con una elevada susceptibilidad al encharcamiento superficial. Se debe a que, en períodos húmedos, tras saturarse los horizontes superficiales del suelo, se produce la aparición una lámina de agua de escaso calado y duración efímera. El área de mayor tamaño se ha localizado en entre la urbanización Las Pilas y el límite con Castilleja de Guzmán. Igualmente, en la zona de la vega se identifican áreas con problemas de drenaje debido a la planitud del terreno.

La red de cauces públicos presentes en el municipio no presenta con carácter general problemas de inundabilidad. Si bien existen una serie de cauces situados al oeste del polígono “Los Girasoles” que podrían presentar problemas localizados como consecuencia de la disminución de la sección hidráulica en los tramos soterrados del entramado industrial.

Esta situación que podrá verse agravada por la impermeabilización de sus cuencas tributarias como consecuencia del desarrollo de la nueva área de oportunidad industrial. Motivo por el cual habrán de plantearse a futuro medidas que redunden en la laminación de las avenidas mediante la implantación de sistemas urbanos de drenaje sostenible e infraestructuras de laminación aguas arriba integradas en la ordenación.



En la imagen de la derecha, se muestra la red de cauces públicos identificados en el término municipal, habiéndose considerado en dicha cartografía los cauces recogidos en la plataforma de infraestructura de datos espaciales de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la red hidrográfica de la cartografía 1:25.000 de la Base Topográfica Nacional del Instituto Geográfico Nacional y aquellos cauces recogidos en la cartografía 1:10.000 del Instituto de Cartografía de Andalucía considerados públicos atendiendo al Artículo 5.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico. Esta clasificación no exime de la existencia de algún otro cauce de titularidad pública a criterio del Órgano de Cuenca.



En la imagen de la izquierda, se muestra la Cartografía de Zonas Inundables del río Guadalquivir de probabilidad baja o excepcional (T500):

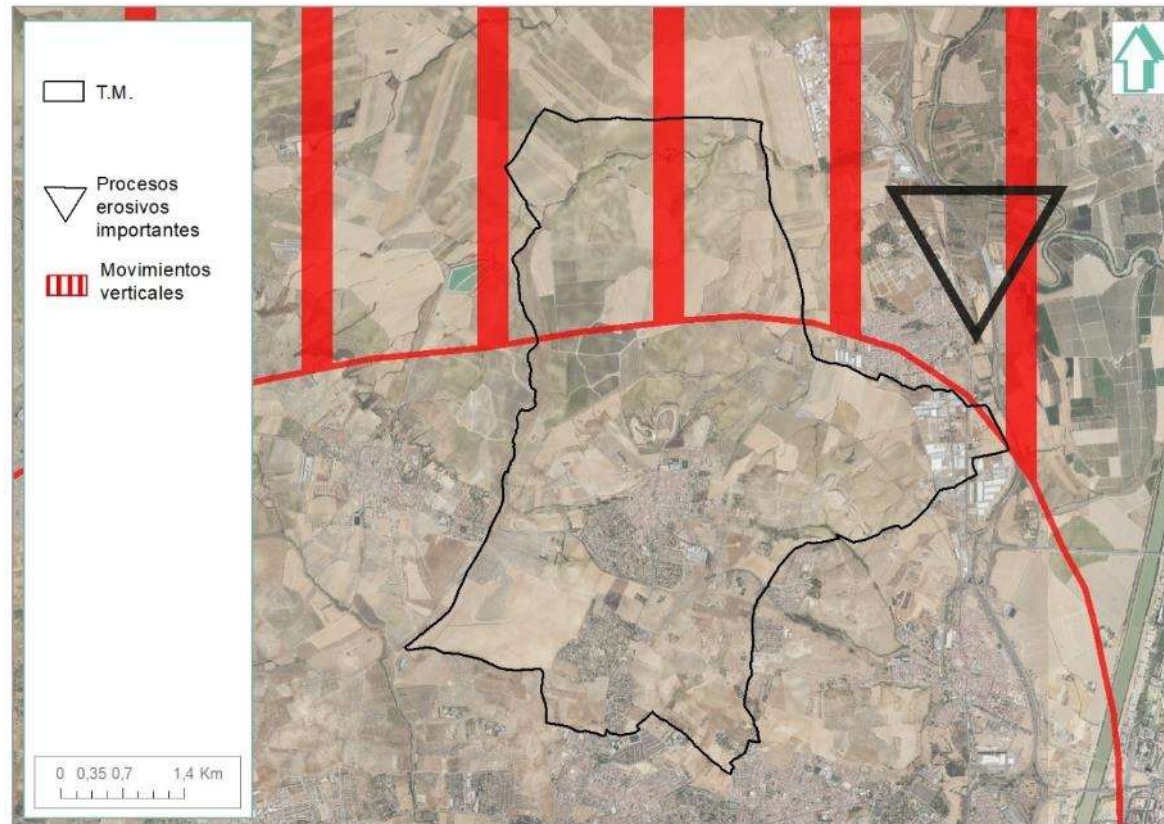
Como puede observarse en la imagen, el límite este del municipio se encuentra dentro de zona inundable para T500 y T100, estando limitados los usos en dichas zonas por los art. 9 bis, 9 ter, 9 quáter y 14 bis del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

- Riesgos geomorfológicos: De este grupo sólo los riesgos de erosión son los más relevantes, si bien por su localización en las zonas más escarpadas no van a ser afectados por las actuaciones del planeamiento alejadas de estos ámbitos de riesgo y situadas en zonas de topografía suave y llana.

El riesgo de erosión se produce en los terrenos de configuración morfo-topográfica con mayor pendiente, identificándose dos áreas principalmente: ladera superior del escarpe y los tramos más escarpados del arroyo de la Pastora y de Pie de Palo. La erosión laminar se produce en los terrenos de mayor pendiente y puestos en cultivo; la intensidad de estos procesos se ha identificado como elevada en la zona más alta del escarpe, próxima a la plataforma. Los surcos de arroyada se producen en toda la red hidrológica, especialmente en las intersecciones con caminos u obras de infraestructura que favorecen el derrumbe de márgenes y laderas. La sedimentación de los arrastres erosionados en las laderas más altas se deposita en las zonas más bajas, dónde provoca la elevación de la lámina de agua. Estos fenómenos se interrelacionan entre ellos, ya que la interacción entre la dinámica torrencial y la obstrucción al drenaje provoca unos efectos en función de la intensidad de las lluvias, puesto que la mayor intensidad incrementa el proceso erosivo en las zonas elevadas, genera mayores arrastres, una elevación de la lámina de agua y por tanto el desbordamiento de los cauces.

De la consulta al Mapa de Movimientos del Terreno de España a escala 1:1.000.000 (IGME) se extrae que la totalidad del término se corresponden con áreas continentales con procesos erosivos importantes y que el tercio norte se corresponde con un área con expansividad de arcillas actuales y/o potenciales con movimientos de componente vertical en zonas continentales.





En concreto, según la información extraída del Mapa Geotécnico general a escala 1:200.000, del IGME, para la hoja 75 (Sevilla), gran parte del municipio de Valencina de la Concepción, presenta unas condiciones constructivas aceptables en la zona de la campiña con la aparición puntual de problemas de tipo geomorfológico, hidrológico y geotécnico; éstos están relacionados con el tipo de sustrato, la expansividad de las arcillas genera importantes problemas a las edificaciones e infraestructuras y limita a cultivos de herbáceos la explotación agrícola.

En la plataforma las condiciones constructivas son favorables, los problemas puntuales que pueden surgir son de tipo hidrológico y geotécnico.

6.8.2. Riesgos Antrópicos

- Riesgo de contaminación de aguas subterráneas: La afección al acuífero aluvial del Guadalquivir es mínima, pues se afecta a una pequeña superficie y en los crecimientos propuestos para el núcleo urbano, el planeamiento exige establecer las conexiones al sistema de saneamiento, así como tomar las medidas correctoras establecidas durante las obras de urbanización y edificación para evitar vertidos al suelo.

El acuífero del aluvial del Guadalquivir se identifica en Valencina en la zona de la vega. Según los datos facilitados por la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir para documentos del planeamiento anterior del municipio, este acuífero se encuentra en un grado de degradación medio-alto por la alta permeabilidad del suelo debido a tres causas: la actividad agrícola, las actividades urbanas e industriales y la sobreexplotación del acuífero para la obtención de agua de riego.

En la plataforma la unidad hidrogeológica identificada es la UH 05.50 Acuífero del Aljarafe. Este acuífero se alimenta principalmente por la infiltración de agua de lluvia y retorno de agua de riego y la salida a través de los ríos y por la extracción de pozos. La escasa permeabilidad de la litología dominante minimiza la contaminación del acuífero, si bien la sobreexplotación que sufre debido a los numerosos puntos de extracción está salinizando el acuífero.

- Riesgo de contaminación atmosférica: Los usos propuestos por el planeamiento no contempla ninguna instalación que suponga un importante incremento en las emisiones a la atmósfera. Éstas se verán aumentadas por el aumento del tráfico rodado con las nuevas propuestas de viario, principalmente en los sectores de uso terciario; si bien para controlar estas emisiones se deberán adoptar las correspondientes medidas protectoras y correctoras. Para el aumento de la luminosidad y los niveles de ruido, igualmente se han establecido las correspondientes medidas a adoptar.

6.8.3. Riesgos Tecnológicos

Será necesario realizar un análisis a partir de la actividad industrial presente en el municipio y los distintos tipos de transporte asociados.



7. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL TERRITORIO. VINCULACIONES AMBIENTALES.

Este apartado tiene como objetivo identificar los especialmente aquellos posibles enclaves o elementos de especial sensibilidad ambiental, paisajística, ecológica o territorial que pudieran ser más sensibles a las propuestas del planeamiento y a los posibles efectos ambientales que las mismas pudieran generar sobre ellos.

A continuación, se identifican en el término municipal aquellos espacios que por su valor ambiental, paisajístico, ecológico o territorial son sensibles a las propuestas del planeamiento. La presencia de estos valores no impide la posible transformación de los suelos, siempre que la legislación lo permita, pero sí se tienen que analizar pormenorizadamente las actuaciones y tomar las medidas necesarias para minimizar los impactos que se puedan producir.

7.1. Unidades Ambientales y Áreas de sensibilidad ambiental

Las características que sirven para definir un territorio parten de las grandes estructuras del relieve, de la incidencia de la red hídrica implantada y de los rasgos climáticos que conforman los pisos biogeográficos donde buscan su hábitat especies animales y vegetales. En este proceso interviene un elemento exógeno capaz de alterar y transformar completamente esta evolución natural: el hombre. La incidencia de la acción antrópica desde hace miles de años ha alterado, modificado y transformado este territorio hasta su imagen actual.

La posición geográfica de Valencina de la Concepción es el elemento que más determina su devenir territorial, físico y ambiental. Sus dominios físicos determinan espacios singulares y relevantes en su entorno territorial: el espacio agrícola de olivar, la cornisa, la agricultura cerealística extensiva y la vega, unos ámbitos donde las transiciones que se realizan de forma continua, pero con unos límites claros y precisos.

Estos ámbitos donde los componentes naturales son dominantes no se corresponden con la existencia de espacios relevantes desde el punto de vista ambiental o ecológico, es decir Valencina no alberga espacios naturales cuya singularidad sea digna de protección. En cambio, sus componentes naturales hacen que sus paisajes aporten información sobre los procesos históricos de ocupación y uso de este



territorio, donde se hacen visibles la conjunción de unas prácticas agrícolas tradicionales con el poblamiento ancestral que generan unos valores de indudable interés.

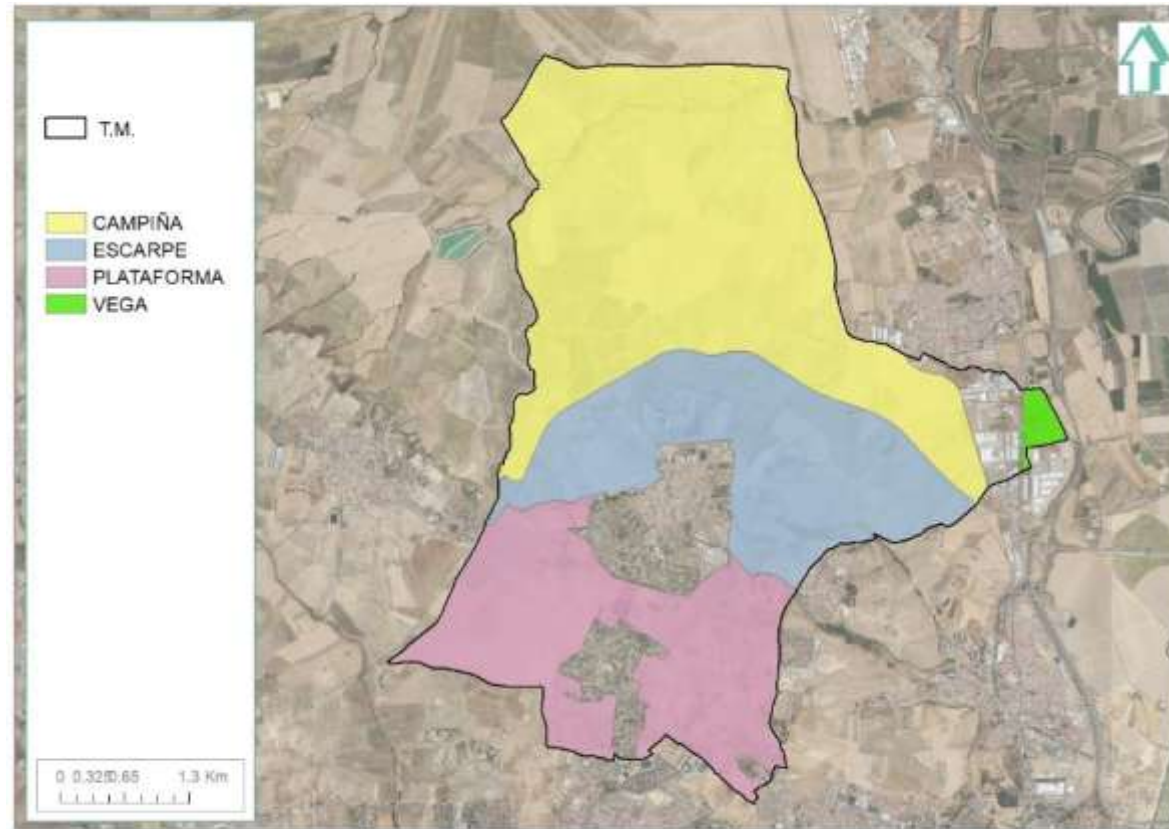
La información recopilada en los apartados previos para entender el territorio en sus aspectos físicos, ecológicos y medioambientales no se utiliza como un mero compendio enciclopédico; la razón última de la metodología aplicada ha sido la de fundamentar un análisis cuyo objetivo es la elaboración de un diagnóstico territorial concreto que concluye en la definición de Unidades Ambientales. En este sentido, la información sobre los aprovechamientos y usos del suelo es muy clara sobre el grado de transformación llevado a cabo por el hombre; el proceso de antropización ha sido tan profundo que algunas áreas han perdido su configuración primigenia y en otras sólo perdura algún testimonio relicto de épocas pasadas. De la interrelación entre elementos abióticos, bióticos e intervención humana se obtienen unas unidades que, aun conteniendo elementos muy diversos, presentan rasgos comunes y relaciones internas que ofrecen una imagen homogénea y diferenciadora de las circundantes. Estas unidades servirán como base para caracterizar un espacio ambientalmente homogéneo, el grado de complejidad de las mismas estará directamente relacionado con los elementos utilizados en su definición.

Las unidades ambientales definidas se delimitan en función de sus características naturales, paisajísticas y productivas y según la valoración de la calidad ambiental de cada una de ellas, en función de la presencia, grado de conservación y singularidad de los elementos que alberga. También se tienen en cuenta las limitaciones que bien naturales o por legislación pueden limitar la capacidad de transformación del territorio o imponer restricciones en la implantación de usos, así como la capacidad de acogida del territorio.

Teniendo estos criterios en cuenta, las unidades ambientales identificadas en el municipio de Valencina de la Concepción son las relacionadas a continuación:

- Vega
- Campiña
- Escarpe
- Plataforma





Dentro de estas unidades ambientales, es necesario identificar y delimitar aquellas zonas concretas que, por su fragilidad, por la necesidad de preservar hábitats o por sus valores paisajísticos, ambientales o naturales deben ser conservados, puestos en valor y preservados de posibles transformaciones, minimizando los cambios que alteren sus condiciones primigenias.

Las zonas de mayor sensibilidad ambiental en el municipio se encuentran asociadas fundamentalmente a la red hidrológica, compuesta por arroyos, barrancos y charcas, acompañadas de vegetación natural. Las áreas de vegetación natural y seminatural son bastante escasas en el municipio, se caracterizan por aparecer de forma dispersa y en manchas pequeñas o muy pequeñas. La falta de hábitat natural y la

abundancia de zonas roturadas o urbanizadas, reduce las posibilidades de pervivencia de las especies vegetales, siendo las más abundantes las especies herbáceas ruderales. Como consecuencia, las principales masas se localizan en las líneas de agua, y se corresponden con la vegetación de ribera, que se distribuye en estrechas bandas en algunos cauces. Las principales especies que se asientan en estas orillas corresponden a gramíneas de pequeño porte y abundantes cañas, estando prácticamente desaparecido el estrato arbóreo.

De forma aislada se localizan algunas plantaciones de especies arbóreas formando pequeños bosquetes aislados entre los cultivos o en el entorno urbano. Concretamente se localizan estas formaciones junto al arroyo de El Judío y en el entorno de la Hacienda Torrijos. Las áreas de vegetación natural cumplen importantes funciones ecológicas, puesto que no sólo minimizan los procesos erosivos y son pulmones de oxígeno, sino que constituyen corredores ecológicos y sirven de refugio y alimento a la fauna que en el ámbito de estudio tiene escasas áreas de refugio. Otra importante función de las masas vegetales es servir como área de recreo y descanso para el hombre. Por tanto, es necesario conservar y proteger estas manchas forestales aisladas.

Las especies más frecuentes son básicamente exóticas, aunque aparecen algunos ejemplares de especies autóctonas como álamos y almeceas que le aportan un importante valor ecológico. Entre las especies herbáceas más significativas se han identificado el narciso blanco y el gladiolo.

Entre los ecosistemas asociados a las comunidades de fauna, se pueden identificar: pastizales naturales y seminaturales, lagunas temporales, vegetación riparia y cauces, pastizales cultivados y olivares.

En las charcas se identifican comunidades de aves limícolas, gallinetas, cigüeñela, focha incluso algunas de carácter migratorio. Igualmente, asociados a la presencia de agua, aparecen comunidades de anfibios, rana común y rana de San Antonio, reptiles tales como el galápago leproso y micromamíferos como la rata de agua, endémica del sur de la península ibérica.

La zona de pastizales y cultivos también alberga un potencial ecológico puesto que sirve de refugio y campeo para mamíferos, aves y reptiles.

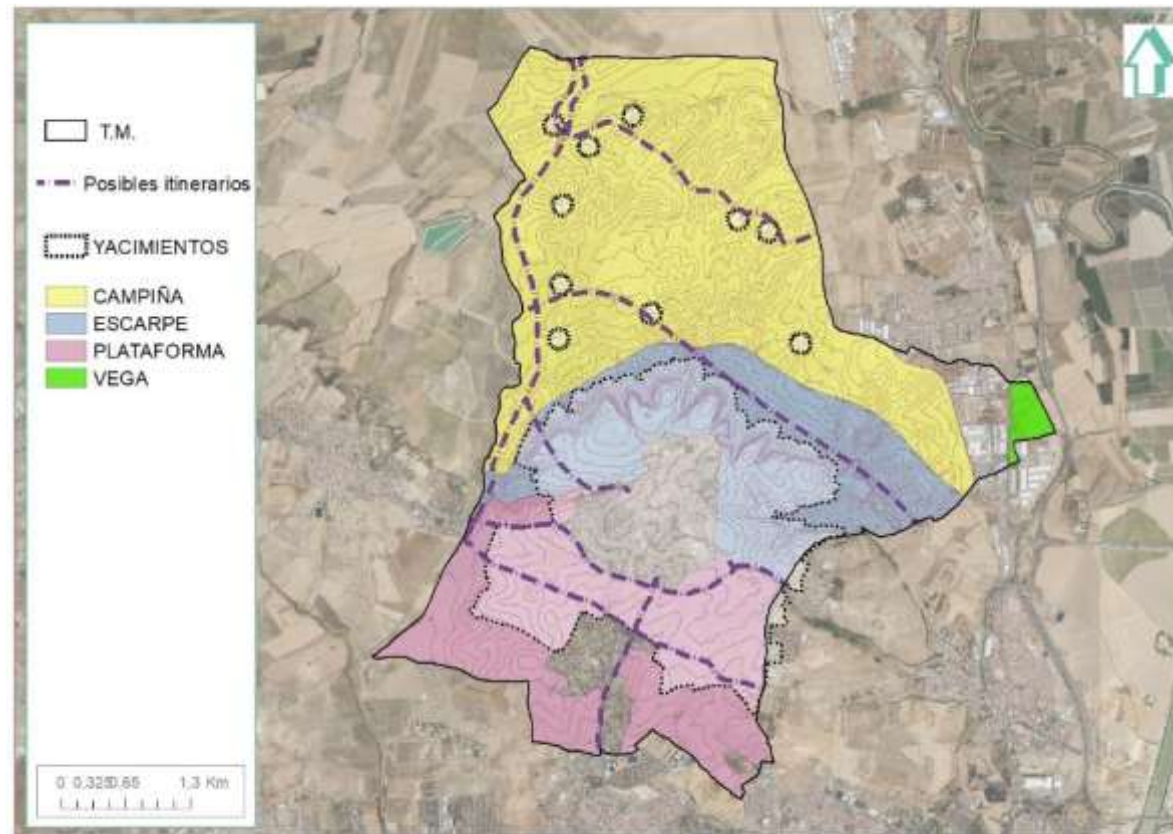


En el olivar, abundan las rapaces nocturnas, tales como mochuelos y lechuzas y para los mamíferos se trata de un área de campeo, donde se identifican carnívoros de mediano tamaño, tales como zorros, ginetas, meloncillos incluso ejemplares de lirón careto; también algunas especies de reptiles como culebras y lagartijas. En la zona de pastizales situados al norte del término municipal se ha localizado una población importante de aguiluchos cenizos, (especie vulnerable), además de otras especies de rapaces, tales como aguilucho pálido, y los cernícalos común y primilla. La presencia de hirundínidos, tales como la golondrina daúrica o el alcaraván común (especie vulnerable) y de reptiles tales como la culebra bastarda y el lagarto ocelado aportan un importante valor interés ambiental a estos espacios.

Con fechas 3 y 12 de junio, se ha solicitado por mail reunión con personal facultativo del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla al objeto de poder delimitar esas superficies y aumentar la información disponible al respecto. Hasta la fecha no se ha obtenido respuesta.

Por otra parte, si a la topografía que caracteriza a cada unidad ambiental le sumamos la presencia en ellas de otros elementos como senderos, caminos rurales, vías pecuarias o carriles bici, así como yacimientos arqueológicos, pueden definirse itinerarios paisajísticos a través de las mismas que permitan al usuario disfrutar del conjunto de valores del municipio. En la siguiente imagen trata de sintetizarse esta potencialidad que ofrece el término.





7.2. Necesidades ambientales municipales derivadas del actual modelo de ordenación

La redacción del PGOM permite la posibilidad de profundizar en el conocimiento y protección de los valores de interés local del medio físico y biótico, de las áreas agrícolas productivas o del paisaje. Como se ha visto en apartados anteriores del presente documento, el municipio de Valencina de la Concepción se encuentra sujeto a diversas protecciones establecidas en el POT AUS que garantizan la inalterabilidad de sus características territoriales más sobresalientes; por tanto, las determinaciones del POT AUS deberán ser tenidas en

cuenta en la ordenación del municipio. No obstante, atendiendo a la realidad territorial del municipio y a la evolución de usos y aprovechamientos, se hace necesaria una revisión de los límites de las zonas de protección territorial.

Por otra parte, ninguna zona del municipio se encuentra incluida en la Red Natura 2000 ni en la RENPA, lo que indica que no se le reconocen valores ambientales o ecológicos de interés regional o suprarregional. Sin embargo, se han identificado posibles áreas sensibles desde el punto de vista ambiental y la singularidad de estos espacios y su necesidad de conservación deben quedar recogidas en el planeamiento otorgándole una regulación de usos que preserven sus características y una protección por planificación urbanística recogida en la calificación del suelo rústico.

En este sentido, es importante advertir que los ajustes del PGOM en los elementos de protección territorial no son modificaciones, sin embargo, el PGOM puede ajustar las delimitaciones de dichas zonas, por lo que, a la vista del análisis ambiental realizado, entendemos que el PGOM de Valencina de la Concepción debe incluir lo siguiente:

- Creación de una red de corredores ecológicos apoyados en:
 - Recuperación y puesta en valor del dominio público pecuario (valorar posibles deslindes).
 - Protección y recuperación del sistema hidrológico (revegetación de márgenes y establecimiento de superficies de protección: DPH, zonas de servidumbre, zonas de policía y zonas inundables).
 - Senderos naturales, vías verdes, caminos rurales y corredores verdes definidos en el POTAUS.
- Delimitación de superficies de protección con condicionados específicos respecto a la viabilidad de usos y actuaciones en relación a:
 - Condicionantes geomorfológicos: vinculados a la pendiente del escarpe y los procesos erosivos que se producen, fundamentalmente en la parte más escarpada.
 - Condicionantes geotécnicos: la inestabilidad del escarpe y el carácter vértico de las arcillas de la campiña.
 - Condicionantes hidrológicos: relacionados con los procesos de inundación por desbordamiento producidos por la red hídrica.
- Delimitación de superficies destinadas al uso agrícola y condicionantes de su posible crecimiento.



- Delimitación de superficies destinadas al uso industrial y condicionantes de su posible crecimiento.
- Delimitación de superficies destinadas al desarrollo de instalaciones de energías renovables y condicionantes de su posible crecimiento.
- Creación de pasillos energéticos para las líneas aéreas.
- Elaborar un mapa de unidades ambientales y zonas de sensibilidad ambiental a tener en cuenta.
- Elaborar un mapa de ruidos del municipio.
- Elaborar un mapa de contaminación lumínica del municipio.
- Elaborar mapas de visibilidad en relación a las superficies más sensibles desde el punto de vista ambiental y patrimonial.
- Elaborar una red de itinerarios paisajísticos según unidades ambientales, senderos y vías existentes y patrimonio natural y cultural.



8. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES

El objeto del futuro Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) del PGOM de Valencina de la Concepción no será otro que realizar un proceso evaluador que permita complementar la planificación urbanística-territorial a la que asiste, incorporando criterios ambientales que posibiliten, de un lado, evaluar la sostenibilidad de las propuestas y de otro, reducir los efectos ambientales negativos o desajustes que puedan estimarse en función de los objetivos y propuestas integrantes del Plan.

En fases posteriores de la Evaluación Ambiental, que con el presente DIE se inicia, el EsAE deberá valorar los posibles efectos de la ordenación propuesta sobre la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al documento, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Esta labor podrá hacerse con detalle tras la recepción del Documento de Alcance y requerirá la aplicación de una metodología específica.

En este momento de inicio del procedimiento de evaluación se juzgan las alternativas de ordenación y se establecen los potenciales impactos ambientales con carácter específico para el ámbito que se ordena. Por ello debemos atender a la capacidad de acogida del medio, y de la consideración de los riesgos y limitaciones, y en evaluaciones actuales y tendenciales que permitan estimar la evolución del territorio con o sin la aplicación del Plan, así como en realizar un seguimiento futuro de la evolución de éste en su posible ejecución, mediante el uso de indicadores que permitan ir testeando la eficiencia del Plan y su sostenibilidad ambiental. En definitiva, se trata de analizar la coherencia interna del Plan, en su escenario seleccionado, desde el punto de vista ambiental, determinando si la alternativa seleccionada (Alternativa 3) implica una mejoría o una agudización de los efectos ambientales negativos de los procesos y factores ecológicos, si se producen desajustes o efectos negativos sobre las porciones del municipio con mayores valores ambientales y verificando si el Plan se adapta a las planificaciones y normativas con proyección ambiental de índole supramunicipal, que en muchos casos incluyen actuaciones vinculantes para el planeamiento municipal y que, en todo caso, deben servirle de referencia.



Por tanto, se realiza en este epígrafe una identificación preliminar de afecciones ambientales potenciales, a partir de la caracterización sintética del medio que se ha realizado previamente y de las determinaciones que establece el avance del PGOM de Valencina de la Concepción que potencialmente pueden presentar afecciones sobre los factores ambientales concurrentes.

Insistir en que, esta identificación preliminar de impactos se cuantificará y valorará, en base a matrices de identificación y valoración de impactos, en el EsAE que se elabore tras la emisión del Documento de Alcance por parte del órgano ambiental.

Se realiza a continuación un análisis de potenciales afecciones ambientales generales que se prevé se puedan generar en base a las determinaciones que establece el Avance del PGOM de Valencina de la Concepción, identificados según factor ambiental.

8.1. Climatología y cambio climático

Los efectos sobre la calidad del aire se derivan de la protección y puesta en valor de las zonas verdes y otros elementos de valor ambiental, tan necesarios como sumideros de CO₂. Por otra parte, el incremento de los niveles sonoros provocados por las principales fuentes, obra, maquinaria, tráfico rodado, se paliarán con medidas específicas para minimizar los ruidos y fomentar la movilidad no motorizada.

Por el contrario, cabe destacar las siguientes afecciones positivas sobre el cambio climático derivadas de la aprobación del PGOM:

- Posibilidad de contemplar medidas de adaptación y mitigación del cambio climático en el nuevo PGOM.
- Mejora potencial en el microclima de los núcleos urbanos por consecución de los objetivos 2. Mejora de la calidad y sostenibilidad de la vida urbana y 4. Integración de los recursos territoriales y ambientales.

En el capítulo siguiente de este DIE se analiza con detalle la incidencia del PGOM en materia de cambio climático, analizando la vulnerabilidad al mismo para detectar los factores especialmente susceptibles que requieran la adopción de medidas específicas. No obstante, la contribución de la propuesta para minimizar los efectos del cambio climático se centrará en actuaciones a la prevención de los



riesgos naturales, identificando los riesgos de erosión, deslizamiento o inundación, y el establecimiento de medidas de mitigación y de adaptación que mitiguen el efecto isla de calor y minimicen las emisiones de GEI.

8.2. Geología, litología y geomorfología

No se identifican afecciones sobre estos factores ambientales en esta primera fase de la tramitación ambiental, más allá que, como afección favorable, la protección de escarpes con la delimitación correcta que el PGOM establecerá en base a su objetivo 4. Integración de los recursos territoriales y ambientales (y consecuente limitación/condición de usos).

8.3. Edafología

Como afecciones potenciales negativas, destacar una disminución del total del suelo rústico en el municipio, que con las nuevas incorporaciones futuras al suelo urbano que prevé el PGOM, el total de suelo ocupado por el urbano ascenderá a 3.869.738 m², lo que representaría un total del 15,41% del suelo municipal, con un incremento del 3,88% respecto de la superficie total, siendo la totalidad del suelo rústico un total del 84,59% del total municipal, frente al porcentaje actual de 88,47%. Se trata de una disminución inferior al 4% que se realiza sobre suelos exentos de valores ambientales por lo que esta afección no se considerará significativa.

Por el contrario, y en cumplimiento de los cuatro objetivos, la protección territorial de zonas con valores ambientales, naturales y paisajísticos y la ordenación de las actividades económicas y de los crecimientos urbanos, evitará una afección indiscriminada a la edafología y potenciará la protección de las zonas con riesgo de erosión.

8.4. Hidrología e hidrogeología

El elemento agua se verá afectado de forma positiva por la identificación y preservación del dominio público hidráulico y sus zonas cautelares (servidumbre, inundable y policía), con la consecuente regulación de usos y actividades en ellas.

Por otra parte, la redacción del PGOM y los trabajos de campo asociados, permitirán la identificación de charcas temporales que dan cobijo a comunidades de anfibios y aves.



Por último, en cuanto al suelo urbano, el PGOM propondrá medidas de eficiencia y ahorro en cuanto al consumo de agua y otras relacionadas con la gestión de las aguas residuales, teniendo en cuenta que las demandas de los futuros crecimientos residenciales que el PGOM habilite deben estar contempladas dentro de los actuales recursos con los que cuenta el municipio en cuanto a suministro y depuración, sin que esto conlleve la detracción de nuevos volúmenes de la red general ni por supuesto, la captación ni el vertido incontrolado de aguas residuales fuera de la red municipal.

8.5. Biodiversidad

Aunque las actuaciones que, sobre todo en suelo rústico, puedan desarrollarse en base a la aprobación del PGOM, conllevarán cierta afección a la biodiversidad (modificación de hábitats, pérdida de biodiversidad,...) que deberá ser evaluada en el marco de la tramitación ambiental que le sea de aplicación según la normativa vigente, como afecciones positivas potenciales es importante destacar (al igual que en el caso de la hidrología) que, todos los trabajos previos de caracterización y diagnóstico ambiental, así como la información que forma parte de la documentación urbanística y ambiental del PGOM, llevarán a un conocimiento exhaustivo de la vegetación y fauna en cada ámbito de suelo objeto de ordenación, que incrementará la potencialidad de identificación y protección de estos elementos del patrimonio ambiental.

8.6. Riesgos naturales

No se identifican afecciones negativas significativas en esta fase de la tramitación sobre los riesgos naturales. No se prevé, como consecuencia de la aprobación del nuevo planeamiento propuesto, diferencias significativas en la vulnerabilidad a riesgos naturales en relación con el planeamiento vigente en la actualidad.

Por el contrario, como afecciones positivas podemos destacar la posibilidad de considerar los estudios y conocimientos actualizados sobre riesgos naturales que afectan al municipio, estableciendo medidas necesarias para el desarrollo de futuros ámbitos, evitando nuevos desarrollos en zonas de grave riesgo y contemplando procedimientos de rehabilitación para los ya afectados. Como consecuencia, a partir



de la información anterior, el PGOM brinda la posibilidad de proteger a nivel de planeamiento, mediante la clasificación de suelo rústico protegido, de los suelos con vulnerabilidad considerable a riesgos naturales, de acuerdo con el artículo 14 de la LISTA, b).

8.7. Paisaje

La única afección paisajística negativa derivará del crecimiento del suelo urbano que contempla el PGOM (3,88%), especialmente en los bordes límites con suelos rústicos.

Sin embargo, La identificación, puesta en valor, conservación y protección del paisaje es uno de los ejes fundamentales de la propuesta del PGOM, y a ello se llegará, sobre todo, a través de los objetivos 1. La promoción, protección y la integración del yacimiento arqueológico (en el medio urbano y sus bordes) y 4. Integración de los recursos territoriales y ambientales (en el medio rural). Por tanto, se observan afecciones positivas significativas sobre el paisaje derivadas de la materialización de los objetivos previstos en el Avance del PGOM:

- Construcción del Parque Arqueológico y elaboración de Catálogo Patrimonial.
- Concreción de gran parte de las necesidades de equipamiento público a los ciudadanos en nuevos centros dotacionales generales vinculados preferiblemente con los edificios de patrimonial y con el sistema verde municipal.
- Medidas para generar actividad de servicios, de ocio y comercio en tipologías de pequeña y mediana entidad, integrados en la trama urbana y territorial, con medidas normativas para una adecuación consecuente con el paisaje urbano de Valencina.
- Favorecer una mayor densidad urbana residencial sin alterar las características del paisaje urbano (viabilidad de implantación de tipologías de vivienda colectiva con dos plantas y áticos o de tres en zonas sin visibilidad exterior, así como las viviendas interiores garantizando su relación con espacios libres privados suficientes).
- Elaborar directrices sobre la urbanización del espacio público, garantizando la variedad de los tipos de espacios: plazas, jardines, itinerarios peatonales, calles compartidas, paseos arbolados, etc., garantizando una proporción suficiente de la vegetación y la



permeabilidad de los suelos para mitigar el efecto de isla de calor (redacción de un Plan de Reurbanización y accesibilidad universal en el suelo urbano consolidado).

- Mejora de la accesibilidad y funcionalidad de la Avda. Dólmene de V., con una intervención que mejore las condiciones ambientales y paisajísticas.
- Creación de una Red Municipal de espacios libres (sistema general de espacios libres, espacios verdes urbanos, parques metropolitanos, zonas paisajísticas o de valor ambiental, entorno de cauces y zonas forestales) como un conjunto articulado y utilizable en continuidad a través de vías y caminos.
- Proponer forestaciones y otras actuaciones ambientales compensatorias a la implantación actuaciones en suelo rústico que, aun siendo ambientalmente viables, generen impactos sobre el medioambiente o el paisaje.

8.8. Patrimonio ambiental

Dada el escaso patrimonio ambiental de Valencina de la Concepción, no se prevén afecciones significativas.

De hecho, la identificación, conservación y protección del dominio público hidráulico y del dominio público pecuario (suelos rústicos de especial protección), conllevará una limitación de usos y actuaciones que redundarán en una mejora del estado actual de estos elementos.

Asimismo, tal y como se ha indicado para el caso de la flora y la fauna, y ante la inexistencia de espacios naturales protegidos en el municipio, los trabajos previos de caracterización y diagnóstico ambiental realizados durante la redacción del PGOM, llevarán a un conocimiento exhaustivo del territorio permitiendo la identificación de espacios de valor ambiental dignos de protección mediante una ordenación sostenible.

8.9. Patrimonio histórico-cultural

No se prevé ninguna afección sobre este elemento; por el contrario, el objetivo 1. Promoción, protección e integración del patrimonio arqueológico, sólo conllevará afecciones positivas sobre el patrimonio histórico-cultural, que será identificado y preservado contando con



su normativa específica según la legislación vigente. Los trabajos de diagnóstico e inventario de elementos del patrimonio histórico-cultural que el PGOM promueve para su incorporación al planeamiento, permitirán una mejora en el conocimiento y protección de los mismos a nivel municipal.

8.10. Medio socioeconómico

Se consideran todas aquellas actuaciones relacionadas con la potenciación de la actividad económica en un municipio con un modelo basado con una economía dividida entre el sector primario y el industrial. El objetivo 3. Ordenación eficiente de las actividades económicas, trata de racionalizar la ocupación de los usos a implantar, lo que es algo fundamental para el mantenimiento de una actividad productiva sostenible con el mínimo de afecciones ambientales derivadas.

Por otra parte, los efectos positivos sobre la salud humana estarán directamente relacionados con la mejora en las condiciones del medio ambiente, destacando:

- Se pretende la coherencia, funcionalidad y accesibilidad de las dotaciones y equipamientos, así como su equilibrada distribución entre las distintas partes del municipio.
- Se quiere favorecer una movilidad que dé preferencia a los medios públicos o colectivos, reduciendo así las necesidades de transporte privado.
- Se mejoran los espacios libres, zonas verdes y en general las zonas de concurrencia pública y de ocio y esparcimiento de la población local, tratando así de alcanzar una mejor proporción de suelo para espacios públicos y equipamientos por habitante.



9. INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO

A continuación, y partiendo del “*Estudio Básico de Adaptación al Cambio Climático. Sector Ordenación del Territorio y Urbanismo*”, publicado por la antigua Consejería de Medio Ambiente en el año 2012, en el que la vulnerabilidad del territorio se evalúa a partir de la magnitud de los cambios en las variables de temperatura y precipitación, mediante la construcción de índices climáticos y su representación cartográfica, según los datos del clima modelizados por la FIC y la AEMET, correspondientes al periodo 1961-90 y al año 2050 (escenarios A2 y B2), se procede a realizar un análisis del estado actual del municipio en cuanto a las referidas variables.

De todos los escenarios de emisiones existentes, se ha optado por elegir dos de los establecidos por la Directiva de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, también conocida como IPPC: Escenarios A2 y B2. Este análisis nos servirá posteriormente para analizar la vulnerabilidad del Plan Especial al cambio climático.

Lluvias intensas e inundaciones: Procesos de erosividad.

Las lluvias intensas y la probabilidad de inundaciones están relacionadas con el Índice Modificado de Fournier (IMF), que es un indicador de la capacidad erosiva de la lluvia y de su distribución temporal. El poder erosivo de la precipitación es un aspecto fundamental a la hora de abordar el estudio de los procesos erosivos que son susceptibles de desencadenarse en un territorio concreto.

La erosividad es un proceso que hace referencia a la energía que posee un agente, en este caso el agua de lluvia, para erosionar. Depende de dos factores principales: la intensidad y la duración de las precipitaciones. Así, el impacto que causan las gotas de lluvia al batir contra el suelo puede llegar a provocar pérdidas del mismo, generando diversos efectos con consecuencias negativas para el territorio, entre los que cabe destacar:

- Aumento del riesgo de inundaciones catastróficas: los procesos erosivos inciden en la disminución de la capacidad de retención del agua en el suelo, así como en un aumento de la escorrentía superficial, lo que supone un incremento de las avenidas y de la fuerza del agua de la precipitación en superficie, pudiendo llegar a causar destrozos y pérdidas, tanto humanas como económicas, de notable importancia.

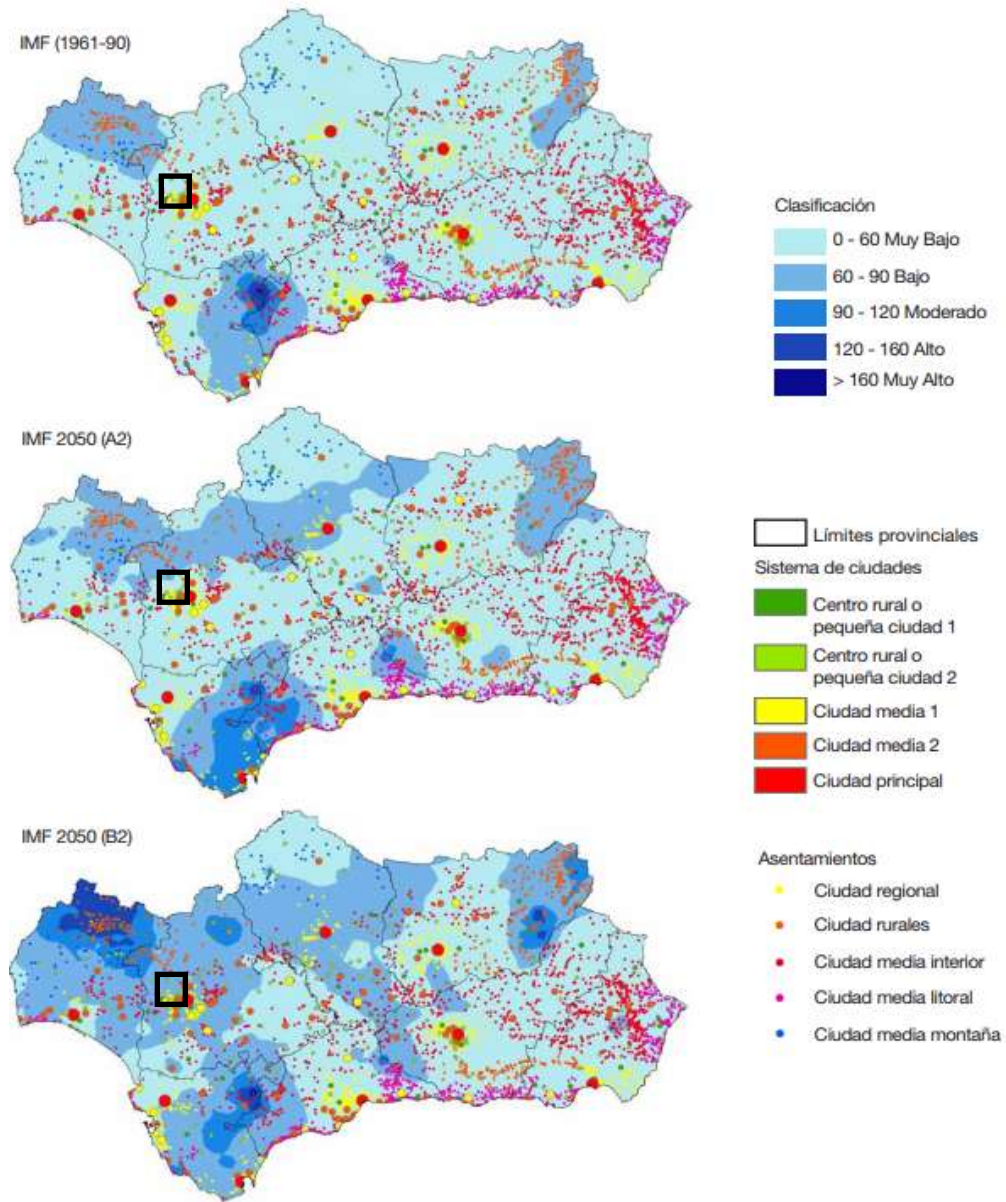


- Daños y deterioro de infraestructuras y actividades económicas: las precipitaciones intensas y concentradas en un corto espacio temporal implican el arrastre de numerosos materiales con el agua de la precipitación, que lleva asociada una mayor carga sólida. Las infraestructuras de comunicaciones, energéticas, etc., y las actividades económicas como la agricultura pueden verse dañadas y deterioradas por este tipo de fenómenos.

El IMF resulta, por lo tanto, un indicador significativo en el estudio de los efectos de la precipitación y su posible cambio tendente a un aumento de la variable en cortos periodos de tiempo sobre las actividades e infraestructuras y su ordenación sobre un territorio.

Como puede observarse en las imágenes siguientes, el índice IMF no varía en el periodo 1961-90 y en la modelización para el año 2050 bajo el escenario A2, siendo muy bajo; no obstante, aumenta a bajo en el escenario B2. Por tanto, se concluye, que el municipio de Valencina de la Concepción es poco vulnerable a la erosividad de la lluvia, no siendo previsibles alteraciones del balance sedimentario en las cuencas hidrográficas del municipio.



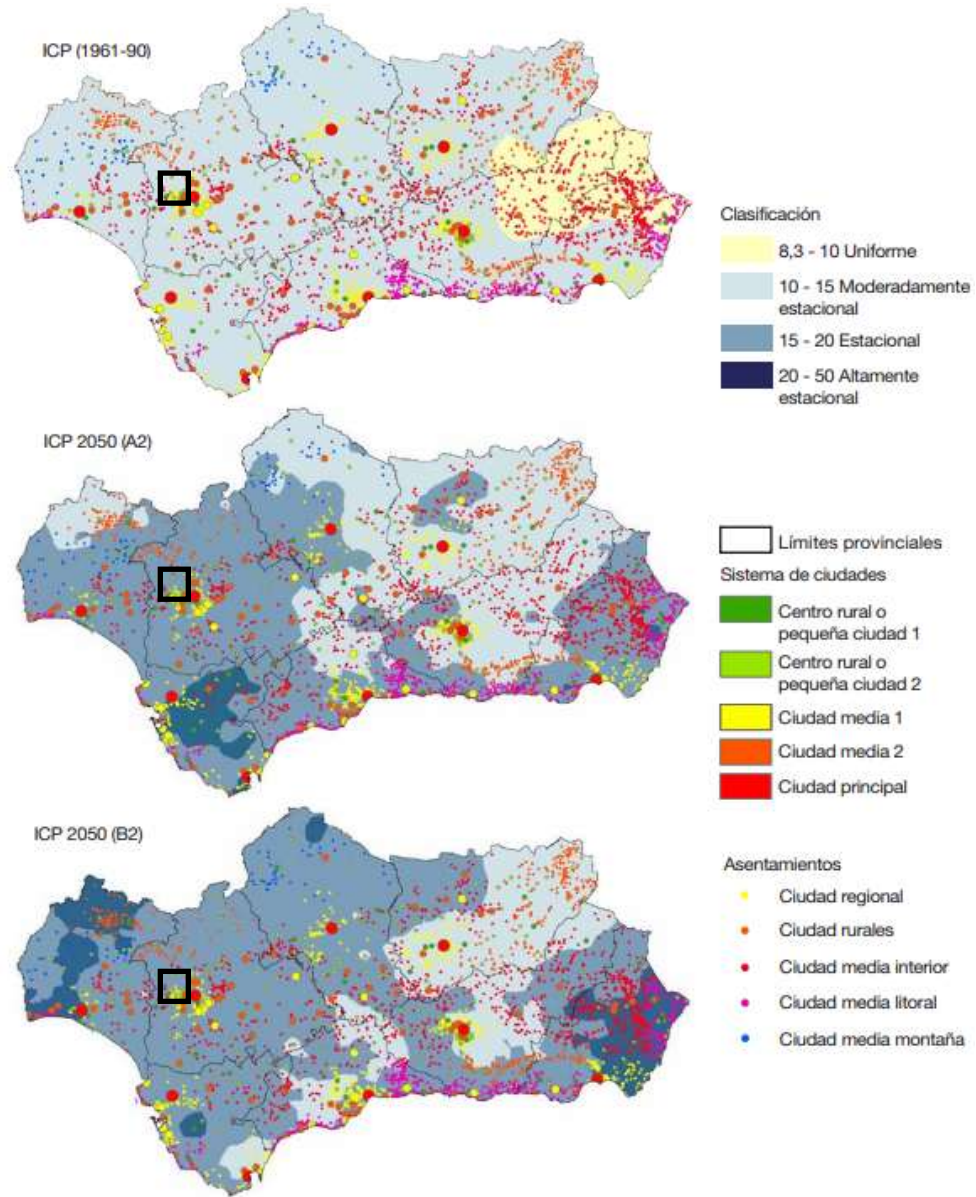


Por otra parte, el Índice de Concentración de la Precipitación (ICP) evalúa la cantidad de precipitación que se concentra en determinados periodos concretos y que se caracterizan por ser aguaceros de corta duración, por lo que puede resultar interesante en materia de ordenación del territorio puesto que la concentración de la precipitación en elevadas cantidades y periodos cortos de tiempo puede provocar daños materiales e inundaciones de cierta consideración. En lo que respecta a la concentración de las precipitaciones y a la irregularidad asociada, la IPCC (2001) plantea unos escenarios futuros para la región mediterránea en los que la precipitación anual sufrirá un descenso, a la vez que las precipitaciones diarias extremas aumentarán notablemente, lo que comportará un incremento de la irregularidad pluviométrica y, por lo tanto, un acrecentamiento de la escasez hídrica, con consecuencias importantes y a considerar en las políticas de planificación y ordenación del territorio.

El objetivo de este índice es caracterizar la concentración pluviométrica, “grado de torrencialidad” o “agresividad de la precipitación” a partir de los datos pluviométricos del periodo 1961-90, así como de los resultados de las modelizaciones para el año 2050, bajo los escenarios A2 y B2.

En las imágenes siguientes vemos cómo a concentración de las precipitaciones, el municipio pasa de caracterizarse como moderadamente estacional en el primer caso, a ser estacional en los escenarios A2 y B2, por lo que el territorio estudiado es vulnerable ante los efectos que pueden ocasionar las lluvias torrenciales. Es por ello, que en el ámbito habrá que prestar especial atención a los riesgos asociados a la precipitación elevadas en periodos cortos de tiempo, adaptando las infraestructuras futuras a este tipo de riesgo natural.





Las precipitaciones que en un corto espacio de tiempo alcanzan valores superiores al promedio, pueden provocar inundaciones. Al igual que en el caso de las lluvias intensas, las inundaciones están directamente relacionadas con el IMF, pero también con el ICP.

Este tipo de evento climático extraordinario asociado a la precipitación, es causante a su vez de provocar caudales extremos, denominados crecidas, avenidas o riadas que, al desbordar el cauce habitual, provocan la inundación de terrenos, afectando a personas y bienes, lo que constituye ya un problema grave en el territorio peninsular que podría verse intensificado a consecuencia del cambio climático.

Como ya se ha mencionado, la red de drenaje muestra en su curso alto una elevada capacidad erosiva que va disminuyendo al salir del escarpe y recorrer la campiña, donde la incisión en el territorio es mínima. La escasa capacidad de desagüe de los cauces provoca fenómenos de inundación por desbordamiento en períodos de lluvias abundantes. En concreto, el riesgo de inundación y desbordamiento se produce fundamentalmente en el río Guadalquivir y en el arroyo de Pie de Palo.

Las inundaciones de la llanura del Guadalquivir se producen por las continuas e intensas precipitaciones en su cuenca vertiente; si bien las inundaciones de la vega tienen relación con la Madre Vieja del Rivera de Huelva que además de su cauce canaliza todas las escorrentías de las aguas procedentes de los arroyos del Aljarafe. Los desbordamientos e inundaciones apenas entrañan riesgos en los polígonos industriales de Valencina, ya que la alteración que ha sufrido este espacio con la alteración de la rasante, la presencia de viario y otras infraestructuras ha independizado la dinámica hidráulica.

Las inundaciones de los arroyos de Pie de Palo, la Pastora y otros de menor entidad, tienen su origen en las precipitaciones, cuando se producen lluvias torrenciales se desbordan los cauces y se producen inundaciones por elevación de las aguas. La mayoría de estos cauces son poco profundos que se anegan fácilmente por el depósito de los materiales arrastrados aguas arriba.

Se identifican también algunos problemas de evacuación de aguas pluviales en el municipio, en concreto en algunas áreas con una elevada susceptibilidad al encharcamiento superficial. Se debe a que, en períodos húmedos, tras saturarse los horizontes superficiales del suelo, se produce la aparición una lámina de agua de escaso calado y duración efímera. El área de mayor tamaño se ha localizado entre



la urbanización Las Pilas y el límite con Castilleja de Guzmán. Igualmente, en la zona de la vega se identifican áreas con problemas de drenaje debido a la planitud del terreno.

La red de cauces públicos presentes en el municipio no presenta con carácter general problemas de inundabilidad. Si bien existen una serie de cauces situados al oeste del polígono “Los Girasoles” que podrían presentar problemas localizados como consecuencia de la disminución de la sección hidráulica en los tramos soterrados del entramado industrial.

Esta situación podrá verse agravada por la impermeabilización de sus cuencas tributarias como consecuencia del desarrollo de la nueva área de oportunidad industrial. Motivo por el cual habrán de plantearse a futuro medidas que redunden en la laminación de las avenidas mediante la implantación de sistemas urbanos de drenaje sostenible e infraestructuras de laminación aguas arriba integradas en la ordenación.

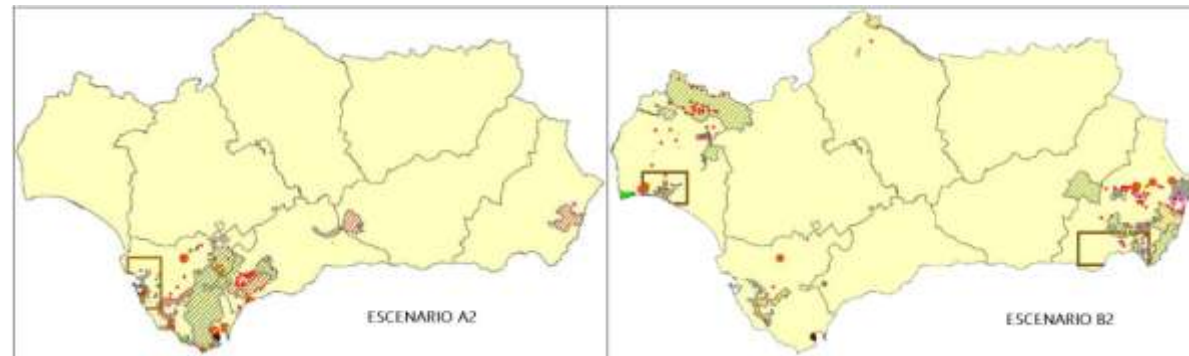
Aunque las crecidas son un fenómeno cuyo origen es principalmente de tipo físico e hidrológico, en su desarrollo intervienen, con un papel protagonista, factores de tipo antrópico, puesto que sobre áreas donde hay una notable presencia de actividades e infraestructuras humanas, el problema se agranda y amplifica considerablemente, convirtiéndolo en un conflicto territorial de importantes repercusiones socioeconómicas.

Entre las principales consecuencias de una inundación destacan los daños humanos y las posibles víctimas mortales que puede provocar este fenómeno. Este hecho es consecuencia, en muchas ocasiones, de la incompatibilidad de la localización de determinadas infraestructuras en emplazamientos inadecuados, como cuencas de cabecera o afluentes laterales, así como aquellas que cruzan la red fluvial. Se trata de factores que aumentan la exposición y las consecuencias de las inundaciones. En el caso que nos ocupa, se comprueba que la extensión de la superficie de inundación no llegaría hasta el suelo urbanizado en ninguno de los períodos de retorno.

No obstante, uno de los efectos del cambio climático es el agravamiento del IMF y del ICP, lo que supondría un incremento de los episodios de lluvias torrenciales y, por lo tanto, de la ocurrencia de inundaciones, no sólo en mayor número sino también en intensidad. Se prevé así la manifestación de consecuencias negativas para las infraestructuras de comunicación, redes de saneamiento, edificaciones, redes de telecomunicaciones, etc. En el caso que nos ocupa, no se prevé un aumento del IMF pero sí del ICP, por lo que analizaremos a



continuación los Referentes del Modelo Territorial con mayor exposición al riesgo de lluvias intensas e inundaciones, para determinar si es necesaria una planificación exhaustiva y la adopción de ciertos criterios técnicos y constructivos en el PGOM.

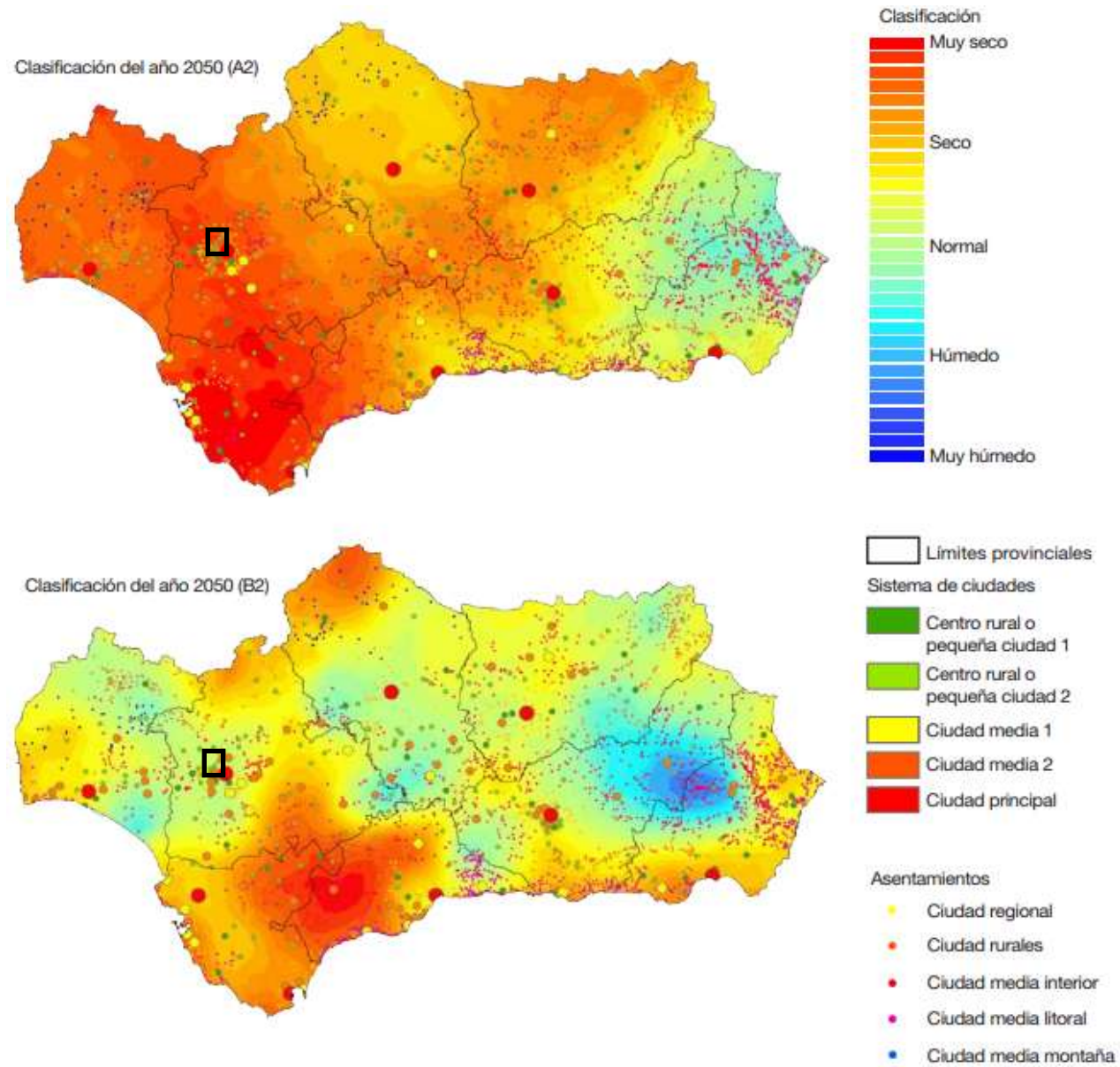


Bajo el escenario A2, los Referentes del Modelo Territorial se concentran en la provincia de Cádiz, y bajo el escenario B2 en Huelva y en Almería, no afectando por tanto a Valencina de la Concepción y no previéndose la necesidad de adoptar medidas a este respecto.

Incremento de la sequía.

La sequía, como evento climático de rango extraordinario asociado a la precipitación, debe ser analizada cuantitativamente y en lo que a evolución futura se refiere, puesto que, para la ordenación del territorio es un aspecto clave la anticipación y adopción de medidas preventivas, y especialmente para el sistema de ciudades por los impactos que podría tener sobre la población y el sistema urbano (problemas en el suministro y abastecimiento de agua), además de las consecuencias ambientales y sobre los distintos sectores económicos y sobre el medio ambiente.

Para analizar la situación actual y la previsión en relación a la sequía en Valencina, se comprueba que este municipio se incluye entre los referentes del modelo territorial con mayor exposición sequía, por lo que se procede a la consulta de la cartografía sobre el análisis de la sequía y el carácter de la precipitación del año 2050 (Escenarios A2 y B2) respecto a la precipitación de la serie 1961-90 y su incidencia sobre el Sistema de Ciudades.



En las imágenes anteriores se refleja que el municipio es vulnerable con respecto a la sequía, sobre todo si se tiene en cuenta la predicción para el escenario A2, por lo que habrá prestar especial atención al recurso agua.

En este sentido, y como ya se viene poniendo de manifiesto en los últimos años en la provincia, son esperables variaciones en la disponibilidad del recurso agua debiendo establecerse medidas de eficiencia en su suministro y consumo y posible reutilización.

Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética.

Las olas de calor presentan una amenaza probable sobre el sistema de ciudades por su especial relación con la demanda energética por una utilización masiva de la refrigeración, así como por la concentración de población en núcleos urbanos por sus efectos graves sobre la salud. Desde el punto de vista de la ordenación territorial y el urbanismo, las olas de calor o temperaturas extremas presentan efectos sobre las edificaciones en núcleos urbanos, siendo los propios edificios configuradores del clima interior de las ciudades y posibilitando, a través de su tipología, diseño, disposición y materiales, incidir en las condiciones ambientales en el interior de los edificios, salvaguardando y atenuando los efectos de las olas de calor sobre la población.

Respecto a las olas de frío, puesto que, como hemos visto, los escenarios regionalizados de cambio climático indican un aumento generalizado de la temperatura, no es probable un aumento en la ocurrencia de olas de frío actual de forma general y en el caso de desarrollarse el Plan. No obstante, es difícil hacer una afirmación con rotundidad a este respecto, ya que el sistema climático es muy complejo y algunas investigaciones apuntan a cambios drásticos del clima que podrían implicar un aumento de los fenómenos extremos de origen climático, entre el que hay que considerar la posibilidad de un aumento de la frecuencia de las olas de frío, o bien una mayor intensidad de este fenómeno, que podría presentarse con menos frecuencia, pero de una manera mucho más virulenta.

Para estudiar la incidencia que las olas de frío y de calor podría tener en la demanda y a la pobreza energética, se partirá del cálculo de grados-día de refrigeración o de calefacción. Es un método que indica el volumen relativo de energía para enfriar o calentar una vivienda o local. Resulta una variable interesante desde el punto de vista del urbanismo al incidir en el confort térmico asociado a la construcción de viviendas habitacionales.



Así, para determinar, tanto el confort de la población como el consumo de energía, se introduce el concepto de “grados-día” como un índice basado en umbrales térmicos que permiten caracterizar un periodo a partir de unos umbrales térmicos seleccionados (Fernández, 1996):

- Umbral de 15°C: temperatura media por debajo de la cual es necesaria la calefacción.
- Umbral de 20°C: temperatura media por encima de la cual es conveniente la refrigeración.

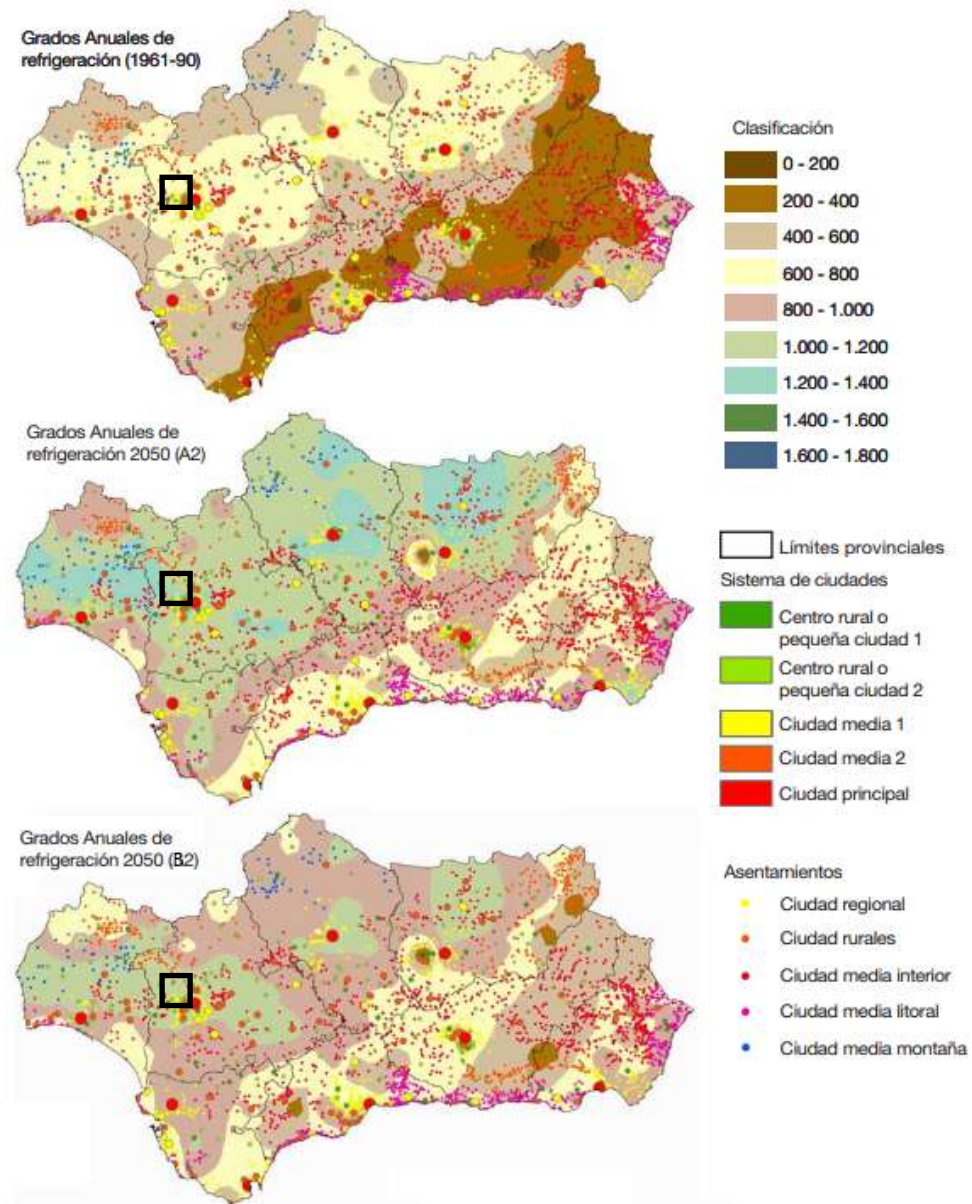
Se trata, por lo tanto, de un método empleado para analizar la interacción que tiene el clima con el consumo de energía, en lo relativo a procesos de climatización, refrigeración y acondicionamiento.

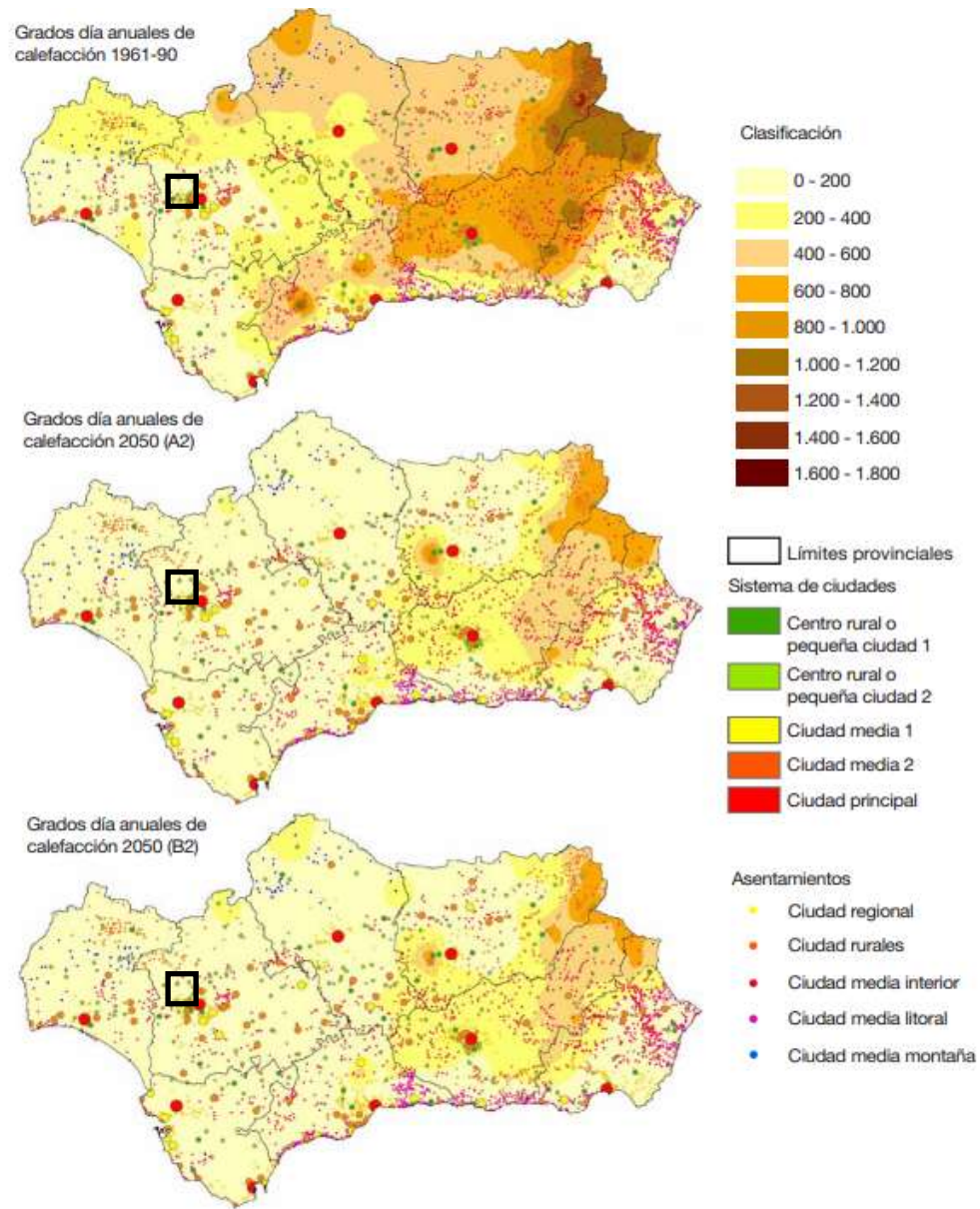
En las imágenes siguientes se comprueba:

- En el periodo 1961-90, el ámbito presenta un rango de 600-800 grados-días anuales de refrigeración; para 2050, en los escenarios A2 y B2 se prevé un crecimiento de 1.000-1.200 y grados-día. En ambos escenarios futuros aumentará este índice, haciendo vulnerable el territorio en cuanto a que se necesitará una mayor demanda de energía eléctrica, ya que, como hemos visto, los escenarios regionalizados de cambio climático indican un aumento generalizado de la temperatura.
- En el periodo 1961-90 y en los escenarios A2 y B2, el ámbito presenta un rango de 0-200 grados-días anuales de calefacción.

La pobreza energética es la incapacidad de un hogar de alcanzar un nivel social y materialmente necesario de servicios domésticos de la energía (Bouzarovski y Petrova, 2015) que dificulta que haya una participación efectiva en la sociedad. En los países desarrollados se trata de un problema de sobre-esfuerzo o capacidad de pago de las facturas de la energía bien por bajos ingresos del hogar, por una insuficiente calidad energética de la vivienda y/o por precios elevados de la energía. Por tanto, en el escenario actual de pobreza energética que se vive a nivel mundial, el escenario de aumento de demanda energética en el ámbito del PGOM hace que deban tenerse en cuenta posibles diseños inteligentes en las obras para adoptar medidas de ahorro energético y fomentar la utilización de energías renovables.







9.1. Análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles

Es incuestionable y aceptado por la comunidad científica internacional que los factores directamente implicados en el cambio climático son los Gases de Efecto Invernadero (GEI).

Los principales impactos del cambio climático en España afectan a ecosistemas terrestres, marinos, a la biodiversidad, a los recursos hídricos y edáficos, al sector forestal y agrario, a las zonas costeras, etc. Igualmente, los riesgos naturales que tienen su origen en el clima son muy significativos, destacando las crecidas fluviales, la inestabilidad de laderas, los incendios forestales y los riesgos sobre el sector energético, turístico y también sobre la salud humana.

Las principales causas y los principales efectos del Cambio Climático en las urbes se recogen en las siguientes tablas:

CAUSAS	ORÍGENES EN LOS ECOSISTEMAS URBANOS
Emisión de gases de efecto invernadero	Movilidad urbana motorizada
	Modelo urbano-industrial basado en el consumo energético intensivo de combustibles fósiles
Antropización del suelo	Crecimiento urbano basado en la movilidad motorizado (dispersión, cuarteamiento por las infraestructuras, monofuncionalidad)
	Modelo agrario intensivo al servicio del sistema urbano
Destrucción de ecosistemas terrestres y acuáticos, pérdida de biodiversidad	Crecimiento urbano basado en la movilidad motorizado (dispersión, cuarteamiento por las infraestructuras, monofuncionalidad)
	Pautas de sobreconsumo
	Modelo industrial y agrario intensivos

CAUSAS	IMPACTOS SOBRE ECOSISTEMAS URBANOS
Aumento de las temperaturas	Incremento del efecto "isla calor" en los núcleos urbanos
	Mayores necesidades de sombra en las horas centrales del verano
	Incremento de las necesidades de riego del verde urbano
	Importantes afecciones sobre la salud humana
	Mayor evaporación de aguas de estanques, piscinas y embalses
	Mayores periodos de inversión térmica
Elevación del nivel del mar	Más contaminación con menor ventilación con inversión térmica
	Inundaciones en áreas urbanas costeras



CAUSAS	IMPACTOS SOBRE ECOSISTEMAS URBANOS
	Pérdida de playas en zonas turísticas
Lluvia torrencial/sequía	Cambios en la escorrentía y en la disponibilidad de agua
	Desprendimientos de taludes de carreteras urbanas
Lluvia torrencial	Inundaciones por avenida
	Sobrecarga de las infraestructuras de alcantarillado
Sequía	Riesgos de interrupciones en el suministro eléctrico de origen hidráulico
	Problemas de abastecimiento alimentario
	Riesgos de erosión
Alteración y extinción de especies	Incremento de la presencia de determinados parásitos
Incendios forestales	Riesgos de incendios en áreas urbanas próximas a zonas forestales

A continuación, se procede al análisis y evaluación de riesgos según los impactos principales del cambio climático recogidos en el artículo 20 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

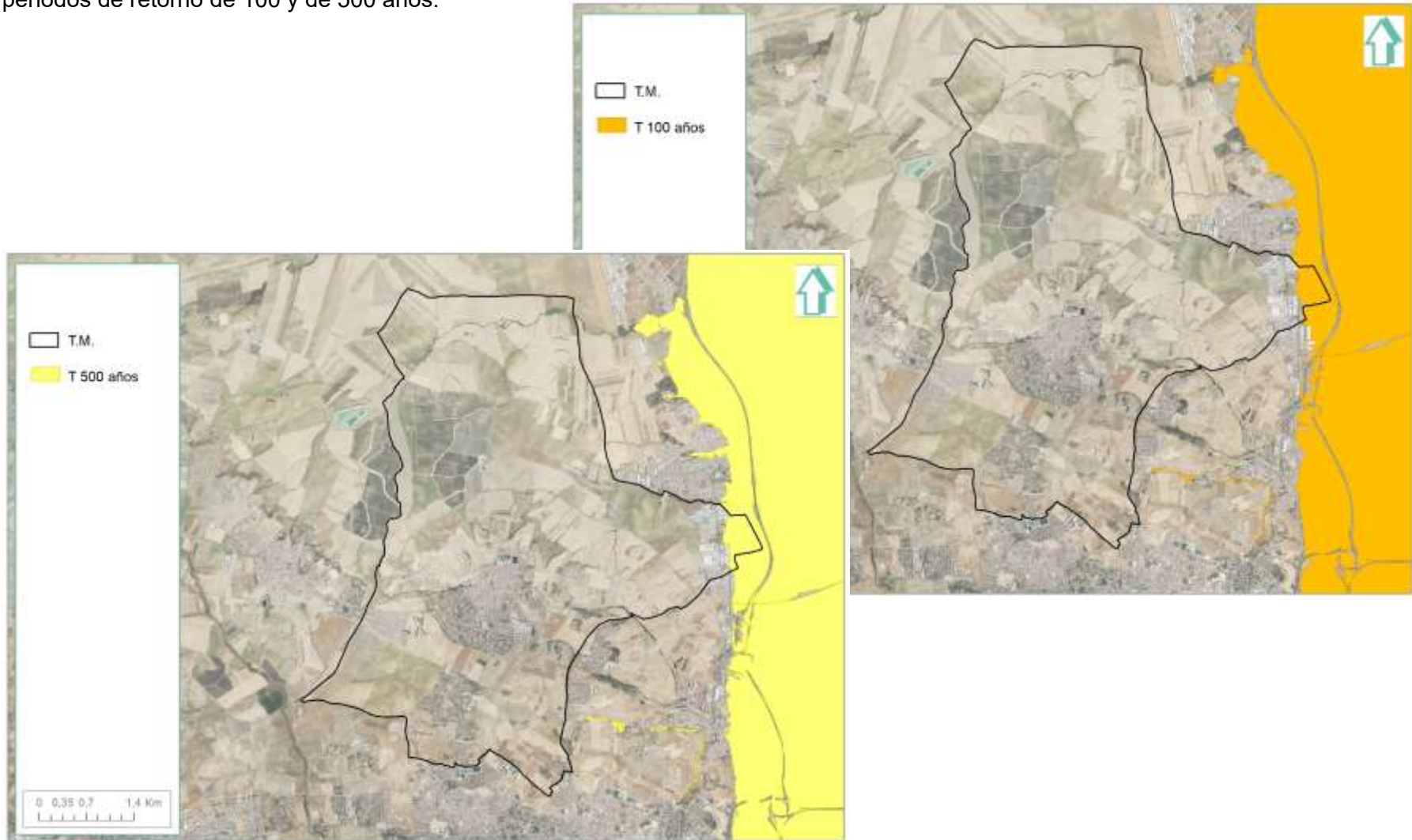
9.1.1. Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos

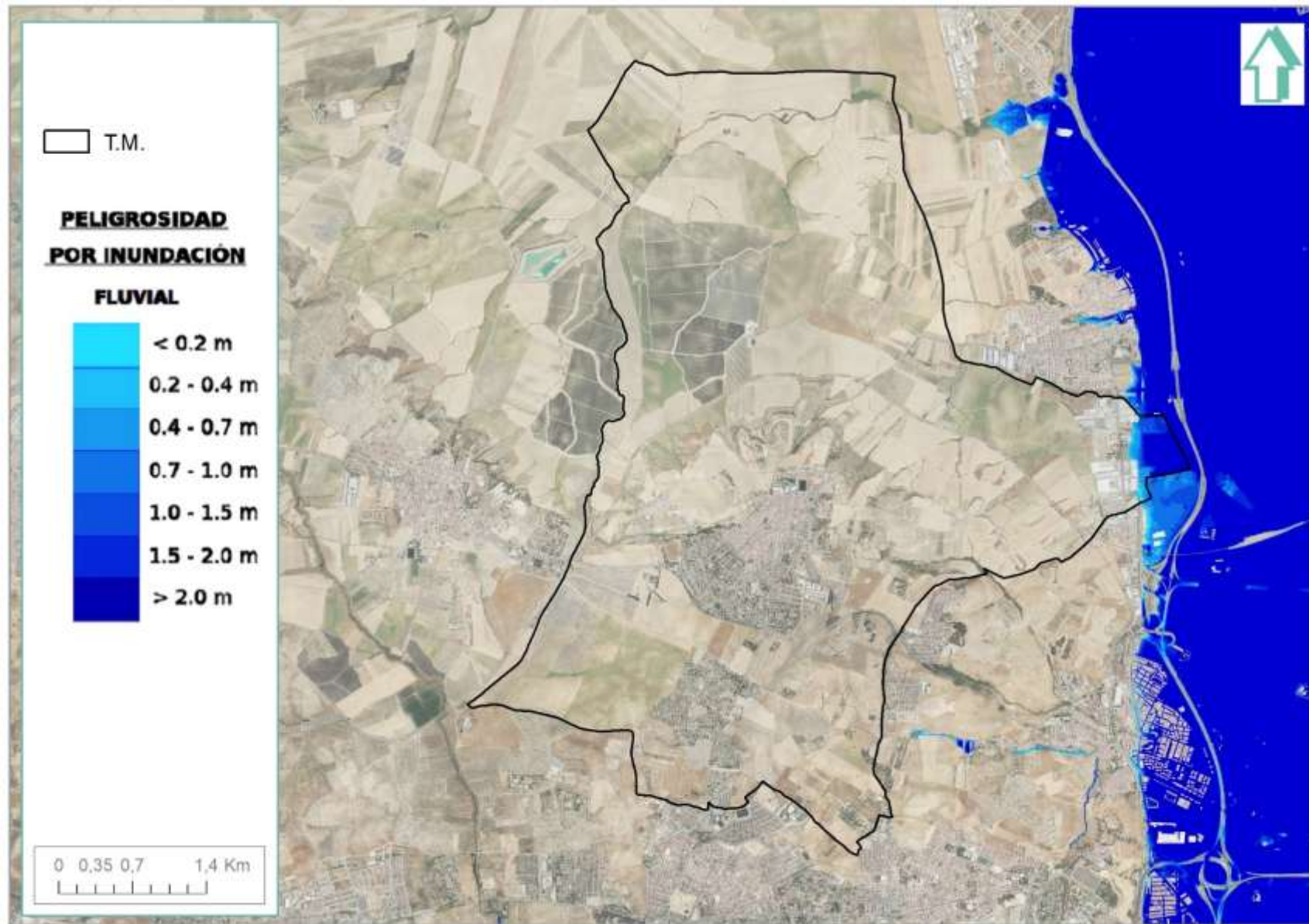
Tal y como se ha analizado en el capítulo previo, a concentración de las precipitaciones, el municipio pasa de caracterizarse como moderadamente estacional en el periodo 1961-90, a ser estacional en los escenarios A2 y B2 (año 2050), por lo que el territorio estudiado es vulnerable ante los efectos que pueden ocasionar las lluvias torrenciales. Por tanto, debe tenerse en cuenta este riesgo en los cauces principales y en aquellas zonas cuya topografía genere zonas inundables y se localicen cerca de suelo urbano o con algún tipo de actividad antrópica.

Consultada la Delimitación de Zonas Inundables de Andalucía (información disponible en la REDIAM que se corresponde a la delimitación de las zonas inundables para un periodo de retorno de 500 años donde se representa el área afectada por periodos de inundabilidad en los cauces estudiados hasta la fecha por la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía y la aportada por otras Administraciones), no se observan láminas de inundabilidad para el periodo de retorno de 500 años.



Sin embargo, como ya se ha referido, consultada la base cartográfica de MITECO, se comprueba que la única zona del municipio con cierta peligrosidad se localiza al este, en el espacio asociado al Río Guadalquivir, tratándose de posibles inundaciones fluviales para periodos de retorno de 100 y de 500 años.





Estas áreas asociadas a ríos y arroyos deberán ser analizadas de forma pormenorizada en estudios sectoriales específicos de forma previa a la concesión de cualquier licencia de actividad.

9.1.2. Inundación de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar

Este riesgo no es de aplicación al municipio de Valencina de la Concepción por no ser un municipio litoral y localizarse a una distancia considerable de la costa más cercana.

9.1.3. Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos

La ordenación del territorio es de vital importancia para preservar la continuidad en ecosistemas mediante la correcta planificación de la conectividad.

Los biotopos dentro del ámbito de estudio carecen de la suficiente importancia ecológica como para suponer una pérdida de biodiversidad significativa. Los usos históricos del territorio en el municipio han sido los asociados a la explotación de recursos, y han provocado que la vegetación natural quede restringida a una escasa representación representada por formaciones vegetales asociadas a cauces (cañas, zarzas y rosas) y formaciones vegetales asociadas a linderos entre parcelas agrícolas y caminos (herbáceas y matorral), siendo éstas las zonas con mayor biodiversidad del término. Como consecuencia, la riqueza florística del territorio es escasa y las manchas de vegetación se encuentran en un estado precario de conservación, siendo su principal función ecológica la de refugio de la fauna. De hecho, no se identifican en el municipio especies de flora amenazada, ni bosques isla o setos de interés y Valencina tampoco forma parte del ámbito de ninguno de los Planes de Conservación de Flora de Andalucía, según la cartografía publicada en REDIAM. En este escenario, destaca una pequeña franja en la linde centro-este en la que se cartografía una mancha del hábitat 6310 Dehesas perennifolias de *Quercus spp.*, y la presencia de dos árboles singulares: Eucalipto de la Hacienda Torrijos I y II, sitios en el Paraje del mismo nombre.



En este sentido, como ya se ha referido, las actuaciones en suelo rústico que puedan desarrollarse en base a la aprobación del PGOM, conllevarán cierta afección a la biodiversidad que deberá ser evaluada en el marco de la tramitación ambiental que le sea de aplicación según la normativa vigente.

No obstante, el PGOM apuesta por la puesta en valor y la conservación de la biodiversidad a través de un conocimiento exhaustivo de la vegetación y la fauna en cada ámbito de suelo objeto de ordenación, que incrementará la potencialidad de identificación y protección de estos elementos del patrimonio ambiental. De hecho, el objetivo 4. Integración de los recursos territoriales y ambientales contempla la creación de una Red Municipal de espacios libres (espacios verdes urbanos, parques metropolitanos, zonas paisajísticas o de valor ambiental, entorno de cauces y zonas forestales) en un conjunto articulado y utilizable en continuidad a través de vías y caminos, apostando por la conservación y protección de la biodiversidad del término municipal.

9.1.4. Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales

Las previsiones de los escenarios climáticos regionales diagnostican una situación climática adversa, caracterizada por un aumento de las temperaturas y la escasez de precipitaciones, lo que tendrá como consecuencia inmediata que el combustible vegetal se reseque más y durante más tiempo, elevando el riesgo de ignición durante una mayor temporada del año. Se prevé por tanto que los incendios aumenten en virulencia, frecuencia e intensidad.

El aumento por tanto de la severidad media de la estación de incendios se espera que traiga aparejada una mayor frecuencia de situaciones extremas que redundarán en una mayor probabilidad de ocurrencia de grandes incendios, con un potencial devastador mucho mayor que los incendios ordinarios.

Dada la escasez de zonas arboladas en el municipio, el riesgo de incendios en la zona por combustibilidad es bajo, pero teniendo en cuenta las superficies agrícolas en régimen de secano, este riesgo debe tenerse en cuenta en estas áreas y sus inmediaciones.

Por tanto, se debe considerar el aumento de la probabilidad de incendios como consecuencia de las sequías asociadas al cambio climático y las medidas de mitigación irán en la línea de lo contenido en la Ley 5/1999, de Prevención y Lucha contra los Incendios



Forestales, el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y el Real Decreto 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

9.1.5. Pérdida de calidad del aire

En Andalucía, las actividades responsables de la calidad del aire urbano son, fundamentalmente, aquellas derivadas del transporte, aunque también influye apreciablemente el consumo energético en suelos industriales y residenciales.

No obstante, la calidad del aire también puede verse especialmente comprometida por otros impactos relacionados con el cambio climático, como los incendios forestales o la desertización, y la emisión de las partículas en suspensión también podría aumentar si se incrementa la desertización por acción del cambio climático y se reduce la cubierta vegetal, aumentando la emisión y el transporte de estas partículas por la acción del viento.

A la vista de la escasez de zonas verdes que actúen como sumideros de carbono, la pérdida de calidad del aire es una afección que puede incidir directamente sobre el municipio por la envergadura de la red viaria existente en su entorno y el uso que se hace de ella, así como de las ampliaciones previstas en la misma (ejes viarios como la A-8077 y construcción de la SE-40).

9.1.6. Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad

Todas las demarcaciones hidrográficas de Andalucía cuentan con una alta sensibilidad de los recursos hídricos al cambio climático. Tal y como se ha analizado en el capítulo previo, Valencina de la Concepción es vulnerable con respecto a la sequía, sobre todo si se tiene en cuenta la predicción para el escenario A2, por lo que habrá prestar especial atención al recurso agua.

La planificación hidrológica y el uso del agua deben adaptarse a unos recursos que serán progresivamente más escasos y cuyo ciclo anual está cambiando. Los recursos hídricos son un factor clave el desarrollo socioeconómico de muchos sectores productivos y en territorios, y el buen estado de muchos sistemas ecológicos.



Pueden aparecer problemas ligados a la disponibilidad del recurso agua tanto en el núcleo urbano como en las actividades económicas (especialmente la agricultura).

Por tanto, deben establecerse medidas de eficiencia en su suministro y consumo, aunque no se prevén variaciones ya que tanto las aguas de suministro y las aguas residuales urbanas generadas de los crecimientos que habilite el PGOM se sumarán a la actual gestión municipal.

9.1.7. Incremento de la sequía.

La sequía, como evento climático de rango extraordinario asociado a la precipitación, debe ser analizada, en la medida de lo posible, tanto cuantitativamente como en lo que a evolución futura se refiere, puesto que, para la ordenación del territorio, el sistema de ciudades o la agricultura, son aspectos clave la anticipación y preparación ante tales posibles fenómenos.

El fenómeno de la sequía se caracteriza por la existencia de un periodo prolongado, en el cual se asiste a una reducción significativa de los recursos hídricos y suele afectar a una zona extensa en la que se desencadenan consecuencias e impactos negativos sobre diversos sectores de actividad y sobre los recursos naturales. En la Península Ibérica no son extraños los fenómenos de sequía y, en líneas generales, parece que suceden en ciclos de unos diez años aproximadamente.

Desde el punto de vista de la ordenación del territorio, considerar los fenómenos de sequía es de suma importancia en tanto que se trata de un suceso con impactos de notable consideración sobre la población y el sistema urbano, por los problemas que acarrea en el suministro y abastecimiento de agua. Igualmente, los efectos son perjudiciales sobre los distintos sectores económicos y sobre el medio ambiente.

En definitiva, se trata de un fenómeno climático con consecuencias negativas para muchos sectores, tanto del sistema físico como del socioeconómico. Desde campos como la ordenación del territorio, es de vital importancia la previsión y la prevención de los efectos derivados de modo que se produzca una minimización de sus impactos.



Previendo el aumento de la demanda que pueda darse como consecuencia de los desarrollos que habilite el PGOM, esta deberá ser justificada por el Ayuntamiento dentro de su gestión municipal.

9.1.8. Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación

En capítulos previos se ha analizado que el riesgo de erosión se produce en los terrenos de configuración morfo-topográfica con mayor pendiente, identificándose dos áreas principalmente en Valencina: ladera superior del escarpe y los tramos más escarpados del arroyo de la Pastora y de Pie de Palo.

La protección de escarpes con la delimitación correcta que el PGOM establecerá y la protección del dominio público hidráulico y sus zonas de protección, en base a su objetivo 4. Integración de los recursos territoriales y ambientales, hace que este posible riesgo no sea significativo en caso de materializarse el PGOM, ya que se establecerán medidas de protección y limitaciones y condiciones de usos.

9.1.9. Alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas y litoral

La alteración del balance sedimentario, tanto en cuencas hidrográficas como en zonas costeras, ocurre cuando se perturba el equilibrio natural entre los aportes de sedimentos (entrada) y las pérdidas de sedimentos (salida). Esta perturbación puede tener consecuencias significativas para la dinámica fluvial, la estabilidad de las costas, y la salud de los ecosistemas costeros.

En el escenario que plantea el PGOM no se espera una nueva alteración temporal ni permanente del suelo, por lo cual se mantendrían los coeficientes de rugosidad y la evacuación de pluviales de forma natural sobre el suelo existente. No se prevé la construcción de nuevos elementos ni la destrucción de superficie vegetal, por lo que no es previsible un cambio en el balance sedimentario que pueda llevar a la colmatación de los cauces, la modificación de sus perfiles o la alteración de los hábitats acuáticos. De hecho, la identificación, protección y conservación de cauces que promueve, mejorará el balance actual.

9.1.10. Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética



Las proyecciones de los escenarios de cambio climático sitúan a la ola de calor como un impacto con alta importancia en Andalucía.

Según el análisis realizado previamente, se prevé un aumento de la demanda de energía eléctrica derivado del aumento esperable de grados-día anuales de refrigeración y el mantenimiento de grados-día anuales de calefacción, previsible ya que, como hemos visto, los escenarios regionalizados de cambio climático indican un aumento generalizado de la temperatura.

En el ámbito urbano, tanto a escala de ciudad, como a escala de calle, parque y microespacio, ha de planificarse para minimizar el impacto a causa de las olas de calor y el efecto isla de calor. Para el caso del PGOM de Valencina, el efecto de “isla de calor” podría verse incrementado debido al desarrollo urbano pendiente y el que habilita.

Por tanto, en el escenario actual de pobreza energética que se vive a nivel mundial, el escenario de aumento de demanda energética en el ámbito del PGOM hace que deban tenerse en cuenta medidas de ahorro energético y fomentar la utilización de energías renovables.

9.1.11. Cambios en la demanda y en la oferta turística

El PGOM conlleva una mejora de la trama y de la calidad urbana, tanto por la puesta en valor de los elementos culturales como por las mejoras paisajísticas y ambientales que se proponen en cada uno de sus objetivos.

Esto conlleva un atractivo para los turistas que se desplacen a Valencina de la Concepción y su entorno a visitar y conocer sus valores arqueológicos; por lo tanto, se mejora la calidad de la oferta y puede aumentar la demanda turística actual.

9.1.12. Modificación estacional de la demanda energética

Se prevé un aumento por las demandas energéticas asociados a los posibles crecimientos o desarrollos que el PGOM permita, que, no obstante, no será significativo respecto a la situación actual y que no responderá a un modelo estacional.

9.1.13. Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica



El sistema eléctrico municipal no se verá afectado por el PGOM no siendo, por tanto, de aplicación; si bien sí se apuesta por una mejora en la eficiencia energética y por el incremento en el uso de energías renovables, así como por la regulación de la posible implantación de nuevas instalaciones de producción y almacenamiento de energías renovables en suelos del municipio con la debida capacidad de acogida en cuanto a biodiversidad, ausencia de valores ambientales y paisaje.

9.1.14. Migración poblacional debida al cambio climático. Particularmente su incidencia demográfica en el medio rural

En Valencina de la Concepción, al ser un municipio cercano a Sevilla, existe un flujo de personas que se desplazan por motivos laborales o familiares hacia o desde la capital. Además, al ser un municipio con un núcleo de población relativamente pequeño, cualquier cambio en el número de inmigrantes o emigrantes podría tener un impacto significativo en su estructura demográfica.

Parte del objetivo 3. Mejora de la calidad y sostenibilidad de la vida urbana del PGOM se relacionan directamente con este aspecto promoviendo que la población de Valencina encuentre en el municipio su lugar de residencia y posibilitando que personas no nacidas en Valencina puedan residir en el municipio:

- Se dispondrá suelo suficiente para la demanda residencial en un horizonte poblacional en el entorno de los 10.000 habitantes mediante la delimitación de las actuaciones de nueva urbanización en el suelo rustico y el establecimiento de las directrices necesarias para aquellas que se delimiten en el suelo urbano por la ordenación detallada, de acuerdo con los objetivos y criterios del PGOM.
- Posibilitar un mayor número de viviendas en la construcción de solares existentes, con una discriminación positiva a favor de la vivienda protegida, concertada o de precio limitado.
- Proponer un número de viviendas protegidas adecuado a la superficie edificable de reserva legal de la edificabilidad residencial del 30% en las actuaciones de nueva urbanización y del 10% en las de reforma urbana, con el objeto de agotar las posibilidades de construcción de la superficie edificable en estas clases de viviendas.



- Garantizar una oferta adecuada de vivienda protegida y la asequible en régimen de alquiler, tanto de iniciativa pública como público-privada como de iniciativa privada, así como alojamientos protegidos para personas mayores y jóvenes

9.1.15. Incidencia en la salud humana

El PGOM de Valencina de la Concepción incorpora de forma transversal los principales determinantes urbanísticos que inciden en la salud pública. A través de medidas ambientales, de movilidad, habitabilidad y justicia espacial, se configura un modelo territorial que favorece la salud integral de la población.

El PGOM incorpora un documento de valoración del impacto en la salud en el que se ha estructurado un análisis conforme a los ocho determinantes clave urbanísticos, con identificación de impactos, valoración cuantitativa y recomendaciones.

- Calidad del aire

La ejecución de grandes infraestructuras del transporte en el municipio, como la SE-40, incidirán en un incremento del tráfico rodado que discurre por el término, por lo que tendrá sin duda un impacto sobre la calidad del aire.

- Zonas Verdes y Espacios Libres por Habitante

La disponibilidad de espacios libres y zonas verdes influye en la salud mental, la actividad física y la cohesión social. El PGOM prevé ampliar la red verde municipal, superando los estándares de superficie mínima por habitante.

- Movilidad activa

Valencina dispone de una amplia red de carriles bici y vías verdes, el PGOM propone su ampliación sobre la carretera de Santiponce y la de Castilleja de la cuesta, además de reforzar el papel de caminos y su interconectividad, lo que refuerza la movilidad activa como uno de los determinantes con incidencia positiva por el PGOM

- Accesibilidad a Equipamientos Sanitarios y Sociales



La equidad territorial se refuerza mediante criterios de accesibilidad peatonal y jerarquización de equipamientos sanitarios y sociales. Se priorizan radios de cobertura de 500–1000 m para garantizar acceso universal.

- Zonas de Ruido Ambiental y Proximidad a Infraestructuras

Las áreas expuestas a ruido ambiental se localizan principalmente en ejes viarios como la A-8077 y zonas de hostelería. La construcción de la SE-40 incidirá notablemente en el ruido ambiental sobre las zonas más cercanas. Se aplicarán zonificaciones acústicas diferenciadas con medidas correctoras.

- Densidad de Población y Uso Residencial

El modelo residencial se basa en núcleos consolidados con densidades medias y mixtura de usos. Se promueve la ocupación racional del suelo y la regeneración del casco urbano, mitigando procesos de expulsión residencial.

- Corredores Ecológicos y Suelos Rústicos Protegidos

La preservación de corredores verdes y suelos rústicos con valor ambiental refuerza la salud ecosistémica, mejorando la calidad del aire y previniendo riesgos asociados a inundaciones o contaminación difusa.

- Zonas de Riesgo Ambiental o Exclusión Social

Las zonas de exclusión social y riesgo ambiental se identifican mediante índices compuestos. El PGOM establece medidas de equidad espacial y criterios de prioridad para la inversión pública y equipamientos.

La valoración inicial de estos determinantes se resume en el siguiente cuadro:

Determinante	Impacto Potencial	Certidumbre	Grupos Vulnerables	Preocupación Ciudadana	Impacto Global
Calidad del aire	Medio	Alta	Media	Baja	Medio
Ruido ambiental	Medio	Media	Alta (zonas vulnerables)	Media	Medio
Acceso a servicios	Alto (positivo)	Alta	Alta	Alta	Significativo
Urbanización y salud mental	Alto (positivo)	Media	Media	Media	Alto



Como conclusión general se establece que el Avance del PGOM de Valencina de la Concepción incorpora numerosos elementos que tienen una incidencia positiva directa en la salud pública. Entre ellos destacan el refuerzo de la red de espacios verdes, el acceso a equipamientos de proximidad, la planificación acústica, la promoción de la movilidad activa y la equidad territorial. El enfoque territorial y ambiental del plan sienta las bases de una estrategia municipal de urbanismo saludable. Se recomienda realizar seguimientos periódicos mediante indicadores georreferenciados y procesos de evaluación continua participada.

Se identifican impactos positivos significativos en relación con:

- Mejora de la salud urbana general derivada de la red verde y accesibilidad.
- Mejora de condiciones de movilidad no motorizada y peatonal.
- Reequilibrio espacial de los usos urbanísticos con efectos en la cohesión social.
- También se aprecian riesgos localizados, especialmente en zonas próximas a infraestructuras de tráfico denso o áreas con concentración de población vulnerable, donde podrían requerirse medidas de corrección o compensación.

9.1.16. Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural

El cambio climático puede influir sobre la distribución geográfica y temporal de las enfermedades transmitidas por vectores (mosquitos, garrapatas, roedores, etc.) entre los riesgos más importantes se encontraría la instalación de vectores tropicales y subtropicales, o propios de zonas esteparias y secas o del norte de África. El abanico de enfermedades emergentes que podrían estar relacionadas con alteraciones del clima es elevado e incluye entre otras la malaria o paludismo, la fiebre hemorrágica, la fiebre amarilla, filariasis, etc.

Esta variable determina la posible existencia de riesgo de contacto entre la población y aquellas especies animales capaces de transmitir patógenos, incluyendo parásitos como mosquitos, gusanos, garrapatas, roedores, etc.



El PGOM no conlleva la creación de nuevos elementos como charcos de agua, depósitos de acumulación de aguas, que permitan crecimiento y desarrollo de parásitos transmisores de posibles enfermedades, no determinándose la posibilidad de inducir la creación de nuevos ambientes que favorezcan la proliferación de vectores distintos a los actuales.

9.1.17. Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas

Como se ha citado ya, el PGOM conlleva una mejora el medio urbano que redundará en una mejora del bienestar social, de la calidad de vida y contribuirá al desarrollo socioeconómico local, con la posible creación de empleos y rentas en las distintas fases de su desarrollo.

9.2. Disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo

El documento de “*Medidas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano. Guía metodológica*” del Ministerio con competencia en Medio Ambiente, incluye una serie de medidas que todo instrumento de planeamiento urbanístico debe considerar en pro de adaptar y mitigar los efectos del cambio climático en el municipio. Según su contenido, a continuación, se citan las principales recomendaciones a tener en cuenta en dicha guía, y se valora si en el ámbito del PGOM son aplicables.

RECOMENDACIONES ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO	APLICA PGOM
CONTEXTO TERRITORIAL: Reducir la huella urbana en el territorio para proteger los ecosistemas del entorno	
RELACIÓN CON LOS ECOSISTEMAS DEL ENTORNO Proteger y custodiar los ecosistemas naturales del entorno de los pueblos y ciudades, asegurando el mantenimiento de sus servicios ecosistémicos: Establecer, a través del planeamiento urbano municipal, un alto grado de protección para las zonas naturales, agrícolas, verdes, etc., especialmente las más arboladas, para preservar la capacidad de sumidero de carbono de los ecosistemas naturales.	Sí
MORFOLOGÍA Y LOCALIZACIÓN DE USOS Fomentar la multifuncionalidad, la densidad y la compacidad para reducir el consumo de suelo, optimizar el uso de los recursos y fomentar la vitalidad urbana.	Sí



RECOMENDACIONES ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO	APLICA PGOM
<p>PAUTAS DE OCUPACIÓN DEL SUELO Minimizar la antropización del suelo: promover un crecimiento urbano adecuado a las necesidades de la población, limitando el aumento innecesario de la ocupación del suelo, sin comprometer el desarrollo del municipio.</p>	Sí
<p>DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE USOS URBANOS Fomentar la multifuncionalidad, la diversidad y la mezcla de usos urbanos: crear entornos urbanos diversificados y complejos en los que la mezcla de actividades (residencial, servicios públicos y privados, etc.) incremente la eficiencia energética global y disminuya el consumo de recursos.</p>	Sí
<p>DENSIDAD URBANA Fomentar la densidad y la compacidad y evitar la dispersión urbana: proponer estructuras urbanas compactas mediante la definición de umbrales de densidad, para minimizar así el consumo de suelo, reducir las emisiones asociadas al transporte y hacer viables y optimizar los equipamientos, el transporte público y un cierto nivel de actividades económicas de proximidad (comercio, actividades productivas).</p>	Sí
<p align="center">METABOLISMO URBANO: Integrar el metabolismo urbano como uno de los temas prioritarios en el planeamiento urbanístico, estableciendo medidas para que las funciones urbanas puedan realizarse satisfactoriamente con el menor consumo de recursos materiales, agua y energía, con la menor producción de residuos posible y tendiendo a cerrar localmente los ciclos.</p>	
<p>METABOLISMO / ENERGÍA Maximizar el aprovechamiento de la energía y de los recursos materiales para reducir el consumo energético en los pueblos y ciudades y controlar las emisiones de gases de efecto invernadero, fomentando el uso de energías renovables.</p>	Sí
<p>METABOLISMO / AGUA Reducir y optimizar el uso del agua en los pueblos y ciudades, adecuando usos a calidades: Los instrumentos del planeamiento urbanístico deberán disponer un nivel mínimo de autosuficiencia hídrica, combinando el ahorro y la eficiencia con la reutilización del agua.</p>	Sí
<p>METABOLISMO / MATERIALES, RESIDUOS Y EMISIONES Fomentar el uso eficiente de los materiales, promover el uso de materiales ecológicos atendiendo a todo su ciclo de vida y fomentar la reducción, la reutilización y el reciclaje de los residuos en los pueblos y ciudades con el fin de reducir las emisiones de GEI.</p>	Sí
<p>MOVILIDAD URBANA Fomentar las políticas de proximidad a través del planeamiento y promover los modos activos y colectivos de desplazamiento para reducir el uso del transporte motorizado individual.</p>	Sí
<p>MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD Reducir las necesidades de movilidad, fomentando las estrategias de proximidad entre usos y actividades y los modos de movilidad no motorizados y el transporte público como vectores principales de la estructura urbana, templando o restringiendo además selectivamente el tráfico en vehículo privado en determinadas zonas (cascos, zonas residenciales, etc.).</p>	Sí



RECOMENDACIONES ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO	APLICA PGOM
CONTEXTO URBANO: Fomentar la eficiencia y la calidad del tejido urbano, promoviendo la regeneración y el reciclaje de lo existente e incrementando las condiciones de habitabilidad y confort de la edificación y el espacio público de forma conjunta mediante el recurso a criterios bioclimáticos de diseño e intervención y mediante la inserción de la naturaleza en la ciudad.	
REGENERACIÓN URBANA Fomentar la regeneración del tejido urbano existente: mantener y mejorar la vitalidad urbana y la calidad de vida de los residentes en los tejidos consolidados, priorizando las operaciones de requalificación, revitalización, rehabilitación y reciclaje en la ciudad consolidada.	Sí
EDIFICACIÓN Y FORMA URBANA Adaptar la edificación existente y nueva a los criterios bioclimáticos y de habitabilidad: diseñar y adaptar la morfología urbana, las tipologías edificatorias y el diseño de los espacios exteriores en función de las condiciones bioclimáticas locales mediante una ordenación pormenorizada que tenga en cuenta especialmente aspectos como la orientación, las posibilidades de aprovechamiento de la radiación solar y el sombreadamiento, la distribución interior, la iluminación y la ventilación naturales y el aislamiento térmico.	Sí
ESPACIO PÚBLICO Establecer el espacio público como el eje del desarrollo de la ciudad, abandonando la concepción de que la ciudad debe desarrollarse entorno a sus redes viarias, y adaptando los espacios urbanos existentes y nueva creación a los criterios bioclimáticos y de habitabilidad.	Sí
VERDE URBANO Incrementar la biodiversidad y la capacidad de regulación climática y de sumidero de carbono del verde urbano en los pueblos y ciudades, creando una red de parques, huertos urbanos y zonas verdes conectadas con el entorno periurbano y rural a través de corredores ecológicos, e insertando el verde urbano en el tejido edificado a través de patios, fachadas y cubiertas verdes.	Sí

En el presente DIE, se comparan y ordenan ambientalmente en el apartado correspondiente las alternativas propuestas por el Avance del PGOM y se considera el nivel de coherencia de cada una de ellas según objetivos y criterios ambientales.

Analizadas las propuestas en base a estos criterios ambientales se observa que pueden englobarse en las áreas temáticas establecidas en la Guía. Esto señala el hecho de que en la primera valoración de las Alternativas realizada en el presente DIE se ha seleccionado la que mejor acondicionada esta para la adaptación al Cambio Climático. La Alternativa elegida pretende realizar aportaciones positivas para colaborar en la minoración el cambio climático global, traducidas en la mejora de la movilidad, aplicando criterios de sostenibilidad, la protección y mejora del medio natural, la arquitectura con criterios bioclimáticos (diseño, orientaciones, materiales, aislamientos) y al ahorro de recursos y energía.



Los niveles de vulnerabilidad detectados no requieren de forma obligada la toma de acciones preventivas o adaptativas más allá de un seguimiento del estado a través de los indicadores que se establezcan. En cualquier caso, aunque el Documento de Avance ya incorpora en su ordenación y gestión medidas para mitigar y adaptarse a los nuevos escenarios climáticos, el documento de Aprobación Inicial incorporará las Medidas específicas para la mitigación y la adaptación al cambio climático recogidas en ella. En la medida de lo posible asumirá todas aquellas que sean viables ambiental, económica y socialmente, para fomentar la baja emisión de GEI y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.

En concreto, las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático contenidas en el Avance del PGOM son las siguientes:

Mitigación del cambio climático

- Fomento de la compacidad y el modelo urbano eficiente, limitando el crecimiento disperso y promoviendo desarrollos sostenibles de alta densidad relativa.
- Reducción de la movilidad motorizada, promoviendo transporte público, movilidad ciclista y peatonal, caminos escolares seguros y reorganización modal.
- Impulso de la eficiencia energética en edificación, con regulación para edificios de consumo casi nulo, techos verdes, orientación bioclimática y rehabilitación.
- Fomento de energías renovables: requisitos para instalaciones solares fotovoltaicas en cubiertas, integración paisajística de huertos solares y criterios para comunidades energéticas locales.
- Gestión de residuos y economía circular, con zonificación adecuada para instalaciones de recogida selectiva, puntos limpios, reutilización y compostaje.



Adaptación al cambio climático

- Ampliación e interconexión del sistema de infraestructura verde municipal, incluyendo corredores ecológicos entre zonas rurales y parques urbanos.
- Rehabilitación de espacios naturales degradados, especialmente cauces y entornos de arroyos como el Salado, el arroyo del Judío o el del Repudio.
- Protección de suelos frente a procesos erosivos, con técnicas naturales de retención de agua, revegetación y contención de laderas.
- Adaptación térmica del espacio público, mediante incremento de arbolado urbano, pavimentos permeables, sombras vegetales y fuentes accesibles.
- Identificación y zonificación de zonas vulnerables a fenómenos extremos: islas de calor, zonas de inundación, riesgos por incendios.

No obstante, a continuación, se proponen las líneas de actuación sobre áreas de actuación transversal que presentan una mayor potencialidad de reducción de emisiones y que serán sobre las que el PGOM deberá centrar sus propuestas definitivas para prevenir, reducir y compensar las emisiones de GEI que deriven de su implementación.

ÁREAS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
Ahorro y eficiencia energética	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de tecnologías (luminarias eficientes, consumo eficiente de combustibles y uso de combustible con bajo contenido en carbono, aplicaciones domóticas, etc.). - Fomento del uso/sustitución de sistemas de baja eficiencia por otros más eficientes (máquinas, equipos/materiales oficina, adecuación de equipamiento hotelero). - Auditorías energéticas. - Campañas sensibilización y concienciación.
Energías renovables	<ul style="list-style-type: none"> - Implantación de sistemas de energía renovable para producción eléctrica. - Aprovechamiento energético de la biomasa. - Optimización tecnológica aplicada a energías renovables.



Movilidad sostenible	<ul style="list-style-type: none"> - Cambio modal. - Sustitución de combustibles fósiles - Fomento del uso de vehículo eléctrico. - Conducción eficiente.
Aumento de la capacidad de fijación de carbono	<ul style="list-style-type: none"> - Conservación de usos del suelo con capacidad de sumidero. - Aumento de superficies con capacidad de sumidero. - Implantación de sistemas de gestión y manejo del suelo con incremento de carbono: técnicas ecológicas y de conservación de suelos. - Selvicultura del carbono.

9.3. Justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima

El Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021 y publicado mediante el Decreto 234/2021, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima en el BOJA nº 87 de 23 de octubre de 2021, es el instrumento general de planificación estratégica en Andalucía para la lucha contra el cambio climático, y se deriva de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

Su misión es conseguir la integración efectiva en la planificación autonómica y local de las acciones de mitigación, transición energética, adaptación y comunicación del cambio climático, y que se aprovechen las sinergias entre dichas acciones, tomando en consideración los objetivos y directrices establecidos por la UE y el Gobierno de España en sus planes específicos de lucha contra el cambio climático.

Así, el PAAC se constituye como un documento de nivel estratégico de la planificación regional andaluza en materia de cambio climático, que, a partir de un diagnóstico, define objetivos y líneas estratégicas en los ámbitos de actuación, con un periodo de vigencia desde su aprobación hasta el año 2030.

El PAAC establece objetivos estratégicos a 2030, distribuidos según Programas, tal y como se recoge en el siguiente cuadro.



PROGRAMA	OBJETO	OBJETIVOS
<p>PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE EMISIONES PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA</p>	<p>Establecer las estrategias y acciones necesarias para alcanzar el objetivo de reducción de emisiones, así como la coordinación, seguimiento e impulso de las políticas, planes y actuaciones que contribuyan a dicha reducción y a la transición hacia un nuevo modelo energético.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero difusas de Andalucía un 39 % en el año 2030 con respecto al año 2005: <ul style="list-style-type: none"> ○ Transporte y movilidad: 30 a 43 % ○ Industria: 25 a 35 % ○ Edificación y vivienda: 37 a 48 % ○ Comercio, turismo y Administraciones Públicas: 16 a 31 % ○ Agricultura, ganadería, acuicultura y pesca: 8 a 24 % ○ Residuos: 25 a 38 % ○ Energía: 0 a 15 % ● Reducir el consumo tendencial de energía primaria en el año 2030, como mínimo el 39,5 %, excluyendo los usos no energéticos. ● Aportar a partir de fuentes de energía renovable al menos el 42 % del consumo de energía final bruta en 2030.
<p>PROGRAMA DE ADAPTACIÓN</p>	<p>Orientar y establecer la programación de actuaciones de adaptación al cambio climático de la sociedad andaluza, el tejido empresarial y productivo andaluz, la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades locales, según una evaluación de riesgos asumibles basada en un escenario común.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Reducir el riesgo de los impactos del cambio climático, minimizando sus efectos en los diferentes sectores: <ul style="list-style-type: none"> ○ Reducción del nivel de riesgo del área estratégica de Recursos hídricos ○ Reducción del nivel de riesgo del área estratégica de Prevención de inundaciones. ○ Reducción del nivel de riesgo del área estratégica de Agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvicultura. ○ Reducción del nivel de riesgo del área estratégica de Urbanismo y ordenación del territorio. ○ Reducción del nivel de riesgo del área estratégica de Turismo.
<p>PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN</p>	<p>Fomentar las acciones de información, formación y corresponsabilización para la participación activa de la sociedad en la lucha contra el cambio climático, y promover e impulsar la participación ciudadana en el desarrollo de las políticas en esta materia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Apoyar el Programa de Mitigación de Emisiones y Transición Energética para conseguir cumplir los objetivos de reducir las emisiones de GEI y en materia energética. ● Apoyar el Programa de Adaptación para conseguir cumplir con el objetivo de reducir el riesgo de los impactos del cambio climático. ● Favorecer cambios de conducta en la sociedad necesarios para la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.



En cuanto a las Líneas Estratégicas y Acciones Clave que establece el PAAC en relación a la ordenación del territorio y el urbanismo y que se relacionan con el Plan Especial que nos ocupa, destacan las siguientes:

- **Líneas Estratégicas de mitigación de emisiones y transición energética:**

Mitigación de emisiones de GEI:

- Edificación y vivienda:
 - Promover el uso de la electricidad y de combustibles menos contaminantes para la calefacción y refrigeración de los edificios, así como para la producción de agua caliente sanitaria.
 - Reducir las emisiones de gases fluorados en el sector residencial.
 - Fomento de la aplicación de los principios de la economía circular al diseño de edificios residenciales.
- Residuos:
 - Establecer un plan para reciclar/reducir los residuos.
 - Fomentar la aplicación de los principios de la economía circular en la gestión de residuos.
 - Mejora y modernización del tratamiento de las aguas residuales.
- Transporte y movilidad:
 - Reducir las emisiones de contaminantes atmosféricos de los vehículos.
 - Inclusión de la consideración del cambio climático en la planificación estratégica de la movilidad y el transporte con objeto de reducir las emisiones de GEI.

Energías Renovables:

- Energía:
 - Fomentar e impulsar la generación de energía eléctrica con renovables.
 - Fomentar la integración sectorial de las infraestructuras energéticas (eléctricas, gas y calor), de transporte e industriales con el objetivo de aumentar la penetración de las fuentes de energía renovables y descarbonizar la economía.



- Optimizar el sistema de generación y suministro de energía eléctrica.
- Impulso de la diversificación del suministro de energía/electricidad apoyando la implantación de esquemas de gestión colectiva de la energía, tales como las comunidades energéticas locales.
- Transporte y movilidad:
 - Desarrollar las infraestructuras de recarga de combustibles alternativos.

Descarbonización:

- Edificación y vivienda:
 - Mejorar el ahorro y la eficiencia energética en los edificios residenciales y en sus instalaciones.
 - Promocionar los edificios y barrios inteligentes, energéticamente eficientes y que aprovechen las energías renovables.

- **Líneas Estratégicas para la adaptación:**

- Urbanismo y ordenación del territorio:
 - Integración de la adaptación al cambio climático en la planificación territorial andaluza y en la evaluación ambiental estratégica del planeamiento urbanístico, tomando en consideración a los colectivos más vulnerables y las soluciones basadas en la naturaleza.
 - Implantación de medidas para la prevención de los impactos del cambio climático y la protección de la naturaleza y del patrimonio histórico en las actuaciones de urbanismo y ordenación del territorio.
- Movilidad e infraestructuras:
 - Implantación de medidas para la prevención de los impactos del cambio climático en el diseño, construcción, gestión y mantenimiento de las infraestructuras del transporte propiciando la puesta en marcha de proyectos demostrativos y la adopción de soluciones basadas en la naturaleza
 - Consideración de los efectos del cambio climático en las políticas en materia de movilidad alternativa propiciando el desarrollo de medidas de adaptación en las ciudades que favorezcan la sostenibilidad urbana.



- **Acción Clave 4: Importancia de avanzar en la sostenibilidad de los instrumentos de ordenamiento territorial y urbanístico.**

El PAAC aborda la importancia de incluir la consideración del cambio climático en la planificación territorial desde los ámbitos de la mitigación y de la adaptación, a través de las distintas líneas estratégicas (ordenación del territorio, urbanismo, usos del suelo, infraestructuras del transporte...), y desde las perspectivas regional y local.

Los planes de ordenamiento territorial, en conjunto con los planes de desarrollo socioeconómico y con los planes sectoriales, son probablemente la principal herramienta tanto para la mitigación como para la adaptación al cambio climático, ya que son el principal impulsor de cómo y cuánto se desarrollan las actividades, se utiliza el territorio y nos desplazamos.

Con el desarrollo del PGOM se garantizarán las condiciones mínimas de seguridad y salubridad de la población en su ámbito, mejorando igualmente la calidad ambiental y la integración territorial y paisajística del espacio, promoviendo un modelo de ciudad compacta, sostenible y eficiente, en consonancia con el PAAC. Además, se incorporarán al Plan, como se ha mencionado en el apartado anterior, medidas de obligado cumplimiento que vayan encaminadas a la adaptación y mitigación del cambio climático, prestando especial atención a los factores que tras el análisis realizado hacen vulnerable a Valencina de la Concepción ante los impactos del cambio climático detectados.

Por los motivos descritos, se concluye que el PGOM de Valencina de la Concepción y el Plan de Acción por el Clima son coherentes entre sí. En cualquier caso:

- La normativa del PGOM incorporará necesariamente normas y directrices de ahorro energético y calidad medioambiental.
- El futuro PGOM debe posibilitar mediante su normativa medidas que propicien un menor consumo de recursos naturales, suelo, agua y energía, con la menor producción de recursos posibles y tendiendo a cerrar localmente los ciclos.



- Es necesaria una nueva concepción de los sistemas de drenajes. No se trata solo de mejorar o completar la red existente sino de establecer un nuevo paradigma en el tratamiento de aguas pluviales y zonas inundables: el de los SUDS (sistemas urbanos de drenaje sostenible).
- El futuro PGOM debe proponer medidas normativas o protocolos con objeto de mejorar la calidad del aire y evitar la contaminación acústica, en aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes de Valencina de la Concepción.
- Dada su importancia, todas las actuaciones y propuestas deberán ser valoradas y analizadas desde el punto de vista de sus efectos ambientales y, muy especialmente, desde el punto de vista de sus efectos sobre el cambio climático.
- Los objetivos ambientales del futuro PGOM no pueden quedar en una mera declaración de principios por lo que el documento deberá incorporar una serie de indicadores ambientales que permitan no solo valorar sus propias propuestas sino y sobre todo, los efectos ambientales de su desarrollo y ejecución.

De este modo, ya desde el Documento de Avance del PGOM de Valencina de la Concepción y el presente DIE, se incorporan objetivos y medidas encaminadas al cumplimiento de los objetivos perseguidos por la PAAC y, en cualquier caso, no se detectan incoherencias o desviaciones entre ambos documentos, por lo que no son necesarios ajustes en los objetivos del planeamiento.

9.4. Indicadores para la evaluación de las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía

Al objeto de evaluar la eficacia de las medidas que se apliquen en las actuaciones que deriven del desarrollo del Plan Especial se establecen en este documento una serie de indicadores que permitan evaluar la eficacia de las medidas propuestas.

Teniendo en cuenta que los indicadores de seguimiento contenidos en el PAAC de aplicación al caso que nos ocupa y el Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible de Andalucía para la Agenda 2030 del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (Objetivo 13 – Acción Climática), son relativos a datos con una escala nacional, y que el ámbito del PGOM es mucho menor, resultan más interesantes los indicadores ambientales de Andalucía que recoge el Instituto de Estadística y Cartografía y otras fuentes oficiales, que acotan los datos



a una escala local. Asimismo, se tendrán en cuenta para la propuesta de indicadores, las siguientes fuentes de información oficiales: REDIAM (Red de Información Ambiental de Andalucía) y Sistema de Cálculo de Huella de Carbono de los municipios andaluces de la Consejería con competencia en Medio Ambiente.

Tras el análisis de las distintas fuentes oficiales citadas, se propone la siguiente batería de indicadores que posibilitarán la evaluación de las medidas que se adopten para la adaptación y mitigación del cambio climático en el ámbito del Plan Especial:

- Índice estandarizado de sequía pluviométrica.
- Nivel de agua superficial en puntos de control establecidos.
- Índice de calentamiento global (ICG) y anomalías térmicas.
- Consumo de agua.
- Consumo de energía eléctrica.
- Electricidad generada y consumida a partir de fuentes renovables.
- Toneladas de CO₂ por habitante, a nivel de municipio. Para su cálculo se atenderá a la información ofrecida por la REDIAM.
- Capacidad de sumidero.
- Emisiones totales al año, por sectores.
- Número de días en que se han superado alguno de los niveles de contaminantes atmosféricos medidos relacionados con el cambio climático.
- Porcentaje de energías renovables utilizadas en instalaciones municipales.
- Potencia instalada de energías renovables en instalaciones municipales.
- Ahorro energético debido al uso de energías renovables.
- Porcentaje de viviendas con instalaciones solares térmicas.
- Número de actuaciones sobre eficiencia energética llevadas a cabo en el municipio.
- % Vehículos Euro1, Euro2, Euro3, Euro 4, Euro 5 y Euro 6.



9.5. El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero

Un mal planeamiento puede afectar negativamente al fenómeno del cambio climático; si bien, en general, hoy en día la planificación establece ordenación, usos y normas que tienen objetivos encaminados a la disminución de los GEI y a la mejora en general del medio ambiente.

- IMPACTO SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO.

En el análisis efectuado, es esperable un aumento de la demanda energética como consecuencia del aumento de temperatura. Un elevado porcentaje de las emisiones en Valencina de la Concepción proceden del consumo de energía eléctrica.

El avance de las delimitaciones de actuaciones de nueva urbanización en el suelo rustico que contempla el PGOM suponen un total de 973.165 m², de los que 633.173 m² se proponen para usos de actividades productivas y 339.992 m² para usos residenciales. Con estas nuevas incorporaciones futuras al suelo urbano, el total de suelo ocupado por el urbano ascenderá a 3.869.738 m², lo que representaría un total del 15,41% del suelo municipal, con un incremento del 3,88% respecto de la superficie total.

Estas nuevas actuaciones de urbanización conllevarán un incremento en el consumo energético municipal; no obstante, no se tratará de un valor significativo respecto a los valores de consumo actuales que requiera la adopción de medidas específicas más allá de las definidas en el Avance en materia de cambio climático (eficiencia en el consumo, fuentes renovables, etc.).

Por tanto, no es esperable un impacto significativo en cuanto al consumo energético del municipio.

- IMPACTO SOBRE LA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO.

En el término municipal de Valencina de la Concepción el suelo se clasifica en SUELO RÚSTICO una superficie total de 22.215.337 m², que supone el 88,47% de la superficie del término. No obstante, con las actuaciones de nueva urbanización en el suelo rustico que propone el PGOM, la totalidad del suelo rústico disminuirá al 84,59% del total municipal. No se trata de un valor significativo, pero debe tenerse en cuenta que supone una pérdida de superficie con capacidad de absorción de GEI (sumideros de carbono de importancia relativa dada la ausencia de masa forestal arbolada).



Por el contrario, el objetivo 4. Integración de los recursos territoriales y ambientales, propone la realización de forestaciones y otras actuaciones ambientales compensatorias a la implantación las referidas actuaciones de nueva urbanización en el suelo rústico, así como al resto de las actuaciones extraordinarias y de aquellas actuaciones ordinarias que, aun siendo ambientalmente viables, generen impactos sobre el medioambiente o el paisaje. En la fase de planeamiento siguiente deberá calcularse la superficie a forestar necesaria por la pérdida de suelo rústico.

Por tanto, se establece una compensación en cuanto a la emisión y absorción de GEI que hace que el impacto en este sentido tampoco sea significativo.



10. INTEGRACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR EN EL PGOM

La economía circular persigue un desarrollo sostenible que haga compatible el crecimiento económico con una utilización adecuada de los recursos naturales existentes. El agotamiento de los recursos naturales, la degradación de nuestros entornos como consecuencia de la acumulación de residuos a los que no se busca otra utilidad y el deterioro medioambiental, y consecuentemente de nuestra salud, derivado de la cultura de usar y tirar, comienzan a ser ya insostenibles.

La Comisión Europea, recogiendo planteamientos ya esbozados por la Organización de las Naciones Unidas, presentó en diciembre de 2015 la Comunicación de la Comisión Europea al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 2 de diciembre de 2015, titulada «Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular», COM/2015/614 final, con el objetivo de dirigir a Europa hacia una economía circular, en la cual el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible y en la que se reduzca al mínimo la generación de residuos. Bajo la línea de dicho plan de acción, en 2018 se realizó un paquete legislativo de economía circular, con diferentes directivas. Entre estas cabe destacar la Directiva (UE) 2018/849, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifican la Directiva 2000/53/CE, relativa a los vehículos al final de su vida útil, la Directiva 2006/66/CE, relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores, y la Directiva 2012/19/UE, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos; la Directiva (UE) 2018/850, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 1999/31/CE, relativa al vertido de residuos; la Directiva (UE) 2018/851, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE, sobre los residuos; la Directiva (UE) 2018/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE, relativa a los envases y residuos de envases; y la Directiva (UE) 2019/904, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.

Es importante destacar, en el ámbito estatal, la aprobación de la Estrategia Española de Economía Circular, «España Circular 2030», aprobada el 2 de junio de 2020, así como los pasos previos, en el ámbito autonómico, para el cambio de modelo mediante la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular, aprobada por el Consejo de Gobierno el 18 de septiembre de 2018.



A nivel autonómico contamos con la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía y en su Exposición de Motivos recoge que *“pretende crear un marco normativo adecuado para el desarrollo de la economía circular en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, estableciendo las bases fundamentales que aborden, de manera transversal, la transición hacia un nuevo sistema de protección ambiental, más eficiente en el uso de los recursos, en el cual el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible y en el que se reduzca al mínimo la generación de residuos”*.

A tales efectos, en su artículo 10, relativo a la integración de la circularidad en los instrumentos de planificación, establece lo siguiente:

1. *“Las Administraciones autonómica y local, en el ámbito de sus competencias, adoptarán las medidas oportunas para la integración efectiva en la planificación autonómica y local de los principios de la economía circular, tomando en consideración los objetivos y directrices marcados a nivel europeo, nacional y autonómico.*

2. *En el desarrollo de nuevos planes sectoriales y de ordenación del territorio de la Junta de Andalucía y de los planes urbanísticos municipales, así como en las revisiones de instrumentos de planificación vigentes y su posterior desarrollo normativo, los objetivos y líneas estratégicas de estos planes tendrán en cuenta la aplicación de la circularidad.”*

Por consiguiente, al tratarse el instrumento evaluado de un Plan Básico de Ordenación Municipal, debe tener en cuenta la aplicación de estos objetivos, directrices y principios.

La integración de la circularidad en los instrumentos de planificación urbana implica adoptar un enfoque sostenible para el desarrollo urbano y sistémico para maximizando el uso eficiente de los recursos, minimizar la producción de residuos y promover la regeneración ambiental dentro del entorno urbano. Esto se traduce en la implementación de medidas que promueven la reducción de residuos, la reutilización y reciclaje de materiales, la creación de espacios verdes y la promoción de la movilidad sostenible, entre otros aspectos.

La planificación circular puede ayudar a las ciudades a reducir su huella de carbono y aumentar su resiliencia ante los efectos del cambio climático. Así, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 3/2023, de 30 de marzo, el PGOM de Valencina de la Concepción abordará diversos aspectos para cerrar ciclos de materiales y energía, como principios clave de la economía circular a integrar, incluyendo los siguientes según objetivo:



OBJETIVOS DEL PGOM	PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR
<p>1. Promoción, protección e integración del patrimonio arqueológico</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la salud y el bienestar: Reducción de la contaminación, espacios públicos más agradables y promoción de estilos de vida saludables.
<p>2. Mejora de la calidad y sostenibilidad de la vida urbana</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de residuos: Diseñar espacios y edificaciones que generen menos residuos durante su construcción y operación, fomentando el uso de materiales reciclados y duraderos. • Reutilización y reciclaje: Crear infraestructuras y espacios que faciliten la recolección, clasificación y reciclaje de residuos, así como la reutilización de materiales de construcción. • Optimización del uso del agua y la energía: Diseñar sistemas eficientes de gestión del agua y promover el uso de energías renovables en edificios y espacios públicos. • Fomento de la movilidad sostenible: Priorizar el transporte público, la bicicleta y los desplazamientos a pie, reduciendo la dependencia del vehículo privado y la contaminación. • Mayor eficiencia en el uso de recursos: Minimización de residuos, ahorro de agua y energía, y aprovechamiento de materiales. • Mejora de la salud y el bienestar: Reducción de la contaminación, espacios públicos más agradables y promoción de estilos de vida saludables. • Transporte y movilidad: Promover el transporte público, la bicicleta y los vehículos eléctricos, así como sistemas de entrega eficientes que reduzcan la congestión y las emisiones. • Edificación y construcción:



	<p>Fomentar el uso de materiales reciclados y sostenibles en la construcción, así como la rehabilitación y adaptación de edificios existentes en lugar de demoliciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de residuos: Implementar sistemas eficientes de recolección y reciclaje, así como promover la prevención de residuos a través del diseño y la educación.
<p>3. Ordenación eficiente de las actividades económicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de la economía local y circular: Fomentar la creación de negocios locales que utilicen materiales reciclados o produzcan bienes con criterios de sostenibilidad, cerrando el ciclo de vida de los productos y materiales. • Creación de empleo y oportunidades económicas: Desarrollo de nuevas industrias y negocios relacionados con la economía circular. • Uso del suelo y zonificación: Definir áreas para actividades de reciclaje, reutilización y reparación, así como para la producción de energía renovable. • Gestión de residuos: Implementar sistemas eficientes de recolección y reciclaje, así como promover la prevención de residuos a través del diseño y la educación.
<p>4. Integración de los recursos territoriales y ambientales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de espacios verdes: Integrar parques, jardines y zonas verdes en el diseño urbano para mejorar la calidad del aire, reducir el efecto isla de calor y promover la biodiversidad. • Infraestructura verde: Integrar parques, jardines y espacios verdes en la planificación urbana para mejorar la calidad del aire y del agua, fomentar la biodiversidad y reducir el efecto isla de calor.

En resumen, la integración de la circularidad en el PGOM de Valencina es un proceso clave para construir una ciudad más sostenible, resiliente y próspera, aprovechando al máximo los recursos disponibles y minimizando el impacto ambiental.



11. INCIDENCIA PREVISIBLE SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

11.1. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. (POTA)

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre (BOJA de 29 de diciembre de 2006), es el instrumento mediante el cual se establecen los elementos básicos de la organización y estructura del territorio de la Comunidad Autónoma, siendo el marco de referencia territorial para los demás planes y la acción pública en general. El Plan defiende una concepción integral del territorio, comprendiendo desde el suelo y el paisaje hasta la cultura, la economía y política, dado que es el territorio el que aporta relieves sociales. Su finalidad general es definir la organización física espacial para las funciones territoriales de Andalucía, adecuadas a sus necesidades y potencialidades actuales y diseñar una estrategia territorial andaluza global, para garantizar el fin de los desequilibrios internos y asegurar una adecuada conexión del territorio andaluz con el entorno europeo y el Magreb.

Para ello el Plan define el Modelo Territorial de Andalucía, que se constituye en la referencia básica de los objetivos de la política territorial andaluza, ofreciendo un esquema de la organización del territorio andaluz que responde a los objetivos y necesidades de la Comunidad, en cuanto un espacio común para su desarrollo equilibrado, solidario y sostenible.

El Modelo Territorial de Andalucía constata la plasmación de los objetivos de la política territorial andaluza, estimando un esbozo de la previsible organización del territorio andaluz que responda a sus objetivos y necesidades. Las estrategias territoriales y políticas específicas se entienden en la perspectiva de desarrollar y consolidar dicho Modelo, debiendo la actuación pública en su conjunto tenerlo en consideración en el diseño de sus políticas sectoriales para contribuir activamente a su consecución. El modelo territorial se configura a partir de los siguientes componentes:

- El Sistema de Ciudades y las estructuras urbanas intermedias.
- Los Sistemas de Articulación Regional.
- El Sistema de Protección del Territorio.



- Los referentes territoriales para la integración exterior.
- La zonificación.

Así mismo el modelo territorial se organiza mediante diferentes niveles de desagregación espacial según las necesidades funcionales o específicas derivadas de sus propias características, así como de las opciones políticas contenidas en el propio Modelo Territorial. La zonificación, se articula en varios niveles:

- El Dominio Territorial se corresponde con las unidades geográficas más elementales, por lo que de manera muy básica permite la identificación de las características, problemas y oportunidades comunes, así como la concreción de determinadas estrategias de desarrollo. Valencina de la Concepción se inserta en el dominio territorial denominado Valle del Guadalquivir.

- La Unidad Territorial se refiere a aquellos ámbitos que operan como marco para la aplicación particular de los objetivos estratégicos de ordenación territorial y de directrices para su propio desarrollo. Valencina de la Concepción se encuentra incluida en el escalón jerárquico superior del sistema de ciudades: Los Centros Regionales, en concreto, dentro de la Unidad del denominado Centro Regional de Sevilla. Los objetivos que se establecen para ellos son la consolidación de un sistema polinuclear concebido como una red de ciudades metropolitanas y la mejora de la competitividad global del sistema, mediante la adecuada ordenación interna de cada Centro Regional.

A tal efecto la Norma 25 del POTA avanza el contenido para los Centros Regionales, entre los que podemos destacar:

1. Favorecer el desarrollo social y económico de los Centros Regionales.
2. Dotar a los Centros Regionales de equipamientos y servicios especializados de nivel regional/provincial.
3. Mejorar los niveles de calidad de vida de los ciudadanos a través de las dotaciones adecuadas de servicios y equipamientos básicos.
4. Dotar con equipamientos y servicios especializados atendiendo a criterios de descentralización y especialización compartida a nivel regional:



- Equipamientos especializados de primer nivel regionales (Hospitales de Especialidades, Servicios Sociales especializados, Centros Deportivos de alta competición).

- Centros Universitarios y Centro de I+D.

- Dotaciones especializadas de servicios y eventos relacionados con el ocio y el turismo.

5. Dotar a cada Centro Regional de Parques Tecnológicos o Medios de Innovación que queden integrados en la red andaluza de espacios de innovación.

6. Intervenir en la oferta de suelo para actividades productivas mediante la creación de parques empresariales con suelos altamente cualificados.

7. Promover turísticamente los Centros Regionales mediante estrategias conjuntas que pongan en valor sus recursos patrimoniales y de actividad urbana, así como la dotación de equipamientos y servicios turísticos especializados. Como vemos, la potenciación de la competitividad de las ciudades integrantes de esta jerarquía urbana propuesta en el POTA se centra, fundamentalmente, en la dotación de un nivel de equipamientos y servicios ajustado a su escala y en la promoción de actividades económicas que impulsen el desarrollo de sectores emergentes (Turismo, Logística, Nuevas Tecnologías, etc.).

El núcleo central y más desarrollado de las propuestas del POTA, en la medida que contiene las líneas de actuación necesarias para la consecución del Modelo Territorial de Andalucía son, sin duda, las Estrategias de Desarrollo Territorial y Zonificación, las cuales se agrupan en cuatro capítulos: Sistema de Ciudades, Sistemas de Articulación Regional, Sistema Regional de Protección del Territorio e Integración Exterior. Especial relevancia adquieren las determinaciones establecidas sobre la orientación y control de los procesos de urbanización y la calidad urbana ya que van a tener una vital incidencia en los procesos de revisión del planeamiento general. El POTA establece cuatro dimensiones básicas de orientación y control:



- En relación con las dinámicas de urbanización que comprometan o alteren el orden territorial regional, los procesos de urbanización a impulsar deben contribuir a reforzar un modelo territorial basado en la existencia de una matriz urbana, de un sistema de ciudades, equilibrado y coherente.

- En relación con las dinámicas de urbanización que repercuten en la pérdida de cohesión social, las medidas a impulsar tienen que ver con la exigencia de altos niveles de calidad en la formalización de los espacios urbanizados, y de dotaciones de servicios públicos, en cuanto marco físico de la vida cotidiana de todos los ciudadanos.

En relación con la competitividad de las ciudades, las condiciones actuales de desarrollo de las actividades económicas sólo pueden sostenerse en un marco urbanístico de sólidas bases infraestructurales y de ordenación física adecuada.

- En relación con la sostenibilidad de los procesos de urbanización, la base ecológica de la ciudad debe ser considerada desde la perspectiva de su responsabilidad en el consumo global de recursos naturales y en la conservación del capital natural (agua, energía y materiales y espacios rurales y naturales) y en la creación de condiciones internas de adecuada habitabilidad y buena calidad ambiental.

Dentro de la regulación contemplada acerca de la orientación y control de los procesos de urbanización y de calidad urbana, la determinación que, sin duda, va a repercutir de manera directa en la formulación de los modelos urbano-territoriales a prever desde las escalas de la planificación subregional y urbanística, es la recogida en la Norma 45 “Modelo de Ciudad” no solamente por la profundidad y alcance de su contenido sustantivo- cuestión ésta que a continuación pasamos a desarrollar- sino porque, al tratarse de una determinación con el carácter de “Norma” implica, según el artículo 2, que *“vinculan directamente a las administraciones públicas, tanto en sus objetivos como en los instrumentos a aplicar, para los cuales se establecen criterios, plazos y orientaciones específicas para su aplicación”*.

En relación con el contenido de las determinaciones relativas al Modelo de Ciudad destacamos las siguientes, dada su significativa incidencia en el planeamiento urbanístico y subregional:

1. El Plan considera necesario la defensa de un sistema y un modelo de ciudad en su conjunto de acuerdo a la tradición mediterránea, como depositarias activas de nuestra cultura en toda su diversidad.



2. De acuerdo con las previsiones de la legislación urbanística y territorial, el planeamiento tendrá entre sus objetivos la consecución de un modelo de ciudad compacta, funcional y económicamente diversificada, evitando procesos de expansión indiscriminada y de consumo innecesario de recursos naturales y suelo. Este modelo de ciudad compacta es la versión física de la ciudad mediterránea, permeable y diversificada en su totalidad y en cada una de sus partes, y que evita en lo posible la excesiva especialización funcional y de usos para reducir desplazamientos obligados, así como la segregación social del espacio urbano.

3. El desarrollo urbano debe sustentarse en un modelo basado en la creación de ciudad que genere proximidad y una movilidad asegurada por altos niveles de dotaciones de infraestructuras, equipamientos y servicios de transportes públicos.

4. Para el caso de los Centros Regionales, inmersos en procesos de carácter metropolitano, el modelo de ciudad compacta y diversificada debe ser preservado y defendido frente a tendencias que produzcan la segregación social y funcional, especialmente del espacio residencial (urbanizaciones residenciales de primera y segunda residencia) y comercial (grandes superficies desvinculadas de la estructura urbana), y que produzcan un espacio urbano continuo o conurbado en el que se eliminan los componentes rurales y naturales de mayor valor. Especial importancia tiene la defensa de la personalidad urbana y funcional diferenciada de los núcleos que forman parte de los procesos metropolitanos. Las ciudades medias y pequeñas que se integran en los ámbitos metropolitanos deben hacerlo desde la preservación de sus características y valores urbanos propios, evitándola indiscriminada formación de continuos urbanos que acaben con los modelos diversos de la ciudad preexistente.

5. Como norma y con criterio general, serán criterios básicos para el análisis y evaluación de la incidencia y coherencia de los Planes Generales de Ordenación Urbanística con el modelo de ciudad establecido en el POTA los siguientes:

a. El grado de ejecución alcanzado en el desarrollo de las previsiones del planeamiento anterior, dando prioridad a la culminación de dichos desarrollos y a la intervención en la ciudad consolidada sobre los nuevos crecimientos.

b. La no alteración del modelo de asentamiento, resultando excepcional los desarrollos urbanos desvinculados de los núcleos.



c. Un desarrollo urbanístico eficiente que permita adecuar el ritmo de crecimiento a la efectiva implantación de las dotaciones y equipamientos básicos (educativos, sanitarios, asistenciales, deportivos, culturales), los sistemas generales de espacios libres y el transporte público.

d. La disponibilidad y suficiencia de los recursos hídricos y energéticos adecuados a las previsiones del desarrollo urbanístico establecido. En el supuesto de existencia de planes de ordenación del territorio de subregión en vigor, los referidos criterios se enmarcarán en las determinaciones y contenidos de estos.

A la vista del análisis realizado, puede concluirse que el PGOM de Valencina de la Concepción se propone dentro del concepto de “Modelo de Ciudad” que determina el POT.

11.2. Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAU)

El municipio de Valencina de la Concepción se encuentra incluido en el ámbito territorial del Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAU), aprobado por Decreto 267/2009, de 9 de junio, con posterioridad a la aprobación definitiva del documento urbanístico general municipal que se encuentra en vigor.

Las determinaciones o limitaciones derivadas del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Sevilla que pudieran afectar al municipio de Valencina de la Concepción se incorporaron en el planeamiento general vigente. Derogado este PEPMF por la aprobación del POTAU, en su ámbito, y como la aprobación definitiva del plan territorial fue posterior, no se incluyeron sus determinaciones en el Documento de Adaptación Parcial a la LOUA, por lo que éstas deberán incorporarse a lo largo del proceso de redacción del presente Plan General de Ordenación Municipal.

El planeamiento territorial en vigor es el Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAU), aprobado por Decreto 267/2009, de 9 de junio. De acuerdo con el artículo 2, el municipio de Valencina de la Concepción se encuentra incluido en su ámbito territorial. Este Plan establece determinaciones normativas (N), directrices (D) y recomendaciones (R),



que rigen el marco territorial para el planeamiento urbanístico local Sevilla (POTAUS). Las determinaciones normativas prevalecen automáticamente sobre el planeamiento urbanístico municipal.

La Disposición Transitoria Segunda apartado 5 de la LISTA establece que los instrumentos de ordenación urbanística se adaptaran a los planes de ordenación del territorio vigentes en el plazo que estos hubieran establecido y, en todo caso, en el plazo máximo de cuatro años desde la entrada en vigor de la LISTA. Y luego añade que el transcurso de este plazo sin que la referida adaptación se haya producido determinará la prevalencia de las determinaciones territoriales sobre el planeamiento urbanístico afectado. (ver arts.55.2 y 56.2 LISTA).

En efecto, en base a lo previsto en el art.5 de la LISTA, las determinaciones de los planes de ordenación del territorio son de tres tipos: normas, directrices y recomendaciones. La cuestión es que las normas son de aplicación directa desde el primer momento, las directrices son determinaciones vinculantes en cuanto a sus fines, de tal forma que los planes con sujeción a ellas establecerán las medidas concretas en los instrumentos de ordenación y en las actuaciones que en los mismos se contemplen para la consecución de dichos fines; y, por último, las recomendaciones son determinaciones de carácter indicativo, de tal forma que se pueden no seguir, pero al apartarse de ellas deberá justificarse de forma expresa la decisión adoptada y su compatibilidad con los principios generales y objetivos establecidos en esta ley.

Hay pues que analizar el Decreto 267/2009, de 9 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, para ver como juegan de cara al nuevo PGOM las normas, directrices y recomendaciones incluidas en ese Plan.

Por último, es también importante destacar que la Disposición transitoria sexta del Reglamento LISTA, en su apartado 2, establece que sin perjuicio de lo que se regula en la Disposición Transitoria Segunda apartado 5, se consideran compatibles con el régimen cautelar establecido por los planes de ordenación del territorio para el desarrollo de actuaciones territoriales de iniciativa privada determinadas actuaciones ordinarias y extraordinarias.

En cualquier caso, las actuaciones autorizables en suelos que tengan un régimen cautelar establecido por los planes de ordenación del territorio serán:

- a) las actuaciones ordinarias de carácter provisional, conforme a lo establecido en el artículo 84.2.c) de la Ley, que dice que,



excepcionalmente se podrá autorizar la realización de usos y obras de carácter provisional, que no estén expresamente prohibidos por la legislación territorial y urbanística o la sectorial y sean compatibles con la ordenación urbanística. Estos usos y obras deberán cesar y, en todo caso, ser demolidas las obras, sin derecho a indemnización alguna, cuando así lo acuerde la Administración Pública competente en materia de urbanismo. La eficacia de las autorizaciones correspondientes, bajo las indicadas condiciones expresamente aceptadas por sus destinatarios, quedará supeditada a su constancia en el Registro de la Propiedad, de conformidad con la legislación hipotecaria.

No cabe el otorgamiento de dichas autorizaciones para adelantar la realización de obras o la implantación de usos cuando no se cuente con los presupuestos legales para ello, tales como la previa aprobación de un instrumento de ordenación urbanística o la ejecución de obras de urbanización.

b) Las actuaciones extraordinarias para las que se establezca un plazo de la cualificación urbanística de los terrenos, conforme al artículo 34 del Reglamento.

En ambos casos, el plazo de vigencia de la autorización correspondiente finalizará con la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística que establezca la ordenación detallada de la actuación territorial.

En el Decreto de aprobación del POTAUS, Disposición adicional primera se establece que de conformidad con lo previsto en artículo 23.1 y 4 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla que sean de **aplicación directa prevalecerán**, desde su entrada en vigor, sobre las determinaciones de los planes con incidencia en la ordenación del territorio y el planeamiento urbanístico general vigente en el ámbito de dicho Plan.

Por tanto, desde la publicación en 2009 del decreto de aprobación del POTAUS las determinaciones de aplicación directa del mismo prevalecen sobre las determinaciones del planeamiento urbanístico de Valencina de la Concepción.

En el artículo 4. Efectos, se define el carácter de las Normas, que son determinaciones de aplicación directa, vinculantes para las Administraciones y Entidades Pública y para los particulares en suelos clasificados como urbanizables y no urbanizables. Las Normas aparecen indicadas con una (N) en los artículos correspondientes de la normativa.



En el Decreto de aprobación del POT AUS, Disposición transitoria primera. Adaptación del planeamiento urbanístico vigente se especifica que conforme a lo dispuesto en los artículos 11.1.d), 21 y 23.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, las determinaciones del planeamiento urbanístico general vigente de los municipios de la aglomeración urbana de Sevilla deberán adaptarse a las del Plan de Ordenación del Territorio que se aprueba por el presente Decreto en el plazo máximo de cuatro años desde la entrada en vigor de éste, sin perjuicio de las innovaciones a que hubiere lugar para su implementación con anterioridad a dicho plazo.

En la LISTA el artículo artículo 56. 2 dice que en el decreto de aprobación de los planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional se determinarán los plazos para la adaptación de los planes con incidencia en la Ordenación del Territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística, y que el transcurso de los plazos sin que la adaptación se haya producido determinará la prevalencia de las determinaciones de la planificación regional sobre los planes e instrumentos afectados con independencia del carácter de estas.

Por tanto, aprobado el plan territorial entraron en vigor sus determinaciones de aplicación directa, las normas (N) y en 2013, pasado el plazo de cuatro años desde su entrada en vigor, se incorporó todo el contenido de las determinaciones del POT AUS, con independencia del carácter de éstas, directrices (D) o recomendaciones (R).

En cuanto a los ajustes de las determinaciones al planeamiento urbanístico municipal, el artículo 8 del POT AUS (N) determina que se ajustarán los límites de las zonificaciones previstas a sus escalas cartográficas, siempre que la regularización no suponga un incremento o disminución de la superficie de la zona afectada en el municipio superior al 10% y con los nuevos límites constituidos por elementos físicos o territoriales reconocibles. Estos ajustes no suponen modificación del planeamiento territorial.

11.2.1. Determinaciones más relevantes del POT AUS

- Sistema de comunicaciones y transportes: inclusión de la SE-40, trazados de la A-8077 y vías pecuarias con protección de servidumbres.
- Red de espacios libres y protección arqueológica: delimitación del Parque Cultural del Aljarafe Norte, con incorporación del yacimiento calcolítico como suelo rústico de especial protección.



- Zonas y elementos de protección territorial: incluyen sistemas hidrológicos, áreas forestales, espacios agrarios de interés y escarpes como el del Aljarafe.
- Integración paisajística: criterios para viarios, tendidos eléctricos y telecomunicaciones, fomentando una gestión visual del territorio.
- Áreas de oportunidad: identificación del parque empresarial E-24 (Parque de la Vega) con cautelas para su desarrollo estratégico.

11.2.2. Incorporación del POTAUS al planeamiento general

Aunque con carácter general se incorporan al planeamiento urbanístico general de Valencina todas las determinaciones del POTAUS, tanto las Normas de aplicación directa como las Directrices y Recomendaciones, incluiremos aquí aquellas que con carácter particular inciden en el ámbito municipal.

11.2.2.1. Sistema de Comunicaciones y Transportes

En la red viaria de conexión exterior: Nueva autovía variante metropolitana SE-40, en los tramos tramo Espartinas-Valencina y Valencina-Salteras cuyos trazados de los proyectos constructivos aprobados y sus zonas de afección según la legislación de carreteras se incorporan al planeamiento general vigente.

En la red de articulación metropolitana se encuentra el nuevo trazado de la carretera A-8077, cuyo trazado, cuando se apruebe un Estudio Informativo, se incorporará al planeamiento general.

11.2.2.2. Red de Espacios Libres

Además de la protección especial derivada de la condición de BIC del área arqueológica se incorporan los suelos del término municipal asociados al Parque Cultural del Aljarafe Norte por el yacimiento calcolítico en la categoría de suelo rústico de especial protección, cuya delimitación y posible inclusión como vinculación al Sistema General o Metropolitano de Espacios Libres deberá efectuar el nuevo planeamiento general. En el artículo 40 del POTAUS se definen los componentes del sistema de parques asociados a recursos culturales,



donde se define como una norma de aplicación directa el parque del Aljarafe norte, en el que se incluye, con carácter de directriz, el yacimiento calcolítico del Valencina de la C.

Esta inclusión supone la protección cautelar del suelo afecto, imponiéndose la categoría de suelo rústico de especial protección de la zona delimitada. o sistema general de Espacios libres, estableciéndose las cautelas de no implantarse edificaciones, construcciones o instalaciones de ningún tipo, ni actividades o usos distintos a la normal explotación primaria de los terrenos. Podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social, siempre que sean compatibles y las edificaciones e instalaciones existentes serán consideradas como fuera de ordenación.

El arroyo de Las cabezadas se incorpora con carácter meramente indicativo y cautelar en la red de los ejes fluviales de uso público. Esta cautela supone la protección especial no sólo del dominio público hidráulico, ya protegida por el PGOU vigente sino también a las zonas de servidumbre de paso y policía.

La Ruta del Agua y la Vía Verde de Itálica se incluyen, con carácter normativo, dentro de la red de corredores verdes. La ruta del Agua al pie de la cornisa de Valencina y la vía verde de Itálica, situada en el límite norte municipal. Con carácter indicativo se incorporan la Cañada Real de Isla Mayory la carretera A-8077.

11.2.2.3. Ordenación de los usos

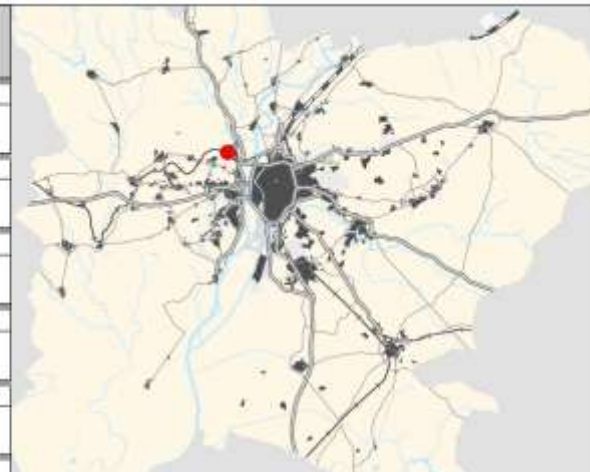
La principal actuación del POT AUS en cuanto a los usos consiste en la identificación del Área de Oportunidad Metropolitana de carácter empresarial identificada como E-24 Parque empresarial de la Vega, estableciendo las siguientes cautelas sobre la zona delimitada, que se incorporan al planeamiento urbanístico en vigor.

- a) Prohibición de formulación de modificaciones del planeamiento vigente que no vayan dirigidas al desarrollo del área de oportunidad.
- b) Prohibición del otorgamiento de nuevas autorizaciones en el Suelo Rústico o ampliación de las existentes, salvo las destinadas a la explotación de los recursos naturales de los terrenos.



PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE SEVILLA

ÁREAS DE OPORTUNIDAD	
IDENTIFICACIÓN	E24 Parque Empresarial de la Vega
MUNICIPIO	Valencina de la Concepción
SUPERFICIE	150 hectáreas
PLANEAMIENTO	PGOU 1987. Suelo no urbanizable
TIPO DE ÁREA	Empresarial
JUSTIFICACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> - Creación de una oferta de suelo para actividades productivas que aproveche la sinergia del polígono industrial existente y contribuya al desarrollo económico del municipio y su entorno. - Los terrenos se sitúan al este del polígono industrial consolidado a ambas márgenes de la antigua carretera N-630, configurándose como una ampliación hacia el oeste que se extiende hasta el trazado del ferrocarril Sevilla-Huelva. Los terrenos se apoyan asimismo en la futura variante de la carretera de Valencina que enlazará directamente con la autovía de La Plata. 	
CRITERIOS DE ACTUACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> - El planeamiento general municipal deberá justificar la viabilidad de la propuesta en relación con la infraestructura viaria supramunicipal en la que se apoya, debiendo acreditar la conformidad de los organismos responsables de las carreteras afectadas y de la gestión del transporte público. - El planeamiento urbanístico, en el marco del uso global industrial, deberá establecer una ordenación de usos pormenorizados que dé respuesta especialmente a la implantación de actividades logísticas y empresariales, excluyendo las grandes superficies comerciales - El desarrollo de la actuación se condiciona a la ejecución de la variante y la puesta en servicio de la estación de cercanías. - La ordenación prestará especial atención a su integración con el espacio de protección territorial del Escarpe del Aljarafe y contribuirá, mediante la ordenación volumétrica y distribución espacial de las edificaciones, a reforzar el valor paisajístico de dicho espacio. - Así mismo, la ordenación considerará e incorporará la Zona de Cautela establecida por este Plan par el viario de gran capacidad. 	



11.2.2.4. Sistema de protección

Con relación a la protección territorial y el paisaje, el POTAUS establece objetivos de protección, condiciones de integración paisajística y determinaciones sobre las infraestructuras de la energía y otros elementos

En este contexto el plan territorial establece determinaciones normativas en relación con el sistema de protección en el TITULO III, cuyos componentes se establecen en el artículo 57 en dos categorías

1. Espacios Naturales y Bienes Culturales establecidos por la normativa sectorial

Así se encuentran incorporados en el planeamiento urbanístico general de Valencina de la C en la categoría de suelos rústicos con especial protección por la legislación específica los bienes declarados de Interés cultural en esta clase de suelo, las vías pecuarias y el dominio público hidráulico

Los ámbitos incluidos en el TM de Valencina se pueden consultar en los apartados sobre Patrimonio y sobre Medio Ambiente del presente diagnóstico.

2. Las Zonas y Elementos de Protección Territorial,

Se incorporan en el planeamiento urbanístico general de Valencina de la C en la categoría de suelos rústicos protegidos o preservados por la planificación territorial las Zonas de Protección Territorial, por sus valores singulares, paisajísticos, territoriales, ambientales, agrarios o culturales o debido a la presencia de riesgos naturales, y los Elementos Culturales del Patrimonio Territorial De acuerdo con el artículo 65 y siguientes del POTAUS Integran la categoría de Zonas de Protección Territorial los siguientes suelos:

- El sistema hidrológico
- Las áreas forestales
- Los escarpes y formas singulares del relieve
- Los espacios agrarios de interés

Las disposiciones sobre estas zonas serán de aplicación en el ámbito de Valencina de la Concepción y hasta que el nuevo planeamiento



general no efectúe una delimitación con mayor precisión, se incorporan al planeamiento urbanístico las zonas definidas por e los planos de ordenación del POT AUS

Y de acuerdo con el artículo 78 y siguientes del POT AUS Integran la categoría de Elementos Culturales del Patrimonio Territorial:

- Los Yacimientos Arqueológicos en el medio rural
- Edificios y lugares de Interés Territorial en el medio rural

11.2.2.5. Sobre el paisaje

De acuerdo con el capítulo IV sobre el Paisaje serán de aplicación en el municipio las disposiciones relativas a objetivos y a las medidas de integración paisajística, especialmente la de las nuevas infraestructuras e implantaciones de tendidos eléctricos

En el POT AUS se establecen unos objetivos de calidad del paisaje en el artículo 81 de su normativa y son los siguientes:

- a) fomentar el uso y disfrute público del paisaje
- b) acrecentar la diversidad paisajística reconociendo las tendencias a la uniformidad
- c) Cualificar el paisaje evitando los procesos de degradación y banalización
- d) Asegurar la integración de las actuaciones urbanísticas y de infraestructuras
- e) contribuir a la protección ambiental

En el artículo 83 y siguientes el POT AUS da directrices para la integración paisajística tanto del viario como de las infraestructuras ferroviarias, de los tendidos eléctricos y la infraestructura de telecomunicaciones. Por lo que afecta a la presente modificación son relevante las directrices para la integración paisajística de los tendidos eléctricos y de las infraestructuras de telecomunicaciones.

Artículo 85. integración paisajística de los tendidos eléctricos

2. los proyectos técnicos de tendidos eléctricos deberán considerar los siguientes criterios de integración en el paisaje



- a) Los trazados aéreos se adaptarán a la forma del relieve
 - b) Se evitarán los trazados aéreos siguiendo las líneas de máxima pendiente y las zonas arboladas procurando que su recorrido discorra por las depresiones y parte más baja del relieve
 - c) los trazados aéreos se efectuarán preferentemente paralelo a las infraestructuras viarias y ferroviarias y a los límites parcelarios
3. se evitarán en lo posible los desmontes y se minimizarán los movimientos de tierras las partes de los apoyos deberán adaptarse al terreno electoral revegetación de las zonas alteradas
4. Los instrumentos de planeamiento general identificarán las posibles áreas donde deba efectuarse una reordenación de los tendidos eléctricos aéreos debido a su proliferación o incompatibilidad de trazados

11.2.2.6. Infraestructuras básicas

a) En materia de infraestructuras de agua

En materia de abastecimiento de aguas el POTAUS propone el refuerzo del ramal norte del Aljarafe

b) En materia de Infraestructuras energéticas

La creación de un pasillo de la red de energía eléctrica y nuevas líneas de transporte superiores a 220Kv y de distribución con una nueva subestación eléctrica prevista al oeste del municipio

11.3. Planeamiento urbanístico vigente

El planeamiento vigente está compuesto por las Normas Subsidiarias (NNSS) de 1987, con modificaciones sucesivas y la Adaptación parcial a la LOUA de 2009, conforme al Decreto 11/2008.

11.3.1. Objetivos generales del planeamiento urbanístico



- Dotar de un marco jurídico actualizado.
- Mantener el uso agrícola y proteger los valores naturales.
- Resolver la dispersión urbana.
- Conservar y mejorar el núcleo tradicional.

11.3.2. Determinaciones más relevantes del PGOU

- En cuanto a la clasificación del suelo, establece tres clases, urbano, urbanizable y no urbanizable
- El suelo urbano dividido en dos categorías:

Consolidado: formado por el Núcleo urbano tradicional de Valencina, las Urbanizaciones de la carretera de Gines, el área industrial de la CN-630 y La Hijuela de la Gitana.

No Consolidado: formado por las UA entre Mariana de Pineda y Bolivia, UA entre Ropasanta y Padre Manolito, Trabajadores– Doctor Fleming, Hacienda Tilly, Finca El Paraíso

- El Suelo Urbanizable, con el sectorizado residencial: "Las Cabezas", para 60 viviendas protegidas.
- El Suelo No Urbanizable, dividido en las siguientes categorías:

De especial protección por legislación sectorial: Zona Arqueológica BIC., Vías pecuarias, dominio público hidráulico y viario.

De especial protección por planificación territorial/urbanística: Cornisa Norte del Aljarafe.

De carácter rural o natural:

Áreas agrícolas

- Sistemas Generales en el planeamiento vigente



Comunicaciones: red viaria estatal y autonómica: A-66, N-630, A-8077, SE-40, red de caminos públicos y vías pecuarias: Cañada Real de Medellín, Colada de Los Injertos y red ferroviaria: línea Sevilla-Huelva.

Espacios Libres: Campo de Feria, Huerta del Valle, Avda. de Andalucía y Matarrubilla

Equipamientos públicos: Polideportivo, Consultorio médico, Casa de Cultura, Hacienda Tilly, Cementerio y Ayuntamiento

Infraestructuras: depósito de abastecimiento, subestación eléctrica, diversas antenas.

- Usos

Residencial: con zonificación intensiva y extensiva.

Industrial: área en CN-630.

- Densidades y edificabilidades

Intensiva: >20 viv/ha (centro y crecimientos norte).

Extensiva: <20 viv/ha (zonas periféricas).

- Reserva para vivienda protegida

106 viviendas protegidas distribuidas en sectores con reserva del 30% o 100% de edificabilidad residencial.

11.3.3. Conclusión

El planeamiento territorial vigente, con el POTAUS como referencia, impone determinaciones estructurales y restricciones al desarrollo urbanístico, especialmente sobre suelos rústicos y espacios de valor paisajístico y arqueológico. Por su parte, el planeamiento urbanístico general en vigor (NNSS de 1987 y Adaptación parcial de 2009) resulta insuficiente frente al nuevo marco normativo y territorial, al estar basado en una lógica ya superada por la LISTA y por las transformaciones sociales, económicas y patrimoniales experimentadas en el



municipio. El modelo vigente ha quedado obsoleto frente al marco jurídico establecido por la LISTA, que impone la necesidad de redacción del nuevo PGOM y su adecuación al modelo estratégico de ordenación territorial.

Limitaciones detectadas:

- Inadecuada protección del patrimonio arqueológico.
- Falta de estrategias de ordenación para el suelo rústico.
- Escasa adaptación a nuevas necesidades dotacionales, movilidad o sostenibilidad.
- Débil ejecución del planeamiento pormenorizado.

La redacción del nuevo PGOM busca resolver estas carencias y alinear la planificación con los retos actuales y futuros del municipio de Valencina de la Concepción.

11.4. Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir (PHDHG) 2022-2027

Aprobado por Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, publicado en BOE núm. 35, de 10 de febrero de 2023, con entrada en vigor el 11 de febrero. Se trata del tercer ciclo de planificación conforme al calendario de la Directiva Marco del Agua. Aunque se trata formalmente de la prevista revisión sexenal del plan hidrológico vigente, concurren determinadas circunstancias que claramente diferencian por su enfoque, contenido y ambición ambiental esta nueva versión del plan hidrológico respecto a las previamente adoptadas.

Este Plan establece la gestión de los recursos hídricos en la demarcación hidrográfica del Guadalquivir en base a los siguientes objetivos principales:

- Lograr el buen estado de las aguas: El plan se enfoca en alcanzar y mantener un estado ecológico y químico adecuado de las aguas superficiales y subterráneas.
- Garantizar el abastecimiento: Se busca asegurar el suministro de agua para diversos usos, incluyendo el abastecimiento urbano, la agricultura y la industria.



- Armonizar el desarrollo regional y sectorial: El plan considera las necesidades de diferentes sectores y territorios, buscando un equilibrio en el uso y gestión del agua.
- Adaptación al cambio climático: El plan incorpora medidas para hacer frente a los efectos del cambio climático, como la sequía y las inundaciones.

El plan incluye una descripción detallada de la demarcación hidrográfica, sus características, los usos del agua y las presiones sobre los recursos hídricos. Se identifican áreas con especial valor ecológico o hidrológico que requieren protección adicional.

Además, el plan establece sistemas de seguimiento y control para evaluar el estado de las aguas y el cumplimiento de los objetivos y se definen acciones específicas para la gestión del agua, como la regulación de caudales, la mejora de la eficiencia en el uso del agua y la protección de zonas vulnerables.

El plan se implementa a través de actuaciones concretas y se realiza un seguimiento periódico para evaluar su eficacia y realizar ajustes si es necesario. En resumen, el Plan Hidrológico del Guadalquivir 2022-2027 es un instrumento fundamental para la gestión sostenible de los recursos hídricos en la demarcación, buscando el equilibrio entre las necesidades de agua, la protección del medio ambiente y el desarrollo regional.

En cuanto a la incidencia del PGOM sobre el Plan Hidrológico debemos diferenciar:

- Por una parte, el PGOM habilitará nuevos suelos urbanos, aunque en un porcentaje inferior a 4% respecto al total actual, lo que conllevará un incremento en la demanda de agua y en la generación de aguas residuales. El PGOM deberá establecer las determinaciones necesarias en cuanto al origen del suministro, las redes y calidad de abastecimiento, la red separativa de residuales y su depuración, al objeto de no afectar al estado de las aguas superficiales y subterráneas del municipio y su entorno.
- Por otra parte, el PGOM identifica el dominio público hidráulico y sus zonas de protección en la clasificación de suelos, prohibiendo y limitando y condicionando usos y actuaciones según la normativa sectorial vigente en materia de aguas, lo que conlleva una mejora de la conservación del entorno hídrico del municipio.



- En la siguiente fase de planeamiento se identificarán los distintos aspectos que el Plan contempla para el municipio y se integrarán dentro del PGOM: recursos, usos, demandas, presiones, restricciones, posibles zonas protegidas, objetivos ambientales, etc.

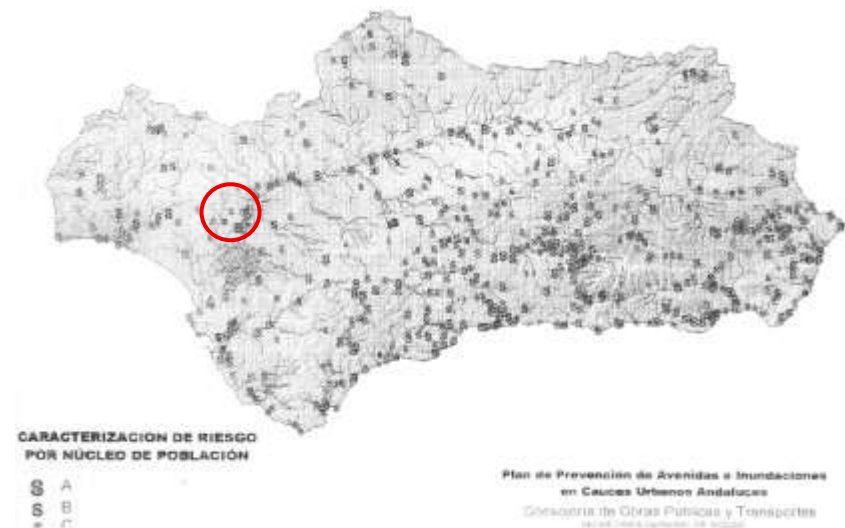
11.5. Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces

El Plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces fue aprobado mediante el Decreto 189/2002, de 2 de julio. El Plan tiene como principal objetivo establecer las medidas necesarias para evitar o minimizar las inundaciones en los núcleos urbanos.

Con el Plan se puso de manifiesto la extensión territorial de las inundaciones y los niveles de riesgo personales y materiales que generan. En Andalucía se inventariaron 1.099 puntos de riesgo por inundaciones distribuidos por todo su territorio, catalogados por distintos niveles de riesgo.

El Plan identifica esos puntos de riesgo por inundación como la zona del terreno en cauces urbanos que se ve cubierta por las aguas durante las avenidas o lluvias intensas, estando clasificados dichos puntos de mayor a menor gravedad en los niveles de riesgo A, B, C y D, en función de los Estudios que han servido de base para la elaboración del Plan y recogidos en su Anexo 4. Se ha revisado el mismo comprobando que en Valencina de la Concepción se recogen 4 puntos negros asociados a escorrentías a los que se les asocia un nivel de riesgo C, por lo que el Plan no establece actuaciones prioritarias en estos cauces.

La identificación y preservación del dominio público hidráulico y sus zonas cautelares (servidumbre, inundable y policía), con la consecuente regulación de usos y actividades en ellas, minimizará los posibles riesgos de inundación.



11.6. Plan de Gestión del riesgo de inundación. Demarcación hidrográfica del Guadalquivir

En cumplimiento del mandato establecido en la Directiva 2007/60/CE, traspuesta a nuestro ordenamiento jurídico mediante el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de Evaluación y Gestión de Riesgos de Inundación, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG), con la colaboración de los Servicios de Protección Civil de las Comunidades Autónomas y de la Administración General del Estado, realizó en 2013 la evaluación preliminar del riesgo de inundación en el ámbito de las Demarcaciones Hidrográficas del Guadalquivir, Ceuta y Melilla, con el fin de identificar las zonas con mayor riesgo de inundación, conocidas como Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI).

Por otra parte, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, también realizó la evaluación del riesgo de inundación originado por el mar en las zonas costeras, identificando así las ARPSI de origen marino.

El resultado de ambos trabajos se sintetizó en el documento denominado "Evaluación preliminar del riesgo de Inundación en la Demarcaciones Hidrográficas del Guadalquivir, Ceuta y Melilla. Memoria y anejos", actualizado a fecha de redacción de este DIE a su segundo ciclo en virtud del apartado 1 del artículo 21 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, que recoge que la evaluación preliminar de riesgo de inundaciones se actualizaría a más tardar el 22 de diciembre de 2018, y a continuación cada seis años.

Se ha consultado esta segunda actualización comprobando que Valencina que da fuera de la delimitación de tramos de ARPSI de origen fluvial.

11.7. Plan Director de Riberas de Andalucía

La Consejería de Medio Ambiente llevó a cabo la redacción del Plan Director de Riberas de Andalucía, en el año 2003, con el fin de conocer la situación actual de las riberas de los cauces de agua que discurren por Andalucía, teniendo en cuenta los distintos regímenes hídricos e hidrológicos, proponiendo, de acuerdo con los resultados obtenidos y con la variabilidad de situaciones, distintas actuaciones a



realizar para su restauración y estableciendo prioridades en función de la mayor o menor complejidad mediante la utilización de la ingeniería naturalística como método de restauración.

La provincia de Sevilla se caracteriza por presentar riberas con iguales porcentajes de directrices de ordenación que en la globalidad de Andalucía. Un 54% de riberas a restaurar y el resto a conservar, aunque del primer grupo, en casi la mitad, el 21%, no se recomienda actuar. Según la cartografía del Plan, en el ámbito de Valencina no existen riberas a restaurar, por lo que no se darán incidencias entre ambos planes.

11.8. Plan Andaluz de Humedales (PAH)

Plan Andaluz de Humedales fue elaborado por la Consejería y en él participaron científicos y técnicos expertos en zonas húmedas y gestión de especies amenazadas. Se aprobó mediante la Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales.

Se trata de un documento marco para la planificación, ordenación y gestión de los humedales andaluces, donde se establecen los principios y criterios de gestión, los programas sectoriales, las acciones priorizadas y los procedimientos necesarios para conseguir una coexistencia entre el mantenimiento de la integridad ecológica y la utilización sostenible de los recursos.

Ha posibilitado la inclusión de 229 humedales al Inventario de Humedales de Andalucía, la restauración y funcionalidad ecológica de un gran número de humedales que en su día fueron transformados (adquiriendo la propiedad de los terrenos sobre los que se asentaban), y el fomento del conocimiento sobre los valores naturales y el funcionamiento de estos espacios a través de un amplio programa científico-técnico. Sin embargo, en Valencina de la Concepción no se ha cartografiado ningún humedal.

11.9. Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía

Este Plan, aprobado Acuerdo de 12 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, tiene como finalidad garantizar y en la medida de lo posible mejorar de una forma integral, la conectividad ecológica en Andalucía, priorizando el diseño y desarrollo de soluciones basadas en



la naturaleza (infraestructura verde y restauración ecológica). Para ello se propondrán una serie de medidas y directrices, cuya aplicación se realizará a través de diferentes instrumentos estratégicos, de planificación y gestión, procedentes de distintos ámbitos sectoriales. Para ello propone un programa de medidas y la identificación de una serie de áreas estratégicas para la mejora de la conectividad ecológica a escala regional.

El PGOM no se solapa con ninguna de las áreas delimitadas por el Plan Director.

11.10. Planes de conservación y recuperación de especies amenazadas

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestres y la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural, la Consejería con competencia en medio ambiente pone en marcha actuaciones, elaborando y ejecutando las mismas en Planes de Conservación y Recuperación de Especies Amenazadas, así como proyectos y programas de conservación.

Hasta el momento se han aprobado diez planes de recuperación y conservación de especies amenazadas, no quedando Valencina de la Concepción en el ámbito de ninguno de ellos.

11.11. Plan de ordenación y recuperación de vías pecuarias

La red andaluza de vías pecuarias constituye un legado patrimonial e histórico de indudable valor, en el que se recogen una diversidad de ambientes y paisajes con una potencialidad hasta la fecha insuficientemente conocida y, en consecuencia, poco aprovechada.

Es objetivo prioritario del Plan, aprobado por Acuerdo de 27/03/2001, del Consejo de Gobierno, definir la Red Andaluza de Vías Pecuarias, entendiendo ésta como el compendio de todas las vías pecuarias de factible recuperación y que a la vez registran potencial de acogida para alguno de los usos (Ganadero, Ecológico, Ecológico- Corredores para Lince y Turístico-Recreativo) recogidos en el Reglamento Andaluz de Vías Pecuarias.

Con los usos fijados y marcadas las prioridades, el Plan define los distintos modelos de recuperación, restauración y mantenimiento de las vías, así como la estimación presupuestaria de cada uno de los modelos previstos en lo referente a dichas actuaciones.



Las líneas de actuación que el PGOM propone en materia de vías pecuarias (identificación, puesta en valor, conservación y protección mediante regulación de usos) están en total consonancia con los objetivos de este Plan.

11.12. Plan Andaluz de Caza 2023 - 2033

El Plan Andaluz de la Caza 2023-2033 se aprobó en el Consejo de Gobierno del 19 de septiembre de 2023, mediante el Decreto 232/2023 con una vigencia de diez años y una revisión intermedia de evolución y logros a los cinco años.

El documento supone una adecuación a las realidades actuales y futuras de la actividad cinegética y la necesaria adaptación del Plan Andaluz de Caza del Decreto 232/2007, de 31 de julio, cuya vigencia culminó en el año 2017.

Constituye el instrumento de diagnóstico y gestión, a fin de mantener información completa de las poblaciones, capturas y evolución genética de las especies autorizadas, así como de diseñar hábitats homogéneos para su gestión, y en los que se incluirán expresamente previsiones sobre su incidencia en la actividad económica y su repercusión en la conservación de la naturaleza.

Valencina de la Concepción cuenta con el coto deportivo de caza “Valencina” (SE-11199). Se velará porque el PGOM no interfiera en su delimitación con las actuaciones de transformación urbanística.

11.13. Plan Forestal Andaluz (horizonte 2030)

El Plan Forestal Andaluz, aprobado en 1989 con una vigencia de 60 años, pretende hacer compatibles el mantenimiento e incremento de la producción múltiple de los montes andaluces con la protección y restauración del medio natural, en armonía con el desarrollo socioeconómico y cultural de la Comunidad de Andalucía. Para ello, establece su ejecución en fases decenales, con revisiones cada cinco años. Así, el Plan Forestal de Andalucía Horizonte 2030 se aprueba por Acuerdo de 21 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno, publicado en BOJA 226 de 24/11/2023.

Esta nueva adecuación se contempla como una oportunidad para el medio rural de la Comunidad Autónoma, y como medio ejemplar para el desarrollo sostenible, posibilitando la mejora en la gestión y conservación de los montes, a la vez que se convierte en medio



generador de riqueza y empleo. Considera prioritario mejorar el dispositivo contra incendios forestales y potenciar la silvicultura preventiva, potenciar la creación de equipamientos y servicios de uso público y recreativo, completar la normativa en materia cinegética y completar la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

La Adecuación del Plan tiene tres objetivos fundamentales:

a) Evaluar las actuaciones contempladas en los últimos años de vigencia del Plan, analizando el grado de cumplimiento de los objetivos que se establecieron a través de los indicadores propuestos en anteriores revisiones, así como el seguimiento de las previsiones económicas efectuadas.

b) Adecuar las políticas públicas de gestión del medio natural a los nuevos retos existentes en un escenario de cambio global, donde se fortalezca la administración del medio natural y se potencie la cooperación y colaboración con administraciones locales, empresas, propietarios privados y el conjunto de la sociedad que usa los recursos del medio forestal que permita igualmente reforzar las utilidades públicas de los terrenos forestales.

c) Proponer la necesaria adaptación y revisión de la legislación forestal andaluza. Este cometido es especialmente pertinente habida cuenta de la necesidad de dar una mayor coherencia a la legislación forestal andaluza, constituida básicamente por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, en relación con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Esta revisión legislativa debe orientar la gestión hacia procesos administrativos sencillos, ágiles y eficaces, bajo el objetivo clave de la simplificación normativa y de trámites.

No se prevén afecciones a los objetivos del Plan Forestal Andaluz por parte del PGOM, dada la escasez de superficie forestal en el término municipal.

11.14. Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía

El nuevo Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, entró en vigor el 1 de enero de 2011 mediante el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, elaborado por las Consejerías competentes en materia de emergencias y protección civil y en materia forestal, y



homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil con fecha 24 de marzo de 2010. Dicho Plan de Emergencia por Incendios Forestales queda modificado por el Decreto 160/2016, de 4 de octubre, en el que se procede a la revisión del apéndice sobre los municipios andaluces que, de manera total y/o parcial, están incluidos en zonas de peligro.

Es el instrumento del que se ha dotado la autonomía para la defensa contra los incendios en terrenos forestales. Busca la integración y coordinación de los distintos medios aportados por los distintos Organismos y entidades, dotados de personal con un elevado grado de profesionalización, una importante dotación de medios materiales y la aplicación de tecnologías avanzadas en extinción de incendios.

Valencina de la Concepción no queda recogida en su Apéndice: Zonas de Peligro; no obstante, el PGMO no interfiere con los objetivos de este Plan que aboga por una correcta gestión en caso de incendio forestal.

11.15. Plan Andaluz de Control de la Desertificación.

Este documento, aprobado en 2003 por la Consejería competente en materia de medio ambiente, pretende servir de base para el establecimiento de un programa de actuaciones específicas sobre el territorio que inviertan la tendencia actual y logren detener el proceso de desertificación que sufre Andalucía.

Su objetivo estratégico fundamental es contribuir al logro del desarrollo sostenible de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas del territorio regional y, en particular, la prevención o la reducción de la degradación de las tierras, la localización de tierras parcialmente degradadas para su rehabilitación y la puesta en valor de la aridez de las zonas desérticas naturales.

En este sentido, con la adopción de las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, el PGOM no interfiere con los principios de este Plan.

11.16. Plan Andaluz de acción por el clima

En el capítulo 9.3 de este DIE se justifica la coherencia de los contenidos del PGOM con el Plan Andaluz de Acción por el Clima, concluyendo que ya el Documento de Avance del PGOM de Valencina de la Concepción y el presente DIE, se incorporan objetivos y



medidas encaminadas al cumplimiento de los objetivos perseguidos por la PAAC y, en cualquier caso, no se detectan incoherencias o desviaciones entre ambos documentos, por lo que no son necesarios ajustes en los objetivos del planeamiento.

11.17. Plan Nacional de adaptación al cambio climático (PNACC) 2021-2030

El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030 constituye el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada frente a los efectos del cambio climático en España. Tiene como principal objetivo evitar o reducir los daños presentes y futuros derivados del cambio climático y construir una economía y una sociedad más resilientes. Incorpora los nuevos compromisos internacionales y contempla el conocimiento más reciente sobre los riesgos derivados del cambio climático, aprovechando la experiencia obtenida en el desarrollo del primer PNACC.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a las diversas Administraciones Públicas, el PNACC define objetivos, criterios, ámbitos de trabajo y líneas de acción para fomentar la adaptación y la resiliencia frente al cambio del clima.

El PNACC 2021-2030 tiene como objetivo general promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático en España con el fin de evitar o reducir los daños presentes y futuros derivados del cambio climático y construir una economía y una sociedad más resilientes.

Para ello, el PNACC 2021-2030 se plantea los siguientes objetivos específicos:

- Reforzar la observación sistemática del clima, la elaboración y actualización de proyecciones regionalizadas de cambio climático para España y el desarrollo de servicios climáticos.
- Promover un proceso continuo y acumulativo de generación de conocimiento sobre impactos, riesgos y adaptación en España y facilitar su transferencia a la sociedad, reforzando el desarrollo de metodologías y herramientas para analizar los impactos potenciales del cambio climático.
- Fomentar la adquisición y el fortalecimiento de las capacidades para la adaptación.



- Identificar los principales riesgos del cambio climático para España, teniendo en cuenta su naturaleza, urgencia y magnitud, y promover y apoyar la definición y aplicación de las correspondientes medidas de adaptación.
- Integrar la adaptación en las políticas públicas.
- Promover la participación de todos los actores interesados, incluyendo los distintos niveles de la administración, el sector privado, las organizaciones sociales y la ciudadanía en su conjunto, para que contribuyan activamente a la construcción de respuestas frente a los riesgos derivados del cambio climático.
- Asegurar la coordinación administrativa y reforzar la gobernanza en materia de adaptación.
- Dar cumplimiento y desarrollar en España los compromisos adquiridos en el contexto europeo e internacional.
- Promover el seguimiento y evaluación de las políticas y medidas de adaptación.

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética define al PNACC como “el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático”.

Con todo, no es previsible que el PGOM produzca afecciones reseñables sobre el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, siempre que se cumplan los criterios de reducción de consumos, reutilización y reciclaje que se analizan en el capítulo 10 de este DIE relativo a la integración de los principios y objetivos en materia de economía circular en el PGOM.

11.18. Plan Integral de residuos de andalucía (PIREC 2030)

Desde la aprobación del Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía 2010- 2019, aprobado por Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, y del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020, aprobado por Decreto 7/2012, de 17 de enero, son varios los hitos normativos acontecidos a escala comunitaria y estatal (como la Ley 22/2011 de 28 de julio de residuos y suelos contaminados, Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 o Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos PEMAR 2016-2022, etc.) cuyas disposiciones tienen una repercusión directa en los objetivos y medidas de actuación definidos en ellos y que, si



bien aún no han concluido los períodos de vigencia previstos para ambos planes, hacen necesaria la formulación de un nuevo plan de residuos.

El nuevo Plan Integral de Residuos de Andalucía, aprobado por Decreto 131/2021, de 6 de abril, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 engloba en un texto único los ámbitos de actuación de los Planes vigentes y recoge las directrices de la planificación andaluza en la materia.

Ha sido aprobado para, por un lado, actualizar sus objetivos de prevención, reciclado, valorización y eliminación, a los nuevos objetivos europeos y estatales, y por otro, para adaptar su estructura, contenidos, períodos de vigencia, y frecuencia de evaluación y revisión a lo dispuesto en el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) 2016-2022 mencionado antes y las nuevas directrices europeas.

Además, constituye una herramienta básica para reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular, para impulsar la competitividad, crear empleo y generar crecimiento sostenible. Igualmente, no se espera que existan discordancias entre lo recogido en el plan y la ordenación prevista.

Nuevamente apoyados en la integración de los principios y objetivos en materia de economía circular en el PGOM, no se prevén discordancias entre lo recogido en el Plan Integral de Residuos de Andalucía (PIREC 2030) y la Ordenación prevista.

11.19. Plan de infraestructuras para la sostenibilidad del transporte en Andalucía (PISTA 2020)

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó en su sesión de 27 de diciembre de 2016 aprobar la revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2020) mediante el Decreto 191/2016, de 27 de diciembre, como una revisión del PISTA 2007-2013, constituyendo el instrumento estratégico y de coordinación de las políticas sectoriales en materia de infraestructuras del transporte del territorio andaluz.

Parte del criterio de que la función esencial del transporte es garantizar la accesibilidad a los bienes, servicios y contactos con las demás personas, independientemente del lugar donde vivan, la capacidad adquisitiva que se tenga, la edad o el género, y sin generar más movilidad que la estrictamente necesaria.



Entre todos los objetivos y medidas que forman el Plan debe destacarse, en primer lugar, la apuesta por mejorar la sostenibilidad ambiental y energética de nuestro sistema de transporte. Con ella se reafirma el compromiso de la administración autonómica por reducir los impactos negativos que puede provocar el transporte y luchar contra el cambio climático. Un compromiso que parte, también, del convencimiento de que sólo un modelo de transporte viable desde estos puntos de vista puede contribuir eficazmente a mejorar la competitividad de nuestros sectores productivos y elevar la calidad de vida de la población.

Un segundo pilar del Plan lo constituye la atención a todo lo relacionado con la articulación exterior de Andalucía. La Comunidad Autónoma ocupa una posición geoestratégica singular, que ofrece importantes potencialidades para mejorar su competitividad. El Plan centra, por ello, buena parte de sus medidas en lograr que esas potencialidades se hagan realidad. Entre otras, el amplio frente portuario andaluz y la posición de Andalucía como privilegiado nodo de comunicación entre Europa y África son importantes bazas que deben ser aprovechadas por la política en infraestructuras del transporte para reforzar nuestra participación en un mundo caracterizado por su creciente globalización.

El PISTA, recoge diversas actuaciones sobre la provincia y, en concreto en el municipio de Valencina de la Concepción (actuaciones a largo plazo, cuya ejecución está sujeta a evolución financiera: nuevo acceso al Aljarafe Norte (A-8077) – Variante del trazado Valencina de la Concepción – Camas), que no interfieren con las propuestas del PGOM en materia de movilidad sostenible.

11.20. Plan andaluz de la bicicleta (PAB 2014-2020)

Mediante Acuerdo de 11/12/2012, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación de este Plan, con el que se pretende propiciar un mayor uso de este medio de transporte y aportar el marco estratégico que contribuya a la obtención de los objetivos territoriales y ambientales que tiene planteados la Comunidad Autónoma Andaluza.

El plan aborda no solo la infraestructura viaria, sino también elementos complementarios como aparcamientos, la intermodalidad o medidas de concienciación ciudadana y de gestión.



En este sentido, el PGOM que nos ocupa no interfiere en los objetivos y actuaciones de este Plan, es más, entre sus propuestas consta la generación de itinerarios seguros y accesibles entre los centros dotacionales generales y los de servicios, con una movilidad sostenible que garantice el uso racional de los modos motorizados y especialmente de los no motorizados, peatonales y bicicleta, y apoyados en elementos de la red verde municipal.

11.21. Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible

Es un instrumento de definición de directrices para la Administración, el sector privado y la ciudadanía, destinadas a conseguir un modelo de organización socioeconómica equilibrado, que integre desarrollo, inclusión social, igualdad entre los géneros y protección ambiental.

Su objetivo principal es orientar y reforzar las políticas e iniciativas públicas y privadas con incidencia en la Comunidad Autónoma Andaluza, hacia un modelo de desarrollo sostenible basado en la transición a una economía verde y en la integración de las consideraciones ambientales, económicas y sociales, y que este modelo sea percibido como motor de desarrollo socioeconómico y reconocida su potencialidad para la creación de empleo.

En capítulos anteriores se justifica que la alternativa seleccionada para el PGOM es la que conlleva un mayor grado de sostenibilidad global, en consonancia con los objetivos de esta Estrategia.

11.22. Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana

Tiene por objeto la incorporación de criterios y medidas de sostenibilidad en las políticas con planificación y gestión de la movilidad, metabolismo urbano, etc. Los ejes de actuación que contempla incluyen la mejora de la eficiencia económica y energética del transporte, los límites a la expansión de los espacios urbanos dependientes del automóvil, la necesidad de evitar la contaminación lumínica, el fomento de la construcción bioclimática, promover la rehabilitación de las edificaciones urbanas o el aumento de la superficie de suelo capaz de sostener vegetación.



Su objetivo principal es la incorporación de criterios y medidas de sostenibilidad en las políticas con mayor implicación en los procesos de desarrollo urbano. La ordenación territorial, la urbanística, la planificación y gestión de la movilidad, el uso que nuestras ciudades hacen de los recursos naturales y energéticos, constituyen elementos claves en la construcción de la ciudad sostenible.

Los objetivos en los que se articula la estrategia son los siguientes:

Promover el modelo de ciudad compacta, diversa, eficiente y cohesionada socialmente.

Uso razonable y sostenible de recursos.

Mejorar la calidad urbana y la calidad de vida de la ciudadanía.

Cumplimiento de los objetivos de emisión fijados en los diferentes protocolos y acuerdos internacionales, así como en el PAAC.

Impulsar la innovación tecnológica y especialmente en procedimientos de gestión, planificación y organización de instituciones.

Ofrecer criterios de sostenibilidad a las políticas sectoriales para incorporarlos a través de instrumentos normativos, de desarrollo o estratégicos.

Impulsar una nueva cultura de la movilidad y accesibilidad.

Fomentar las acciones transversales de coordinación entre todos los departamentos y administraciones.

La Ordenación complementa los objetivos del Plan Andaluz de Acción por el Clima con el de Sostenibilidad Urbana de manera que se integran medidas de mitigación frente al Cambio Climático.

11.23. Estrategia energética de Andalucía 2030

Aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Energética de Andalucía 2030 en el BOJA número 112 de 14 de junio de 2022.



Su principal finalidad es impulsar la transición hacia un modelo energético sostenible, eficiente, seguro y neutro en carbono, mediante el aprovechamiento de recursos renovables de la región. Se centra en el crecimiento económico y la generación de empleo contribuyendo a los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima.

Alineado con el cumplimiento de la estrategia europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, tiene como objetivos principales:

- Avanzar en la descarbonización del consumo de energía.
- Reducir el consumo tendencial de energía.
- Reducir la dependencia de los derivados de petróleo en el transporte.
- Disponer de las infraestructuras necesarias para aprovechar los recursos renovables y proporcionar un suministro de calidad.
- Mejorar la eficiencia de la Administración como facilitadora de la transición y descarbonizar su consumo de energía.
- Fortalecer el tejido empresarial e Industrial energético andaluz.

La ordenación que propone el PGOM favorece la consecución de estos objetivos en cuanto a la situación actual de la normativa vigente, al instar una mejora en la eficiencia de la ordenación de las actividades económicas.

11.24. Estrategia de Paisaje de Andalucía (EPA)

Tiene como finalidad integrar el paisaje en las políticas de la Junta de Andalucía, configurando una política transversal para el paisaje, que debe permitir una mayor eficacia y la oportunidad de preservar y poner en valor el paisaje como capital territorial para el desarrollo. La Estrategia incluye siete objetivos en los tres ejes de intervención establecidos en el Convenio Europeo: la protección, gestión y ordenación de los paisajes.

Las actuaciones previstas en la EPA se presentan agrupadas por objetivos, habiéndose desarrollados todos ellos en mayor o menor medida. A continuación, se presentan las actuaciones realizadas para cada uno de ellos:



- Impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio natural.
- Impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio cultural.
- Cualificar los espacios urbanos.
- Cualificar los paisajes asociados a actividades productivas.
- Cualificar las infraestructuras de transporte, energía y telecomunicaciones.
- Implementar instrumentos de gobernanza paisajística.
- Potenciar la sensibilización, la educación y formación en materia de paisaje.

No se prevé afección negativa a los objetivos de la EPA; por el contrario, estos que se verían favorecidos por el desarrollo e implantación de todos los objetivos del PGOM, al mejorarse áreas tanto con fines paisajísticos como culturales y ambientales, lo que redundará en una mejor calidad de vida del habitante de Valencina de la Concepción.



12. PLANIMETRÍA

1. PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE
2. PLANIFICACIÓN TERRITORIAL VIGENTE
3. USOS Y SITUACIÓN DEL SUELO RÚSTICO
4. UNIDADES AMBIENTALES
5. AVANCE DE PROPUESTA DE ALTERNATIVA SELECCIONADA: Clasificación básica del suelo
6. AVANCE DE PROPUESTA DE ALTERNATIVA SELECCIONADA: Categorías del suelo rústico

